## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

# COLEGIO PARROQUIAL PADRE NEGRO CALDERA



RBD: 440-5

Comuna: Caldera

Año de Aplicación: 2025-2026

# Contenido

ΤÍΤι	ULO I: DEL ESTABLECIMIENTO	
l.	IDENTIFICACIÓN	9
II.	ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO	12
III. S	SELLOS INSTITUCIONALES	12
IV.	MISIÓN	13
V.	VISIÓN	13
TÍTI	ULO II: DISPOSICIONES GENERALES	13
TÍTI	ULO III: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
DEF	RECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
DEF	RECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	15
DEF	RECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y PROFESORES	17
DEF	RECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	18
DEF	RECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS	19
DEF	RECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO	20
	ULO IV: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIE NERAL DEL ESTABLECIMIENTO	
NIV	ELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR	22
-	Educación Parvularia NT1 y NT2	22
-	Educación Básica	22
-	Enseñanza Media en las áreas Humanístico Científico	22
-	Enseñanza Media Técnico Profesional	22
RÉG	GIMEN DE JORNADA ESCOLAR	23
НΟІ	RARIOS DE CLASES (SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO)	23
REG	GULACIONES SOBRE LA PUNTUALIDAD Y LOS ATRASOS	24
SOE	BRE EL RETIRO DE ESTUDIANTES	24
ME	CANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS	25
TÍTI	ULO V: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA REGULACIONES	26
REF	ERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	26
REG	GULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS	26
PRC	DCESO ALUMNOS ANTIGUOS	26
PRC	DCESO DE ALUMNOS NUEVOS	26
TÍTI	ULO VI: SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR	27
PRC	DTOCOLO ANTE EL INCUMPLIMIENTO	28
TÍTI	ULO VII: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EDUCATIVOS	29
EL (	CONSEJO ESCOLAR	29
COI	NSEJO DE PROFESORES	30
EL (	CENTRO DE PADRES	31
EL C	CENTRO DE ESTUDIANTES	32

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	33
TÍTULO VIII: REGULACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	33
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	33
ACCIDENTES ESCOLARES	33
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	
SOBRE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.	34
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	37
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.	37
MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	38
MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO PRE BÁSICA	39
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS COVID- 19 PARA ESTUDIANTES	
PARA FUNCIONARIOS	41
TÍTULO IX REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDA Y PATERNIDAD	
TÍTULO X: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS CONDUCTAS ESPERADAS PRESENTACIÓN PERSONAL	
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	43
TIPIFICACIÓN DE FALTAS	44
PLAZOS 44	
FALTAS PARA EDUCACIÓN PARVULARIA	45
RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA.	45
MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	46
CRITERIOS DE APLICACIÓN	78
MEDIDAS FORMATIVAS - REFLEXIVAS	78
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	80
MEDIDAS DE REPARACIÓN - COMUNITARIAS	84
EL DEBIDO PROCESO Y EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN GENERAL	84
DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DESTACADOS POR SU RENDIMIENTO ACADÉMICO, DEPORTIVO Y DE CONVIVENCIA	87
TÍTULO XI: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 87	CIA
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	88
PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	88
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	88
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO (ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
TITULO XII APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTER 95	NO
ANEXO 1 96	
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	96
PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES RELACIONADAS CON ARMAS EN EL ESTABLECIMIENT EDUCACIONAL	
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA EL MANEJO DE SITUACIONES RELACIONADAS CON ARMAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	123
PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS CLASES	129
EN CASO DE ACCIDENTE DURANTE LA CLASE, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:	129
DE LA FINALIZACIÓN DE LAS CLASES	129
ANEXO 2 131	
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	131
SOBRE EL SEGURO ESCOLAR	131
ACCIONES DE PREVENCIÓN:	134
DE LAS ACCIONES O PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR EN PRE BÁSICA	134
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON SEÑALES DE DEPRESIÓN Y/O RIESGO SUICIDA	125
FACTORES DE RIESGO DE CONDUCTAS SUICIDAS EN LA ETAPA ESCOLAR.	
ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO O POSIBLE IDEACIÓN O GESTO SUICIDA. 2	
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS INTENTO SUICIDA DE UN O UNA ESTUDIANTE	
ANEXO 3 142	133
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	1/12
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA O EVIDENCIA DE ALGÚN TIPO DE VULNERACI	ÓN
DE DERECHOS	
PROTOCOLO PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	
PROTOCOLO PARA EL DERECHO Y RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL	
ANEXO 4 151	
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENT CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	
CATEGORÍAS DEL ABUSO SEXUAL SEGÚN VÍNCULO VÍCTIMA-AGRESOR	152
TIPOS DE ABUSO SEXUAL	152
VIOLACIÓN152	
ESTUPRO 152	
ABUSO SEXUAL	153
SODOMÍA 153	
TRABAJO DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL (MEDIDAS PREVENTIVAS)	155
EN RELACIÓN AL PERSONAL	155

•	Selección y Reclutamiento del personal:	155
•	Estudiantes en Práctica:	155
•	Personal que presta servicios en el Establecimiento:	155
•	Trabajos de mantención u obras:	156
•	Actividades de investigación o de registro audiovisual:	156
ΕN	RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	156
•	Retiro de estudiantes:	156
ΕN	RELACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA	156
•	Baño:	156
•	Camarines y duchas:	156
•	Porterías:	156
•	Circulación en patios:	156
•	Criterios para la realización de actividades formativas	157
ΕN	RELACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS	157
ΕN	RELACIÓN A IMPLEMENTACIÓN EN CURRÍCULUM	157
Apl	licación del programa de sexualidad y afectividad Teen Star en todos los niveles del colegio	157
•	licación del Continuo preventivo de SENDA basado en fortalecer factores protectores y disminu	
	misión de prevención de abusos sexuales en Colegios pertenecientes al Obispado de Copiapó	
	NSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL A CORTO PLAZO	
	TECCIÓN, ACOGIDA Y PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL	
то	DOS SOMOS RESPONSABLES:	168
ΑN	EXO 5 170	
PR	OTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL	170
EN	EL ESTABLECIMIENTO	170
PR	OCESO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS DENTRO DEL COLEGIO	171
ΑN	EXO 6 178	
SO	BRE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y/O EMBARAZADAS	178
	RECHOS DE UNA ADOLESCENTE QUE SE ENCUENTRE EN PERIODO DE EMBARAZO. CRIAI FERMEDAD DEL HIJO MENOR DE UN AÑO	
RE	GULACIONES TÉCNICO – PEDAGÓGICAS	179
	OTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y P.	
AN	EXO 7 182	
EV	ALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	182
AN	EXO 8 183	
	OTOCOLO Y ORIENTACIONES PARA REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLA	\R.183
DE	LA EVALUACIÓN	184
SO	BRE LA EXIMICIÓN	184
SIT	UACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN	190

DE LA CALIFICACIÓN	191
DE LA PROMOCIÓN	194
DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES	196
DISPOSICIONES COMUNES	197
NORMAS FINALES	198
REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN	198
TITULO: DISPOSICIONES GENERALES	198
TITULO II: PROCESO DE TITULACIÓN	199
Las obligaciones del profesor tutor serán:	202
Obligaciones:	203
Derechos:	203
TITULO III CASOS ESPECIALES	205
REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN SOBRE NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE PÁRVULOS	
Regulaciones técnico pedagógicas	205
Estructuración de los Niveles Educativos	207
TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS	207
PROCEDIMIENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS	207
DE LAS SALIDAS A TERRENO EN EDUCACIÓN PARVULARIA.	208
ANEXO 9 210	
PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR	210
ANEXO 10 217	
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y/O VIOLE ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO ESCOLAR	217
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CYBERBULLYING	225
VARIEDADES DE CIBERBULLYING	226
INDICADORES DE POSIBLES VÍCTIMAS DE CIBERBULLYING.:	226
PROCEDIMIENTO ANTE LA SOSPECHA O EVIDENCIA DE CIBERBULLYING:	226
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIOLENCIA DE ESTUDIANTE- ADULTO PERSONAL DEL ESTABLECIMII (DIRECTIVOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, APODERADOS)	
MALTRATO Y/O AGRESIÓN DE ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (DIRECTIVOS, DOCEI ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, APODERADOS) HACIA ESTUDIANTES	
MALTRATO Y/O AGRESIÓN DE APODERADO A DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOTRO APODERADO.	
INCUMPLIMIENTOS DEL APODERADO AL CONTRATO Y AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA	235
MALTRATO Y/O AGRESIÓN DE DOCENTES, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN O DIRECTIVOS H APODERADO	
1. Rol de inspectoría General	
2. Pol de equipe directive	220

		COLO FRENTE A AGRESIONES REALIZADAS ENTRE PADRES, MADRES Y/O APODERADO: ANTES, EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
		/O 240		
situ der	acio echo	cer lineamientos y procedimientos claros para la prevención, atención y respues nes de emergencia o crisis dentro del establecimiento, garantizando la seguridad, inte os de todo miembro de la comunidad escolar, así como el cumplimiento de normativas y os institucionales.	egridad y y buenas	
COI	NSID	ERACIONES GENERALES:	240	
1.	Enfoque del Protocolo24			
2.	Def	finición de DEC	240	
3.	Cat	egorías de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)	240	
	A. ade	Desregulación Emocional Expresiva (manifestación de emociones intensas sin autocontrol ecuado)	240	
	B.	Desregulación Emocional Somática (manifestación a través de síntomas físicos o crisis de sa	lud)241	
	C.	Desregulación Conductual de Agitación o Riesgo	241	
	D.	Desregulación por Retraimiento o Inhibición Extrema	241	
	E. exc	Desregulación Sensorial (más frecuente en TEA u otras condiciones neurodivergentes, per lusiva)		
4.	Fac	tores Desencadenantes de la DEC	241	
5.	Pri	ncipios para la Intervención en Casos de DEC	242	
6.	Rol	es y Responsabilidades en la Gestión de la DEC	242	
	A.	Encargado/a de Intervención Inmediata:	242	
	B.	Equipo de Apoyo Psicosocial y Educativo	242	
	C.	Equipo de Convivencia Escolar	243	
	D.	Inspectoría General	243	
7. III.	Vin	culación con Reglamentos y Normativas Institucionales		
1.	Est	rategias de Prevención Según Nivel Educativo	244	
	A.	Educación Parvularia y Primer Ciclo Básico (Prekínder a 4º Básico)		
	B.	Segundo Ciclo Básico y Enseñanza Media (5° Básico a 4° Medio)	245	
2.	Red	conocimiento de Señales Previas	245	
	A.	A nivel emocional	245	
	B.	A nivel conductual:	245	
	C.	A nivel físico:	245	
3.	Uso	Adecuado del Refuerzo Positivo	246	
4.	Res	sumen de Principios Claves para la Prevención	246	
IV.		Intervención según Niveles de Categorización de la DEC	246	
1.	Crit	terios para el Seguimiento de Casos	247	
	A.	Seguimiento más a profundidad se activará cuando:	247	
	B.	Evaluación para seguimiento más exhaustivo en casos de DEC leve o moderada si:	247	
2	Niv	vales de Categorización y Protocolos de Intervención	247	

	Protocolo de Actuación Nivel 1:	247
	Protocolo de Actuación Nivel 2:	248
	Protocolo de Actuación Nivel 3:	249
V.	REPRESENTACIÓN DE ANEXOS	250
1.	Registro de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)	250
2.	Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) y Plan de Adecuación Individual (PAEC)	N).252
3.	Certificado de concurrencia del Apoderado al Establecimiento Educacional	252
VI.	CONCLUSIONES.	253
ANI	EXO 12	263
PLA	AN DE PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA ESCOLAR COLEGIO PARROQUIAL PADRE NEGRO	263
PRO	OTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INASISTENCIAS A CLASES	264
PRO	OTOCOLO DE ACTUACIÓN SEGÚN PORCENTAJE DE ASISTENCIA A CLASES	265
	OTOCOLO DE ACTUACIÓN POR ATRASOS EN RECREO Y EN EL INGRESO AL ESTABLECIMI UCACIONAL	
	OTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIA RA SU RETIRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	
ANE	EXO 13. 268	
REG	GLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES COLEGIO	268
OBJ	ETIVOS 268	
DER	RECHOS Y DEBERES	269
EST	RUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CEAL CPPN	269
ASA	MBLEA GENERAL	272
TRII	BUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES, TRICEL	272
ACT	OS ELECCIONARIOS	273
REF	ORMAS REGLAMENTARIAS	274
FAL	TAS Y SANCIONES	274
COI	NDUCTO REGULAR – PROPUESTA PERSONAL (plantilla)	274

## TÍTULO I: DEL ESTABLECIMIENTO

### I. IDENTIFICACIÓN

**NOMBRE: COLEGIO PARROQUIAL PADRE NEGRO** 

**RBD:** 440-5

**DIRECCIÓN:** Paipote #600

**COMUNA:** Caldera

TELÉFONO: 522315656 - 985482330

EMAIL: padrenegrocaldera@gmail.com

**NIVELES Y CURSOS:** 

Educación Parvularia NT1, NT2.

Educación Básica.

Educación Media Técnico Profesional, Científico Humanista.

## INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento Interno se funda en la Misión del "Colegio Parroquial Padre Negro" de Caldera, en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Sello Educativos que declara. Los contenidos presentados responden a la experiencia educativa del Establecimiento y a las orientaciones y exigencias emanadas desde la Superintendencia de Educación, Ministerio de Educación y otros organismos afines.

Este reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos del Establecimiento, como son: estudiantes, alumnas, docentes, asistentes de educación, padres, madres y apoderados emprenden y emprenderán a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia entre estos actores.

Este Reglamento Interno ha sido elaborado por los miembros de la comunidad educativa del Colegio Parroquial Padre Negro, en conformidad a los sellos del PEI, buscando resguardar el cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de todos los miembros que la componen, a través de la regulación de las relaciones internas.

Los principios que resguarda este Reglamento Interno son:

### Dignidad del Ser Humano

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los

derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Reglamento Interno debe siempre resguardar la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de todos, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

## Interés Superior del NNA

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes, concibiéndoles como sujetos de derechos y libertades fundamentales con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo con su edad, grado de madurez y de autonomía.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño.

#### No Discriminación Arbitraria

Este principio encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley. La Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales.

#### Legalidad

Este principio, referido a la obligación de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, por lo tanto, las disposiciones contenidas en este Reglamento se ajustan a la normativa educacional y las medidas disciplinarias que se aplicarán están de acuerdo a las causales establecidas en éste y a través en los procedimientos determinados en el mismo

### Justo y Racional Procedimiento

Las medidas disciplinarias que se determinan en este Reglamento, serán aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, entendido como aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

### **Proporcionalidad**

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas

hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, grave, gravísima) contenidas en este Reglamento Interno serán proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan serán proporcionales a la gravedad de las infracciones y aplicadas de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas; priorizando siempre las medidas de carácter formativo, esto es, prefiriendo aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

### **Transparencia**

La Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

El artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente; y con el reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

#### **Participación**

Se garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa estudiantes, padres, madres y apoderados, a los docentes y asistentes de la educación el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente, a que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando además todos los espacios necesarios para su funcionamiento y a asociarse libremente con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común. Este derecho lo podrán ejercer, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de centros de estudiantes y/o padres y apoderados.

## Autonomía y Diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

### Responsabilidad

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

#### **FUENTE LEGAL**

El colegio Parroquial Padre Negro de Caldera, cuenta con este reglamento Interno que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar: estudiantes, funcionarios, padres, madres y apoderados, reconociendo en cada uno de sus integrantes a sujetos de derecho, sin excepción alguna.

#### De la definición

De acuerdo a la Ley vigente la comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común contribuye a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta Ley.

De acuerdo con lo que establece el DFL Nº2 de 2010 en Párrafo 1º, Artículo 2º "La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsables, tolerante, solidaria democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país".

Por lo anterior, este Reglamento permite de acuerdo con el sistema educativo chileno, el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Ley, inspirándose en los principios que inspiran el sistema educativo.

### II. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

La Iglesia Católica de Caldera y Región de Atacama a través del Obispado, ofrecen el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento a la comunidad de Caldera, con el fin de entregar una educación de calidad y para la vida basada en los valores evangélicos. Nuestro PEI educativo, nace como una obra social de la Iglesia para los niños, niñas y jóvenes de nuestra comuna, buscando evitar así el desplazamiento de los y las estudiantes hacia otras localidades para continuar sus estudios de enseñanza media.

### III. SELLOS INSTITUCIONALES

- 1.-Somos una comunidad educativa que evangeliza.
- 2.-Conocemos y potenciamos las habilidades y talentos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 3.-Enseñamos a convivir, teniendo la convicción que los alumnos en su formación se apropian

de la identidad de su colegio (RESPONSABLES, RESPETUOSOS, COMPROMETIDOS, DISCIPLINADOS).

4.-Formamos ciudadanos que actúan de manera comprometida y con espíritu de servicio.

### IV. MISIÓN

Para que todos los niños, niñas y adolescentes que ingresan al establecimiento educacional "Colegio Parroquial Padre Negro" de la Comuna de Caldera, permanezcan en él recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran la familia educacional.

Para ello, somos una comunidad educativa que entrega a los estudiantes y alumnas en todos los niveles, una educación de calidad y equidad, basada en un enfoque constructivista y una orientación evangelizadora. Conducido y materializado por profesionales con liderazgo pedagógico, que promueven la autonomía, la internalización de normas disciplinarias, la valoración crítica, favoreciendo su desarrollo académico, social, afectivo y espiritual de manera inclusiva, logrando jóvenes que sean agentes de cambio comprometidos con el medio ambiente y la sociedad.

Nuestra institución refuerza su vinculación con el Sistema Educacional Chileno y sus redes de apoyo en materia de educación, haciendo una contribución en innovaciones pedagógicas al servicio de una formación pertinente y para la vida.

### V. VISIÓN

La visión del "Colegio Parroquial Padre Negro", como unidad educativa es promover una comunidad educativa que evangeliza mediante la formación y vivencia de valores, siendo Jesús el modelo de vida. Potencia las habilidades y talentos de toda la comunidad, logrando un sólido desarrollo personal, académico y cívico. Los estudiantes se integran en la sociedad con espíritu de servicio "Comprometidos con el mejor servicio a los demás".

Asumirá la vanguardia educativa en las siguientes dimensiones: pedagógica-curricular, administrativa-financiera, organizativa-operacional, comunitaria convivencia e infraestructura-equipamiento, a través de una participación activa, solidaria, comprometida e innovadora, de cada uno de sus integrantes, basada en valores cristianos, que permitan fortalecer la identidad cultural, el respeto a las personas y al medio ambiente.

### TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

El Reglamento Interno del Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera, se fundamenta en la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación (LGE) y está conformado por los siguientes fundamentos legales:

LEY N°	TEMÁTICA

	Constitución Política de la República de Chile
	Declaración Universal de los Derechos Humanos
	Declaración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
20.370	Ley General de Educación
19 532 Ley Jornada Escolar Completa Diurna	
19.617	Delitos Sexuales
20.536	Violencia escolar
20.084	Responsabilidad Penal Juvenil.
19.688	Retención en el Sistema Escolar de Madres y Padres adolescentes.
20.066	Violencia Intrafamiliar (VIF)
16.774	Seguro escolar de accidentes
20.000	Drogas
20.609	Contra la Discriminación
19.284	Integración Social de Personas con Discapacidad.
19.779	De los estudiantes y Alumnas portadores de VIH o SIDA
20.845	Inclusión Escolar
21.128	Ley de "Aula Segura"
Dcto.565	Centro de Padres
Dcto.50	Centro de estudiantes
Dcto.24	Consejo Escolar
19.070	Estatuto Docente
19.464	Normas y concede beneficios a los Asistentes de la Educación
20.248	Ley SEP

### TÍTULO III: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art.1°: El Colegio Parroquial Padre Negro entiende por Comunidad Educativa lo establecido en la Ley General de Educación, art. 6:

"La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta lev.

*Art.2°:* La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales."

## **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

*Art.3*°: El presente cuerpo de derechos y deberes, se encuentran ajustados a la normativa interna, acordada democráticamente en conjunto con todos los estamentos de la comunidad educativa. Todos los integrantes de la comunidad Colegio Parroquial Padre Negro tendrán derechos y compromisos al interior del establecimiento, los cuales serán conocidos y apoyados por la comunidad escolar, con el fin de generar un buen clima escolar.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

DERECHOS	DEBERES
Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, además de una atención adecuada y oportuna.	Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborando en mejorar la convivencia escolar.
Pertenecer a un establecimiento con identidad y reconocimiento dentro de una comunidad.	Asistir regularmente a clases en la jornada de la mañana y tarde, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
Al respeto de la dignidad, identidad de género, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas siempre que su acción o práctica no perjudiquen al bien común.	Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
A la libre expresión, a la discrepancia y a ser escuchado(a), no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.	Estar en clases al inicio de cada hora, evitando el retraso.
Todo estudiante en condición de embarazo, paternidad o maternidad, tiene derecho a solicitar readecuación del calendario escolar por motivos de salud justificados y que tengan relación con esta condición.	Mantener una buena conducta, atendiendo a las normas de higiene, modales y cortesía, buenas costumbres y lenguaje adecuados a su condición de miembro de un establecimiento educacional cristiano.

Acceder al Reglamento Interno, de Evaluación y Promoción del Establecimiento. Recibir la enseñanza, acorde a los planes antes referidos, de parte del personal calificado que el Colegio designe. Ser informado de las causas o motivos de alguna sanción que lo afecte, de ser	Ser tolerante con las diferencias de todo tipo, permitiendo la formación valórica y actitudinal.  Desempeñarse como un buen estudiante, dedicado, responsable, ordenado, atento,
comunicada ésta a su apoderado y apelar para su revisión y rectificación si corresponde, recibiendo un trato respetuoso y deferente de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	tratando de obtener el máximo provecho de las lecciones que le imparten sus profesores.
Contar con actividades destinadas a la recreación y crecimiento en otras áreas del desarrollo infantil y adolescente.	Cumplir con sus obligaciones escolares: tareas y trabajos que les sean encomendados por sus profesores. Dichos trabajos deberán contar con el tiempo prudente e informar a sus apoderados de la asignación; el profesor debe dejar registro en el libro de clases de la fecha en que se asignó el trabajo y la fecha en que debe ser entregado.
Usar materiales destinados al trabajo en clases e instancias de aprendizaje, con la debida autorización del profesor.	Cuidar las dependencias y mobiliario del Colegio, especialmente las de uso personal. Esperar la indicación de su profesor para retirarse de la sala de clases o de su lugar de trabajo.
Utilizar la infraestructura del Colegio, conforme a las normas internas establecidas en este Reglamento y en el contrato de prestación de servicios educacionales.	Mantener un lenguaje correcto con sus compañeros, profesores, directivos y personal de servicio, ya sea en la sala, patio de juegos, otros lugares dentro y fuera del Colegio
Formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos de acuerdo a los requisitos de sus estatutos.	Participar y respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que se adopten.
Usar el Seguro Escolar perteneciente al Servicio de Salud Pública.	Evitar exponerse a accidentes escolares y situaciones de riesgo innecesarias e irresponsables, mostrando un comportamiento adecuado, respetuoso y socialmente aceptable en la vía pública.
Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral.	Es deber de todo estudiante(a) no portar artículos de alto valor en la unidad educativa. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos objetos.
A vivir su período escolar en un ambiente saludable y libre de contaminación.	Mantener su ambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto la escuela.
A ser atendidos en sus necesidades educativas especiales, y a recibir sugerencias para una derivación hacia otros profesionales o instituciones externas, de manera oportuna y	Responder positivamente a la derivación planteada por el docente, equipo psicoeducativo, la Dirección del establecimiento.

pertinente.	
Tener un medio de comunicación formal entre el Establecimiento educacional y su apoderado.	Estudiar permanentemente, tanto en el Colegio como en el hogar y rendir las pruebas asignadas, en las fechas establecidas por los profesores.
A recibir los beneficios que ofrece el establecimiento en el ámbito académico, psicológico o social.	Es deber del estudiante no usar artículos de audio y/o celulares durante las horas de clases. Esta situación altera el desarrollo continuo de las actividades de aprendizaje y la convivencia en el aula.
Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en la:	
<ol> <li>Declaración Universal de Derechos Humanos.</li> <li>Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.</li> <li>Constitución Política de la República de Chile.</li> <li>Ley General de Educación.</li> </ol>	Denunciar acciones que atenten contra los valores del colegio, la probidad y la ética.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y PROFESORES**

DERECHOS I DEDERES DE LOS DOCENTES I I ROTESORES				
DERECHOS	DEBERES			
A trabajar en un ambiente tolerante y de	Ejercer la función docente en forma idónea			
respeto mutuo.	y responsable.			
A que se respete su integridad física,	Desarrollar y fomentar aprendizajes			
psicológica y moral, no pudiendo ser objeto	significativos en sus estudiantes Orientar			
de tratos vejatorios, degradantes, o maltratos	vocacionalmente a sus estudiantes/as			
psicológicos por parte de los demás	cuando corresponda.			
integrantes de la comunidad educativa.				
A proponer las iniciativas que estimen útiles	Actualizar sus conocimientos y evaluarse			
para el progreso del establecimiento, en los	periódicamente.			
términos previstos por la normativa interna,				
procurando, además, disponer de los				
espacios adecuados para realizar en mejor				
forma su trabajo.				
Participar en la toma de decisiones que les	Conocer su rol y funciones al interior de la			
afecte de acuerdo con su rol	comunidad escolar			
Autonomía técnico-pedagógica en el	Investigar, exponer y enseñar los			
desarrollo de sus actividades	contenidos curriculares correspondientes a			
	cada nivel educativo establecidos por las			
	bases curriculares y los planes y programas			
	de estudio.			
Capacitarse y reflexionar activamente sobre	Ejercer la función docente en forma idónea			
su ejercicio profesional y/o laboral	y responsable			
, , ,	•			
Tomar medidas administrativas,	Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar			
disciplinarias y/ formativas para propiciar	los procesos de aprendizaje de las			
un adecuado clima de aula	estudiantes			
Recibir apoyo de parte del equipo técnico y	Orientar vocacionalmente a sus estudiantes			
directivo del establecimiento.	cuando corresponda			

Ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento.	Actualizar constantementesus conocimientos		
No ser discriminado/a arbitrariamente	Evaluarse periódicamente		
Libertad de pensamiento, de conciencia, religión, opinión y expresión.	Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares		
Libertad de reunión y de asociación autónoma	Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa		
Acceder oportunamente a la información	Respetar los horarios de su jornada laboral		
institucional	y en la toma de cursos		
Protección de la salud	Entregar los resultados de las evaluaciones		
	en un plazo predeterminado		
Presentar peticiones a la autoridad y	Conocer y respetar el Proyecto Educativo		
denunciar irregularidades	Institucional y el Reglamento Interno de		
	Convivencia Escolar de la escuela		
Descanso, disfrutando del tiempo libre.	Debe informar y denunciar a la autoridad competente (Dirección, Dupla psico social, Inspectoría general, y/o encargado/a de Convivencia escolar), la ocurrencia de delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175)		
Vivir en un medio ambiente libre de contaminación			

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Es el funcionario que tiene como responsabilidad colaborar en su quehacer en labores relacionadas con apoyo a los distintos departamentos de dirección, atención psicológica y social al estudiante, inspectoría, biblioteca, administración, contabilidad, secretaría, informática, cuidado de herramientas, inventario, primeros auxilios y laboratorios, apoyo en aula, mantención del local e infraestructura.

DERECHOS	DEBERES		
A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.	Ejercer su función en forma idónea y responsable;		
A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.	Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan;		
A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.	Brindar un trato digno y respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.		
Usar su tiempo de descanso o colación.	Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento		
Utilizar los medios instrumentales y materiales e instalaciones del Establecimiento para los fines de su trabajo, con arreglo a las normas de su uso.	Ejercer su función éticamente responsable. Relación de respeto con estudiantes y miembros de la comunidad educativa. Lealtad al colegio y valores declarados en el PEI.		
Sugerir a la dirección ideas o sugerencias	Informar a dirección situaciones que vayan		

que pudieran, a su juicio, ser convenientes para el mejoramiento del proceso educativo y de la convivencia escolar.	en menoscabo de estudiantes
Recurrir a las autoridades encargadas si recibiera un trato grosero o agresivo por parte de algún miembro de la comunidad.	Llevar a cabo cualquier función encomendada por el director que tenga relación con actividades pedagógicas e institucionales.
A ser escuchado y recibir el apoyo según las circunstancias lo ameriten y ser informado de las quejas que afecten a su persona y desempeño.	Prohibición de fumar, beber alcohol o consumir sustancias ilícitas en las dependencias del colegio.
Desarrollar su quehacer profesional o técnico en un marco de respeto por parte de la comunidad.	Debe informar y denunciar a la autoridad competente (Profesor jefe, Dirección, Dupla psico social, Encargado de Convivencia escolar y/o Inspectoría general), la ocurrencia de delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175)

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Al matricular a su pupilo en el Colegio Parroquial Padre Negro, la persona que lo hace obtiene la calidad de apoderado, y ha elegido libremente confiar la formación del NNA a este Establecimiento; elección que, en consecuencia, conlleva deberes y derechos mientras mantenga su matrícula en él a la vez que se compromete a respetar el Proyecto Educativo del Colegio, el Reglamento Interno y el Reglamento de Evaluación.

DERECHOS	DEBERES
A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.	Educar a sus hijos/hijas apoyando e informándoles sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que han elegido para éstos.
A ser informados por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo/a en el colegio. Estas pueden ser: entrevistas, reglamentos, página web o WebClass, sistema de mensajería u otro que se estime.	Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
A participar de la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse libremente entre ellos. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.	Respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
A recibir sugerencias, cuando él/ella lo solicite, que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades que puedan afectar al estudiante.	Cautelar que su pupilo o pupila asista regularmente a clases.
Ser citados oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el colegio.	Cautelar que el estudiante y/o alumna esté en el colegio a las horas de inicio de las jornadas de clases. En la mañana 7:55 y en la tarde 14:55 hrs, evitando el retraso.

A ser atendidos por la persona requerida y según horario establecido.	Justificar toda inasistencia a clases, sea en la jornada de la mañana o de la tarde, el mismo día o al día siguiente y de manera presencial.
A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros del Colegio.	·
A ser elegidos para integrar una directiva de curso y/o de Centro General de Padres.	Justificar personalmente o con certificado médico (cuando corresponda) la ausencia del estudiante a clases.
A ser informados oportunamente sobre las normas del Colegio y las transgresiones a ellas, así como sus modificaciones.	Asistir a reuniones de curso, talleres de pastoral y equipo multidisciplinario, atención de apoderados y citaciones extraordinarias, justificando en caso de ausencia.
A apelar ante equipo directivo del Colegio por sanciones aplicadas al estudiante.	Preocuparse permanentemente de la asistencia de los estudiantes(as) a pruebas, entrega de trabajo, presentaciones, etc. fijadas con antelación.
El presidente del Centro General de padres y/o apoderados tiene derecho y deber de integrar el consejo escolar y/o comité de convivencia escolar.	Cautelar que su hijo(a) se presente diariamente correctamente uniformado.
A conocer el informe de gestión del establecimiento (cuenta anual), de acuerdo a lo estipulado en la ley.	Velar por el aseo diario y la presentación personal de su hijo(a).
Ser informados independiente de su calidad de apoderado, excluyente aquellos que cuentan con medidas cautelares.	Cuidar que el estudiante no traiga objetos de valor ni distractores al Colegio como joyas, elementos tecnológicos y/o distractores pedagógicos.
Conocer el PEI, reglamento interno y reglamento de evaluación.	Reponer todo daño ocasionado en forma casual o intencional en la sala de clases, talleres o cualquier dependencia del Colegio.
A no ser discriminados arbitrariamente	Promover permanentemente los valores que ayuden a la buena convivencia escolar. Mantener una actitud de respeto hacia los funcionarios de Colegio
A participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno	Respetar acuerdos de reuniones de subcentro.
	Retirar informes de notas, personalidad, certificados o cualquier documentación solicitada oportunamente.

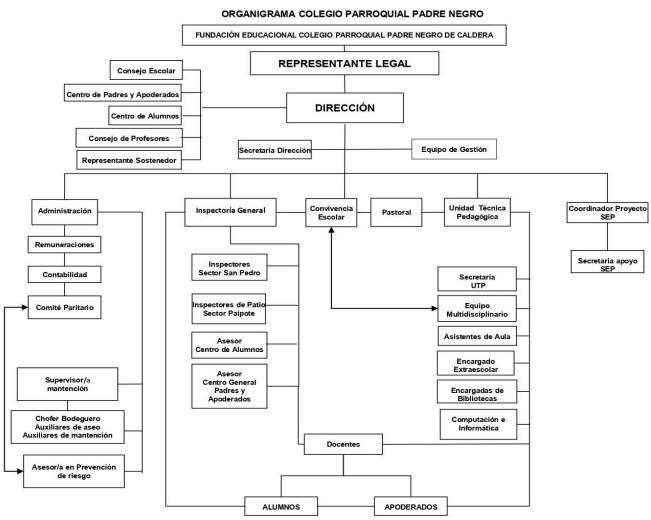
## DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

DERECHOS	DEBERES
sobre la base de sus responsabilidades,	Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, conociendo el perfil de
ypropender a elevar la calidad de éstos;	S
Desarrollarse profesionalmente	Establecer de manera eficiente vínculos y
	alianzas de cooperación con redes de apoyo
	institucional y organizaciones sociales del

	entorno.
Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.	Denunciar situaciones de Maltrato o Delito de acuerdo con los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia y monitorear o derivar a redes de apoyo, situaciones de maltrato infantil, vulneración de derechos, consumo inicial, etc a Carabineros, PDI, Tribunales de Familia, Ministerio Publico (Fiscalía), Red Mejor Niñez (OLN, PRM, CEPIJ, PIE, entre otros)
Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.	Mediar y monitorear situaciones de acoso escolar entre Inspectoría General, Convivencia Escolar y Padres, Apoderados y Estudiantes.
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.	Convocar e incluir a todos los miembros de la comunidad educativa en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones, relacionándose de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
El sostenedor podrá establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.	El sostenedor debe cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan y garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar-
El sostenedor podrá establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.	El sostenedor debe rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de su establecimiento a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, está obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

# TÍTULO IV: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Art. 4°: Organigrama.



# NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

*Art.5*°: El Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera, imparte la enseñanza en los niveles de:

## - Educación Parvularia NT1 y NT2

En este nivel se atiende integralmente a niños y niñas hasta su ingreso a la enseñanza básica. Su objetivo es favorecer los aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, apoyando a la familia en su rol de educador.

## - Educación Básica

En este nivel se desarrolla una formación integral para los y las estudiantes, abordando las dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, espiritual y moral. Según la Ley General de Educación, durante la Educación Básica los y las estudiantes deben, entre otros aprendizajes, desarrollar una autoestima positiva y conciencia de sí mismo, aprender a trabajar individualmente y en equipo, desarrollar su responsabilidad y tolerancia a la frustración, pensar en forma reflexiva y desarrollar su creatividad.

## - Enseñanza Media en las áreas Humanístico Científico

En la educación media atendemos a jóvenes que hayan culminado la enseñanza básica y tiene por finalidad procurar que cada alumno y alumna expanda y profundice su formación general y desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes, que les permitan continuar el proceso educativo formal.

## Enseñanza Media Técnico Profesional

La Formación Diferenciada Técnico-Profesional de la Educación Media (EMTP) constituye un

ámbito de preparación inicial para una vida de trabajo. Se articulan los dominios de las competencias propias de una especialidad con el aprendizaje tanto de los objetivos transversales como de los objetivos y contenidos de la Formación General de la Educación Media, las especialidades del establecimiento son Mecánica Industrial mención Mantenimiento Electromecánico y Construcción mención Edificación.

## **RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR**

Art. 6°: El establecimiento cuenta con un régimen de Jornada Escolar Completa diurna, la estructura horaria semanal es la distribución de los tiempos que se destinan al cumplimiento de los Planes y Programas, los espacios de recreo o juego libre y al tiempo destinado al almuerzo de los estudiantes (los estudiantes almuerzan en sus hogares, exceptuando a los beneficiarios de JUNAEB que lo hacen en el comedor del Colegio y luego van a sus hogares)

### El horario de funcionamiento es:

Niveles de Enseñanza	Día	Entrada	Salida	Nº horas pedagógicas	Tiempo almuerzo	Tiempo recreo
Educación Parvularia NT1 y NT2	Lunes a Viernes	8:00 hrs.	15:30 hrs.	35.25 semanales	40 minutos diariamente	*
Educación Básica	Lunes a Viernes	8:00 hrs.	13:00 hrs.	38 hrs semanales.	10 horas semanales	3 ,08 hrs. semanales
		15:00 hrs.	18:15 hrs.	5° y 6° 39 hrs. semanales		
Enseñanza	Lunes a	8:00 hrs.	18:30 hrs.	42 horas	10 horas	3,08 hrs.
Media en las	Viernes			semanales	semanales	semanales
áreas						
Humanístico						
Científico						
Enseñanza	Lunes a	8:00 hrs.	18:30 hrs.	42 horas	10 horas	3 ,08 hrs.
Media	Viernes			semanales	semanales	semanales
Técnico						
Profesional						

# HORARIOS DE CLASES (SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO)

*Art.7*°: El colegio abre sus puertas desde las 07:40 horas, las clases en jornada completa comenzarán a las 08:00 hrs de lunes a viernes (sin perjuicio de que habrá oportunidades en que alguna actividad extracurricular se realice en sábados o festivos), el horario de salida de los estudiantes será de acuerdo su jornada y nivel, según lo establecido precedentemente, y de cierre del establecimiento a las 20:30 horas. El horario de almuerzo de todos los miembros de la comunidad educativa es desde las 13:00 hasta las 15:00, exceptuando algunos cursos de especialidad TP. En dicho horario no habrá atención de público.

*Art.8°:* Para todos los efectos legales el horario de atención de oficina administrativa al público será desde las 8.00 hrs. hasta las 13.00 hrs. desde las 15:00 a 18:15 hrs. sin perjuicio de que, en ciertas oportunidades, como, por ejemplo, período de matrícula, se programan horarios especiales de atención a los apoderados.

Art.9°: En caso de suspensión de actividades académicas, éstas serán informadas y autorizadas por la autoridad competente, indicando las posibilidades de recuperación.

*Art.10*°: Se informará a los apoderados sobre la suspensión de clases por eventos de carácter emergente (corte de agua, luz, entre otros,) mediante comunicado escrito por el estudiante y timbrado por Inspectoría General o mensaje enviado por correos electrónicos institucionales, página web institucional, o cualquier otro medio o plataforma oficial del establecimiento.

Art.11°: Se deben respetar los horarios designados precedentemente, no está permitido que los estudiantes/as permanezcan en el Colegio en cualquiera de sus dependencias una vez que haya concluido la jornada de clases o la actividad específica que generó la concurrencia del estudiante. Asimismo, no está permitida la presencia de estudiantes/as durante las reuniones de apoderados/as.

#### REGULACIONES SOBRE LA PUNTUALIDAD Y LOS ATRASOS

*Art.12°:* Nuestro colegio estima que, como un aspecto formativo, la práctica de puntualidad es de importancia, por lo que se sugiere siempre llegar antes del toque de timbre, de modo tal, de facilitar el inicio de la jornada.

## Art.13°: Se registrará como atraso:

- a. Inicio de Clases. Al estudiante que llega al Colegio con posterioridad a la hora de inicio de la jornada de clases.
- b. Después de cada recreo y al cambio de Hora. Se considerará atrasado a todo estudiante que llegue a la sala de clases después del toque de timbre.

En caso de atraso, el estudiante solo podrá hacer ingreso a la sala de clases, *portando pase de inspectoría*.

Art. 14°: Derogado

*Art.15*°: Atrasos durante la jornada de clases.

Los estudiantes no podrán abandonar la sala de clases en cambio de hora.

*Art.16*°: Justificación de inasistencias, atrasos, indisciplinas y otros:

Lugar: Inspectoría del Colegio Persona encargada: Inspector (a)

Hora: De lunes a jueves de 08:00 horas de la mañana y hasta las 18:00 horas de la Tarde. El viernes será desde las 08:00 hrs. hasta las 13:00 hrs.

### SOBRE EL RETIRO DE ESTUDIANTES

*Art.17*°: El retiro de los estudiantes en caso de finalización de jornada deberá ser sólo por su apoderado o apoderada, o persona designada por éstos debidamente informada en inspectoría y profesor jefe.

*Art.18*°: Lo mismo para el retiro en medio de la jornada, debiendo firmar el libro que corresponde en Inspectoría.

Art.19°: En el caso de que el apoderado no llegue de manera puntual al retiro de su pupilo al fin de la jornada, el estudiante permanecerá en Inspectoría/portería por un periodo de máximo 30 minutos transcurrido la hora de salida, junto al inspector y/o encargada de portería, que lo acompañará.

Art.20°: El inspector/a se comunicará con el apoderado para recordar el retiro de su estudiante.

*Art.21*°: Para dar aviso sobre el cambio de quien retira a un o una estudiante se deberá informar oportunamente al correo electrónico del colegio <u>padrenegrocaldera@gmail.com</u> y/o a los teléfonos 934360911 ó 973790224.

## MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

Art.22°: Con el fin de mantener una fluida comunicación entre el establecimiento y la familia, se utilizan como mecanismos oficiales: horarios semanales para la atención de apoderados, reuniones mensuales de apoderados, citación de apoderados a través de inspectoría, comunicados digitales e impresos desde dirección, llamados telefónicos desde la encargada de asistencia, correos electrónicos, plataforma SINEDUC. A través de esta plataforma cada apoderado (a) podrá hacer seguimiento de su hijo (a).

*Art.23*°: El establecimiento utilizará como mecanismo de comunicación y difusión de la reglamentación interna, las reuniones de apoderados, hora de entrevista de cada docente, página web de la institución y correo institucional del estudiante o del apoderado, libreta de comunicaciones, comunicados escritos y correo electrónico para los estudiantes de pre básica.

Art.24°: Todo estudiante debe contar con un apoderado/a debidamente oficializado al momento de la matrícula. En donde se entregará copia del Reglamento interno del establecimiento. El apoderado entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, condición de salud del estudiante, apoderados suplentes, entre otros. La Inspectoría General será responsable de mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización.

*Art.25*°: La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es correo electrónico institucional <u>padrenegrocaldera@gmail.com</u> y/o vía telefónica para el nivel pre básico libreta de comunicaciones.

Art.26°: Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el profesor jefe y los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. Las reuniones tendrán una periodicidad mensual, fijadas desde Unidad Técnica Pedagógica del Establecimiento. Estas deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas a él o la apoderada/o por el/la profesor/a jefe.

Art.27°: En el mes de mayo y en el mes de agosto las y los apoderados/as recibirán un informe escrito, que detalle el rendimiento académico, informe de personalidad y los registros disciplinarios de su pupilo/a, así mismo al término del primer y segundo semestre. Además, cada los apoderados que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderados establecidos por la o el/la profesor/a jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión, con el fin de retirar dicho informe.

*Art.28*°: Los apoderados no podrán ingresar a las salas de clases, ni realizar entregas de objetos, materiales o cualquier articulo durante la jornada de clases. Si tienen que realizar algún trámite en el establecimiento, esto lo deberán hacer en las oficinas respectivas. Una vez terminado los trámites los apoderados deberán retirarse del establecimiento.

*Art.29*°: Los Horarios de Atención de Apoderados, son dentro de la carga horaria de los docentes considerando que es una hora semanal de atención. En la primera reunión de curso, se informará por escrito el horario de atención de cada profesor del colegio, la que se efectuará

cualquier día de la semana entre las 15:00hrs y 19:00 hrs. dependiendo de la disponibilidad horaria del docente.

## TÍTULO V: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA REGULACIONES

## REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Art.30°: El Colegio Parroquial Padre Negro, desde marzo del 2016 se encuentra adherido al sistema de gratuidad, por lo tanto, para cubrir todas las vacantes en los distintos niveles de enseñanza, se rige por lo establecido en el Mineduc, mediante su plataforma online, llevando a cabo y de acuerdo con el cronograma del sistema de admisión escolar (SAE) El periodo de postulación, admisión y matrícula para el periodo escolar siguiente.

*Art.31*°: La dirección del establecimiento usando como canales de comunicación, reuniones de apoderados, página y paneles informativos, socializa con la comunidad educativa el inicio de cada proceso.

## **REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS**

*Art.32*°: Estas regulaciones en el Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera no aplican por estar adscrito al Sistema de Gratuidad.

### PROCESO ALUMNOS ANTIGUOS

Art.33°: En el caso de los estudiantes antiguos que quieran continuar serán informados previamente a través de la dirección del establecimiento, usando como medios de comunicación: reuniones de apoderados, página web y paneles informativos, socializando con la comunidad educativa en el mes de julio el inicio del proceso de postulación para el periodo siguiente.

### PROCESO DE ALUMNOS NUEVOS

*Art.34°:* La admisión para los estudiantes nuevos de todos los niveles, se realizará según la normativa vigente, a través del sistema SAE, en la página web dispuesta para esto.

*Art.35*°: Es de responsabilidad íntegra del apoderado, el instruirse y postular según las indicaciones del SAE. Como también, el postular al nivel que corresponda de acuerdo a la certificación y promoción del alumno.

*Art.36*°: Las vacantes serán informadas a través de la página del Sistema de Admisión Escolar, las que se establecen de acuerdo a la media de los últimos tres años.

Art.37°: Para matricula de PRE-BASICA se solicitarán los siguientes documentos:

- Certificado de Nacimiento
- Informes de Jardín Infantil o Escuela de Lenguaje si es que hubiese estado en estos establecimientos con anterioridad.

Art.38°: Para matrícula de PRIMER CICLO Y SEGUNDO CICLO se solicitarán los siguientes documentos:

### PRIMERO BÁSICO

Certificado de Nacimiento

Informes de Jardín Infantil o Escuela de Lenguaje si es que hubiese estado en estos establecimientos con anterioridad.

SEGUNDO BÁSICO A CUARTO MEDIO

Certificado de Nacimiento y Certificado de notas.

Toda acción anteriormente tipificada está de acuerdo a los lineamientos del sistema de admisión escolar construido por los organismos reguladores, por lo que, el Establecimiento queda ajeno a toda responsabilidad.

## TÍTULO VI: SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR

*Art.39*°: El uniforme escolar es de uso obligatorio, este fue aprobado con fecha 15 de noviembre de 2006, con acuerdo de los distintos estamentos de la comunidad educativa:

- Consejo Escolar
- Consejo de profesores
- Centro de padres y apoderados
- Consulta al centro de estudiantes.

*Art.40°:* Se deja presente que no contamos con un establecimiento exclusivo de confección ni adquisición del uniforme, por lo que puede ser adquirido en cualquier lugar mientras cumpla con las condiciones que se describen a continuación:

El uniforme escolar para todos los estudiantes de pre básica hasta IV medio será el siguiente:

## Para varones o quien se identifique con género masculino.

- Pantalón gris corte tradicional.
- Camisa blanca y corbata del Colegio.
- Polera institucional.
- Chaleco azul marino institucional.
- Zapatos negros tradicionales (no zapatillas).
- Para presentaciones formales es obligatorio el uso de camisa, corbata, pantalón gris y zapatos negros.

## Para Damas o quien se identifique con género femenino.

- Falda azul marino.
- Camisa blanca y corbata del Colegio.
- Polera institucional.
- Chaleco azul marino institucional.
- Calcetas azul marino.
- Zapatos negros tradicionales (no zapatillas).
- Para presentaciones formales es obligatorio el uso de camisa, corbata, falda y zapatos negros.

*Art.41°:* Los estudiantes que ingresen al establecimiento sin su uniforme y todo aquello que no tenga concordancia con el debido uniforme o con una higiene inadecuada, quedaran sujetos a observación con la sanción correspondiente a falta leve de acuerdo con nivel de curso.

*Art.42*°: En el nivel pre básico se permitirá el uso habitual del buzo institucional.

Los y las estudiantes de pre básica a  $4^{\circ}$  año básico asistirán con su equipo puesto de su casa, el día que les corresponde Educación Física.

Los alumnos (as) de 5º básico a IV medio, deben asistir a clases con su uniforme escolar (buzo institucional) y traer equipo de educación física para su respectivo cambio.

Para las clases de educación física y deporte, el uso de uniforme es obligatorio

En el nivel de enseñanza media técnico profesional, el o la estudiante debe contar con overol, mismo con el que deberá presentarse al inicio de la jornada escolar, de lo contrario, deberán ingresar con uniforme.

Para el trabajo específico, en ellos sectores propios de cada especialidad, deberá contar, además: Casco y zapatos de seguridad

### Antiparras

Guantes según corresponda

Todos los estudiantes en el trabajo en laboratorio, debe contar con delantal o cotona blanca.

Todo estudiante que represente al colegio en actividades oficiales, debe presentarse correctamente uniformado, o bien con el buzo institucional completo.

El estudiante que represente al colegio, deberá tener autorización escrita de su apoderado, profesor responsable y Dirección del colegio. Dicha autorización quedara en inspectoría siendo su certificado de asistencia.

Ningún estudiante podrá asistir a una actividad en representación del colegio sin el acompañante respectivo, sea profesor o funcionario, a menos que el MINEDUC exija otro acompañante.

### VESTUARIO PARA LAS CLASES DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE

## Para varones o quien se identifique con género masculino.

- Buzo institucional completo
- Polera blanca y pantalón o short negro
- Zapatillas

## Para Damas o quien se identifique con género femenino.

- Buzo institucional completo
- Polera blanca y calza corta o larga negro
- En caso de justificación pantalón negro.
- Todas las prendas de vestir requeridas en educación física deben estar marcadas, para facilitar identificación en caso de extravíos.
- El profesor de la asignatura en el proceso formativo supervisará el cumplimiento de las normas referidas a presentación personal.
- Al finalizar la clase los estudiantes deben asearse, para ello deben traer sus útiles de aseo (en caso de ducha, se sugiere uso de sandalias).
- El/ la estudiante eximida o impedida de realizar actividad física, deberá presentarse en UTP (Unidad Técnico Pedagógica) con su apoderado donde presentaran el certificado médico que acredite su situación de salud.
- Todo estudiante de enseñanza media que no realice la clase de educación física, debe ser justificado por su apoderado personalmente. En el caso de la enseñanza básica esta justificación podrá ser escrita.
- El/la profesor (a) de la asignatura después de revisar la lista verificara que los estudiantes se encuentren en el lugar de realización de la clase, cautelando la seguridad del curso.
- En el caso de accidente de algún estudiante, el profesor de la signatura informara a inspectoría para completar el report y así completar el protocolo de accidente escolar.

### PROTOCOLO ANTE EL INCUMPLIMIENTO

Los estudiantes que reiteren en el incumplimiento al no realizar la clase de educación física sin motivo justificado, se procederán de la siguiente forma:

- El profesor (a) registrara la observación en la hoja de vida del estudiante.
- Ante la reiteración de la falta, el/la docente citara al apoderado (a) reforzando el valor de la actividad física en la salud y calidad de vida, dejando como evidencia el registro de la entrevista en la hoja de vida del estudiante.
- El apoderado (a) y los estudiantes serán derivados a UTP (Unidad Técnica Pedagógica) y/o inspectoría para la toma de conocimiento que las reiteradas inasistencias afectan al/la estudiante en su proceso educativo.

Art.43°: En caso que el/la estudiante tenga problemas con su uniforme escolar, su apoderado (a) debe dirigirse al profesor (a) jefe quien evaluara la situación, y cuando corresponda derivara a la trabajadora social del establecimiento. El apoderado podrá presentar una justificación valida en Inspectoría General para permitir así que el/la estudiante pueda asistir regularmente a clases, no siendo la falta de este un impedimento en su proceso de formación.

Art.44°: Los/as estudiantes deberán traer sus artículos de aseo personal el día que les corresponde Educación Física y/o deporte.

*Art.45*°: En caso excepcional, se aceptará alguna adecuación o uso parcial del uniforme a estudiantes en avanzado estado de embarazo, como también a los estudiantes trans, quienes utilizarán el uniforme elegido por ellos, el cual solo puede elegir entre el modelo de varón o dama, de acuerdo a compromisos y acuerdos tomados entre la familia del o la estudiante y el establecimiento.

*Art.46*°: En ningún caso, se podrá aplicar la medida de suspensión por uso del uniforme, de acuerdo a lo dispuesto en el DS 215 del año 2009.

*Art.47°:* Ningún estudiante puede ser privado del derecho a la educación por incumplimiento al uso del uniforme. Por tanto, no se pueden aplicar las siguientes medidas: prohibición de ingreso al establecimiento, suspensión y/o exclusión de actividades educativas. Sin embargo, el apoderado deberá presentarse en el establecimiento a informar y justificar las razones de dicha falta y firmar el compromiso que indique los plazos para cumplir con esta normativa inserta en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

## TÍTULO VII: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EDUCATIVOS

Art.48°: De acuerdo a ley vigente, el colegio Parroquial Padre Negro de Caldera, regula la existencia y funcionamiento de distintas instancias de participación en el establecimiento, resguardando el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad del principio de participación. Es así, que el establecimiento cuenta con centro de estudiantes, centro de padres y apoderados, consejo de profesores, consejos generales, consejo escolar, comité de convivencia escolar y comité de seguridad escolar, garantizando que la instancia de participación se desarrolle correctamente y genera los espacios para su funcionamiento.

### **EL CONSEJO ESCOLAR**

*Art.49*°: De acuerdo con la Ley 19.979, el consejo escolar es una instancia colegiada en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Posee un carácter consultivo y debe ser informado oportunamente sobre todos los ámbitos de funcionamiento del establecimiento educacional, de acuerdo con sus estatutos ya socializados en Consejo Escolar, además tratará temas relacionados con la marcha general del Colegio y los que el Consejo determine como necesarios al inicio del año escolar.

*Art.50°:* El Consejo Escolar estará compuesto, al menos, por los siguientes actores:

El Sostenedor,

El Director/a del establecimiento, (quien lo preside);

Un Docente elegido por los profesores del establecimiento;

Un Asistente de la educación elegido por sus pares,

El Presidente del Centro de Padres y Apoderados

y El Presidente del Centro de estudiantes.

Art.51°: El director podrá informar y/o consultar al Consejo Escolar por situaciones derivadas de la disciplina y convivencia escolar, entre otras materias. Este Consejo tiene el carácter de consultivo y no podrá intervenir en materias técnico-pedagógicas o administrativas del

establecimiento.

Art.52°: Las materias a informar en el Consejo Escolar son,

- formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del colegio y aprobar el proyecto educativo sin perjuicio de las competencias del Consejo de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Elaborar informes a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del colegio y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad de éste.
- Aprobar el reglamento de convivencia escolar del Colegio.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.
- Proponer las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros establecimientos educacionales y otros organismos.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar en el colegio.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Dirección del colegio.

Art.53°: La constitución del Consejo Escolar se realizará a fines de abril de cada año y la convocatoria será realizada por el Director del Establecimiento.

Art.54°: Las sesiones quedarán registradas en un libro destinado a esta materia.

*Art.55*°: El Consejo Escolar sesionará 4 reuniones anuales, quedando establecidas para el primer lunes de cada uno de los siguientes meses: marzo, junio, agosto y octubre, sin perjuicio de lo anterior se podrá citar a Consejos Extraordinarios.

*Art.56*°: La Dirección del Establecimiento es quien realizará la convocatoria a las sesiones. En dichas sesiones podrán participar otros actores dependiendo de las necesidades e intereses.

## **CONSEJO DE PROFESORES**

*Art.57*°: El consejo de profesores/as o reflexión pedagógica será una instancia conformada por todas y todos los docentes del establecimiento, así como por asistentes de la educación de acuerdo con los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada, Corresponde también en esta instancia evaluación del Manual de Convivencia Escolar y toma de decisiones respecto a esta área, de ser necesario.

*Art.58°:* Durante el desarrollo de las reflexiones pedagógicas la actitud de los participantes debe ser atenta, participativa y profesional. Queda estrictamente prohibido utilizar dicha instancia para la venta de productos o servicios, revisión de pruebas o trabajos o cualquier actividad que no corresponda al sentido de la instancia.

*Art.59°:* Es una instancia de carácter técnico pedagógico, consultivo y en algunas materias determinadas por la Dirección serán resolutivos, especialmente cuando las materias tratadas lo ameriten.

*Art.60°:* Congrega a los profesores del Colegio desde Nivel pre básica a Cuarto año medio, incluyendo los directivos.

*Art.61*°: En materias que lo requieran, se escuchará la opinión de diferentes profesionales pertenecientes a otras áreas.

*Art.62°:* El Consejo de profesores es presidido por el Director y en su ausencia se respetará el organigrama del Colegio.

Art.63°: Se reunirá semanalmente, los martes desde las 18:30 a las 20:00 horas.

*Art.64*°: Se informará de la marcha semanal del Colegio.

*Art.65*°: De acuerdo con el estatuto docente participará, en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las actividades técnico-pedagógicas.

*Art.*66°: Es en el Consejo de Profesores donde se expresa su opinión profesional

Art.67°: Tratará asuntos de carácter Curricular, Pastoral, convivencia, Liderazgo, Recursos, Resultados.

Art.68°: Tratará problemáticas de conflictos y disciplina.

*Art.69*°: Revisará, analizará, reflexionará y tomará decisiones para los rendimientos de las diferentes asignaturas, a nivel de curso y a nivel general.

*Art.70*°: Propondrá remediales y estrategias para abordar las deficiencias observadas.

Art.71°: Sugerirá soluciones para los temas de conflicto o deficiencias del Colegio.

Art.72°: Organizará las diferentes actividades como, por ejemplo: actos, actividades extraescolares, extracurriculares, etc.

*Art.73°:* Participará de la elaboración del Proyecto Educativo, Plan de Mejoramiento, Plan de Convivencia, Reglamento Interno, Plan de seguridad, etc.

Art.74°: Elegirá a su representante ante el Consejo escolar

A su representante gremial

A su representante para los protocolos de investigación relacionados con profesores

A su representante ante el Equipo de Gestión.

Otras que vaya acordando el propio Consejo.

## **EL CENTRO DE PADRES**

*Art.75*°: Los apoderados podrán organizarse voluntariamente en un centro general de apoderadas/os. Este tendrá un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo.

Art.76°: El CGPA vigente convocará a elecciones finalizando el mes de abril.

Art.77°: El centro general de apoderadas/os es una organización autónoma, que puede optar incluso a la obtención de una personalidad jurídica.

*Art.78*°: El o la coordinador/a entre la Dirección del establecimiento y el Centro de Padres y apoderados será el/ la Inspector general del Establecimiento, quien se reunirá con la directiva en la biblioteca del establecimiento una vez por mes.

Art.79°: La participación del Centro de Padres dentro del establecimiento estará regulada a través de un Plan de Gestión del Centro de Padres y apoderados, realizado en conjunto entre la asesora, integrantes del centro de padres y coordinadores, el cual dentro de sus acciones contempla instancias de participación y apoyo hacia el establecimiento y cuyos objetivos serán los siguientes:

- Reunirá y representará a todos los Padres y Apoderados del establecimiento.
- Tendrá representación en el Consejo Escolar, a través de su presidente (a).
- Conocer el desarrollo y la aplicación del Proyecto Educativo y de la vida misma del Colegio

que libremente eligieron.

- Vincular estrechamente el hogar de los estudiantes con el establecimiento Educacional y propender, a través de sus miembros, a que se mantengan y perfeccionen los hábitos, actitudes e ideales que hacen posible su educación.
- Apoyar la labor del establecimiento, interesándose por su prestigio moral y prosperidad material.
- Proponer y patrocinar ante las autoridades del Establecimiento iniciativas en beneficio de la educación de los estudiantes.
- Interesar a sus miembros en la mejor formación de sus hijos o pupilos y capacitarlos para ello mediante actividades adecuadas de perfeccionamiento, en los aspectos moral, educacional y cívico social.

Art.80°: Los integrantes del CGPA tendrán que modelar el Perfil del Apoderado informado en el PEI. El CGPA una vez al año deberá rendir cuenta de su gestión, la que será revisada por una comisión.

## **EL CENTRO DE ESTUDIANTES**

Art.81°: Los integrantes del Centro de Estudiantes se organizan de acuerdo con sus estatutos. Los que deben ser aprobados por la Dirección. De acuerdo con lo anterior contarán con la ayuda de un Profesor Asesor, el cual será el intermediario entre el Centro de Estudiantes y la Dirección del establecimiento.

Art.82°: Las elecciones del Centro de Estudiantes de acuerdo con sus estatutos se realizan una vez al año. El cual se realizará bajo un proceso democrático y participativo.

*Art.83*°: La participación del Centro de Estudiantes dentro del establecimiento además de estar regulados por sus estatutos, estarán organizadas a través de un Plan de Gestión del Centro de Estudiantes, realizado en conjunto con Profesor Asesor, el cual dentro de sus acciones contempla instancias de participación y apoyo hacia el establecimiento.

## *Art.84*°: Los principales objetivos son:

- Servir a sus miembros, en función de los propósitos del Colegio y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.
- Conocer y participar en el desarrollo y aplicación del Proyecto Educativo del Colegio, como así los proyectos que les involucran.
- Representar a los estudiantes ante las autoridades del Colegio y ante las autoridades educacionales, cuando corresponda.
- Apoyar las actividades de los diferentes cursos y especialidades.
- Organizar y dirigir las actividades que determinen en conjunto con el profesor asesor.
- Procurar siempre la búsqueda del diálogo, como forma de resolver los conflictos que se puedan generar en el nivel de su competencia
- Mantener contacto y diálogo permanente con los diferentes estamentos del Colegio.
- Será el organismo representativo de los estudiantes.
- Tendrán participación tanto en el Consejo Escolar, como en el Comité de Sana Convivencia.
- Podrá apoyar a sus pares a través de su plan de acción que considere los lineamientos institucionales, el PEI y el PME. Dicho plan será visado por el Director del establecimiento.
- Tendrá el deber de respetar la organización escolar y los tiempos disponibles de su profesor/a asesor/a.

Art.85°: El Centro de estudiantes será asesorado por un docente.

- El docente tendrá la misión de asesorar y promover la participación de los alumnos como un

organismo democrático, responsable y respetuoso de su comunidad escolar.

*Art.*86°: El presidente, será el representante de los estudiantes en el Consejo Escolar. Sesionará al menos 2 veces al año, registrando en acta sus sesiones y acuerdos.

Art.87°: Podrá realizar actividades internas para la generación de ingresos que se encuentren establecidas en el plan de acción, y que deben contar con la autorización de Dirección y/o Inspectoría General, como también, con la supervisión del profesor asesor.

## **COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR**

*Art.88*°: Creará en todos los integrantes de la comunidad educativa hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad ante eventos especiales e inesperados.

*Art.*89°: Planificará y ejecutará acciones de evacuación del Establecimiento en coordinación con instituciones externas (Bomberos, Carabineros, Cesfam, Oficina de Emergencia comunal).

*Art.90*°: Determinará e informará oportunamente situaciones y elementos que presenten riesgo para los integrantes de la Unidad educativa, especialmente para los estudiantes.

*Art.91*°: Sus componentes serán: Director, Coordinador de Seguridad, Docente y estudiantes de Enseñanza Media que integrarán la Brigada de Seguridad.

## TÍTULO VIII: REGULACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

### PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

*Art.92°:* En cumplimiento a la legislación vigente el Colegio Parroquial Padre Negro cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con la finalidad de prevenir accidentes ante los peligros que puedan ocurrir.

*Art.*93°: El encargado de prevención de riesgos hará simulaciones de prevención, 4 veces al año.

*Art.94*°: En el primer y segundo semestre, se realizará una simulación de evacuación interna sin previo aviso, y una segunda con evacuación completa hacia la zona de seguridad, la cual será avisada con anterioridad.

*Art.95*°: El Plan PISE tiene como objetivo prevenir a través de actividades dirigidas con autoridades a los lugares de zonas seguras, vías de evacuación, para que, en caso de emergencia, los integrantes de la Unidad Educativa, puedan protegerse de riesgos de terremoto, incendio, accidentes de tránsito, accidentes químicos, etc.

El PISE estará a disposición de toda la comunidad educativa en **Anexo 1** de este reglamento.

## **ACCIDENTES ESCOLARES**

*Art.96*°: Los estudiantes de todos los niveles de enseñanza del Colegio Parroquial Padre Negro, en su calidad de estudiantes regulares están sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744. Este beneficio protege a los y las estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de: su permanencia en el Colegio durante la jornada escolar, mientras realice su práctica educacional o profesional y en el trayecto directo desde el hogar al colegio o lugar de práctica y viceversa, es decir, desde éste al hogar.

*Art.97*°: El Decreto Supremo No 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social del 12 de mayo de 1972 establece lo siguiente:

"LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO."

*Art.98*°: Importante: Los estudiantes que comenzarán su práctica profesional deben cumplir con el proceso de matrícula correspondiente al año escolar. Asimismo, el estudiante deberá contar con todos aquellos implementos de seguridad que son exigidos de acuerdo a la normativa vigente. (Ley N° 20508, Ley de tránsito). Es deber del estudiante que asiste al Colegio en bicicleta, el procurar asegurarla con un sistema de cadena o candado para evitar situaciones de robo.

Art.99°: El Profesional Encargado de prácticas es: el encargado de la Unidad Técnico Pedagógica

Art.100°: Se considerará Accidente Escolar a toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, los cuáles pueden ocurrir en el establecimiento, salida pedagógicas debidamente informadas a la Provincial del Ministerio de Educación, Actividades extraescolares que estén reconocidas por el Mineduc, o en el trayecto que hace un estudiante desde su casa al colegio o desde el colegio a su casa., excluyendo los que ocurren en períodos de vacaciones, feriados y fines de semana.

*Art.101°:* Los accidentes que no cubre el seguro escolar son los producidos intencionalmente por la víctima. Las ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con sus estudios.

*Art.102°:* Para abordar un accidente escolar, el establecimiento educacional a través de Inspectoría General, deberá en el momento de matrícula registrar información actualizada de direcciones y teléfonos de todos sus apoderados.

El protocolo de actuación frente a accidentes escolares se encuentra detallado en el **Anexo 2** de este Reglamento Interno.

# ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Art.103°: Acción y objetivo

ACCIÓN	OBJETIVO

### **DERECHOS DE ESTUDIANTES.**

Art.104°: La detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes consiste en reconocer las evidencias físicas, conductuales o mentales que permitan determinar cuando existen situaciones que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de los estudiantes del establecimiento. También significa anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones, es decir, actuar a tiempo para detener la situación que provoca la vulneración y ofrecer las condiciones para la reparación del daño.

Art.105°: La vulneración de derechos de un niño/ niña o adolescente, se define como toda aquella acción u omisión que se oponga al buen trato hacia ellos/as y que produzca menoscabo en su salud física y psíquica, afectando negativamente su bienestar. Su principio fundamental consiste en: "reconocer al niño, niña o adolescente la condición de sujeto pleno de derechos, ya que son seres individuales, tienen titularidad de ellos y no son sólo objeto de protección".

Art.106°: Debido a la importancia fundamental que tiene la prevención y la detección temprana de cualquier situación de vulneración de derechos , que afecte a uno/a de nuestros/a estudiantes, es que todos/as los adultos/as que son parte de nuestra comunidad escolar deben ser conscientes de que son responsables de poner atención a las evidencias de las cuales sean testigos e informar de ellas a quien corresponda y de esta manera colaborar a promover y a resguardar el respeto y el ejercicio de los derechos de niños/as y adolescentes de nuestra comunidad escolar, colaborando así a construir un futuro mejor para ellos y las generaciones que vienen.

*Art.107*°: De acuerdo al Código Procesal Penal que establece la obligatoriedad de denunciar la vulneración de derechos y sanciona el incumplimiento de la obligación de denuncia y detección precoz de situaciones de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes. Evitar que los niños, niñas y adolescentes sean vulnerados, es decir, anticiparse. Se espera evitar que los niños, niñas y adolescentes que están siendo vulnerados sigan siendo dañados.

*Art.108*°: Ante cualquier sospecha, es mejor actuar. Nunca dejar pasar una situación que puede ser grave para la vida de un niño/a o adolescente. No notificar un caso vulneración de derechos nos hace cómplices de esta situación. Revelar una situación de vulneración implica trasladar la información del ámbito privado de la familia de los adolescentes al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la situación de vulneración. Todos los miembros de la comunidad escolar son responsables de informar sobre la sospecha o la confirmación de una situación de vulneración velando por el interés superior del niño/a y adolescentes.

Art.109°: El Colegio parroquial Padre Negro, entendiendo que todo niño, niña y adolescente como sujeto de derecho, estará atento a cualquier situación de vulneración que les afecte. Es por esto, que a través de distintas instancias formales (reuniones, talleres, consejos, entre otros), o de manera espontánea se activarán redes de apoyo en conformidad, siempre pensando en el bien superior del niño, niña y adolescente.

Art.110°: Los estudiantes con problemas conductuales y en riesgo social, incluyendo problemas de alcohol o drogas, serán derivados por el profesor jefe o su apoderado a la atención de la Asistente Social, Orientadora o la Psicóloga, según corresponda, quienes atenderán a dichos estudiantes e informarán de los avances a los docentes respectivos o a sus apoderados, según corresponda.

*Art.111*°: Estas profesionales actuarán conforme al establecimiento de redes de protección contempladas para la comuna, en caso de que los estudiantes requieran ser derivados a otras instancias.

Art.112°: El establecimiento educacional tiene la responsabilidad de notificar la detección a

quien corresponda.

*Art.113°:* Acompañar (se refiere a todas las acciones que permitan conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada de los y las adolescentes y sus familias,) a los estudiantes en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando han sido vulnerados en sus derechos.

*Art.114*°: Orientar y apoyar a las madres, padres y /o apoderados sobre las dificultades en la crianza de sus hijos.

*Art.115*°: Es fundamental hablar con los y las adolescentes, escucharlos y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarlos.

*Art.116*°: Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

*Art.117*°: Para la activación del protocolo de actuación, se abordará la vulneración de derechos como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

VULNERACIÓN	TIPO DE VULNERACIÓN
No se atienden las necesidades físicas básicas como	Vulneración por negligencia
alimentación, vestuario, vivienda.	y abandono
No se proporciona atención médica básica.	
No se brinda protección y/o se expone al niño/niña o	
adolescente a situaciones de peligro.	
No se atienden las necesidades psicológicas o	
emocionales.	
Cuando se expone al estudiante a hechos de violencia o de	Vulneración por violencia o
uso y venta de drogas	hechos ilícitos
Existe maltrato físico	

## Art.118°: MEDIDAS PREVENTIVAS

- Otorgar a los estudiantes y apoderados un espacio seguro y protector.
- Realizar reuniones entre los profesores jefes, los estudiantes y apoderados para conocer antecedentes relevantes que permitan pesquisar posibles vulneraciones de derecho.
- En caso de tratarse de posible deserción escolar, se contactará con el alumno y apoderado y de no ser posible, se realizarán visitas domiciliarias por parte de nuestra asistente social.

### Art.119°: MEDIDAS FORMATIVAS

- Realizar talleres respecto al marco de derecho y los protocolos de acción ante vulneraciones a los trabajadores del establecimiento educacional con el fin de informar y empoderarse de su rol como educadores.
- Otorgar conocimientos a los estudiantes sobre sus derechos en la clase de orientación o en aquellas asignaturas que corresponda por bases curriculares y entregarle herramientas para que puedan prevenir una posible vulneración de sus derechos.
- Informar y psicoeducar a los apoderados sobre los derechos del niño, niña y adolescente y su participación en ello.

El protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos y protocolo para atender la diversidad de género, protocolo para el derecho y reconocimiento a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, se detalla en el **Anexo 3** de

este Reglamento Interno.

# ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

*Art.120°:* Es una forma grave de maltrato, implica la imposición de una actividad cargada de simbolismo sexualizado y erótico a un niño/a y/o la/el Adolescente. Se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, seducción, amenaza o engaño.

*Art.121*°: Se considerará abuso sexual a toda acción física, virtual o verbal, llevada a cabo por una persona con el objeto de obtener placer sexual a partir del menor, joven o adulto.

Art.122°: Algunos ejemplos de Abuso (según el Código Penal, Artículos 361 al 366)

- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del/la adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal, oral u anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del/la adolescente en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).
- Exposición de material pornográfico del/la adolescente (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y del/la adolescente
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al el/la adolescente.
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones

*Art.123°:* Ante CUALQUIER hecho de connotación sexual como abuso y/o agresiones sexuales, el establecimiento educacional tiene la responsabilidad de:

- Notificar la detección de las situaciones de riesgo de maltrato y agresión sexual
- Acompañamiento, se refiere a todas las acciones que permitan conocer la evolución de la situación de vulneración sexual encontrada y su abordaje en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los estudiantes han sido agredidos sexualmente.
- Los responsables de abordar hechos de abuso sexual en el establecimiento son: Director(a) Dupla Psicosocial, Inspectoría General, y/o Encargada/o de Convivencia.

Las medidas de prevención y el protocolo de actuación frente a abuso sexual y hechos de connotación sexual se detallan en el **Anexo 4** de este Reglamento Interno.

# ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

*Art.124°:* El Colegio Parroquial Padre Negro, como institución educativa y garantes de derechos de niñas, niños y adolescentes, cumple con entregar a los diversos estamentos de la comunidad educativa, información, y orientaciones respecto a nuestros protocolos. Una de las acciones destinada a nuestros educandos de todos los niveles de enseñanza, como así a la comunidad educativa en general, es desarrollar un plan de prevención que contemple la realización de acciones y talleres de prevención y promoción de Programas de instituciones gubernamentales referidos al no consumo de estas sustancias.

*Art.125*°: Para los funcionarios de la comunidad educativa, se entregan lineamientos de acción frente a esta temática.

*Art.126*°: El programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- El establecimiento aplicará los programas de prevención que gratuitamente distribuye el MINEDUC a través del plan anual de la asignatura de Orientación y el material de trabajo que disponga SENDA al establecimiento.
- El establecimiento educacional orientará a la comunidad educativa informando acerca de los alcances y consecuencias del consumo y tráfico de drogas, a través de la asignatura de orientación y acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Se realizarán talleres extracurriculares en deportes, arte, folclore y música, con la finalidad de motivar la participación y un ambiente saludable dentro del establecimiento.
- Las clases de Orientación y recreos serán especialmente espacios de ayuda para la detección de consumo en forma precoz.
- El profesor jefe al tener alguna sospecha deberá registrar el caso y derivar a dupla Psicosocial del establecimiento para que éste contenga y genere un plan de acción contemplando el apoyo de diferentes redes destinadas a prevenir y abordar el consumo de drogas. Dupla Psicosocial y/o Inspectoría General estará atenta/o al seguimiento del caso.

*Art.127°:* Toda la información será de carácter estrictamente confidencial, salvaguardando las identidades dentro de la comunidad escolar y sólo se entregará la información a los apoderados y entidades pertinentes según se requiera.

Art.128°: Cualquier miembro de la comunidad educativa puede realizar la denuncia de los hechos que tengan relación con el porte, consumo o venta ilícita de drogas o alcohol, a cualquiera de las entidades pertinentes: Ministerio Público, Carabineros o PDI, y avisar a las autoridades del colegio, ya que es un deber denunciar según el Art. 175 del Código Penal Chileno, de lo contrario puede ser procesado como cómplice de delito según el Art. 177, o bien, el incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en el Art. 494.

### Art.129°: INDICADORES PSICOSOCIALES DEL CONSUMO:

- 1. Apatía: pérdida de interés por las cosas y las personas ajenas al entorno del consumo de drogas.
- 2. Irritabilidad: Cambios repentinos de humor.
- 3. Cambio de amistades por otras nuevas, que se evitan dar a conocer.
- 4. Llamadas telefónicas o visitas que obligan a salir imprevisiblemente.
- 5. Demanda constante de dinero, sin justificación razonable.
- 6. Evitar hablar de drogas.
- 7. Ausentismo o disminución del rendimiento escolar o laboral.
- 8. Problemas con la justicia.
- 9. Elevada accidentalidad personal.
- 10.Desinterés y/o abandono de las funciones familiares. Pérdida de rol.
- 10. Agresiones físicas a la familia.

El protocolo a seguir en caso de consumo y/o tráfico de cigarrillos, alcohol, estupefacientes, marihuana, cocaína u otras drogas, en cualquiera de los espacios del establecimiento, se detalla en el **Anexo 5** de este Reglamento Interno.

# MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

*Art.130°:* El colegio Parroquial Padre Negro, cuenta con un equipo de auxiliares de aseo encargadas de mantener buenas condiciones de orden y limpieza de todos los espacios del establecimiento.

*Art.131°:* Para efectos de mantener la higiene del establecimiento y evitar focos de infección, se llevan a cabo las siguientes medidas:

- •Cada auxiliar de aseo tiene asignados sectores del establecimiento (salas de clases, patios, áreas verdes, pasillos, oficinas, baños, camarines, laboratorios etc.).
- •Se realiza limpieza diaria de cada uno de los lugares mencionados en el punto anterior, utilizando para ello elementos de limpieza y desinfección, dándole énfasis a los servicios higiénicos, camarines y mobiliario en general.
- •Se realiza ventilación de salas de clases y laboratorios, finalizado cada periodo de clases.
- Existe en el establecimiento una bodega para el almacenamiento transitorio de los residuos recolectados. Este se encuentra alejado del tránsito de estudiantes y funcionarios del colegio.
- El colegio antes de comenzar el año escolar realiza desratización y fumigación de todas las dependencias del establecimiento, en manos de un equipo externo.

#### MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO PRE BÁSICA

Art.132°: Cada año el Centro de Salud Familiar (cesfam) es la encargada de promover acciones preventivas de enfermedades estacionales, recomendación de autocuidado y diagnósticos tempranos. El colegio se hace cargo de traspasar dicha información a padres, madres y apoderados, además de entregar fechas de vacunación según orientaciones emanadas desde el ministerio de salud.

- Vacunación
- Control de caries
- Fluoración dental

*Art.133*°: El Programa Servicios Médicos de Junaeb en el nivel prebásico, pesquisa problemas de salud relacionados con rendimiento escolar y otorga atención completa a los párvulos que presentan problemas visuales y auditivos, a través de screening, diagnósticos, exámenes, tratamiento y control, realizados por profesionales del área.

*Art.134*°: En el caso de enfermedades infecto – contagiosas, será el Mineduc quien entregue las respectivas orientaciones.

*Art.135*°: Las educadoras, como ningún otro funcionario del establecimiento, no están autorizadas para administrar medicamentos a los estudiantes. En caso de requerir, el apoderado debe concurrir al establecimiento para poder efectuar la medicación requerida.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS COVID- 19 Responsables

Art.136°: Los responsables de activar el protocolo de sospecha COVID-19 serán los integrantes del equipo directivo y la asesora en prevención de riesgos del establecimiento. Art.137°: Se deja los contactos de cada uno de ellos:

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO	EMAIL
Director	José Hernández Rivero	569 95425238	josehernandezrivero@gmail.com
Jefe de UTP	Gregorio Romero Acevedo	569 95425252	utp@cppn.cl
Inspectora general	Sara Rojas Castillo	569 94696992	sara.rojas@cppn.cl
Coordinador E. básica	Juan Rojas Leyton	569 63035107	jrojasleyton@gmail.com

Coordinador	Ernesto Guaita Seura	569 89015994	Ernesto.guaita@gmail.com
Sector San Pedro			
Encargada PME	Ángela Castillo Camblor	569 92677680	angeles1065@hotmail.com
Psicóloga	Madeleyne Meza Vidal	569 61688732	madeleyne.meza@cppn.cl
Prevencionista	Andrés Maurel González	569 84415185	andres.maurel@cppn.cl
de Riesgos			

#### Procedimiento

Art.138°: Si algún integrante de la comunidad escolar, ya sea docente, asistente de la educación y/o estudiante presentará un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad COVID-19 dentro del establecimiento, se activará el presente protocolo.

Art.139°: Se considerarán signos o síntomas cardinales los indicados en los literales "a., n. y o." precedentes, los demás, se consideran signos o síntomas no cardinales.

Art.140°: Síntomas COVID-19:

- Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- Tos.
- Disnea o dificultad respiratoria. d. Congestión nasal.
- Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos. g. Mialgias o dolores musculares.
- Debilidad general o fatiga.
- Dolor torácico.
- Escalofríos.
- Cefalea o dolor de cabeza.
- Diarrea.
- Anorexia o náuseas o vómitos.
- Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia).
- Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)

Art.141°: Se deberá informar de inmediato a uno de los contactos responsables de la activación del protocolo, quien dará la orden de aislamiento inmediato.

Art.142°: Se dispondrán dos lugares distintos y específicos para el aislamiento de trabajadores y/o estudiantes con síntomas COVID-19 dentro del establecimiento, uno de ellos dirigido al trabajador y/o estudiante que presenta síntomas y el segundo para las personas que hayan tenido contacto directo con este, se dejará registro de sus nombres en una nómina de trazabilidad de contactos estrechos.

Art.143°: Las dos salas destinadas para el aislamiento serán el laboratorio de biología y la sala de mediación, estas estarán señalizadas y con prohibición de acceso por el resto de los trabajadores. Una vez terminado el proceso de aislamiento preventivo dentro del establecimiento serán sanitizadas completamente.

*Art.144*°: Los lugares destinados para el aislamiento estarán implementados con los siguientes insumos:

- Alcohol Gel
- Mascarillas.
- Dispensador de basura con tapa.
- Toallas de papel desechables

#### **PARA ESTUDIANTES**

Art.145°: Mientras el estudiante se mantiene en aislamiento, la Inspectoría deberá contactar a su apoderado para coordinar el retiro del menor y su traslado al centro asistencial más cercano. El estudiante podrá retornar a clases presenciales solo si presenta un certificado de PCR negativo o un test de antígeno negativo para COVID-19.

#### PARA FUNCIONARIOS

*Art.146*°: El traslado del funcionario al centro asistencial será a través del vehículo institucional destinado para tal acción (furgón); el que será modificado incorporando una lámina separadora entre la cabina delantera y la cabina de pasajeros con el objetivo de aislar al presunto contagiado. Una vez terminado el traslado del funcionario, se desinfectará el furgón completamente.

*Art.147*°: El funcionario podrá retornar a sus labores solo si presenta un certificado de PCR negativo o un test de antígeno negativo para COVID-19.

*Art.148°:* Los trabajadores que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, el fin de semana o durante sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y dar aviso a su empleador.

*Art.149*°: No presentarse a trabajar con síntomas relacionados a COVID-19.

# Art.150°: Presentarse en las dependencias del establecimiento solo con un certificado de PCR o test de antígeno negativo para COVID-19.

*Art.151*°: En caso de confirmarse uno o más casos de COVID-19 en la comunidad educativa del establecimiento se debe seguir las siguientes instrucciones:

TIPO DE RIESGO	SUSPENSIÓN DE CLASES	CUARENTENA
Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a).	No	Debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral.

Estudiante COVID-19 Se suspenden las clases del El estudiante afectado debe (+)confirmado que asistió al curso completo por 14 permanecer en aislamiento establecimiento educacional, días. hasta que un médico indique en período aue puede retomar sus transmisibilidad (2 días antes actividades. Todas las personas del inicio de síntomas para que son parte del curso deben casos sintomáticos y 2 días permanecer en cuarentena por antes de la toma de PCR para 14 días desde la fecha del último contacto. Todas aquellas casos asintomáticos) personas que presenten síntomas compatibles COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades. Dos más casos de debe identificar Todas las personas afectadas estudiantes COVID-19 potenciales contactos, de la comunidad educativa (+)pudiendo confirmados de diferentes derivar en deben permanecer cuarentena preventiva durante cursos. aue asistieron al suspensión de cursos. establecimiento educacional ciclos los 14 días desde la fecha niveles. 0 del período de transmisibilidad establecimiento completo último contacto. Las personas (2 días antes del inicio de por 14 días. En aquellos afectadas y todas aquellas que recintos educacionales en presenten síntomas de COVIDsíntomas casos para que los distintos niveles sintomáticos y 2 días antes de 19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer la toma de PCR para casos estén separados asintomáticos). en aislamiento hasta que un físicamente, en cuanto a médico indique que pueden patios, salas de clases, retomar sus actividades. entrada salida. y comedores, etc.; se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados. Si un docente, asistente de la Se debe identificar a los Todas las personas afectadas educación o miembro del potenciales contactos. de la comunidad educativa equipo directivo es COVID-19 deben permanecer pudiendo derivar en en (+) confirmado. suspensión de cursos, cuarentena preventiva niveles. ciclos 0 del durante la suspensión establecimiento completo clases. Las personas afectadas y por 14 días. todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado. deben permanecer aislamiento hasta que médico indique que pueden retomar sus actividades.

### TÍTULO IX REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Art.152°: El Colegio Parroquial Padre Negro, mediante su Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con el profesorado, vela por el correcto seguimiento de las disposiciones legales vigentes en lo que respecta a organizar, preparar, implementar y evaluar el proceso educativo desde el Nivel Pre básica (NT4-NT5) hasta Cuarto Año de Enseñanza Media (Técnico profesional y Humanista Científico), para esto cuenta con Proyecto Educativo Institucional, el cual en conjunto con las Normativas Curriculares vigentes, Manual de Convivencia, Plan de Mejoramiento Educativo , no tienen otra finalidad más que la de ayudar a que todos los educandos que pertenecen a esta institución logren dominar los objetivos de aprendizajes académicos y valóricos acordes a sus edades, desarrollando sus potencialidades.

### SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Todas las normas y procedimientos referidos a evaluación y promoción escolar se detallan en el **Anexo 6** de este Reglamento Interno.

Todas los procesos y procedimientos referidos a la evaluación de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), se detallan en el **Anexo 7** del presente Reglamento Interno.

Todos los procesos y procedimientos sobre evaluación y promoción escolar se encuentran en **Anexo 8** 

# TÍTULO X: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS CONDUCTAS ESPERADAS EN PRESENTACIÓN PERSONAL

*Art.153°:* Los alumnos y alumnas del colegio deben presentarse a clases correcta y ordenadamente vestidos, según corresponde a una situación formal de convivencia como en el trabajo escolar.

*Art.154*°: Se les exigirá mantener la higiene corporal y la limpieza de su vestimenta. Los alumnos que ingresen al establecimiento sin su uniforme, uso de maquillaje, pelo teñido de colores no tradicionales, pelo largo en los varones, pintura de uñas, uso de Piercing, aros, accesorios que no tengan concordancia con el uniforme o con una higiene inadecuada, quedarán sujetos a observación con la sanción correspondiente a falta leve de acuerdo con nivel de curso.

*Art.155°:* Se considerará pelo largo respecto a los varones, aquel que llegue por debajo de las orejas y/o toque la nuca.

*Art.156°:* Los alumnos(as) deben presentarse a su jornada debidamente uniformados, queda estrictamente prohibido intervenir el estilo del atuendo.

*Art.157°:* Cada estudiante es responsable del cuidado de sus prendas de vestir, así como del cuidado del resto de sus pertenencias, quedando exento de responsabilidad el Establecimiento.

### ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

*Art.158°:* El estudiante debe ingresar al establecimiento inmediatamente a la hora de llegada, no debiendo permanecer en la calle. Al momento de ingresar, éste no puede volver a salir por ningún motivo, y acudir a la formación al toque del timbre.

*Art.159*°: Todo estudiante, que necesita retirarse del establecimiento, antes del término de la jornada, deberá ser retirado por el apoderado titular o suplente y solo en casos fundados por una persona que el apoderado haya autorizado y que el estudiante reconozca y acepte para ello, siempre y cuando el apoderado no haya indicado por escrito lo contrario de este último.

Art.160°: En el caso de que el estudiante tenga una prueba o una evaluación a una hora posterior al retiro, el apoderado debe justificar en inspectoría. Si el apoderado no puede asistir, el estudiante no podrá retirarse solo. Si presenta una causa debidamente justificada y escrita y además firmada por el/la apoderada/o, solo será autorizado a salir previa confirmación, por teléfono, para ello debe estar anotado el número de teléfono y carnet de identidad del apoderado, si el apoderado no contesta el estudiante no podrá salir del establecimiento.

*Art.161°:* Al finalizar la jornada, los alumnos serán despedidos por el Profesor jefe o de asignatura que haya concluido en la última hora de clases. Los estudiantes deben ser retirados por el apoderado o la persona que está autorizada por escrito, para tales efectos los alumnos deberán:

Salir en orden

Llevar todas sus pertenencias.

Esperar a sus apoderados en completo orden.

En caso de alumnos de cursos mayores, que deban retirarse solos, el apoderado deberá avisar por escrito dicha situación al comenzar el año escolar. (el registro quedará en Inspectoría).

### TIPIFICACIÓN DE FALTAS

*Art.162°:* Falta: todo acto u omisión que constituya una transgresión a los acuerdos o normas de convivencia, consensuadas con todos los integrantes de la comunidad educativa. Las faltas están establecidas y descritas explícitamente en el Manual de Convivencia Escolar y se sancionarán según sea su gravedad y el grado de participación que se le atribuye al estudiante.

*Art.163°:* Dichas faltas se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas, contemplándose, para cada categoría, diversas sanciones que serán aplicadas a quienes incurran en ellas.

*Art.164°:* En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar. El no respeto a estos acuerdos constituye una falta, las cuales serán abordadas a través de sanciones disciplinarias. El establecimiento considera la graduación de faltas en: Leves, Graves y Gravísimas.

#### **PLAZOS**

*Art.165°:* Al momento de iniciar los **procesos de investigación** de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos máximos son en días hábiles, es decir, de lunes a viernes:

a) FALTAS LEVES: 5 díasb) FALTAS GRAVES: 10 díasc) FALTAS GRAVÍSIMAS: 10 días

*Art.166°:* **Definición de Falta Leve:** No Alteran a la convivencia escolar y no hay daño al resto de la comunidad.

*Art.167*°: **Definición de Falta Grave**: Daño psicológico y/o agresión y afecta a la convivencia escolar.

*Art.168°:* **Definición de Faltas Gravísimas:** Conlleva agresión, altera gravemente a la convivencia escolar, genera daño psicológico y físico.

### FALTAS PARA EDUCACIÓN PARVULARIA

Art.169°: La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas de educación parvularia, como así mismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da a lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural. El colegio aplicará resolución pacífica de conflictos, medidas reparatorias y/o medidas pedagógicas formativas, las cuales se contemplan en este reglamento.

# RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

*Art.170°:* En este nivel, los niños y niñas se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, por lo que su autorregulación y aprendizaje de las normas se ajustan a su relación con el otro. Es por ello, que no se aplican ningún tipo de medidas disciplinarias, pero se informará y se acordará con la familia las medidas remediales cuando corresponda.

*Art.171°:* Contribuyen a la gestión de convivencia:

- la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel,
- el énfasis que se da durante la jornada con la autonomía, como base del trabajo que se realiza,
- los principios pedagógicos de la educación parvularia,
- Una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de desarrollo Personal y Social.

*Art.172*°: En Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia considera no sólo a niños y niñas, sino que también el trato de los adultos hacia ellos, a los adultos que se vinculan con los párvulos, y la relación entre esos adultos.

*Art.173°:* Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:

- Ser responsables frente a la obligación de velar por que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad en la cual todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño/a en su singularidad.
- Resguardar cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
- Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen: entre niños, entre niño y adulto y entre los adultos que se relacionan con el nivel.
- Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los párvulos en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.
- Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del Colegio Parroquial Padre Negro.

### MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

#### **Estudiantes:**

Art.174°: Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como, pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta. Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.

*Art.175*°: En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.

Art.176°: Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y apoderados a través de la agenda escolar, por correo electrónico o de forma personal, dejando en el registro de observación del niño, constancia de ello.

*Art.177°:* En caso de que estas conductas se vuelven reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los apoderados para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de atención de apoderados.

Art.178°: Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros, se convocará al encargado de convivencia escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura y el equipo de convivencia escolar, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicho encargado se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.

Art.179°: Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al colegio y/o retiro.

Art.180°: Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de los profesionales internos y encargado de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.

Art.181°: En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendar algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:

- \* Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño.
- \* Articulación de profesionales con el equipo de orientación del Colegio
- \* Sugerencias u orientaciones de manejo para el Colegio.

#### **Adultos:**

Art.182°: Entendiendo que los conflictos son inherentes al ser humano y que nacen del desacuerdo, estos deben resolverse por vías pacíficas y dentro de un marco de respeto por

el otro, a través de un proceso reflexivo en el cual se puedan establecer diálogos reparadores. Las estrategias para abordar las situaciones que afecten la buena convivencia del nivel, deben cumplir una función formativa y respetuosa además de considerar elementos tales como, el derecho a ser escuchados de todos los involucrados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

*Art.183*°: En caso de la ocurrencia de un conflicto entre miembros del equipo, se generan mecanismos colaborativos de abordaje de aquellos puntos en disputa.

Art.184°: En primera instancia, mediación oportuna entre las partes por superior jerárquico, para buscar una conciliación.

Art.185°: En segunda instancia, si no hubiese conciliación, la situación se pondrá en conocimiento del Encargado de Convivencia Escolar para su intervención.

Art.186°: En caso de ocurrencia de un conflicto entre un miembro del equipo y un apoderado o viceversa, la situación debe ser informada al Director para implementar desde el diálogo, el abordaje de la situación en una entrevista, quedando un registro escrito de los acuerdos y acciones reparatorias, si las hubiese.

Art.187°: De ocurrir una situación de conflicto entre estudiantes al interior del colegio, los padres y apoderados no podrán dirigirse a ningún niño para llamarle la atención, dentro o fuera del recinto escolar, como forma de defensa de su pupilo. De ocurrir, se pondrá en antecedentes a Inspectoría, quién citará al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación si esta fuese necesaria u otras acciones abordadas por este Reglamento.

Art.188°: Los apoderados no podrán publicar en ningún medio tecnológico (Facebook, X, WhatsApp, Instagram u otros), comentarios de disconformidad u ofensivos, que involucren a algún integrante de la comunidad o que atenten contra las educadoras, asistentes, profesores de asignatura y/o profesionales de apoyo. Se deben utilizar para ello, los conductos regulares existentes.

Art.189°: Todo miembro de la comunidad educativa que observe alguna conducta que atente contra la buena convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de niños, niñas o adultos, debe informar de manera directa a Inspectoría General, quien activará los protocolos correspondientes.

## Art.190°: DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES DE PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA.

FALTAS LEVES		MEDIDAS		RESPONSAB	PROCEDIMIENTO DE
	FORMATIVAS - REFLEXIVAS	DISCIPLINARIAS	REPARACIÓN - COMUNITARIAS	LE	APLICACIÓN
Ingresar atrasado a clases, luego del toque de la campana o timbre sin autorización de Inspectoría.	Conversación individual pedagógica y reflexiva. Trabajo formativo. Presentación de un tema o reflexión escrita. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres		Profesores Inspectores Encargada de Convivencia Escolar	Registrar inmediatamente la falta en el libro de clases.
Destrucción de paneles decorativos o murales, rayar dependencias o mobiliario del Colegio.	Conversación individual pedagógica y reflexiva. Reubicación en la sala de clases. Tiempo de reflexión. Trabajo formativo. Presentación de un tema o reflexión escrita u oral. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa Mediación para resolver conflicto	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	Registrar inmediatamente la falta en el libro de clases. Citación de apoderado
Presentación personal no acorde a lo estipulado en este Reglamento.		Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita,	Profesores Inspectores Dupla Psicosocial	Registrar inmediatamente la falta en el libro de clases. Citación de apoderado
No traer material necesario para el desarrollo de las clases.	Conversación individual pedagógica y reflexiva. Trabajo formativo. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita,} Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa	Profesores Inspectores	Registrar inmediatamente la falta en el libro de clases.

Comunicaciones enviadas	Conversación individual pedagógica y	Amonestación verbal	Presentación formal de disculpas	Profesores	
no firmadas por sus padres	reflexiva.	Anotación en libro de clases	públicas y/o en privado, en forma	Inspectores	
y/o apoderados,	Entrevista con apoderado.	Comunicación a los Padres	personal y/o escrita,		
	Plan de acción colegio - apoderado				
Atentar contra el normal	Conversación individual pedagógica y	Amonestación verbal	Presentación formal de disculpas	Profesores	
desarrollo de las clases	reflexiva.	Anotación en libro de clases	públicas y/o en privado, en forma	Inspectores	
(interrupciones,	Reubicación en la sala de clases.	Comunicación a los Padres	personal y/o escrita,	Encargado de	
conversaciones	Trabajo formativo.		Colaborar en tareas que se necesiten en	Convivencia Escolar	
innecesarias, pararse de	Presentación de un tema o reflexión escrita.		la comunidad educativa		
su puesto sin motivo, etc)	Entrevista con apoderado.		Mediación para resolver conflicto		
	Plan de acción colegio - apoderado				
No responder a la lista	Conversación individual pedagógica y	Amonestación verbal	Presentación formal de disculpas	Profesores	
diaria de asistencia.	reflexiva.	Anotación en libro de clases	públicas y/o en privado, en forma	Inspectores	
	Entrevista con apoderado.	Comunicación a los Padres	personal y/o escrita,		
	Plan de acción colegio - apoderado				
Observar a compañeros	Conversación individual pedagógica y	Amonestación verbal	Presentación formal de disculpas	Profesores	
del sexo opuesto en	reflexiva.	Anotación en libro de clases	públicas y/o en privado, en forma	Inspectores	
camarines o baño.	Reubicación en la sala de clases.	Comunicación a los Padres	personal y/o escrita,	Encargado de	
	Tiempo de reflexión.		Cambio de curso.	Convivencia Escolar	
	Trabajo formativo.			Dupla Psicosocial	
	Presentación de un tema o reflexión escrita.				
	Entrevista con apoderado.				
	Plan de acción colegio - apoderado				

FALTAS GRAVES	MEDIDAS			RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS - REFLEXIVAS	DISCIPLINARIAS	REPARACIÓN - COMUNITARIAS		AF LICACION
Negación a rendir evaluaciones sean estas individuales o grupales.	Conversación individual con el estudiante Reubicación del estudiante al interior del aula. Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación, Carta de Compromiso	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Mediación para resolver conflicto	Profesores Encargado de Convivencia Escolar	Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este.  Registrar falta en hoja de vida del estudiante.
profesor/a para su evaluación.	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación, Carta de Compromiso	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita,	Profesores	Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este. Registrar falta en hoja de vida del estudiante.
Realizar actividades ajenas a la clase como utilizar elementos tecnológicos, juguetes o cualquier elemento distractivo.	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación, Carta de Compromiso,	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita,	Profesores Inspectores	Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este.  Registrar falta en hoja de vida del estudiante.
Fugarse de clases o de actividades del Colegio (salir de la sala de clases sin autorización o no ingresar a ella luego de un recreo).  Negativa para ingresar a la sala de clases.	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación, Carta de Compromiso	personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este. Registrar falta en hoja de vida del estudiante.
Atrasos reiterados, entendiéndose por tal la acumulación de hasta diez atrasos en el período escolar.	Conversación individual con el estudiante Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación, Carta de Compromiso,	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Inspectores	Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este. Registrar falta en hoja de vida del estudiante.

No obedecer las órdenes del profesor, profesora, inspector/a o cualquier funcionario	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación, Carta de Compromiso,	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad	Profesores Inspectores Inspectoría General	Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este. Registrar falta en hoja de vida del estudiante.
Vocabulario inapropiado (grosero).	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este.
Chatear con obscenidades.	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial,	Anotación, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dupla Psicosocial	Registrar falta en hoja de vida del estudiante. Registro bajo firma de la sanción y acuerdos.  Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo
Burlarse de los valores cristianos o de cualquier religión y No respetar las celebraciones religiosas.	Conversación individual con el estudiante Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado, Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	día.	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	de las conductas de este. Registrar falta en hoja de vida del estudiante. Registro bajo firma de la sanción y acuerdos.  Citar apoderada a quien se le informará
Destruir, o dañar material de biblioteca, laboratorios, talleres, mobiliario y material de Educación Física.	Conversación individual con el estudiante Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Inspectoría general Encargado de Convivencia Escolar	de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este. Registrar falta en hoja de vida del estudiante. Registro bajo firma de la sanción y acuerdos.

Atentar contra el normal desarrollo de las clases y actividades fuera de la sala (agresiones, faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa).	Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita,	Anotación, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar Dupla Psicosocial	Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este. Registrar falta en hoja de vida del estudiante.
Agresión psicológica a compañero de curso o colegio.	Conversación individual con el estudiante Reubicación del estudiante al interior del aula. Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial, Derivación a especialistas externos	Carta de Compromiso, Suspensión de 1 a 2 días.	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto		Vida del estudiante. Registro bajo firma de la sanción y acuerdos.

FALTAS GRAVÍSIMAS	MEDIDAS		RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	
	FORMATIVAS - REFLEXIVAS	DISCIPLINARIAS	REPARACIÓN - COMUNITARIAS		THE ELECTRON
Esconder, dañar o destruir todo tipo de material (instrumentos de evaluación y material de apoyo) propio o ajeno.	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante en la sala de clases Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días Advertencia de condicionalidad, Matrícula Condicional	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	Registro de la conducta en hoja de vida del o la estudiante. Entrevista con Inspectora general.
Atentar (infringir), generar situaciones de riesgo para sí mismo o terceros en contra de la Seguridad de los compañeros y/o tener conductas inapropiadas durante simulacros	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial, Derivación a especialistas externos	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad,	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	De forma inmediata citación al apoderado/a. por parte de inspectoría.  Llamado de atención al o los involucrados/as y solicitud de explicaciones.  Proceso de investigación precedido de entrevistas
Agresiones de connotación sexual en cualquier espacio del colegio como tocaciones, exhibición de genitales a sus compañeros, atentar contra la privacidad de ellos/as (bajar pantalón, subir falda) Se debe considerar para el Análisis el desarrollo del estudiante	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial, Derivación a especialistas externos.	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad,	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso.	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	individuales y/o grupales de los y las involucrados.  Ante situaciones que afecten la convivencia escolar los/las involucrados participarán de un proceso de mediación escolar con encargado de convivencia escolar,  Citar apoderada a quien se le
Robar o hurtar dentro del colegio	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad,	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este. Registrar falta en hoja de vida del estudiante. Registro bajo firma de la sanción y acuerdos.

La discriminación, vejación o humillación a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial,	clases Suspensión 2 ó 3 días Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad,	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	Registro de la conducta en hoja de vida del o la estudiante.  Entrevista con Inspectora general.  De forma inmediata citación al apoderado/a. por parte de inspectoría.  Llamado de atención al o los
El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten contra las buenas costumbres, integridad física y psicológica de los compañeros/as, y demás miembros de la comunidad educativa u otros dentro o fuera del Colegio sea a través de medios digitales y/o física tanto en forma oral como escrita.	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial, Derivación a especialistas externos:.	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Cancelación de matrícula.	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	involucrados/as y solicitud de explicaciones.  Proceso de investigación precedido de entrevistas individuales y/o grupales de los y las involucrados.  Ante situaciones que afecten la convivencia escolar los/las involucrados participarán de un proceso de mediación escolar con encargado de convivencia escolar,  Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este.  Registrar falta en hoja de vida del estudiante.  Registro bajo firma de la sanción y acuerdos.

## DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA.

FALTAS LEVES	MEDIDAS			RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS - REFLEXIVAS	DISCIPLINARIAS	REPARACIÓN - COMUNITARIAS		111 21 21 20 20 11
El alumno o alumna ingresa al Colegio sin el uniforme establecido en el Reglamento.	Conversación individua y reflexiva. Trabajo formativo. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	Presentación formal de disculpas Compromiso alumno Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa	Inspectores Profesores de asignatura Profesores Jefes	
No responder a la lista de asistencia.	Conversación individual y reflexiva. Reubicación en la sala de clases. Trabajo formativo. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	Presentación formal de disculpas Compromiso alumno Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa	Profesores Inspectores	Conversación v
Llegar atrasado a clases (al inicio de la jornada y luego de los recreos)	Conversación individual y reflexiva. Trabajo formativo. Presentación de un tema o reflexión escrita. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	Presentación formal de disculpas Compromiso alumno Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa	Inspectores	mediación con él o la estudiante, recordándole que las normas del Establecimiento deben respetarse. Ante el continuo
En el caso del cabello, todos los estudiantes deberán llevarlo limpio, ordenado, tomado y no tinturado con colores de fantasía ni decolorado. En el caso del maquillaje se debe evitar el exceso de éste.	Conversación individual Tiempo de reflexión. Trabajo formativo. Presentación de un tema o reflexión escrita. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	Presentación formal de disculpas Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa		llamado de atención, el o la estudiante deberá salir 10 minutos de la sala de clases y será orientado por el inspector del nivel.  De persistir en la falta el o la profesora de asignatura o el profesor jefe citará al apoderado
Consumir alimentos sólidos y/o líquidos calientes (termos personales) y masticar chicles durante las clases.	Conversación individual pedagógica y reflexiva. Trabajo formativo. Presentación de un tema o reflexión escrita. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	Presentación formal de disculpas Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa	Profesores Inspectores	en el horario estipulado con anterioridad,

No traer materiales necesarios para el desempeño de la clase, incluyendo vestuario para las asignaturas de Educación física y laboratorios.	Presentación de un tema o reflexión escrita.	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	Presentación formal de disculpas Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa	Profesores Inspectores Dupla Psicosocial cuando corresponda	
Regresar al Colegio sin las comunicaciones, autorizaciones que, habiendo sido enviadas, no fueron firmadas por sus padres y/o apoderados.	Conversación individual pedagógica y reflexiva. Tiempo de reflexión. Trabajo formativo. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	Presentación formal de disculpas Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Profesores Inspectores	
Faltar a su turno del aseo de la sala de clases.	Conversación individual Trabajo formativo. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres		Profesores Inspectores	
Atentar contra el normal desarrollo de las clases (interrupciones, conversaciones innecesarias, pararse de su puesto sin motivo, realizar actividades que no correspondan a la asignatura en la cual se encuentre por horario, etc.)	Conversación individual pedagógica y reflexiva. Reubicación en la sala de clases. Trabajo formativo. Presentación de un tema o reflexión escrita. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres Carta de compromiso	Presentación formal de disculpas Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	

FALTAS GRAVES	MEDIDAS			RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS - REFLEXIVAS	DISCIPLINARIAS	REPARACIÓN - COMUNITARIAS		2.0
No entregar pruebas, informes y/o trabajos al profesor para su evaluación.	Conversación individual con el estudiante Reubicación del estudiante en la sala de clases Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Mediación para resolver conflicto	Convivencia Escolar	Llamado de atención al o los estudiantes y solicitud de explicaciones.  Citar apoderado con Inspectoría general, a
Esconder material u objetos personales de sus compañeros/as.	Conversación individual con el estudiante Reubicación del estudiante. Trabajo formativo, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.	Presentación formal de disculpas Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Mediación para resolver conflicto	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	quien deberá hacerse cargo de las conductas de este. Registrar falta en hoja
No ingresar a la sala de clases al inicio de cada jornada o luego de un recreo.	Conversación individual con el estudiante Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	de vida del estudiante. Registro bajo firma de la sanción y acuerdos. En el caso de copias
Salir de la sala, laboratorios o cualquier espacio pedagógico sin autorización (fugarse de clases).	Conversación individual con el estudiante Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación encargada de convivencia escolar	Anotación, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Mediación para resolver conflicto	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	durante una evaluación, el o la docente advertirá por segunda vez al o los estudiantes sobre las consecuencias que conllevan ante la insistencia de cometer la falta.
Asumir roles que no le competen (como profesor/a, apoderado/a).	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Suspensión de 1 día.	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	Registro de la falta en la hoja de vida del o la estudiante.

Insistir en usar audífonos, celulares, gorros, conversar y no mantener la formación en el curso correspondiente durante las celebraciones religiosas, formaciones y actos del Colegio; o burlarse de los valores cristianos o de cualquier religión.	Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado	Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	Los elementos tecnológicos al no estar permitidos durante la clase deberán ser guardados y apagados. En caso de ser usados en actividades de clases
Daño material específico de trabajo así como rayar dependencias o mobiliarios del colegio. (laboratorios, educación física, biblioteca)	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	1	Presentación formal de disculpas Restitución del objeto dañado o perdido. Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	éstos serán solicitados por el o la docente y entregados en Inspectoría general, para luego ser retirados por los apoderados, registrando bajo firma
No ingresar al Establecimiento aun cuando el estudiante haya salido desde su hogar con destino a éste. (Efectuar la cimarra)	Conversación individual con el estudiante Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial,	-	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar Dupla Psicosocial	que ante la reiteración de la falta estos elementos serán entregados a los apoderados al término del semestre.
Atrasos reiterados después de la firma de compromiso del apoderado.	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Plan de acción colegio-apoderado, Derivación a la dupla psicosocial	Anotación, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar Dupla Psicosocial	Ante situaciones que afecten la convivencia escolar los/las involucrados participarán de un proceso de mediación
Ser sorprendido besándose o en Actitudes claras de pololeo (abrazados y/o acariciándose) al interior del Colegio.	Conversación individual con los estudiantes Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial,	Anotación, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar Dupla Psicosocial	escolar con encargado de convivencia escolar,

Usar teléfono o cualquier otro elemento tecnológico en horas de clases.	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	1 ,	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Inspectoría
citaciones con profesores,	1	Anotación, Carta de Compromiso,	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	•

FALTAS GRAVÍSIMAS	MEDIDAS			RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS - REFLEXIVAS	DISCIPLINARIAS	REPARACIÓN - COMUNITARIAS		
Destruir, adulterar, falsificar o esconder documentos oficiales del Colegio (Instrumentos de evaluación, pases de ingreso, etc.).	Conversación individual con el estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a Convivencia escolar Derivación de la dupla psicosocial	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Cancelación de matrícula.	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver el conflicto	Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	Entrevista con el o la estudiante y solicitud de explicaciones.  Proceso de investigación precedido de entrevistas individuales y/o grupales de los
Copiar durante una evaluación. Entregar pruebas, informes y/o trabajos al profesor para su evaluación pertenecientes a otra persona, pero presentados como propios. (plagio).	Conversación individual con el estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial,	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Mediación para resolver el conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	estudiantes involucrados  Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este.
No obedecer las órdenes del profesor – profesora, inspector -inspectora.	Conversación individual con el estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – estudiante, compromiso inspector – estudiante, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a convivencia escolar	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal, realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Mediación para resolver conflicto	Inspectoría Encargado de	Registrar falta en hoja de vida del estudiante. Registro bajo firma de la sanción y acuerdos.

Invitar y/o ingresar con estudiantes ajenos al colegio para enfrentar a estudiantes o funcionarios (para conversar, consultar o agredir).	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo compromiso inspectoría – alumno, plan de acción colegio-apoderado: intervenciones a nivel del grupo o del curso	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días Advertencia de condicionalidad, condicionalidad, cancelación de matrícula	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Mediación para resolver conflicto	Inspectoría general, Encargado de convivencia escolar, dirección del establecimiento	Ante situaciones que afecten la convivencia escolar los/las involucrados participarán de un proceso de mediación
Ingresar al Colegio evidenciando consumo de sustancias ilícitas y otras prohibidas a menores de edad (alcohol, tabaco, cigarrillos, marihuana, cocaína, pasta base y cualquier otra sustancia usada para los mismos fines o ser sorprendido portando o utilizando cualquier articulo o insumos vinculados al consumo de sustancia lícitas o ilícitas nocivas para la salud al interior del establecimiento.	Conversación individual con el estudiante Reubicación del estudiante Tiempo de reflexión Trabajo formativo Presentación de un tema o reflexión escrita, compromiso profesor – alumno, plan de acción colegio-apoderado: intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a dupla psicosocial (activación de protocolos), derivación a especialistas externos.	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días Advertencia de condicionalidad, condicionalidad, cancelación de matrícula (inicio proceso sancionatorio) expulsión (inicio proceso sancionatorio).	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, cambio de curso, Mediación para resolver conflictos	Dirección del establecimiento, dupla psicosocial	escolar con encargado de convivencia escolar,  Activación de Protocolos  El director del establecimiento notifica por escrito al estudiante y a su
Consumir, portar, vender, regalar sustancias ilícitas y otras prohibidas al interior del establecimiento o en actividades de Colegio fuera de éste. (alcohol, tabaco, cigarrillo, marihuana, cocaína, pasta base y cualquier otra sustancia usada para los mismos fines.	Conversación individual con el estudiante, plan de acción colegio- apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a dupla psicosocial (activación de protocolos)	Inicio de procedimiento sancionatorio (cancelación de matrícula o expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado personal y/o escrita.	general, Encargado de convivencia escolar, Dirección del establecimiento,	madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a
Manipular o jugar con cualquier material inflamable o que pueda provocar un incendio (velas, encendedores u otros)	Conversación individual con el estudiante, reubicación del estudiante, tiempo de reflexión, trabajo formativo, presentación de un tema o reflexión escrita, compromiso profesor-alumno, plan de acción colegio-apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a dupla psicosocial (activación de protocolos)		trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiante o la comunidad, cambio de	general, Encargado de convivencia escolar. dupla	la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes (Ley 21.128).

Atentar de forma voluntaria contra la seguridad propia, la de sus compañeros, funcionarios y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa (durante jornadas de clases, actividades extra programáticas, simulacros, actos, celebraciones religiosas, etc.)	Conversación individual con el estudiante, tiempo de reflexión, trabajo formativo, presentación de un tema o reflexión escrita, compromiso profesor-alumno e inspector - alumno, plan de acción colegio-apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a dupla psicosocial	Sanción: suspensión 2 ó 3 días  En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar nuevamente como sanción 2 o	Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiante o la comunidad Mediación para resolver conflicto	general, Encargado de convivencia	Activación de Protocolos.  Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este.  Registrar falta en hoja
Suplantar identidad ingresando a sala de clases u otra dependencia del Colegio que no le corresponda sin informar al profesor/a encargado/a.		Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado en forma personal y/o escrita, realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiante o la comunidad, mediación para resolver conflicto.	Inspectoría general, Encargado de convivencia escolar, dupla psicosocial, Dirección del establecimiento	de vida del estudiante. Registro bajo firma de la sanción y
Situaciones de violencia física y/o psicológica (insultos, peleas, acoso, amenazas) por cualquier medio, escrito, oral o tecnológico que se produzcan en el contexto escolar entre miembros de la comunidad educativa al interior, fuera o desde el interior del colegio.	estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión	Suspensión 2 ó 3 días En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad,	Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	

La grabación, fotografía, publicidad o difusión de imágenes de integrantes de la Comunidad educativa sin autorización sea a través de medios digitales y no digitales.	Conversación individual con el o los estudiantes, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso estudiante-colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a convivencia escolar	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado en forma personal, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	En cuanto el alumno reincide en este tipo de faltas, será suspendido de clases por 3 días y será su apoderado/a qué tome conocimiento bajo firma, comprometiéndose además acompañar al estudiante, asistiendo a los horarios de atención y cada vez que sea citado, ya sea, profesor
Producción y/o difusión de material audiovisual y/o fotográfico con contenido sexual a través de las redes sociales.	Conversación individual con el o los estudiantes, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso estudiante-colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a convivencia escolar	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado en forma personal, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento	de asignatura, profesor jefe, inspectoría, dirección, dupla psicosocial, encargado de convivencia escolar y a taller con el equipo multidisciplinario o con quien corresponda.
Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes. (Expresiones obscenas, abuso sexual, observar a los compañeros en duchas, camarines y baños, bajar pantalón, subir falda, tocaciones, la exhibición de partes íntimas a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, la producción y/o difusión de material audiovisual y/o fotográfico en las redes sociales, estimular órganos sexuales propios o de otra persona con el fin de obtener placer sexual, mantener relaciones sexuales al interior del Establecimiento)	estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno con el colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Mediación para resolver conflicto	Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	Activación de Protocolos.  El director del establecimiento notifica por escrito al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta.

				También se le informan las etapas siguientes del procedimento y los plazos correspondientes (Ley 21.128).
La discriminación, vejación, humillación difamación y/ calumnias a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión,	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	Activación de Protocolos.  El director del establecimiento notifica por escrito al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta.  También se le informan las etapas siguientes del procedimento y los plazos correspondientes (Ley 21.128).

Robar, hurtar o ser cómplice de esta acción durante las actividades del Colegio en horas lectivas y no lectivas.	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno- Colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial (activación de protocolo), derivación a convivencia escolar	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	•	Convivencia Escolar	Citar apoderada a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante, quien deberá hacerse cargo de las conductas de este.  Registrar falta en hoja de vida del estudiante.  Registro bajo firma de la sanción y acuerdos.
Ingresar, portar y/o usar cualquier tipo de armas al interior del Establecimiento (armas de fuego, corto punzante u otras).		En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	comunidad,	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	
Realizar cualquier actividad que atente contra el orden, buen nombre, prestigio y dignidad de los funcionarios y del Colegio. (Por ejemplo, las tomas y/o destrucción de mobiliario).	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión,	Anotación en libro de clases Suspensión 2 ó 3 días En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	

## DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA.

FALTAS LEVES	MEDIDAS			RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS - REFLEXIVAS	DISCIPLINARIAS	REPARACIÓN - COMUNITARIAS		
El o la estudiante ingresa al Colegio sin el uniforme establecido en el Reglamento del colegio.	Conversación individual pedagógica y reflexiva. Trabajo formativo. Presentación de un tema o reflexión escrita. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres Carta de Advertencia		Inspectores	Registrar inmediatamente la falta en el libro de clases. Informar a los
En el caso del cabello, todos los estudiantes deberán llevarlo limpio, ordenado, tomado y no tinturado con colores de fantasía ni decolorado. En el caso del maquillaje se debe evitar el exceso de éste.	reflexiva. Trabajo formativo. Presentación de un tema o reflexión escrita. Entrevista con apoderado.	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres Carta de advertencia	compromiso del estudiante	Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	estudiantes de la falta, donde tendrá la posibilidad de entregar su versión de los hechos.
Regresar al colegio sin las comunicaciones firmadas que hayan sido enviadas al hogar.		Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres		Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	
Consumir todo tipo de alimentos, sean éstos líquidos y/o sólidos, calientes (termos personales), como así también el masticar chicles durante las clases	Conversación individual pedagógica y reflexiva. Tiempo de reflexión. Trabajo formativo. Presentación de un tema o reflexión escrita. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres Carta de advertencia	compromiso del estudiante	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	
Faltar a su turno del aseo de la sala de clases.	Conversación individual pedagógica y reflexiva. Trabajo formativo. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	Presentación formal de disculpas y compromiso del estudiante Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	

No responder a la lista de asistencia.	Conversación individual pedagógica y reflexiva. Reubicación en la sala de clases. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	 Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	
Interrumpir constantemente las clases.	Conversación individual pedagógica y reflexiva. Reubicación en la sala de clases. Tiempo de reflexión. Trabajo formativo. Presentación de un tema o reflexión escrita Entrevista con apoderado-profesor/a Entrevista con inspectoría Plan de acción colegio-apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres Carta de advertencia	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	
Pololeo en el colegio	Conversación individual pedagógica y reflexiva. Reubicación en la sala de clases. Tiempo de reflexión. Trabajo formativo. Entrevista con apoderado. Plan de acción colegio - apoderado	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres Carta de advertencia	 Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	
Atentar de forma involuntaria contra la seguridad de sus compañeros, funcionarios o colegio en general.	Conversación individual pedagógica y	Amonestación verbal Anotación en libro de clases Comunicación a los Padres	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar	

FALTAS GRAVES	MEDIDAS	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN		
	FORMATIVAS - REFLEXIVAS	DISCIPLINARIAS	REPARACIÓN - COMUNITARIAS		
No traer material necesario para el desarrollo de la clase, incluyendo vestuario para las asignaturas de Educación física, laboratorios y talleres.	Conversación individual con el estudiante, Trabajo formativo, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado, Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial,	Anotación en libro de clases, Carta de advertencia, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.	Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Inspectores, Encargado	Llamado de atención al o los estudiantes y solicitud de explicaciones.  Citar apoderado con Inspectoría general,
No entregar pruebas, informes y/o trabajos al profesor para su evaluación.	estudiante Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso,		compromiso del estudiante Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad		a quien se le informará de la falta cometida por el o la estudiante y quien deberá hacerse cargo de las conductas de este.
Asumir roles que no le competen (como profesor/a, inspector/a apoderado/a, etc).		clases, Carta de advertencia, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 ó 2 días.	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Profesores Inspectores Encargado de Convivencia Escolar Dupla Psicosocial	Registrar falta en hoja de vida del estudiante. Registro bajo firma de la sanción y acuerdos.
Intercambiar objetos y/o materiales a través de la ventana o puerta sin autorización del profesor/a. Realizar actividades ajenas a la clase como: las de otras asignaturas, utilizar elementos tecnológicos no autorizados y uso de celulares. No obedecer las órdenes del profesor – profesora o inspectorinspectora y/o Asistentes de la educación como así mismo ignorar los llamados de atención de parte de un profesor/a, inspector/a, y/o Asistentes de la educación	Conversación individual con el estudiante Reubicación del estudiante.  Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – estudiante, compromiso estudiante-colegio Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a encargado de convivencia escolar	Anotación en el libro de clases, Carta de advertencia, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 a 2 días.	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Mediación para resolver conflicto		

Burlarse de los valores cristianos o de cualquier religión.	Conversación individual con el estudiante Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado- compromiso estudiante – colegio, Intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a encargado de convivencia escolar	Anotación en el libro de clases, Carta de advertencia, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 a 2 días.	y/o en privado en forma personal y/o escrita,		Los elementos tecnológicos al no estar permitidos durante la clase deberán ser guardados y apagados. En caso de ser usados en actividades de clases éstos serán solicitados por el o la docente y entregados
Expresiones groseras e inadecuadas al interior del Colegio y/o durante actividades en las cuales se le represente.	Conversación individual con el estudiante Reubicación del estudiante.  Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – estudiante, compromiso estudiante- colegio Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a encargado de convivencia escolar	Anotación en libro de clases, Carta de advertencia, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 a 2 días.	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Convivencia	en Inspectoría general, para luego ser retirados por los apoderados, registrando bajo firma que ante la reiteración de la falta estos elementos serán entregados a los apoderados al término del semestre.
No comunicar al apoderado: citaciones con profesores, a reuniones de curso, con inspectoría, etc.	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo, Compromiso profesor alumno, Plan de acción colegio-apoderado Intervenciones a nivel del grupo o del curso Derivación a encargado convivencia escolar	Anotación en el libro, Carta de advertencia, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 día.		Encargado de Convivencia Escolar	Ante situaciones que afecten la convivencia escolar los/las involucrados participarán de un proceso de mediación escolar con encargado de convivencia escolar,
Ingreso atrasado a clases sin autorización de inspectoría.	Conversación individual con el estudiante Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno- colegio, Plan de acción colegio- apoderado (activación de protocolo) Intervenciones a nivel del grupo o del curso Derivación a encargado convivencia escolar	Anotación en el libro, Carta de advertencia, Carta de Compromiso, Suspensión de 1 a 2 días.	Presentación formal de disculpas Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, mediación para resolver conflicto.	Inspectoría Encargado d convivencia escolar	Cuando el estudiante ese encuentre suspendido de clases no podrá participar de actividades programadas.

FALTAS GRAVÍSIMAS MEDIDAS				RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS - REFLEXIVAS	DISCIPLINARIAS	REPARACIÓN - COMUNITARIAS		
Fugarse de clases o de actividades del Colegio.	Conversación individual con el estudiante, Trabajo formativo, compromiso estudiante- colegio-profesor Presentación de un tema o Reflexión escrita, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	establecimiento Inspectoría General	Proceso de investigación.  Derivación a inspectoría  Citación y entrevista con el apoderado quien tomará conocimiento y firmará la sanción
No ingresar al Establecimiento aun cuando el estudiante haya salido desde su hogar con destino a éste. (Efectuar la cimarra).	Conversación individual con el estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno- colegio Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula O Expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso.  Mediación para resolver conflicto	Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento	que corresponda por el reglamento.  En el caso de que el estudiante reitere este tipo de faltas el apoderado firmará una nueva sanción  Activación de protocolo según corresponda.
No respetar las normas establecidas durante celebraciones religiosas, formaciones y/o actos oficiales del Establecimiento, usando audífonos, celulares, gorros, entre otros.	Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso estudiante-colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como Sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula O Expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento	Los días de suspensión regirán a partir de que el momento en que se realice la entrevista entre el apoderado e inspectoría general y/o Dirección.
Suplantar identidad propia y/o la de un	Conversación individual con el estudiante, Tiempo de reflexión,	En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma	Inspectoría General Encargado de	

tercero ingresando a sala de clases u otra dependencia del Colegio que no le corresponda sin informar al profesor/a encargado/a.	Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno- profesor, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial,	como Sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de un procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula O Expulsión)	personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,	Establecimiento Dupla Psico social	En cuanto el alumno reincide en este tipo de faltas, será suspendido de clases por 3 días y será su apoderado/a qué tome conocimiento
Atentar de forma voluntaria contra la seguridad propia, la de sus compañeros, funcionarios y cualquier otro miembro de la comunidad educativa (durante jornadas de clases, actividades extra programáticas, simulacros, actos, celebraciones religiosas, etc.)	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial, derivación a convivencia escolar	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como Sanción 2 ó 3 días Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	bajo firma, comprometiéndose además acompañar
Hacerse acompañar por un compañero/a o persona ajena al Establecimiento o enviarlas para enfrentar a estudiantes/as o funcionarios/as, ya sea para hacer consultas, "conversar", amenazar, agredir, entre otros.	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno - colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial (activación de protocolo), derivación a especialista externo, derivación convivencia escolar	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento	convivencia escolar y a taller con el equipo multidisciplinario o con quien corresponda.
La discriminación, vejación o humillación a cualquier miembro de la comunidad educativa, u otra ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno- colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial (activación de protocolo),	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	

o social	derivación convivencia escolar, Derivación a especialistas externos,	(Cancelación de matrícula o Expulsión)		
Portar y/o difundir material pornográfico en cualquiera de sus formas.	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno- colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial, derivación a convivencia escolar Derivación a especialistas externos.	estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas		Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social
Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes. (expresiones obscenas, abuso sexual, observar a los compañeros del sexo opuesto y del mismo en duchas, camarines y baños, tocaciones, la exhibición de partes íntimas a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, estimular órganos sexuales propios o de otra persona con el fin de obtener placer sexual, mantener relaciones sexuales al interior del Colegio).	Plan de acción colegio-apoderado: Derivación a dupla psicosocial (activación de protocolos), Derivación a especialistas externos	•	Presentación formal de disculpas en privado, en forma personal y/o escrita, Cambio de curso.	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social
Crear, participar, grabar, fotografiar, publicitar o difundir en páginas o perfiles que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la	Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita,	estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social

autorización de la persona. (confesiones CPPN, "carachitos", u otras de carácter similar)	Derivación a dupla psicosocial, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial, derivación a convivencia escolar	Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación De matrícula o Expulsión)			
Producción, difusión de material audiovisual y/o Fotográfico con contenido sexual a través de medios digitales o no digitales.	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso profesor – alumno, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial, Derivación a especialistas externos:.	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar sanción Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, Cancelación de matrícula Expulsión.	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	investigación.  Derivación a inspectoría  Citación y entrevista con el apoderado quien tomará conocimiento y firmará la sanción
Robar, hurtar o ser cómplice de esta acción durante las actividades del establecimiento, sean éstas lectivas y no lectivas.	Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno- colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial Derivación a encargado de convivencia escolar	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado, hurtado o robado, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso.	Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	que corresponda por el reglamento.  En el caso de que el estudiante reitere este tipo de faltas el apoderado firmará una nueva sanción  Activación de protocolo según corresponda.
Insultar a cualquier persona en actividades lectivas y no lectivas al interior, fuera o desde el interior del colegio por cualquier medio, escrito, oral o tecnológico.	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno - colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a encargado de convivencia escolar	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento	Los días de suspensión regirán a partir de que el momento en que se realice la entrevista entre el apoderado e inspectoría general y/o Dirección.  Inicio de procedimiento sancionatorio Ley 21.128 "Aula Segura".
Ingresar, portar y/o usar cualquier tipo de armas al interior o	Conversación individual con el estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo,	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días,	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita,	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar	

inmediaciones del Establecimiento (armas de fuego, corto punzantes u otras)	Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno- colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial (activación de protocolo)	En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso Mediación para resolver conflicto	Dirección del Establecimiento Dupla Psico social
Daño material de trabajo específico: biblioteca, laboratorios, talleres de especialidades y educación física, así como rayar dependencias o mobiliarios del establecimiento.	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno- colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a dupla psicosocial	sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social
Destruir, adulterar, falsificar o esconder documentos oficiales del colegio (documentos confidenciales, pases de ingreso, citaciones, evaluaciones, etc.)	Conversación individual con el estudiante, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno - colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social
Atentar contra el normal desarrollo de las clases, con interrupciones reiteradas, faltas de respeto.	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante en la sala de clases Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno- colegio, compromiso alumno- profesor Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad,	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento

1	,			ı
	Derivación encargado de convivencia escolar Plan de acción colegio-apoderado:	inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación		
Entropou probos	Intervenciones a nivel del grupo o del curso Conversación individual con el estudiante,	de matrícula o Expulsión)	Duggantarión formal de disculação	In an a stanfa Can aval
Entregar pruebas, informes y/o trabajos al profesor para su evaluación pertenecientes a otra persona, pero presentados como propios. (plagio).	Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno- profesor, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a encargado de convivencia escolar	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)		Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento
Situaciones de violencia física y/o psicológica (peleas, acoso, amenazas) que se produzcan en el contexto escolar entre miembros de la comunidad educativa.	Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita,	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)		Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social
Situaciones de violencia manifestada a través de cualquier medio, material o digital (ciberbullying, grooming, phising, sexting, happy-slapping, catfish).	Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno- colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial (activación de protocolos), derivación a especialistas externos	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	-	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social
	Conversación individual con el estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita,	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días,	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar

insumos vinculados al consumo de sustancias lícitas o ilícitas nocivas para la salud al interior del Establecimiento.  Manipular o jugar con	Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial (activación de protocolos)	En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)  Anotación en la hoja de vida del	trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad,  Presentación formal de disculpas	Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	En cuanto el alumno
cualquier material inflamable o que pueda provocar un incendio (velas, encendedores, u otros)	Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno-colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso, Derivación a dupla psicosocial, derivación a encargado de convivencia escolar	estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	reincide en este tipo de faltas, será suspendido de clases por 3 días y será su apoderado/a qué tome conocimiento bajo firma, comprometiéndose además acompañar al estudiante, asistiendo a los horarios de atención y cada vez que sea citado, ya sea, profesor de asignatura, profesor jefe, inspectoría, dirección, dupla psicosocial, encargado de convivencia escolar y a taller con el equipo multidisciplinario o con quien corresponda.
Consumir, vender, regalar o ser sorprendido portando sustancias que afecten o alteren su comportamiento al interior del establecimiento o en	Conversación individual con el estudiante, Reubicación del estudiante, Tiempo de reflexión, Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita, Compromiso alumno-colegio, Plan de acción colegio-apoderado: Intervenciones a nivel del grupo o del curso,	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad,	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso. Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	

actividades de colegio fuera de éste. (Alcohol, tabaco, cigarrillos, marihuana, cocaína, pasta base, y cualquier otra sustancia usada para los mismos fines).	Derivación a dupla psicosocial (activación de protocolo), Derivación a especialistas externos.	Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)			
Realizar cualquier actividad que atente contra el orden, buen nombre, prestigio y dignidad de los funcionarios y del Colegio. (Por ejemplo las tomas, serenatas, desorden y/o destrucción de mobiliario).	Trabajo formativo, Presentación de un tema o Reflexión escrita,	estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Cambio de curso.  Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	
En el caso de las serenatas, tomas y/o desórdenes con o sin destrucción de materiales escolares y/o mobiliarios provocados por estudiantes y alumnas de los Cuartos Años Medios,	Trabajo formativo, Compromiso alumno-colegio, Plan de acción colegio-apoderado:	Anotación en la hoja de vida del estudiante, Suspensión 2 días, En reiteración de las faltas gravísimas, se podrá aplicar como sanción 2 ó 3 días de Suspensión, Advertencia de condicionalidad, Condicionalidad, inicio de procedimiento sancionatorio (Cancelación de matrícula o Expulsión)	Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita, Restitución del objeto dañado o perdido, Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, Mediación para resolver conflicto	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Dupla Psico social	

#### **CRITERIOS DE APLICACIÓN**

Art.191°: Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado.

Art.192°: Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad, extensión del daño causado.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, psicológica, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.

#### Art.193°: DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

- La edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.
- Reconocer por parte del alumno la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de una manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado antes de que se haya determinado la medida formativa.
- Haber presentado buen comportamiento anterior a la falta.
- Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.

#### Art.194°: DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- Reiteración de una conducta negativa en particular.
- Mal comportamiento anterior aun cuando esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.
- Presentar un comportamiento negativo teniendo un cargo de representatividad en la Comunidad Educativa.
- Haber actuado con premeditación.

Art.195°: El presente Manual de Convivencia, establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, él director del establecimiento o la Inspectora General deben iniciar formalmente el procedimiento.

#### **MEDIDAS FORMATIVAS - REFLEXIVAS**

Art.196°: Se entenderá como medidas formativas, aquellas que se orientan a que el o la estudiante reflexione sobre su actuar mediante acciones que favorezcan su formación educativa profesional en los ámbitos valóricos, conductual, sentido humano y forjador de paz, que contribuyan a favorecer una sana convivencia escolar. Estas medidas pueden ser adoptadas en complementariedad a una medida disciplinaria.

 $Art.197^\circ$ : Es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de los afectados. Sea cual fuere la medida que se aplique, debe siempre quedar registro de ésta en la hoja de vida del estudiante.

Art.198°: Éstas deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de

reparación del daño.

Art.199°: Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta y buscar favorecer el proceso reflexivo y el desarrollo de la responsabilidad con niveles progresivos de conciencia, de acuerdo con la madurez del estudiante. promoviendo la empatía, la importancia de los valores, del bien común y la toma de decisiones personales de manera reflexiva.

Art.200°: Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como FALTA, ya descritas en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y luego de haber cumplido el debido proceso también ya definido, el establecimiento aplicará alguna de las medidas formativas que se detallan a continuación.

*Art.201*°: Las medidas formativas - reflexivas pueden ser:

- **1.- Conversación individual pedagógica y reflexiva** entre un docente, directivo o inspector y el estudiante que ha cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todos los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, escuchar la versión de los hechos del estudiante y promover que éste entienda el punto de vista de terceros respecto de lo ocurrido y pueda empatizar, además de elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de los estudiantes involucrados.
- **2.- Reubicación en la sala de clases,** medida que implica cambiar de puesto al alumno en clase para potenciar su proceso pedagógico.
- **3.- Tiempo de reflexión,** Esta medida implica apartar al estudiante de la actividad en curso, por un tiempo breve, que no exceda los 10 minutos, después del cual puede reintegrarse a la clase. Es un espacio que se genera para evitar una escalada de la conducta negativa y para que el alumno pueda realizar el cambio necesario con el fin de poder seguir participando. En ningún caso implica la pérdida de contenido académico.
- **4.- Trabajo formativo,** Consiste en una medida que implica intervenir la conducta negativa del estudiante buscando otra actividad alternativa, incluso enviándolo a otro espacio supervisado por un adulto con el trabajo pedagógico pertinente. En ningún caso implica la pérdida de contenidos académicos.
- **5.- Presentación de un tema o reflexión escrita,** Consiste en que el estudiante realiza un presentación oral o trabajo escrito donde desarrolla una temática relacionada con la falta, identificando alternativas positivas que se podrían realizar en una situación similar a futuro.
- **6.- Entrevista con apoderado**, diálogo que el estudiante y su apoderado debe tener con un docente o directivo cuando cometa una falta o infringe alguna de las normas de este reglamento. Será abordada como una oportunidad formativa en los planos: ético, personal y social. De esta forma, cuando un estudiante expresa y reconoce un comportamiento como inadecuado, ha dado el primer paso hacia la responsabilización de sus actos. Por tanto, toda entrevista formativa supone reflexión, aprendizaje y desarrollo de habilidades socio-afectivas y éticas. Implica que el estudiante se responsabilice de los propios actos y sus efectos, tomar contacto con aspectos no incluidos en la decisión, reformular la comprensión de la situación y reparar, mediante actos positivos, las consecuencias dañinas generadas en la persona afectada o en la comunidad, según sea el caso.
- **7.- Plan de acción colegio apoderado** Implica un acuerdo escrito entre el colegio y el apoderado, a través de una entrevista personal, donde se establecen acciones a tomar y

pasos a seguir en relación con el caso.

- **8.- Intervenciones a nivel del grupo o del curso,** Instancia de conversación y reflexión con el grupo o curso respecto de la falta y los valores asociados.
- **9.- Derivación a dupla psicosocial,** para la elaboración y seguimiento de un plan de trabajo individual con él o la estudiante.
- **10.- Derivación a especialistas externos, con el fin de** evaluar en el ámbito psicosocial, salud mental, psicopedagógica, cuando las conductas están asociadas a una NNE, mental o psíquica.

#### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Art.202°: La disciplina es un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia. Ésta supone un compromiso que no puede darse más que en la interioridad del educando, pues implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acata como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia, así la disciplina para el Colegio es la expresión del Bien Común.

Art.203°: Debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización y en congruencia con la gravedad de la falta, la edad y proceso de crecimiento del estudiante. El desarrollo personal de los estudiantes exige un continuo seguimiento por parte del docente estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el libro de clases.

Art.204°: Las medidas disciplinarias pueden ser:

- **1.- Amonestación verbal,** corresponderá a una conversación destinada a llamar la atención del alumno ante situaciones que así lo ameriten.
- **2.- Anotación en libro de clases,** observación escrita registrada en la "hoja de vida por estudiante" en el libro de clases de algún hecho o conducta realizada por un estudiante que se considere como falta según este Manual de Convivencia. Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado, así como también será informada a su apoderado durante la próxima reunión de apoderados o citación formal que se le haga al establecimiento.
- **3.- Comunicación a los Padres,** se utiliza cuando un estudiante comete algún tipo de falta o se ve involucrado/a en algún tipo de conflicto, debiendo responsabilizarse de la conducta, explicado cómo sucedieron los hechos.
- **4.- Carta de compromiso** acuerdo de parte del estudiante de no volver a cometer la falta, a comprender la situación, la reparación del daño provocado, a pedir ser disculpado y a cumplir con la sanción correspondiente.
- **5.- Suspensión,** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, "la suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo".

Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descrito

de este manual, y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

El estudiante suspendido deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

Los días que haya sido suspendido un estudiante, no se considerarán para el recuento final de inasistencias anuales, a propósito del 85% de asistencia requerido para ser promovido.

El alumno y apoderado deberán ser notificados de la medida al retirar al estudiante. Si el apoderado estuviese impedido de retirar a su hijo podrá hacerlo el apoderado suplente, o bien se le dará aviso vía telefónica que el estudiante se retirará al finalizar la jornada de clases, debiendo el apoderado presentarse al día siguiente al establecimiento educacional.

Ya sea al momento de retirar al pupilo o al reintegrarse a clases, tanto el alumno como su apoderado deberán sostener una entrevista con el inspector general o en su defecto con el Encargado de Convivencia Escolar a fin de reflexionar acerca de la falta cometida y la necesidad de un cambio de conducta, tanto para su bienestar como para el resto de la comunidad educativa.

**6.-Condicionalidad,** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante y el apoderado debe estar informado, previo a la condicionalidad de matrícula, del comportamiento de su pupilo a través del profesor jefe y/o Inspectoría General.

De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, "la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto, su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas.

La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado"

**7.-Cancelación de matrícula,** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descritos en este Manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, "la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles". Sin perjuicio de la decisión que tome el Consejo de Profesores, el Director deberá de manera expresa confirmar o dejar sin efecto la medida adoptada.

**8.- Expulsión,** sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un estudiante. A través de este acto, el estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa.

Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el presente Manual y en casos que justificadamente se considere su aplicación. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, "la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida

dentro de 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles". Sin perjuicio de la decisión que tome el Consejo de Profesores, el Director deberá de manera expresa confirmar o dejar sin efecto la medida adoptada.

## Art.205°: En el caso de las sanciones "Cancelación de Matrícula" y "Expulsión", se establece que:

- a) No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológico o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.
- b) No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a los estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no se podrá, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que él o la estudiante repita curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación.
- c) Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- d) Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias o inmediaciones del Colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- e) Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del Colegio, deberá representar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que están expresamente establecidas en el reglamento interno, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño, o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- f) Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.
- g) Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que está contemplado en el reglamento interno del

establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

- h) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el/los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- i) El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el reglamento interno del Establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- j) El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el reglamento interno, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- k) El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- l) Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.
- m) El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
- n) El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

#### MEDIDAS DE REPARACIÓN - COMUNITARIAS

Art.206°: "Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño".

*Art.207°:* Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por los involucrados.

*Art.208*°: Algunas acciones reparatorias son: Pedir disculpas privadas o públicas, Reponer artículos dañados o perdidos, acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

- 1.-Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad, entendidas como acciones individuales o colectivas que beneficien a una parte o a la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por los involucrados. Por ejemplo: Cooperar con el aseo y ornato de alguna dependencia del establecimiento Reposición o reparación de infraestructura o materiales establecimiento, Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA, Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún docente, Cooperar con el trabajo administrativo de algún directivo o asistente de la educación, Dirigir durante los recreos actividades recreativas para otros estudiantes, Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta. Estas se realizan dentro o fuera del establecimiento, deberán ser supervisadas por un directivo docente, un profesor y/o un asistente de la Educación y se enmarcan en acciones que contribuyan en la formación de valores del o los estudiantes, y que beneficien a personas externas al Colegio. Ej.: colaboración en alguna institución (casas tutelares, clubes de adultos mayores, jardines infantiles), estas se realizan dentro o fuera del establecimiento, deberán ser supervisadas por un directivo docente, un profesor y/o un asistente de la Educación y se enmarcan en acciones que contribuyan en la formación de valores del o los estudiantes, y que beneficien a personas externas al Colegio. Ej.: colaboración en alguna institución (casas tutelares, clubes de adultos mayores, jardines infantiles)
- **2.-Cambio de curso**, Situación en la que el estudiante es trasladado a un curso paralelo, con objeto de favorecer su integración, participación y/o desarrollo psicosocial escolar, sea por razones académicas, como de convivencia escolar.
- **3.-Mediación para resolver conflicto,** se entiende como una resolución pacífica de conflictos ejecutada entre dos o más partes involucradas, en donde se dialoga cara a cara, analizando la discrepancia en miras a buscar un acuerdo que resulte mutuamente aceptable. En este proceso no se interviene en la decisión, sino sólo realiza una mediación para el respeto de turnos y orientar a la concreción de una solución entre las partes.
- 4.-Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita
- 5.-Restitución del objeto dañado o perdido

#### EL DEBIDO PROCESO Y EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN GENERAL

Art.209°: El procedimiento que debe seguirse para aplicar sanciones por infracción a las normas de convivencia deberá respetar los principios de presunción de inocencia, imparcialidad, igualdad, confidencialidad, proporcionalidad y gradualidad. Asimismo, se hace presente que a efectos de promover en los estudiantes el aprendizaje de aspectos valóricos y de habilidades para la vida en el contexto de su desarrollo socioemocional, se han

incorporado "medidas formativas" como medio de sanción, las que se aplicarán, cuando corresponda, según las circunstancias del caso en particular.

*Art.210°:* Aplicación del Debido Proceso (procedimiento claro y justo) El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrollará según lo especificado para cada categoría, dando cumplimiento al "debido proceso", es decir, a un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

Art.211°: Esto se condice con lo dispuesto en el artículo 19 nº3 inciso sexto, de la Constitución Política de la República, en virtud del cual "toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá al legislador establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos".

*Art.212*°: En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar lo siguiente:

<u>Preexistencia de la Norma</u>: Sólo se podrán sancionar hechos y situaciones que están explícitamente definidas como falta en el presente Reglamento Interno, ya que, de acuerdo al artículo 19 nº3 inciso noveno de la Constitución Política de la República de Chile, "ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella".

<u>Detección</u>: Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos a situaciones que constituyan falta por parte de los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspector a cargo de los estudiantes involucrados o algún directivo del establecimiento. El docente, inspector o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este Manual. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades

<u>Imparcialidad</u>: El procedimiento, específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:

- a) Faltas leves: Serán abordadas por cualquier Profesor, Inspectores, Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial, directivos
- b) Faltas graves: Serán abordadas exclusivamente por Profesor, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial, directivos
- c) Faltas gravísimas: Serán abordadas exclusivamente por el Inspector/a General o por el o la encargada de Convivencia escolar. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el /la Inspector/a General dará aviso al Director del establecimiento de los hechos acontecidos y los pasos a seguir, informando además a la Dupla Psico Social del Establecimiento.

<u>Presunción de Inocencia</u>: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo.

No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.

<u>Monitoreo</u>: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión.

Art.213°: En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también, deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado (libro de clases) los resultados de su ejecución.

Art.214°: En el caso de las sanciones punitivas como la suspensión y la condicionalidad de

matrícula, su aplicación será evaluada una vez que concluya el proceso remedial de monitoreo y de acuerdo a un informe entregado por la persona responsable de la supervisión de esta instancia.

Art.215°: Respecto de las sanciones de cancelación de matrícula y expulsión, se contempla la posibilidad de aplicarlas sin procesos remediales, puesto que ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. El proceso a llevar a cabo es el determinado por ley de aula segura

#### Notificación a los involucrados:

*Art.216°:* Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben conocerlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento notificarles formalmente, dejando constancia escrita en el libro de clases (hoja de vida por estudiante) y en expediente que se lleve para dichos efectos.

#### Notificación a Apoderados:

Art.217°: En el caso de las faltas graves o gravísimas, el/la Inspector/a General debe citar al apoderado del estudiante que ha incurrido en dicha falta para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo se encuentra involucrado. El objetivo es informar al apoderado de los hechos de los que se le acusa y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente para que otro funcionario del establecimiento cite al apoderado de un estudiante por otros motivos. En el caso que el apoderado no asista o asistiendo, se niegue a firmar, se le enviará copia fiel de la notificación a su domicilio, registrado en la ficha de matrícula del estudiante.

#### Derecho a Defensa:

Art.218°: De acuerdo con la Constitución Política de la República de Chile, en particular a lo dispuesto en el artículo 19 nº3 inciso segundo, "toda persona tiene derecho a defensa", por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta, tendrán derecho a ser escuchadas, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan. Los plazos máximos en días hábiles para presentar los descargos son:

FALTAS LEVES: 2 días FALTAS GRAVES: 5 días FALTAS GRAVÍSIMAS: 5 días

#### Proporcionalidad de Sanciones:

Art.219°: De acuerdo a la ley, las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria. Con la finalidad de dar cumplimiento a este mandato, cada categoría de faltas tiene asociada distintas sanciones, en cuya aplicación deberán considerarse las circunstancias particulares del caso. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones, la gravedad de los hechos o conductas que se abordan y su sanción respectiva. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, el/ la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de medidas formativas o sanciones y/o la realización de denuncias.

#### Del derecho a Reconsideración:

Art.220°: Todo estudiante que haya sido sancionado/a por alguna medida que para su entender no la considere justa, desproporcionadas o que, a su juicio, existieran fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento, tiene derecho de presentar peticiones por escrito y en términos respetuosos al Director del establecimiento, solicitando que dicha medida pudiera ser revisada por una entidad externa a quien la haya aplicado (Consejo de Profesores, Consejo Escolar). La autoridad por su parte, debe pronunciarse acerca de la petición y del derecho de reconsideración del estudiante/a afectado/a.

*Art.221*°: Para ejercer el derecho de reconsideración, el estudiante deberá presentar sus peticiones en un plazo no mayor a 2 días ante el Consejo Escolar o Consejo de Profesores, contados desde el momento de haber sido notificado sobre las causales de la sanción, y dicha entidad no mayor a 3 días para pronunciarse.

Art.222°: El Director notificará al apoderado/a cuando su pupilo quede con matrícula condicional, de acuerdo a lo explicitado en el Reglamento de convivencia y previo seguimiento de la conducta del estudiante o alumna.

## DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DESTACADOS POR SU RENDIMIENTO ACADÉMICO, DEPORTIVO Y DE CONVIVENCIA

*Art.223°:* El establecimiento considera los siguientes estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares:

Art.224°: Se reconocerá con una medalla y en acto público a aquellos estudiantes y alumnas que se destaquen en lo académico, además de la confección de un cuadro de honor que será mostrado a la comunidad educativa en forma semestral. En dicho cuadro se incluirán 1º, 2º y 3º lugar de su respectivo curso.

Art.225°: Será reconocido con una medalla al estudiante que al término del año escolar evidencie un significativo avance en su rendimiento respecto de lo logrado en el primer semestre.

Art.226°: Será reconocido con una medalla al estudiante que al término del año escolar haya cumplido con el 100% de la asistencia a clases

Art.227°: Se reconocerá en un acto público a todos aquellos estudiantes y alumnas que hayan tenido una participación destacada en actividades deportivas y en representación del Colegio ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional.

Art.228°: Se premiará a aquellos cursos que de acuerdo con el desempeño de sus integrantes demuestran durante el año escolar ser meritorios del reconocimiento como curso destacado en el ámbito de la Convivencia escolar. Dicho reconocimiento se realizará en un acto público. Se reconocerá en Acto público a aquel estudiante que de acuerdo con sus méritos sea destacado por sus pares como el mejor compañero/a

### TÍTULO XI: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.229°: Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores. Con un enfoque formativo y de responsabilidad compartida entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Art.230°: Se establece que la sana Convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen

todos los miembros del "Colegio Parroquial Padre Negro".

Art.231°: Junto a los estudiantes, alumnas, las madres, los padres, apoderados, asistentes de la educación, profesores y directivos, pretenden con estas normas lograr una sana convivencia en el establecimiento, que surgen de los acuerdos alcanzados por la misma comunidad educativa.

#### ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.232°: De acuerdo a la normativa vigente, el Establecimiento cuenta con un/una profesional encargado/a de Convivencia Escolar, quien coordina junto al Comité las actividades a desarrollar con toda la Comunidad escolar.

#### Encargado de convivencia escolar

*Art.233*°: El Colegio Parroquial Padre Negro contará con un encargado de convivencia escolar que será responsable de implementar las medidas que determine el consejo escolar y/o comité de buena convivencia, diseñando un plan de gestión para llevar a cabo esas medidas.

#### *Art.234°:* Funciones:

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el consejo escolar o el comité de buena convivencia.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el consejo escolar o el comité de buena convivencia.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el consejo escolar o comité de buena convivencia.
- Implementar las medidas sobre convivencia escolar que disponga el consejo escolar o el comité de buena convivencia.
- Elaborar el plan de gestión sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del consejo escolar o el comité de buena convivencia.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

#### PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.235°: El plan de gestión para este año 2024 será elaborado en conjunto con los integrantes del comité de convivencia escolar al finalizar el año lectivo anterior. Este plan se encuentra especificado en **Anexo 9** 

#### PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

*Art.236*°: De acuerdo con las características de nuestra institución, los problemas entre pares se resolverán a través de:

<u>Resolución alternativa de conflictos</u>: Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente de la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar: Mediación, Negociación, Arbitraje.

Art.237°: El establecimiento implementa la mediación de conflictos como mecanismo

alternativo para resolverlos entre estudiantes, por lo que cualquier docente, directivo o asistente de la educación, podrán derivar estudiantes que mantengan un conflicto a un proceso de este tipo. La mediación es una conversación entre las o los estudiantes que tienen el conflicto y una dupla de mediadores/as que pueden ser docentes o estudiantes especialmente capacitados/as para desarrollar este rol. La conversación busca establecer acuerdos que permitan un mejor trato y superar el conflicto respectivo.

Art.238°: El procedimiento de **conciliación** se aplicará de la siguiente manera, los estudiantes solicitan a un tercero, que puede ser Profesor Jefe, Orientador, Encargado de Convivencia, equipo PAE, Inspector General o Director, a petición de los estudiantes que lo soliciten, y expondrán sus puntos de vista. En caso de no llegar a un acuerdo, será este tercero quien decidirá la resolución que le parezca justa en relación con el conflicto presentado. Este a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escuchará atenta y reflexivamente la posición e intereses de las partes, determinando una salida justa a la situación planteada, previo registro de la situación e información y consulta sobre la determinación a Inspectoría General.

*Art.239°:* Se podrá aplicar el procedimiento de **arbitraje pedagógico**, el cual consiste en que un tercero, con atribuciones para ello, asume la investigación, escucha a las partes y resuelve la disputa o diferencia entre los involucrados. En este caso los docentes, profesionales del establecimiento o miembros del equipo directivo quienes dialoguen con el estudiante en forma verbal acerca de las causas y consecuencias de sus conductas, motivando a la reflexión de su actuar. A través de un acta se dejará registro del procedimiento.

*Art.240°:* La **negociación** se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen comunicación en busca de soluciones aceptables a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan.

Art.241°: Los encargados de este procedimiento son profesores, profesionales del establecimiento o equipo directivo y de gestión.

Art.242°: La participación en las instancias de resolución pacífica de conflictos es de carácter voluntario para los involucrados, pudiendo cualquiera de las partes retirarse en el momento que estime conveniente. Ante esta situación, se debe terminar el procedimiento y dejar constancia del hecho en el libro de clases en su respectiva hoja de vida del estudiante en cuestión.

Art.243°: La participación de los estudiantes en una mediación constituye un acto voluntario que da cuenta del interés de las y los involucrados por solucionar su conflicto. La comunidad educativa respalda este procedimiento, respetando los acuerdos a que lleguen los involucrados en un proceso de mediación y no aplicando sanciones adicionales por las faltas relacionadas directamente por el conflicto derivado a mediación.

*Art.244*°: Este proceso es una estrategia del Establecimiento, por lo que se deberá dejar constancia en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases, con la fecha y situación que ameritó la derivación y posteriormente, se registrará si hubo un resultado positivo o negativo de dicha mediación. En dichos registros no se detallan los acuerdos alcanzados en la mediación respectiva.

Art.245°: Si los estudiantes mediados/as establecen y cumplen sus acuerdos, el conflicto se dará por superado, sin que se le aplique ninguna sanción disciplinaria al respecto. Sin embargo, si el procedimiento fracasa o los acuerdos establecidos no son respetados, las y los involucrados/as serán sancionados de acuerdo a lo establecido por este reglamento interno

en su capítulo de faltas y sanciones.

Art.246°: El Colegio Parroquial Padre Negro, para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y de asegurar sus derechos, cuenta para ello con la actividad permanente de los profesores jefes, psicóloga, asistente social, inspectoría general y orientador/a, quienes mantendrán informado al apoderado de los avances y rendimientos de sus estudiantes, asimismo en la orientación de los estudiantes durante las clases.

Art.247°: El docente y/o asistente de la educación debe seguir los siguientes pasos a la hora de ver enfrentados a estudiantes en una situación de conflicto:

- Estar siempre dispuesto a ayudar y tratar de manera individualizada cada uno de los problemas que aparecen, dando un nivel de importancia acorde al conflicto ocurrido.
- Escuchar a cada una de las personas involucradas en el conflicto para que puedan explicar con mayor detalle el problema. Aquí el docente ayuda a los estudiantes a través de preguntas guías para que expresen mejor su punto de vista, es oportuno preguntar ¿Qué ocurrió? ¿Cómo te sientes? ¿Desde cuándo ocurre? ¿En qué te puedo ayudar? En definitiva, se trata de ayudar a que cada involucrado explique mejor el problema, se aclare su relevancia y se mencionan las consecuencias que este conflicto ha traído para todos y cómo afectó los sentimientos de cada uno.
- Finalmente, el docente toma dos decisiones; en la primera, si la situación de conflicto es solucionada sin problemas en el aula, debe instar a los involucrados a entablar un diálogo y comprometerse a no repetir situaciones que desencadenan en otro conflicto Si esto no ocurre, el segundo paso es derivar a los estudiantes involucrados a la Inspectoría del nivel correspondiente del establecimiento, quien atenderá a cada estudiante(a) y de ser necesario hará la derivación a Inspectoría General quien realizará las citaciones de apoderados correspondientes y en el caso de ser necesario derivará a la psicóloga, orientador/ a y/o asistente social.

## ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### Art.248°: Política nacional de convivencia escolar (PNCE)

- 1. La convivencia escolar tiene un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende a convivir.
- 2. La convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa, como un ejercicio de la ciudadanía. Por tanto, compete a sostenedores, directivos, docentes, padres, madres, apoderados, estudiantes y asistentes de la educación.
- 3. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y de responsabilidades.

#### Art.249°: DEFINICIONES

#### Buena convivencia escolar

Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Art. 16 A, LSVE).

#### Acoso escolar

Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento **reiterado** (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal carácter grave,

ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Art. 16, LSVE)

#### Acoso escolar:

Entendido como toda acción u omisión que constituya agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, que en forma individual o colectiva, atenten contra otros, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque estados físicos y psicológicos de maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

**Ciberbullying:** es el mal uso reiterado en el tiempo de las redes sociales con el fin de causar daño a otros miembros de la comunidad educativa. Es un tipo de acoso que se realiza en plataformas virtuales, a través de la subida o descarga de imágenes, videos, comentarios u opiniones que denigran, insultan, se burlan, difaman o mienten sobre otra persona, generando que se haga conocido por los usuarios y se generen especulaciones, chantajes, burlas, miedo, frustración, extremos sentimientos de soledad, y lejanía de grupos sociales por parte de quienes son víctimas de estos actos.

**Grooming:** son series de conductas y acciones deliberadas que son realizadas por adultos a través de Internet, con el objetivo de ganarse la simpatía, curiosidad o amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, que permiten disminuir las preocupaciones del menor y poder llegar a encontrarse y abusar sexualmente de él. En algunos casos, se induce o introduce al menor al mundo de la prostitución infantil o la producción de material pornográfico.

**Phishing:** es un tipo de abuso informático que se comete mediante el uso de un tipo de ingeniería social, se caracteriza por intentar adquirir información confidencial de forma fraudulenta (contraseñas, información detallada de otro, etc.). El cibercriminal, conocido como phisher, se hace pasar por una persona o empresa de confianza en una aparente comunicación oficial electrónica, por lo común un correo electrónico, mensajería instantánea, plataforma virtual (chat) o incluso utilizando también llamadas telefónicas, para suplantar la identidad de otro o con cuentas falsas, que les permiten exponer o recabar información privada de otros.

**Sexting:** esta práctica consiste en el envío de imágenes, fotografías o vídeos, de contenido sexual de mayor o menor carga erótica, entre personas que voluntariamente consienten en ello y, que forma parte de su actividad sexual que se desarrolla de manera libre. Sin embargo, se ha convertido en una práctica habitual y peligrosa, ya que existe un alto riesgo de la pérdida de control de esas imágenes que afectan de una manera directa a la intimidad, y que una vez en poder de un tercero pueden ser difundidas rápidamente y en múltiples formas, ya que los medios de comunicación y plataformas virtuales lo permiten, generando un mal social y psicológico a quien resulte afectado.

**Happyslapping:** se trata de la realización de una grabación de pequeños o grandes abusos, como golpes, empujones, entre o hacia un compañero, que se recogen en video con la finalidad de compartirlo en las redes sociales o en Internet. Lo más grave es cuando graban y viralizan palizas a otros. Es una agresión física que se provoca simplemente para filmarla y difundir el vídeo en la red, generando consecuencias psicológicas, anímicas y sociales para quien resulte afectado o implicado en tales grabaciones.

**Violencia psicológica:** que comprende insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, opiniones diferentes, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying verbal

o psicológico.

**Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas, que constituyen una agresión o malestar hacia otro.

**Violencia a través de medios tecnológicos:** es el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, descarga o subida de imágenes o audiovisuales, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying, causando agresión o grave malestar hacia otro miembro de la comunidad educativa.

**Violencia de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, y también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas, burlas, mal uso de redes sociales con el fin de hacer daño a otro o mofarse de algún aspecto relacionado con el género, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

**Violencia sexual:** son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sin que exista consentimiento ni reciprocidad, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otros.

*Art.250°:* El establecimiento adoptará las siguientes medidas y estrategias de prevención para evitar las situaciones señaladas anteriormente:

- Jornada de sensibilización:
- Talleres de reflexión y didácticos:
- Se difundirá información legal y de interés sobre el tema a través de folletos, póster y murales.
- Capacitaciones

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

#### Trabajo en Aula

Art.251°: Nuestro desarrollo de aprendizajes considera una metodología de enseñanza, basada en la creencia de que todos los alumnos pueden aprender y que el aprendizaje se incrementa cuando se desarrollan destrezas cooperativas para aprender y solucionar los problemas.

 $Art.252^\circ$ : El trabajo docente del establecimiento se fundamenta en la apertura del trabajo en equipo, capacidad de tener empatía, valoración de la diversidad y respeto por las diferencias individuales y un compromiso con el aprendizaje de todos los/las estudiantes.

Art.253°: Es la interacción pedagógica directa entre profesionales y los /las estudiantes, focalizando el trabajo pedagógico (Desarrollo de la clase) de acuerdo a la estructura de la misma (Inicio – Desarrollo y Cierre)

Art.254°: Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector que se encuentre en ese momento.

En caso que algún docente se ausente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un docente reemplazante, quién realizará actividades pedagógicas relacionadas con el subsector respectivo con el apoyo de los profesionales que estén en esos momentos designados para apoyar al curso con actividades, ya planificadas.

Art.255°: El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores, directivos o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos de uso personal.

Art.256°: El aseo de la sala de clases es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, quienes estén a cargo de los cursos deben preocuparse de dejar la sala y el mobiliario ordenado después de cada clase.

*Art.257°:* Asimismo, de acuerdo con la normativa vigente, es preciso señalar que dada las circunstancias ante la pandemia, los espacios comunes deberán ser debidamente sanitizados por el personal designado para aquello, en los horarios establecidos.

#### *Art.258°:* Los profesores, protocolo de acción:

- Respetar horario de clases por parte de alumnos y profesores
- Saludar a los alumnos.
- Llamada al orden de alumnos por parte del profesor.
- Tanto los alumnos como docentes y asistentes de la Educación deberán guardar elementos tecnológicos personales.
- Recordar normas de convivencia.
- Revisar recursos de aprendizaje. Todos los alumnos deberán tener los recursos mínimos para trabajar las asignaturas de: Lenguaje, matemáticas, Ciencias Sociales, Naturaleza, que son: Libro, cuaderno y estuche.
- Desarrollar la planificación de acuerdo con las actividades acordadas con equipo de coordinación según asignatura correspondiente.

Art.259°: Todo personal que ingrese a la sala de clases estará en conocimiento de que los objetos tecnológicos (computador, data, celular, etc.) serán dirigidos sólo con un fin pedagógico.

#### Recreos, Espacios Comunes y Equipos móviles o tecnológicos.

*Art.260°:* El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro del colegio, siendo función de los inspectores velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Art.261°: La comunidad entenderá que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizajes de los estudiantes. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios.

Art.262°: El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

*Art.263*°: Medidas de seguridad dentro del establecimiento educacional:

- A. Nunca bajar las escaleras corriendo o en forma descuidada
- B. Evitar correr por pasillos o lugares resbalosos.
- C. No apoyarse en las ventanas, ni asomar el cuerpo por éstas, con peligro de caer, ni tampoco lanzar cosas al exterior.
- D. No jugar con objetos cortantes o contundentes, como por ejemplo reglas metálicas, palos, piedras, u otros con los que podría lastimar a sus compañeros.
- E. Evitar bromas, como empujones o golpes con sus compañeros.
- F. Si se siente enfermo o enferma, avisarle inmediatamente a su profesor/a, inspectores.

Art.264°: Sobre el Reglamento de uso de los laboratorios y equipo móvil se determinará que serán utilizados sólo con fines pedagógicos tanto para profesores como para alumnos y estarán sujetos al siguiente protocolo de acción:

- A. Mantener orden y silencio al interior del laboratorio.
- B. Durante las clases no se utilizarán aparatos musicales a menos que la actividad planificada lo requiera.
- C. No se utilizarán aplicaciones en línea de reproducción de música o video a menos que la actividad planificada lo requiera.
- D. No se utilizarán programas de mensajería instantánea (chat), a menos que la actividad docente lo requiera.
- E. Los alumnos deberán tratar con respeto a los profesores y asistentes, acatando sus observaciones en relación con el cumplimiento del presente reglamento.
- F. Se deberá respetar el horario de reserva del equipamiento (horario de inicio y horario de término).
- G. No se deberá ingresar con alimentos o bebidas o sustancias que puedan dañar los equipos.
- H. No se deberá cambiar de lugar los equipos y mobiliario.
- I. El profesor encargado de la actividad al observar cualquier anomalía en los equipos, rayas, marcas, virus, etc. Deberá dar aviso al responsable del laboratorio.
- J. Cada estudiante deberá cuidar y responsabilizarse del equipo utilizado y sus accesorios, dando aviso de inmediato a su profesor si encuentra alguna marca, raya o desperfecto en el equipo.
- K. Las pertenencias personales serán responsabilidad de cada docente o estudiante.
- L. Queda prohibido la instalación de software, sin la autorización del responsable del laboratorio. El Software con el que cuentan los equipos son los indicados para que los estudiantes puedan desarrollar las actividades planificadas. Si se necesitara alguno específico se deberá pedir la autorización del encargado del laboratorio.

*Art.265*°: Al término de la sesión, el estudiante deberá regirse por el siguiente protocolo:

- A. Guardará sus archivos y documentos personales en la unidad de disco de almacenamiento externo (pendrive) o cuenta de correo electrónico.
- B. Saldrá adecuadamente del sistema.
- C. Apagará el monitor.
- D. Ordenará el puesto de trabajo.
- E. Salir en forma ordenada.

#### Relaciones Afectivas.

Art.266°: Los miembros de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones están reguladas por el presente manual, para mantener un ambiente de respeto y resguardar las diferentes sensibilidades. En este sentido, quienes mantengan una relación de pololeo no deben realizar manifestaciones afectivas dentro del establecimiento.

Quedando absolutamente prohibidas las caricias eróticas, besos efusivos, sentarse en las piernas del otro o cualquier otra conducta de connotación sexual.

El protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar y/o violencia, incluyendo protocolo DEC, se detalla en el **Anexo 10** de este Reglamento Interno.

## TITULO XII APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

#### Art.267°: Aprobación

En marzo de cada año se aprobará por el Equipo de Convivencia Escolar la propuesta del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, la que será confeccionada por especialistas designados para dicho efecto. Una vez aprobada la propuesta y dentro de un plazo de 10 días hábiles, dicho documento deberá ser remitido y aprobado por el director para que esté vigente para el año académico siguiente a su aprobación.

#### Art.268°: Actualizaciones

La actualización de este reglamento se realiza al menos una vez al año y cuyas modificaciones y adecuaciones son consultadas al consejo escolar.

El proceso de actualización anual ajusta el reglamento interno a la normativa vigente y verifica que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en el continúen vinculados al establecimiento.

#### Art.269°: Modificaciones.

El reglamento interno y sus modificaciones serán publicadas en el sitio web del colegio: www.cppn.cl, encontrando además un ejemplar de forma física en el establecimiento para consulta de los estudiantes, padres, madres y apoderados.

Este Reglamento Interno, entra en vigencia una vez que la madre, padre y/o apoderado toma conocimiento en el momento de hacerse efectiva la matrícula del estudiante.

#### Art.270°: Difusión

La comunidad escolar debe tomar conocimiento del reglamento interno y de sus modificaciones, para tal efecto, éste y todos sus anexos se encuentran en el sitio web **www.cppn.cl**. Debe además mantenerse disponible de forma física en el recinto, asegurando así su más amplia difusión y conocimiento.

En el proceso de matrícula, el Padre, Madre o Apoderado recibirá en su correo institucional el Reglamento interno, con sus anexos, dejando constancia escrita de aquello mediante la firma en la ficha de matrícula correspondiente.

En las primeras reuniones de apoderados, el profesor/a jefe de cada curso informa los medios de difusión del reglamento interno, y explica los protocolos de actuación en el área de convivencia escolar.

En los consejos de curso y orientación, el profesor jefe socializa el reglamento interno (protocolos) y será analizado con los estudiantes.

## ANEXO 1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

#### 1.IDENTIFICACIÓN COLEGIO:

R.B.D: 440-5

NIVELES: Pre básica - Básica - Media Y TP E-MAIL: padrenegrocaldera@gmail.com

REGIÓN: III región, Atacama

COMUNA: Caldera

DIRECCIÓN: Paipote #600

TELÉFONO: 52315656 - 985482330 MUTUAL DE SEGURIDAD: CCHC

AÑO ESCOLAR 2024

#### INTRODUCCIÓN

El siguiente Plan integral de seguridad escolar es parte del compromiso que la Fundación Educacional Colegio Parroquial Padre Negro, tiene con sus estudiantes, funcionarios, padres y apoderados, estableciendo metodologías para diferentes aspectos de seguridad y autocuidado.

Para tal efecto se conforma el comité de seguridad escolar, el que en conjunto con la comunidad escolar recolecta información que ayuda al diagnóstico de riesgos, amenazas, vulnerabilidades y capacidades del establecimiento a través de la metodología AIDEP (Análisis histórico, Investigación en terreno, Discusión y análisis, Elaboración del mapa de riesgo y Planificación). En base a la información recolectada se logra planificar acciones, trabajar y desarrollar protocolos de prevención y respuesta ante emergencias considerando los factores de amenazas de origen naturales y antrópicos presentes en el colegio, con el objetivo de prevenir o mitigar el impacto de los riesgos detectados.

#### **OBJETIVOS**

#### **Objetivos generales**

- Reducir la vulnerabilidad de alumnos y funcionarios del Colegio para generar una conducta adaptativa ante una emergencia en el establecimiento, y generar mayor probabilidad de sobrevivencia.
- Establecer participación constante y de continuo mejoramiento por parte de la dirección, alumnos y funcionarios del Colegio en materia de seguridad, en caso de emergencias de distintos orígenes, por medio de la educación y formación de alumnos y funcionarios.
- Proteger ante un suceso no deseado, el patrimonio y bienes de valor económico, histórico y documentos de importancia para el Colegio.

#### Objetivos específicos

- Constituir y Capacitar un comité de seguridad escolar para instruirlo en los métodos de seguridad AIDEP Y ACCEDER.
- Realizar inspecciones de seguridad dentro del establecimiento para identificar los peligros y riesgos que pueden poner en peligro la comunidad escolar.
- Elaborar plano identificando vías de evacuación y zonas de seguridad.
- Aplicar lista de autoevaluación post- simulacro. (Anexo N° 3)

#### ALCANCE

• El alcance del plan de emergencia de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO PARROQUIAL PADRE NEGRO DE CALDERA está dirigido a todo funcionario, contratista, estudiante o visitante que permanezca en la Institución durante las diversas jornadas al momento de una emergencia.

#### MARCO LEGAL

- Constitución Política de la República de Chile: Artículo 1 ° "Es deber del Estado otorgar protección a la población", bajo la comprensión de que la seguridad es un derecho humano fundamental, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948.
- Convención sobre los Derechos del Niño: suscrita por Chile el año 1990, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y entrega responsabilidades a los adultos, específicamente en el resguardo de la seguridad y protección de la infancia.
- Política de Seguridad Escolar y Parvularia, tiene como objetivo "desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos", en el sistema educacional, lo que se constituye en un eje central de la formación integral de niños, niñas y adolescentes. El propósito de esta Política, es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos, de origen natural y humano, que atenten contra la integridad física, social y psicológica de niñas, niños y adolescentes que participan del proceso educacional en los diferentes establecimientos del país.
- Decreto Supremo 315, del Ministerio de Educación: reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvulario, básica y media; artículo 8, Plan de Seguridad como parte de los Reglamentos internos de los Jardines Infantiles.
- Decreto Supremo 128, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamientos de establecimientos de Educación Parvulario. Art. 9, letra C), "medidas orientadas a garantizar la seguridad de niños y niñas en el establecimiento de educación parvulario, considerando riesgos potenciales y situaciones de emergencia, e intentando promover una cultura de prevención, autocuidado y cuidado de la comunidad. Deberá elaborarse un Plan Integral de Seguridad, siguiendo los lineamientos de la Política de Seguridad Escolar y Parvulario del Ministerio de Educación o la que en el futuro la reemplace".
- SERVICIO NACIONAL DE PREVENCION Y RESPUESTA ANTE DESASTRES (SENAPRED): Lineamientos del Plan Integral de Seguridad Escolar, Resolución Exenta N° 051/2001 del Ministerio de Educación.
- Subsecretaría de Educación: Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia. Resolución Exenta Nº 0381, del 19 mayo 2017.

#### 1. ANTECEDENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA
III región, Atacama.	Caldera	Caldera

Nombre del establecimiento	Fundación Educacional Colegio Parroquial Padre Negro
Modalidad (Diurna/Vespertina)	Diurno
Niveles	Parvulario – Básica – Media
(Parvulario/Básico/Media)	
Dirección	Paipote #600
Sostenedor	Paola Ortiz Meneses
Nombre Director/a	José Hernández Rivero
Nombre Coordinador/a	Manuel Leiva Vargas
Seguridad Escolar	
RBD	440-5

Otros (Web)	www.cppn.cl
(Redes Sociales)	

#### 2. MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NIVELES (CANTIDAD	DE DE MATRICU	ENSEÑANZA JLAS)	JORNADA	ESCOLAR		
	Educación Básica	Educación Media	Mañana	Tarde	Vespertina	Completa
124	652	385				X

NÚMERO DOCENTES		NÚMERO ASIS EDUCACIÓN	TENTES DE LA	NÚMERO ESTUDIANT	TOTAL ES	DE
Femenino	Masculino	F	M	F	M	
<b>(F)</b>	(M)					
38	20	48	13	579	582	

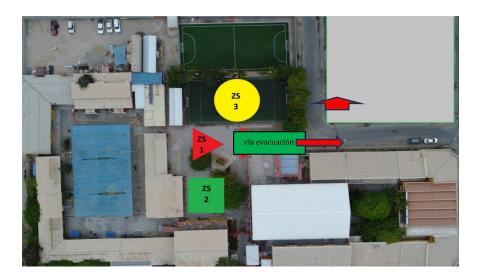
NIVELES DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL										
SALA CUNA		PARVULARIA MEDIO	NIVEL .	PARVULARIA TRANSICIÓN	NIVEL					
Sala Cuna Menor	Sala Cuna Mayor	Nivel Medio Menor	Nivel Medio Mayor	Transición Menor o Pre Kínder	Transición Mayor o Kínder					
-	-	-	-							

NIVE	NIVELES DE ENSEÑANZA ESCUELA														
<b>1º</b>		2º		3⁰		4º		5º		6º		7º		8₀	
Bási	co	Básic	0	Básio	CO	Básic	CO	Básio	0	Básic	0	Básio	0	Básio	co
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
36	39	34	42	40	43	44	40	34	49	47	36	44	39	44	41

1º Medio		2º Medio		3º Medio		4º Medio	
F	M	F	M	F	M	F	M
54	55	50	55	46	45	44	36

#### 2.1 Plano de Planta Vías de Evacuación

#### Paipote



#### San Pedro



#### 3. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La Misión del Comité es coordinar a toda la comunidad del establecimiento con sus respectivos estamentos, con el fin de lograr una activa y masiva participación, en que todos los integrantes se comprometan para lograr tener una mayor seguridad frente a posibles amenazas a las que se vean enfrentados.

#### 3.1 Objetivos generales

- Velar por la seguridad de toda la Comunidad Escolar.
- Desarrollar en la comunidad una cultura de prevención de riesgos, dirigido a todos sus integrantes para que adquieran herramientas necesarias para la toma de decisiones responsables, frente a condiciones y acciones de inseguridad.
- Priorizar el valor de la vida propia y la de los demás.
- 3.2 Objetivos específicos

- Diseñar estrategias para la difusión, apropiación y desarrollo del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Mantener a toda la comunidad sensibilizada e informada sobre los diferentes aspectos de la seguridad y el autocuidado.
- Involucrar a todos los estamentos, en el desarrollo y aplicación del PISE. (Directivos, personal docente y asistentes de la educación, alumnos, apoderados).
- Inculcar valores relacionados con el autocuidado, poniendo énfasis en la responsabilidad individual y colectiva relativa a la seguridad dentro y fuera del establecimiento.
- Organizar acciones de prevención de riesgos en los estudiantes de acuerdo a las necesidades detectadas.

#### CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Director/a: José Hernández Rivero

Coordinador/a Seguridad Escolar: Manuel Leiva Vargas

Firma Director/a Establecimiento

NOMBRE	GÉNERO (M O F)	ESTAMENTO PROFESIÓN U OFICIO	CONTACTO (CELULAR, WHATSAPP, EMAIL)
Rodrigo Erazo	M	Profesor	Rodrigo.erazo@cppn.cl
Carolina González	F	Presidenta, CGPA	Carolinagonzalezh2011@gmail.com
Valentina Gutiérrez	F	Comité Paritario	Valentina.guitierres@cppn.cl
Andres Maurel	M	Asesor en Prevención de Riesgos	Andres.maurel@cppn.cl
Antonia	F	Presidente Centro de Alumnos	joaquin.bravoal@cppn.cl
Jaqueline Roco	F	Mutual de Seguridad	jrocco@mutual.cl

#### 3.3 ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD.

- Reuniones bimensuales y extraordinarias del PISE.
- Difusión y sensibilización del PISE.
- Charlas, cursos y capacitaciones.
- Simulacros
- Acciones en eventos

#### 4. AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

# DIRECTORIO EMERGENCIA Nombre Contacto Número de Contacto Director/a: José Hernández Rivero/Juan Rojas Leyton Coordinador/a Seguridad Escolar: Manuel Leiva Vargas/Andres Maurel González

INSTITUCIÓN	EN CASO DE (TIPO DE EMERGENCIA)	NÚMEROS DE CONTACTO
Ambulancia	Accidentes	131
Carabinero	Agresiones/Hurtos/Armas	133
Bomberos	Incendio/emanación de gas	132
Gobernación Marítima	Alerta Tsunami	52 315551
Mutual	Accidente Funcionario	52 315954
Seguridad Ciudadana	Otros	52 316048

#### **5. PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Registro de personas con discapacidad					
Nombre	Curso/Cargo	Tipo de discapacidad	Será asistido por:		
Octavio Oyarzun	Docente	Visual	Gabriel Suárez/Claudia Reyes		
Maira Reyes(4°HC)	Estudiante	Visual	Profesor de la clase		
Eduardo	Estudiante	Auditiva	Profesor de la clase		
Bugueño(1°B)					
Gloria Cortés	Asistente de aula	Dificultad para caminar rápido/ Epilepsia	Auxiliar de aseo		
Carolina Montoya	Asistente de Aula	Lipotimia	Auxiliar de Aseo		

#### 6. EQUIPAMIENTO PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA

Elementos	S i	N o	Cantidad	Observaciones, área o lugar donde se encuentra	
Extintores	X			Patios, laboratorios	
Red Húmeda		X			
Red Seca		X			
Iluminación de Emergencia		X			
Radio- Transmisores	X		8	Inspectores de Patio, Dirección	
Altoparlante y/o megáfonos	X		(2)	Coordinadores de seguridad	
Campana, timbre, señal sonora	X		2	Patios	
Luces de emergencia, señal visual		X			
Detectores de humo	X			Baños Enseñanza Media	

#### 7. METODOLOGÍA **AIDEP**

La metodología AIDEP de riesgos y recursos se utiliza para recopilar información detallada del área (establecimiento, sector o barrio en que este se sitúa). Esta información deberá quedar representada en un plano con simbología, por todos reconocida.

#### **FTAPAS**

Análisis Histórico ¿Qué nos ha pasado?

Investigación en terreno. ¿Dónde están los Riesgos y Recursos?

Discusión de prioridades.

Elaboración del Mapa.

Plan de Seguridad Escolar de la Unidad Educativa.

#### 7.1 ANÁLISIS HISTÓRICO

En 1969, cuando llegan a caldera las religiosas españolas de la congregación esclavas de maría, fundan un jardín infantil abierto a todos los pobladores, éste funciona por alrededor de 10 años y a principios de 1980 se convierte en el parvulario padre negro, que como su nombre lo indica continúa atendiendo a menores de 6 años, ubicado en la casa parroquial y su anexo ubicado en la población san pedro.

El año 1982, el 13 de diciembre, se reconoce como cooperador de la función educacional del estado al colegio padre negro y le autoriza a impartir enseñanza parvularia y básica a partir de marzo de 1983. En el mismo documento se reconoce a su primera sostenedora y representante legal: la hermana Carmen Catalán Teruel.

Gran impulsora del colegio fue la hermana Carmen, quien quiso fundar un establecimiento educacional en un sector poblacional, alejado del centro donde se ubicaba el liceo fiscal, fue así como en 1983 se llega a la población san pedro, ubicada en calle Paipote con Diego de Almeyda. La hermana Carmen permanece en el colegio hasta el año 1992.

El colegio parroquial padre negro tiene como característica ser un permanente impulsor de proyectos, es así como a través de los años este es un sello que ha distinguido al establecimiento.

El colegio se ha adjudicado el premio a la excelencia académica, completando así 18 años consecutivos con esta designación.

El colegio cumplirá treinta y siete años aportando oficialmente a la comunidad de caldera con educación formal y cincuenta años considerando la educación informal.

Desde el año 2008 el Colegio Parroquial Padre Negro establece el convenio de subvención especial preferencial, considerando el 82% que tiene de vulnerabilidad. Los recursos que se reciben contribuyen a mejorar significativamente el proceso educativo de todos y todas las estudiantes.

Asimismo, a partir del año 2016, el colegio se adhiere a la gratuidad.

Gracias a la madre Carmen, por su visionaria labor, hoy este colegio cuenta con 1162 alumnos, 131 funcionarios que no olvidan sus raíces.

Este colegio nació al alero de la parroquia san Vicente de Paul, desde hace 11 años la administración la lleva el obispado de Copiapó y a contar del año pasado pasó a ser Fundación Educacional Colegio Parroquial Padre Negro.

Nuestro colegio confía y espera que cada uno de sus alumnos alcance los estándares de desempeño más exigentes del sistema educacional, para ello trabajamos y para ello esperamos contar con el apoyo de nuestros padres y apoderados, como así mismo de la comunidad en general.

#### METODOLOGÍA AIDEP ANÁLISIS HISTÓRICO

La Fundación Educacional Colegio Parroquial Padre Negro queda ubicada en el sector norte de la comuna de Caldera. Esta unidad educativa cuenta con dos establecimientos.

2017 Entra persona externa al colegio a increpar a alumna.  2018 Accidente de tránsito. Atropello de alumno en calle principal.  2018 Golpe con juegos infantiles fijos en patio de Sector San Pedro en el rostro de una funcionaria.  2019 Atrapamiento de dedos en reja de acceso a oficinas.  2020 Ataque masiyo de No  Se realiza una investigación.  So avisó y coordinó con carabineros y centro asistencial. Alumno fue derivado a servicio de salud.  Se deriva a servicio de salud y se ingresa como accidente de trabajo a MUTUAL  Se da aviso a Si	FECHA	¿QUÉ NOS SUCEDIÓ?	DAÑO A PERS ONAS	¿CÓMO SE ACTUÓ?	DAÑO A LA INFRAESTRU CTURA
tránsito. Atropello de alumno en calle principal.  Colpe con juegos infantiles fijos en patio de Sector San Pedro en el rostro de una funcionaria.  Colpe con juegos infantiles fijos en patio de Sector San Pedro en el rostro de una funcionaria.  Como accidente de trabajo a MUTUAL	2017	externa al colegio a	No		No
infantiles fijos en patio de Sector San Pedro en el rostro de una funcionaria.  2019  Atrapamiento de dedos en reja de acceso a oficinas.  Atrapamiento de dedo medial  Atrapamiento de dedo medial  Salud y se ingresa como accidente de trabajo a MUTUAL  Se deriva a servicio de salud y se ingresa como accidente de trabajo a MUTUAL	2018	tránsito. Atropello de alumno en calle	_	carabineros y centro asistencial. Alumno fue derivado a servicio de	No
dedos en reja de anular y salud y se ingresa acceso a oficinas. dedo como accidente de medial trabajo a MUTUAL	2018	infantiles fijos en patio de Sector San Pedro en el rostro	cervical, fisura de	salud y se ingresa como accidente de	No
2020 Ataque masivo de No Se da aviso a <b>Si</b>	2019	dedos en reja de	anular y dedo	salud y se ingresa como accidente de	No
alumnos de otro carabineros y a Daños en uno de lo seguridad ciudadana. portones principale	2020	establecimiento por concepto de	No	J	Si Daños en uno de los portones principales del establecimiento sector Paipote.

#### Sector San Pedro

**Ubicado en la cota 10 sobre el nivel del mar**. Entre las calles Diego de Almeida y Paipote. En este cursan desde Pre Kínder hasta tercero básico. La edificación de este establecimiento es antigua, data del año 1983; y nuevas del año 1985 según los datos recolectados.

#### • Sector Paipote

**Ubicado en la cota 20 sobre el nivel del mar**. Entre las calles El Salvador y Paipote. En este cursan desde cuarto básico hasta cuarto año medio. En este sector la edificación se divide en dos

etapas de construcción, siendo la primera el área de enseñanza básica y consecutivamente el área de enseñanza media.

La edificación antigua data del año 1988, y la edificación más nueva se inaugura el año 1996

Según la última actualización de cota de seguridad sobre el nivel del mar, nuestros establecimientos se encuentran en zona de riesgo ante un eventual tsunami. Dada esta situación el colegio establece un plan de evacuación trasladando a sus alumnos y funcionarios a un punto de encuentro de seguridad sobre la cota 30 sobre el nivel del mar.

#### 7.2 INVESTIGACIÓN EN TERRENO

#### • Registro de capacidades

CONDICIONES DE RIESGO (AMENAZAS, VULNERABILIDADES, CAPACIDADES)	UBICACIÓN	IMPACTO EVENTUAL	ENCARGAD O DE SOLUCION ARLO	VERI FICA CIÓN
Tapa de alcantarillado defectuosa	Baño varon sector enseñar media.	Caídas, tropiezos	Mantención	X
Ramas de árboles muy largas	Patio enseñanza media	Golpes en la cabeza y rostro.	Mantención	X
Pisos de cemento en malas condici	Patios	Caídas, tropiezos	Mantención	X

#### **Humanas:**

- Comité paritario
- Brigada de seguridad
- Recurso humano

#### **Materiales**

- Timbres y campanas
- Extintores
- Zona de seguridad
- Botiquines
- Caseta de primeros auxilios

#### 7.3 DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS

PUNTO CRÍTICO (AMENAZA Y VULNERABILIDAD DETECTADA	UBICACIÓN	RIESGO ALTO, BAJO, MEDIO	REQUIERE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, APOYO TÉCNICO U OTROS
Ausencia de regulación de transito	Entorno establecimiento	Alto	Gestión de comité ante la municipalidad
Ausencia de espejos en el estacionamiento.	Estacionamie nto	Alto	Gestión de prevención hacia dirección.

#### 7.4 ELABORACIÓN DE MAPA DE RIESGOS

Alta afluencia vehicular.

Dirección vehicular en ambos sentidos.



#### 7.5 PLANIFICACIÓN

ACCIONES	ACTIVIDADES	FECHAS	GESTIÓN ADMINISTRATIV A Y/O PRESUPUESTARI A REQUERIDA	APOYOS REQUERIDOS	¿QUIÉN REALIZA SEGUIMIENT O DE LA ACTIVIDAD?
Capacitac ión de higiene y segurida d COVID- 19	Coordinar fecha. Preparar material.	Junio 2021	Coordinación, pedir autorización.	Encargada de dictar la capacitación: asesora en prevención de riesgos.  Material de apoyo. Se envía una copia por correo electrónicos institucionales.	APR
Capacitac ión DEA	Identificar funcionarios a capacitar.  Coordinar capacitación.	Septiem bre 2021	Coordinar, solicitar cotización, realizar requerimiento, pedir autorización	Contratación de personal de la salud para la realización de la actividad.	APR

#### 8. METODOLOGÍA ACCEDER

El plan de coordinación operativa de emergencia determina que debe ser ejercitado periódicamente. Tales ejercicios pueden efectuarse a modo de simulaciones: Entrenamientos sin movimiento físico de personas (intercambio de conocimientos) poniendo en práctica todos los procedimientos diseñados y simulacros con movimientos de recursos humanos y materiales. Metodología ACCEDER

- 1. ALARMA
- 2. COMUNICACIÓN
- 3. COORDINACIÓN
- 4. EVALUACIÓN (1°)
- 5. DECISIONES
- 6. EVALUACIÓN (2°)
- 7. READECUACCIÓN
- **8.1 Alarma:** Es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por lo tanto, su activación es una señal especial de timbre o campana para adoptar las medidas de evacuación de las personas.
- **8.2 Comunicación:** Establece un sistema vivo que permite entregar entre otros elementos, el aviso oportuno sobre la ocurrencia probable o ya en marcha de una situación o un hecho determinado.

La comunicación debe ser fluida entre los integrantes de la cadena, los cuales son el Director de la Unidad Educativa, Comité de Seguridad Escolar, sus correspondientes encargados de responsabilidades específicas.

Inspectoría será el encargado de generar la comunicación con los organismos externos de Bomberos, Carabineros, Seguridad Ciudadana y Salud, entre otros.

La comunicación interna se realizará a través de timbre o campana. Para entregar instrucciones se realizará a través de un megáfono.

- **8.3 Coordinación:** Se estableció previamente tanto los mecanismos de coordinación interna, como comité de seguridad, comité paritario y encargado de sectores y los organismos externos, mencionados en el punto anterior y los que son requeridos cada vez que se produzca una emergencia externa como interna.
- **8.4 Evaluación:** Constituye una labor destinada a objetivar las reales dimensiones del problema. ¿Qué paso?, ¿Qué se dañó?, ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados?

Terminado el evento, simulado o real, el comité de seguridad se reúne para hacer un análisis y hacer las correcciones si fuese necesario.

- **8.5 Decisiones**: A partir del paso anterior (Evaluación), el Comité de Seguridad determina las correcciones a realizar y mejorar los protocolos que correspondan.
- **8.6 Evaluación Secundaria**: Tiene como finalidad contar con antecedentes más profundos y detallados sobre las repercusiones del evento adverso ocurrido la unidad educativa.

De acuerdo a estos antecedentes recopilados, se analizarán los recursos que son necesarios para un mejor funcionamiento del plan integrado, estos pueden ser recursos internos, externos u organismos técnicos especializados. **8.7 Readecuación Del Plan:** Actualización del plan de emergencia de acuerdo a la recopilación de informes, análisis y recomendaciones surgidas por los puntos anteriormente señalados. Esto en modo de aprender de las experiencias para aplicar medidas correctivas y no repetir errores, mejorar lo obrado y perfeccionar el programa, obteniendo la mejora continua de nuestro plan de seguridad escolar.

#### 9. OPERATIVIDAD DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Los niveles de emergencia que se pueden producir en el establecimiento se pueden clasificar en dos categorías: emergencias parciales y emergencias generales, las que deben ser informadas de manera inmediata a la dirección del establecimiento.

#### A. Emergencia Parcial

Pertenecen a esta categoría aquellos sucesos con peligro limitado que pueden controlarse con el personal del área afectada, haciendo uso, si es necesario, del equipo localizado en el área de la emergencia. Por ejemplo: incendios que afectan solo a una pequeña área sin posibilidad de propagación.

#### B. Emergencia General

Pertenecen a esta categoría los sucesos que se extienden o se pueden extender a más de un área del establecimiento y que puedan resultar en posibles víctimas o daños materiales graves. Para enfrentarlas, además de los medios propios del establecimiento, es necesario contar con ayuda externa (Bomberos, Carabineros, seguridad ciudadana, etc.) Ejemplos de accidentes que activarían una emergencia general:

- Incendio no controlado.
- Atentados.
- Sismos.
- Inundaciones

Una emergencia general implica la evacuación total del establecimiento.

#### **Recomendaciones Generales**

- Mantenga su lugar de trabajo limpio y libre de obstáculos que impidan evacuar a usted y otras personas.
- Procure mantener los pasillos libres de obstáculos.
- Evite almacenar objetos de gran peso y tamaño en lugares altos.
- No actué impulsivamente, ya que aumenta el riesgo de lesión a usted y los demás.
- El profesor a cargo del curso designará a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.

#### Zonas de Seguridad

• <u>SECTOR SAN PEDRO</u>

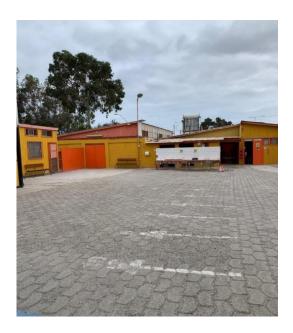
Utilizarán la zona de seguridad:

Sala 1 a la 10.

Sala de profesores.

Oficinas.







# • SECTOR PAIPOTE



SALA	SECTOR	ZONA DE SEGURIDAD
SALA	SECTOR	ZONA DE SEGURIDAD
1	Básica	<u> </u>
2	Básica	<u> </u>
3	Básica	<u> </u>
4	Básica	<ul><li>3</li></ul>
5	Básica	<u> </u>
6	Básica	3
7	Básica	<u> </u>
8	Básica	<u> </u>
9	Básica	<u> </u>
10	Básica	<b>0</b> 3
Baño Mujeres	Básica	<u> </u>
Baño Hombres	Básica	<u> </u>
Baños inclusivos	Básica	<u> </u>
Bodega Don Aliro/ Panchito	básica	<u> </u>
_		
Oficinas Dirección	-	<b>2</b>
Sala de Profesores Básica	-	2
Biblioteca	-	2
13	Media	2
14	Media	<b>2</b>
15	Media	2
Oficina Psicóloga	-	2
Oficina Trabajadora Social	-	2
Cocina Auxiliares	-	2
Oficina SEP	-	2
Bodega de Aseo	-	2
-		
UTP	Media	<u> 1</u>
2	Media	1
3	Media	1
4	Media	1
5	Media	1
6	Media	1
9	Media	1
10	Media	1
11	Media	1
20	Media	1
21	Media	1

22	Media	<u>1</u>
Taller Construcción	Media	<u>1</u>
Taller Mecánica	Media	<u>1</u>
Laboratorio biología	Media	<b>1</b>
Laboratorio Química	Media	1
Baños Mujeres	Media	1
Baños Hombres	Media	1
Oficinas Container	Media	<u> </u>
Salón Multiuso	Media	<b>1</b>

# **EQUIPO DE OPERACIÓN**

Acciones Inspectores Sector A

Acción	Responsable
Abrir portón de acceso	Maritza Gallardo /Ernesto Guaita
Colabora entrega de listados a profesores	Asistentes de aula
Supervisar y cautelar que cada profesor esté con su curso, mantener el orden y la calma.	Ernesto Guaita Seura
Sacar botiquín de la inspectoría	Carmen Ramírez Adonis / Ernesto Guaita Seura
Sacar extintor de la inspectoría	Carmen Ramirez Adonis / Ernesto Guaita Seura

# Acciones De Inspectores Sector B

ACCIÓN	RESPONSABLE
Abrir portón de acceso	Aldo Villegas
Colabora entrega de listados a profesores	Asistentes de aula
Supervisar y cautelar que cada profesor que esté con su curso, mantener el orden y la calma.	Sara Rojas Castillo
Sacar botiquín de sala impresión	Elides Ortuya Cortes

# Asistentes de la Educación, Auxiliares y Administrativos

En una emergencia y/o práctica los auxiliares se preocuparán de cortar el suministro eléctrico, de agua y de gas en ambos sectores. El personal administrativo se encargará de controlar los accesos principales del establecimiento y de atender la entrega de alumnos si fuese necesario. Acciones de personal de servicio, auxiliar y administrativo Sector A

Acción	Responsable
Cortar el suministro de energía	Claudia Reyes Carvajal
Cortar el suministro del gas	Maritza Gallardo
Sacar el extintor portátil	Carmen Ramírez
Encargados de primeros auxilios	Carmen Ramirez
Coopera con el portón de acceso	Ernesto Guaita
Colaborar con la puerta principal	Ernesto Guaita

Acciones de personal de servicio, auxiliar y administrativo Sector B

Acción	Responsable
Cortar el suministro de energía	Aldo Villegas / Julio González /
	Francisco Tapia / Oscar López
Cortar el suministro del gas	Aldo Villegas / Francisco Tapia /
	Oscar López
Encargados de primeros auxilios	Elides Ortuya
Coopera con el portón de acceso	Delfo Becerra

Acciones de personal de servicio, Docentes Sector A y B

Acción	Responsable
Difundir a los alumnos plan de	Docentes
evacuación, roles internos dentro	
del aula, puntos y zonas de	
seguridad dentro y fuera del	
establecimiento.	

#### Profesionales asistentes de la educación

Se pondrán al servicio del coordinador (a) del sector donde se laboran, el cual determinará las labores que desarrollará en el momento.

# PLANES DE ACCIÓN PARA UNA EVACUACIÓN 9.1 PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE SISMO

# a) Durante el Sismo

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Debe mantenerse en silencio, para escuchar las indicaciones de los coordinadores de emergencia, la cual será entregada por megáfonos.
- El profesor abrirá las puertas de salida de la sala.
- Los alumnos deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.
- Si se encuentra bajo techo protéjase de la posible caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc.
- Los alumnos que realizan actividades en talleres o laboratorios, deberán cortar la electricidad de los equipos o máquinas, en la eventualidad que lo estén usando, cortar también suministro de gas.
- Durante el sismo **NO SE DEBE EVACUAR,** solo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fractura de columnas.
- Si los alumnos se encuentran dentro de los vehículos de transporte deben permanecer en su interior, siempre cuando no haya riesgo de caída del vehículo a una grieta o barranco.
- En el área externa del establecimiento aléjese de paredes, postes, árboles eléctricos y otros elementos que puedan caer.
- La persona encargada de la cocina o comedor debe cerciorarse de cerrar llaves de gas y suspender la electricidad.
  - Si se encuentra en la cancha o patio del establecimiento siga las instrucciones antes mencionadas y la señalización para evacuar en dirección a la Zona de Seguridad designada a su curso.

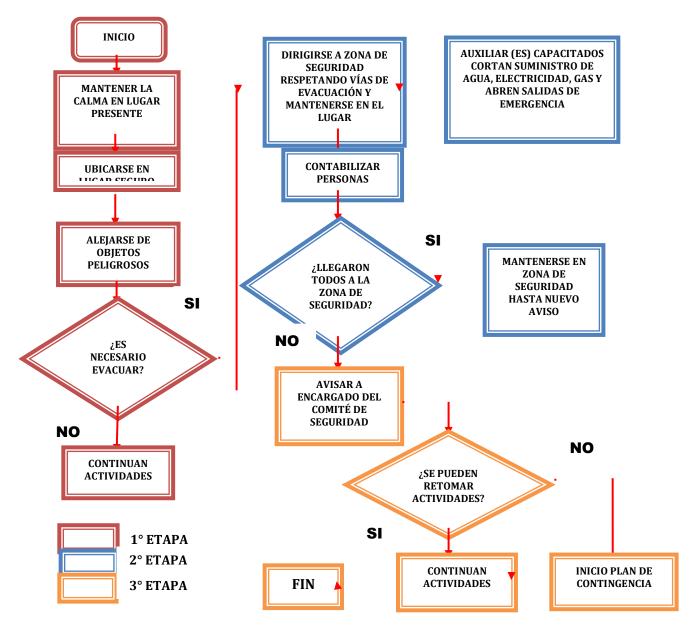
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, fotocopiadora, etc.) Siga las instrucciones antes mencionadas y la señalización a la zona de seguridad correspondiente.
- Al momento de evacuar y en todo el trayecto de esta acción, es obligatorio para el docente de turno mantenerse dirigiendo al grupo de curso. Es importante e indispensable nunca dejar al curso solo, ya que la evacuación sin profesor/a pone en riesgo la integridad y seguridad de los alumnos.
- En caso de existir algún alumno(a) con discapacidad física o alumna embarazada que presenta un pánico excesivo producto de la emergencia informe al encargado de área más cercano para tomar medida de contención.
- En caso de faltar uno o más alumnos informe inmediatamente, a viva voz, a los encargados de la zona de seguridad, señalando: nombre de /los alumnos(s) y curso.

# b) Después del Sismo

- Permanezca en silencio y alerta a la alarma que indica la posibilidad de evacuación. Si esta alarma se activa el profesor deberá guiar a los alumnos a la zona de seguridad correspondiente, permaneciendo con ellos en todo momento y atento a las instrucciones entregada por los coordinadores de la emergencia.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
- Verifique que la vía de evacuación esté libre de obstáculos que impidan el desplazamiento.
- De ser necesario proceder a la evacuación total del establecimiento hacia zonas de seguridad asignadas (cota más 30 msnm), al momento que se den las instrucciones correspondientes.
- Evacuar rápido, pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y en silencio, evite producir aglomeraciones.
- Si está en segundo piso el desplazamiento debe ser rápido y continuo, evitando correr y empujar a otras personas.
- Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.
- Suspenderán la energía eléctrica y gas las personas asignadas con estas tareas, hasta estar seguro que no hay desperfectos.
- Si detecta focos de incendio informe de inmediato, a los coordinadores de emergencia.
- Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
- Se debe esperar 30 minutos en la Zona de Seguridad por posibles replicas.
- Los coordinadores de emergencia evaluarán las condiciones del edificio y se tomará la decisión de volver a las salas.
- Toda información de los procedimientos a realizar será comunicada por vía de megáfono por los coordinadores de emergencia.
- En caso de producirse un sismo que impida mantenerse en pie o haga perder el equilibrio, se deberá evacuar inmediatamente a zona de seguridad cota más 30 (Esmeralda con Ferrocarril).

# <u>Flujograma</u>

Procedimiento en Caso de Sismo.



#### 9.2 PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE TSUNAMI

Este fenómeno puede ser causado por un terremoto cuyo epicentro está bajo el mar, pudiendo producir desplazamientos verticales del piso oceánico, lo que generará ondeas de Tsunamis. La altura de un Tsunami en la costa depende de los siguientes factores: tamaño de los desplazamientos verticales, distancia desde el epicentro y forma de la línea de la costa" (terremotos y tsunamis o maremotos). Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile. Comisión Oceanográfica Intergubernamental Centro Internacional de Informaciones de Tsunamis. En el caso de ocurrencia de un fenómeno de esta naturaleza, se procederá de la siguiente manera:

Pasos de Actuación:

#### 1° Alarma interna

Al producirse una alerta de tsunami el Colegio debe proceder de inmediato a evacuar el lugar y, si se considera oportuno, la evacuación general se dará la alarma interna.

#### 2° Evacuación

Evacuación rápida del lugar(es) comprometido(s) por el tsunami de acuerdo a instrucciones específicas sobre evacuación de salas y teniendo siempre presente que se debe actuar en perfecto orden manteniendo la serenidad y calma en el resto del Colegio.

#### 3° Dar la alarma Exterior

- a) Llamar a Cuerpo de Bomberos de la Comuna, para que acudan.
- b) Llamar a Carabineros.
- c) Servicio de Salud si fuere necesario.
- **4°** Para la evacuación de los colegios se realizará por vías de escapes establecidas en el plan de emergencia.
- 5° La comunidad escolar del establecimiento deberá esperar en el punto de encuentro que las autoridades pertinentes den el aviso de retornar al colegio usando el mismo recorrido de evacuación.

Debido a la ubicación geográfica del establecimiento en sector San Pedro este se vería afectado en la eventualidad de un tsunami, en tanto el establecimiento de sector Paipote también sería afectado en la eventualidad de un Tsunami, teniendo un tiempo levemente más prolongado para su reacción.

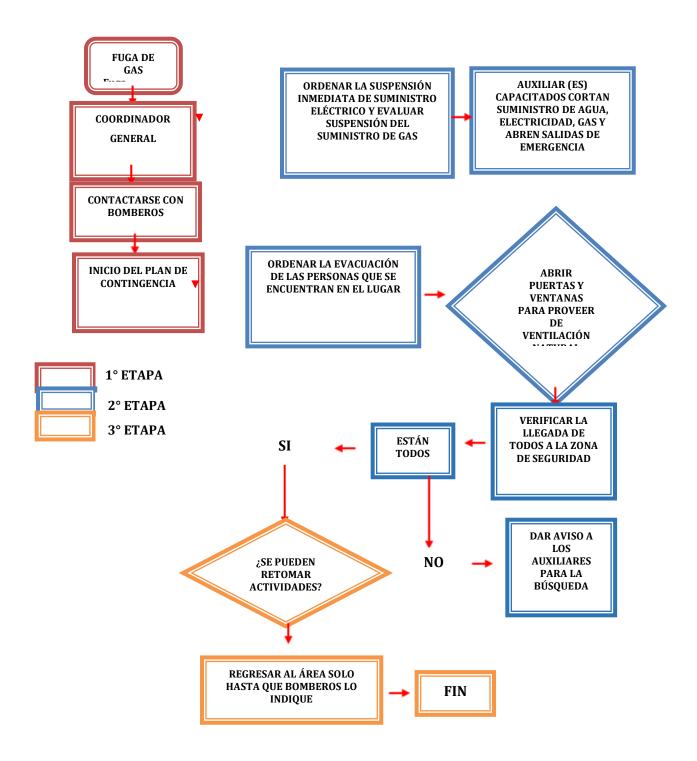
El presente procedimiento de evacuación deberá ser autorizado por el Director del establecimiento, en ausencia de esté será responsabilidad de lo descendentes en la escala jerárquica, siendo el primer subrogante Gregorio Romero Jefe Unidad técnico pedagogía sector media, el siguiente subrogante Juan Rojas Leyton Jefe Unidad Técnico Pedagógico sector básica y el ultimo subrogante que autoriza una evacuación podría ser Sara Rojas Inspectora General.

# 9.3 PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE FUGA DE GAS

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural al recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo eléctrico.
- De aviso a personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.
- Ante una emergencia real de una fuga de gas, los profesores tendrán la responsabilidad de mantener la calma, dar a los alumnos las instrucciones que amerite la situación, tomar el libro de clases y guiar a los alumnos a la zona de seguridad y contenerlos en el lugar hasta recibir nuevas instrucciones del coordinador pise del sector.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
- En caso de simulacros operarán de la misma forma anterior.

• Para evitar que existan alumnos rezagados, es deber del profesor verificar que no quede nadie en el lugar.



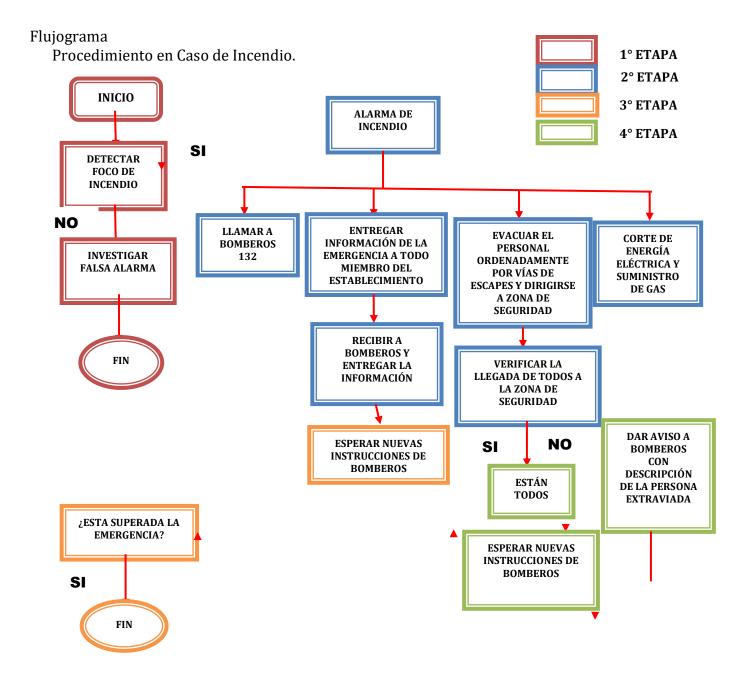
# 9.4 PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE INCENDIO

# **Alumnos**

- La alarma para un incendio será el sonido corto y continuo del timbre de la Fundación, guarde la calma y dirigirse a la zona de seguridad acordada con el profesor(a).
- El alumno(a) ubicado más cerca de la puerta debe abrirla de forma inmediata.
- Abandonar la sala de forma ordenada.
- El desplazamiento por pasillos y escaleras debe hacerse en forma ordenada, serena y cautelosa utilizando los pasamanos para evitar accidentes.
- La evacuación debe ser rápida y sin correr.
- Mantenga la calma, no grite.
- No lleve objetos en la boca ni en las manos.
- no retroceda en buscas de objetos olvidados.
- mantenerse en la zona de seguridad acordada o evacuar a la zona externa si así lo determina el coordinador del pise del sector.
- solo regrese a la sala si el coordinador del pise del sector así lo determina.

# **Apoderados**

- ✓ De encontrarse en el colegio, deberá movilizarse a la zona de seguridad establecida.
- ✓ Ante una emergencia guarde la calma, no corra a buscar a su pupilo espere y escuche la noticia de la radio, recuerde que su hijo está bien protegido en el colegio.
- ✓ Frente a una emergencia mayor, los alumnos serán evacuados hacia la zona de seguridad, el sitio que se encuentra ubicado frente a la 2da compañía de Bomberos de Caldera (av. Blanco Encalada con Buin)
- ✓ Si concurre al colegio, hágalo tranquilamente y actué según las instrucciones que le sean entregadas por la unidad educativa.



# PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE ASALTO Y ROBO

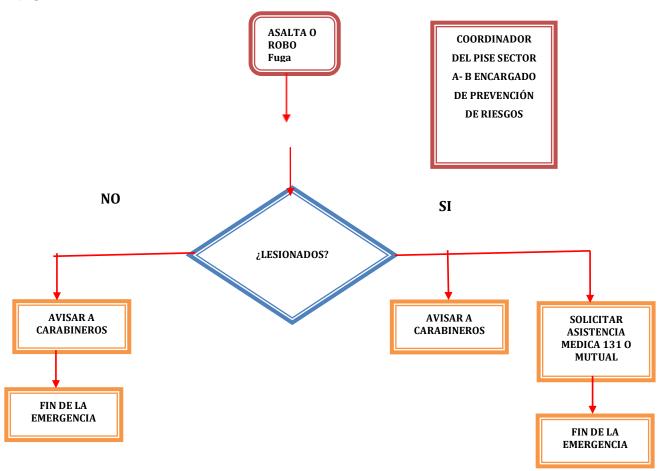
Atraco cometido en el interior, trayecto y alrededores de la Fundación, con la intención de apoderarse de los bienes ajenos, con/sin violencia a los alumnos, funcionarios y apoderados. INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN

- No oponga resistencia, no asuma riesgos innecesarios ni ponga en peligro su integridad ni la de sus compañeros.
- En el caso de existir algún herido durante el asalto solicite asistencia médica al 131 y a la Mutual de Seguridad.

# LLAME A CARABINEROS Y SUMINISTRE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Nombre del colegio
- Dirección completa
- Teléfono
  - Descripción de forma clara y concisa de lo sucedido, así como la descripción del(los) asaltante(s).

# Flujograma



#### 9.6 PROCEDIMIENTO DE AMENAZA DE BOMBA

# Localizar Objeto Sospechoso

Presunción de la existencia de un artefacto explosivo por la localización de un objeto sospechoso en el colegio.

# Amenaza De Bomba

Aviso mediante la palabra (vía telefónica, equipos radiales, entre otros), de la existencia de un artefacto explosivo en el colegio.

# Procedimiento De Localización De Objeto Sospechoso

- La persona que localice el objeto no deberá tocar ni manipular el objeto, informará al coordinador pise del sector inmediatamente.
- El coordinador pise del sector procederá a llamar a carabineros y procederá a evacuar a todo el colegio.

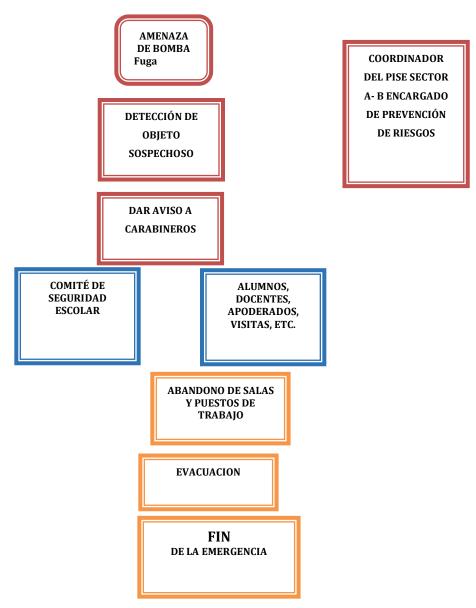
#### Procedimiento Para Dar Aviso De Colocación

- La persona que reciba el aviso informará al Coordinador PISE del Sector, quien dará cuenta a carabineros y evacuará todo el colegio.
- Si encuentra el objeto sospechoso no lo toque.

# Llame A Carabineros Y Suministre La Siguiente Información

- Nombre del colegio
- Dirección
- Teléfono
- Autor del aviso (si este se identificó)
- Persona que recibió el aviso, hora de llamado y palabras exactas del autor del aviso

Flujograma **AMENAZA DE BOMBA** 



Pasos para seguir por parte de los integrantes del plan en caso de declararse una emergencia.

# Los profesores

Ante la emergencia real de amenaza de bomba, tendrán la responsabilidad de mantener la calma, dar a los alumnos las instrucciones que amerite la situación, tomar el libro de clases y guiar a los alumnos a la zona de seguridad externa y contenerlos en el lugar hasta recibir nuevas instrucciones del Coordinador PISE del sector

En caso de simulacros operarán de la misma forma anterior.

Para evitar que existan alumnos rezagados, es deber del profesor verificar que no quede nadie en la sala.

# Inspectores

Ante una emergencia y/o práctica, los inspectores velarán que los alumnos de cada sector mantengan el orden y la disciplina, en forma especial en pasillos y escaleras.

Acciones de inspectores sector A

Acción	Responsable
Supervisar y cautelar que cada	Ernesto Guaita
profesor este con su curso,	
mantener el orden y la calma	
Sacar el botiquín de la sala de	Claudia Reyes
fotocopiado	
Sacar el extintor de secretaria	Carmen Ramirez

# Acciones de inspectores sector B

Acción	Responsable
Supervisar y cautelar que cada	Delfo Becerra
profesor este con su curso,	Mario Troncoso
mantener el orden y la calma	Lorena Sprovera
Sacar el extintor de secretaria	Manuel Leiva

#### Profesionales asistentes de la educación

Se pondrán al servicio del coordinador(a) del sector donde laboran, el cual determinará las labores que desarrollará en el momento.

- Alumnos
- ✓ La alarma para amenaza de bomba será informada a los profesores por el coordinador pise del sector, guarde la calma y diríjase a la zona de seguridad externa.
- ✓ El alumno(a) ubicado más cerca de la puerta debe abrirla de forma inmediata.
- ✓ Abandonar la sala de forma ordenada.
- ✓ El desplazamiento por pasillos y escaleras debe hacerse en forma ordenada, serena y cautelosa utilizando los pasamanos para evitar accidentes.
- ✓ La evacuación debe ser rápida, sin correr.
- ✓ Mantenga la calma, no grite.
- ✓ No lleve objetos en la boca ni en las manos.
- ✓ No retroceda en busca de objetos olvidados.
- ✓ sólo regrese a la sala si el coordinador pise del sector así lo determina.
- Apoderados
- ✓ De encontrarse en el colegio movilizarse a la zona de seguridad establecida.
- ✓ Ante una emergencia guarde la calma, no corra a buscar a su pupilo espere y escuche la noticia de la radio, recuerde que su hijo está bien protegido en el colegio.
  - ✓ Frente a una emergencia mayor, los alumnos serán evacuados hacia la zona de seguridad, el sitio que se encuentra ubicado al frente de la 2da Compañía de Bomberos de Caldera (av. Blanco Encalada con Buin).
  - ✓ Si concurre al colegio, hágalo tranquilamente y actué según las instrucciones que le sean entregadas por la unidad educativa.

# PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES RELACIONADAS CON ARMAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

#### Preámbulo:

En conformidad con las disposiciones legales vigentes de la República de Chile, en particular la Ley Nº 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos, la Ley Nº 21.128 conocida como Ley Aula Segura, y demás normativas aplicables del Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa, y el Ministerio de Salud, se establece el presente Protocolo para el Manejo de Situaciones Relacionadas con Armas dentro del establecimiento educacional, con el fin de garantizar la seguridad, integridad, y bienestar de toda la comunidad educativa.

# 1. Objetivo:

Establecer procedimientos claros y efectivos para prevenir, detectar, y actuar ante la presencia o uso de armas de cualquier tipo dentro del establecimiento, asegurando una respuesta rápida y

coordinada que proteja la integridad física y psicológica de estudiantes, personal docente, administrativo y visitantes, en alineación con las normativas educacionales y de seguridad nacionales.

#### 2. Alcance:

Este protocolo es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, personal docente y no docente, padres, apoderados y visitantes del establecimiento.

# 3. Marco Legal y Normativo:

Este protocolo se rige por la Ley de Control de Armas y Explosivos (Ley Nº 17.798), Ley Aula Segura (Ley Nº 21.128), y demás normativas pertinentes emitidas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa, y el Ministerio de Salud, comprometiéndose a su revisión y actualización periódica conforme a cambios legislativos.

# 4. Capacitación y Prevención:

Se implementarán capacitaciones y programas educativos enfocados en la prevención de violencia y el manejo de conflictos, dirigidos a estudiantes, docentes, y personal administrativo, con especial énfasis en el conocimiento de este protocolo.

#### 5. Protocolo de Comunicación Efectiva:

Se establece una cadena de comunicación interna y externa para la notificación inmediata y efectiva ante situaciones de riesgo, asegurando la coordinación con las autoridades competentes y la comunicación responsable con la comunidad educativa.

#### 6. Procedimientos de Actuación:

#### Detección o Reporte:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o tenga conocimiento de la presencia de armas debe reportarlo inmediatamente a la dirección del establecimiento.

#### Aislamiento y Seguridad:

Se procederá a aislar al individuo o individuos involucrados, garantizando la seguridad de todos, sin exponer a riesgo a estudiantes o personal.

#### Notificación a Autoridades:

Se notificará de manera inmediata a Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones, así como a las autoridades educativas regionales correspondientes.

# Investigación y Medidas Disciplinarias:

Se realizará una investigación interna conforme al reglamento interno y las normativas legales, aplicando las medidas disciplinarias correspondientes.

# 7. Registro y Reporte de Incidentes:

Se llevará un registro detallado de todos los incidentes relacionados con armas, que será revisado periódicamente para análisis y mejora continua del protocolo.

# 8. Revisión y Actualización:

El protocolo será revisado y actualizado anualmente, o con mayor frecuencia si las circunstancias así lo requieren, involucrando a todos los estamentos de la comunidad educativa en este proceso.

Este protocolo entra en vigor de manera inmediata, comprometiendo a toda la comunidad educativa a su estricto cumplimiento, para garantizar un ambiente.

# PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA EL MANEJO DE SITUACIONES RELACIONADAS CON ARMAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

#### 1. Objetivo:

Establecer un protocolo de comunicación efectiva y eficiente que permita actuar de manera rápida y coordinada ante la presencia o reporte de armas dentro del establecimiento educacional, asegurando la seguridad y bienestar de la comunidad educativa, así como la gestión adecuada de la información hacia y desde todas las partes interesadas.

#### 2. Alcance:

Este protocolo aplica a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, personal docente y administrativo, padres y apoderados, y debe ser ejecutado en coordinación con las autoridades competentes.

# 3. Procedimientos de Comunicación:

#### A. Detección o Reporte Inmediato:

Reporte por Parte de la Comunidad Educativa:

Cualquier miembro de la comunidad que detecte o sospeche de la presencia de armas debe reportarlo de inmediato al director o a la unidad de convivencia escolar sin alarmar al resto de la comunidad.

Los estudiantes son alentados a reportar de forma confidencial a través de canales seguros previamente establecidos, como buzones de sugerencias, correo electrónico o directamente a cualquier miembro del personal de confianza.

#### Recepción del Reporte:

La dirección o la unidad de convivencia escolar recepcionará todos los reportes, registrando la hora, la fecha y el detalle del informe, manteniendo la confidencialidad del informante.

# B. Comunicación Interna:

#### Activación del Protocolo:

Una vez recibido el reporte, se activará el protocolo de emergencia interno, notificando al equipo de gestión de crisis designado para el manejo de incidentes con armas.

#### Coordinación con el Personal:

Se notificará al personal docente y no docente implicado sobre la situación mediante sistemas de comunicación interna predeterminados, asegurando que la información se maneje de manera discreta para no generar pánico.

#### C. Notificación a Autoridades Externas:

#### Contacto con Fuerzas de Orden:

De inmediato, se contactará a Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones, proporcionando toda la información necesaria para su intervención efectiva.

#### Comunicación con Autoridades Educativas:

Se notificará a la autoridad educativa regional, siguiendo los procedimientos establecidos, incluyendo la entrega de un reporte preliminar de la situación.

# D. Comunicación con la Comunidad Educativa:

#### Información a Padres y Apoderados:

Se enviará una comunicación oficial a los padres y apoderados a través de correo electrónico o sistemas de mensajería del establecimiento, informando sobre la situación general, las medidas tomadas, y recomendaciones específicas de seguridad, evitando detalles que comprometan la investigación o generen alarma innecesaria.

#### Uso de Canales Oficiales:

Toda la información relacionada con el incidente será comunicada a través de canales oficiales del establecimiento, como el sitio web, correos electrónicos institucionales y, de ser necesario, reuniones informativas virtuales o presenciales.

# 4. Manejo de Medios de Comunicación:

En caso de requerirse, se designará un portavoz oficial del establecimiento para interactuar con los medios de comunicación, ofreciendo información precisa y calmada, respetando la privacidad de los involucrados y la integridad de la investigación.

### 5. Capacitación y Actualización:

Se realizarán capacitaciones regulares para el personal sobre los procedimientos de este protocolo, asegurando su correcta implementación y actualización constante en base a feedback y mejoras identificadas.

#### 6. Protocolo de Seguimiento Post-Incidente:

Comunicados de Seguimiento: Se enviarán comunicados de seguimiento para mantener informada a la comunidad educativa sobre el desarrollo de la situación, incluyendo medidas tomadas y recomendaciones de seguridad.

Evaluación de la Comunicación: Una vez resuelta la situación, se realizará una evaluación de la efectividad de la comunicación durante el incidente, identificando áreas de mejora y ajustando el protocolo según sea necesario.

#### 7. Capacitación y Simulacros:

Capacitación en Comunicación de Crisis: Se realizarán capacitaciones periódicas para el personal y la dirección sobre comunicación efectiva en situaciones de crisis, incluyendo manejo de medios y comunicación con autoridades.

Simulacros de Comunicación: Se llevarán a cabo simulacros que incluyan la práctica del protocolo de comunicación, para familiarizar a todos los involucrados con los procedimientos y mejorar la respuesta en situaciones reales.

# 9.9 Protocolo uso y manejo de Desfibrilador externo automático "DEA"

El presente protocolo está dirigido a todos los integrantes de la comunidad educativa de Fundación Educacional Colegio Parroquial Padre Negro que ingresen al recinto educativo.

# 9.9.1 Consideraciones generales

- 1. La ubicación del desfibrilador deberá estar debidamente señalizada y su acceso deberá ser expedito y libre de obstáculos para su uso cuando sea requerido. (Dirección)
- 2. El equipo DEA es automático, por lo que administrará una descarga en el caso de que detecte que existe un PCR.
- 3. Su alimentación es autónoma mediante baterías recargables, por lo que no requiere suministro eléctrico constante, y deberán ser recargadas tras su uso efectivo. Su modo de funcionamiento es interactivo e irá guiando al usuario de forma audible con mensajes en español y luminosos en el panel frontal.
- 4. cerrando la tapa para evitar el ruido de la alarma de seguridad. Según su entrenamiento,



seguirán las indicaciones del panel informativo: una vez llamado al teléfono de emergencia 131, para activar el protocolo interno de seguridad, otorgar acompañamiento a las asistencias externas, entre otras funciones.

5. Procurar tener disponible en el momento de la llamada el 131 la siguiente información: Edad del paciente (aproximada), tipo de emergencia (PCR), si existe DEA disponible, si se está aplicando RCP, la ubicación de la escuela (con referencias).

#### 9.9.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (Solo personal certificado).

Antes de cualquier tipo de maniobra verificar las condiciones de riesgo y seguridad para poder iniciar proceso de reanimación. Luego aplicar protocolo AVDI.

- 1. ATENCIÓN: Compruebe si la persona responde a un estímulo de contacto visual- auditivo.
- 2. VOZ: Compruebe si la persona responde a un estímulo auditivo Háblele en voz alta "¿se encuentra bien?"
- 3. DOLOR: Aplicar estimulo de Dolor nudillos en el pecho.
- 4. INCONCIENCIA: Sin pulso. Si el paciente no responde (al estímulo verbal o doloroso), comprobar PULSO, si no se evidencia o tiene solicite ayuda al 131 e inicie RCP, el DEA, tan rápido como sea posible.



con

duda pida

# 9.9.3 Protocolo uso de Desfibrilador Externo Automático "DEA"



P A S O S	ACCION
1	Abra la funda de transporte y encienda el DEA (El DEA le guiará desde ese momento en los pasos siguientes).
2	Coloque los parches del DEA sobre el tórax desnudo de la víctima (utilice las Tijeras para quitarla ropa). Si la víctima presenta mucho vello torácico, utilice la afeitadora de su kit de primeros auxilios.  Coloque un parche DEA en la parte superior derecha del tórax de la víctima (Justo debajo de la clavícula). Coloque el otro parche junto al pezón izquierdo con el borde superior del parche varios centímetros por debajo de la axila.  Conecte los cables de conexión al DEA.
3	Ordene a todos los presentes que se aparten de la víctima y permita que ANALICE el ritmo cardiaco del paciente.  Asegúrese de que ninguna persona esté tocando a la víctima, ni siquiera el reanimador encargado de administrar las ventilaciones.

	El análisis del ritmo cardíaco el DEA lo hace de manera automática, esto demora 8 segundos.
	A continuación, el DEA le indicará si es necesario administrar una descarga.
4	Si el DEA recomienda una descarga, le advertirá que aleje de la víctima a todas las personas presentes.
	Aléjese antes de administrar la descarga y asegúrese de que nadie toque al paciente. Indique en voz alta que todos los presentes deben alejarse de la víctima (Por ejemplo: "Aléjense todos" o simplemente "Nadie toca al paciente").
	Realice una comprobación visual para asegurarse de que nadie está en contacto con la víctima. Pulse el botón DESCARGA
	La descarga provocará una contracción súbita de los músculos de la víctima.
5	Si no es necesario administrar la descarga, y después de cualquier descarga, reanude
	Inmediatamente la RCP comenzando por las compresiones torácicas.
6	Al cabo de 5 ciclos o 2 minutos de RCP, el DEA le indicará que repita los pasos 3 y 4.
	Si "no se recomienda la descarga", reanude inmediatamente la RCP comenzando por las compresiones torácicas.

# 10.0 Protocolo llamado de emergencias ante ac

Acciones	Respo
Mantener la Calma y Control de la	Todo
situación	
No mover innecesariamente al	Personal Adulto Presente en el lugar
accidentado	
Verificar el estado de conciencia	Personal con conocimientos básicos
(hablarle, nombrarlo o dar pellizcos	en primera respuesta, primeros
suaves en busca de movimientos o	auxilios.
respuesta verbal o dolor)	
Verificar si Respira y tiene pulso	Personal con conocimientos básicos
	en primera respuesta, primeros
	auxilios.

ZOLL AEE PLUS

Mantener al afectado en el lugar	Todo personal adulto en el lugar		
seguro, en reposo y abrigado			
Pedir ayuda para llamar por	Cualquier persona que se encuentre		
teléfono al SAMU servicio asistencia	en el lugar		
médica de urgencia 131, dentro	on or rugur		
regulador			
Seguir las instrucciones quien dará	Personal preparado con		
la asistencia necesaria y se hará	conocimientos básicos primera		
cargo de la situación. Proporcionar	respuesta.		
antecedentes precisos del caso:	_		
identidad lesión, donde se			
encuentran, estado del accidentado.			
etc.			

Nota: lo anterior adjuntado, es el pise actualizado.

#### SOBRE EL USO Y SEGURIDAD EN CANCHA Y ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS

La Superintendencia de Educación Escolar, en uso de sus facultades legales, informa a todos los establecimientos educacionales del país, lo que sigue:

Consideraciones Generales sobre la clase de Educación Física

- A. Las clases de Educación física, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del Colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del profesor o de la profesora a cargo del curso.
- B. El Colegio define e implementa prácticas que ayudan a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el autocuidado y se evitan las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
- C. Como Colegio, se procura el máximo aprovechamiento de este subsector, en cuanto a espacios de aprendizajes, tanto para los Objetivos Transversales, como de los propios de la disciplina.
- D. Los profesores y/o las profesoras de Educación Física deben conocer y tener actualizado todos los casos de salud, que impiden realizar clases prácticas o casos especiales que requieren rutinas pedagógicas distintas, por prescripción médica.
- E. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún estudiante, el docente encargado deberá informar a Inspectoría y/o directamente al apoderado.
- F. Inspectoría avisará inmediatamente al Profesor jefe sobre estos casos, quién se comunicará con el apoderado correspondiente, para solicitar la certificación médica pertinente. Mientras tanto, ante cualquier sospecha, el estudiante no realizará clases prácticas de Educación Física.

#### PROCEDIMIENTO DEL INICIO DE LAS CLASES.

- A. El profesor o la profesora tomarán el curso en su sala de clases.
- B. Verificará la asistencia del curso y la registrará en el Libro de Clases.
- C. Chequeará a aquellos estudiantes que no realizan trabajo físico, identificando las causas: situación de salud u otros.
- D. Los estudiantes que no participen de las actividades físicas, serán enviados a biblioteca, solo en casos de Justificación Médica.
- E. Los casos no justificados serán anotados en el Libro de Clases, haciendo el seguimiento, ajustado al Manual de Convivencia Escolar.
- F. En la biblioteca desarrollarán actividades pedagógicas específicas, (guías u otras), con

- temas relacionados a la salud, factores de riesgo y calidad de vida, elaborados por el Departamento de Educación Física.
- G. En la biblioteca serán supervisados por el o la encargado(a) de esa dependencia, o en caso de enseñanza básica por la tía asistente.
- H. El profesor o la profesora cautelará que el resto de los estudiantes se dirija a camarines con la debida celeridad.
- I. El profesor o la profesora promoverá que el equipamiento de los estudiantes no exceda los 10 minutos. Así aprovechará al máximo el desarrollo de la clase.

#### PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS CLASES

- A. El profesor o la profesora verificará con la debida anticipación, las condiciones climáticas y recomendaciones que la autoridad exija a los colegios, debido a alguna preemergencia, emergencia, alerta ambiental, radiación ultravioleta, lluvia u otras.
- B. El profesor o la profesora tomará todas las remediales necesarias en atención a lo expuesto en el punto anterior. Por ejemplo, verificar el lugar físico disponible y adecuado para la realización de la clase y el estado en que este se encuentra.
- C. El profesor o la profesora cautelará que estos recursos estén en buen estado e informará cualquier irregularidad al respecto.
- D. El profesor o la profesora, en cada clase, deberá hacer hincapié en el uso responsable y correcto de los elementos y accesorios deportivos, y sus riesgos en caso de su mala utilización.

# EN CASO DE ACCIDENTE DURANTE LA CLASE, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A. El Profesor evalúa la lesión y presta la primera ayuda.
- B. Inmediatamente da aviso a Inspectoría.
- C. Inspectoría avisa al apoderado mediante llamado telefónico, explicando las causas y el estado de salud del estudiante.
- D. En caso de una mayor gravedad, Inspectoría general se comunica con el servicio de urgencia solicitando la ambulancia.
- E. El profesor resguardará que, en las clases de Educación Física, los estudiantes mantengan siempre un vocabulario adecuado, asegurando así la sana convivencia en un clima de respeto hacia el otro. Aplicará Reglamento de convivencia cuando sea pertinente.

### DE LA FINALIZACIÓN DE LAS CLASES

- A. El profesor o la profesora velará por que el estudiante realice su aseo personal como corresponde.
- B. Hará un seguimiento a aquellos estudiantes que no cumplen con el punto anterior. Aplicará el Reglamento si corresponde.
- C. El profesor o la profesora cautelará que el camarín quede ordenado y en condiciones normales (cerrado con llave).
- D. Avisará a Inspectoría si encuentran objetos perdidos.

# 2. CONSIDERACIONES GENERALES COVID-19 ANTE UNA EMERGENCIA. (para detalles Revisar plan de prevención

Con el fin de incorporar las medidas sanitarias para la prevención de contagio COVID-19 en el plan de emergencia, se genera la siguiente actualización. Los puntos a considerar ante una emergencia, independiente de su naturaleza son:

Uso obligatorio de mascarilla en todo momento.

- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- Procurar mantener la distancia mínima de un 1 metro respecto a otras personas durante y después de la evacuación.
- Desplazarse por los lugares y la dirección que corresponda según su sector de trabajo.
- Posterior a la emergencia, realizar higienización de manos con agua y jabón, o en su defecto con solución de alcohol gel 70%

#### ANEXO 2

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

El establecimiento procederá bajo el siguiente protocolo si se ve enfrentada a un accidente escolar:

- 1. Cuando el accidente ocurra al interior de la sala de clases o laboratorio, será el profesor o profesora quien solicite ayuda a la asistente de aula o enviará a un estudiante o alumna para que avise al Inspector del nivel o directamente a Inspectoría general solicitando la ayuda correspondiente, quien a su vez realizará el report. Dicho documento será firmado por el Director o en su ausencia por quien le subrogue.
- 2. Si ocurre un evento en cualquier dependencia del Colegio, será el inspector/a quien realice el Report respectivo, completando todos los datos del accidentado/a, detallando las circunstancias en que sucedieron los hechos, debiendo informar de inmediato a la madre, padre y/o apoderado a quien se le solicitará se presente al Establecimiento, haciendo entrega del correspondiente report para proceder al traslado del o la estudiante al servicio de urgencia de la Comuna "SAR Rosario Corvalán".
- 3. En caso de ser necesario, un funcionario/a (secretaria, inspector o inspectora), deberá llamar al Servicio de urgencia "SAR Rosario Corvalán", solicitando la presencia de la ambulancia en el Colegio para el traslado del o la estudiante, quien será acompañado por un asistente de la educación hasta la llegada del apoderado a quien se entregará el report para luego retirarse al Establecimiento.
- **4.** Se informará a la brevedad inmediata a los apoderados de él o la estudiante afectado/a, generando el aviso mediante vía telefónico, por escrito (correo institucional o citación formal) y/o visita domiciliaria, entregando antecedentes generales del hecho, medidas adoptadas por el establecimiento y pasos a seguir según el evento.
- **5.** Los o las estudiantes que cuenten con un seguro de salud privada, serán dirigidos al centro asistencial "SAR Rosario Corvalán", ya que, este recinto cuenta con universalización de la salud.
- **6.** El Colegio sólo realiza contención y presta la primera atención, reconociendo en el sistema de salud pública es el responsable de cubrir la asistencia especializada del o la menor.
- 7. Cuando un estudiante no se encuentre al interior del establecimiento, pero sí en actividades en representación del Colegio y sufra un accidente deberá ser trasladado por el adulto responsable al Centro asistencial más próximo y dar aviso inmediatamente al Colegio.
- **8.** En caso de accidente de trayecto, el apoderado/a puede asistir al centro asistencial de salud sin el respectivo report debiendo presentarlo posteriormente luego de solicitarlo en el Establecimiento.
- **9.** En el caso de las Giras de estudio, los estudiantes están cubiertos por el seguro escolar, de esta forma el jefe de delegación deberá junto con los antecedentes del grupo, contar con reportes debidamente firmados por el Director del Establecimiento, o en su ausencia por quien le subrogue en caso de algún incidente, por lo tanto, si un estudiante o alumna sufre un accidente será trasladado por este adulto a un centro asistencial, debiendo presentar además de los documentos del accidentado el report correspondiente. Asimismo, el jefe de la delegación deberá informar a la Dirección del establecimiento de lo ocurrido.
- **10.**Por su parte, la Dirección o quien sea delegado tomará contacto con la familia para informar de dicho accidente prestando de ser necesario todas las ayudas que correspondan.
- **11.** Desde inspectoría se mantendrán los registros de contactos familiares actualizados.
- **12.**Se identificarán en inspectoría una nómina de los estudiantes que cuentan con seguros de salud privados.

#### **SOBRE EL SEGURO ESCOLAR**

Todos estudiantes de nuestro país tienen derecho a un Seguro Escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollan sus actividades estudiantiles.

Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir cuando su pupilo se encuentra realizando su práctica profesional o en una salida a terreno.

# ¿A quién protege este Seguro?

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocido por éste.

#### ¿De qué protege?

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el establecimiento educacional o centro de práctica.

# ¿A quién no protege?

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

#### ¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

#### ¿Cuándo se suspende el Seguro?

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

### ¿Qué casos especiales cubre el Seguro?

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.

Estudiantes en actividades extraescolares

Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.

#### ¿Qué se entiende por accidente escolar?

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos entre su casa y el Establecimiento Educacional.

¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

#### ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

- Hospitalizaciones, si fuera necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional

# ¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para su rehabilitación.

Para el cumplimiento de esta normativa el establecimiento:

- Cuenta con un archivo donde están registrados los datos de los alumnos, así como dos números telefónicos de personas quevirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- Tiene especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales, (alergias, afecciones cardiacas, etc.), los docentes, asistentes de la educación y directivos conocen estos datos particulares.
- Cuenta con los números de emergencia, así como el conocimiento del lugar de atención más próximo.
- Tiene siempre bien abastecido el botiquín de primeros auxilios.

El estudiante víctima de un accidente escolar, tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

- A. Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- B. Hospitalización, si fuese necesario, a juicio del facultativo tratante.
- C. Medicamentos y productos farmacéuticos.
- D. Prótesis o aparatos ortopédicos y su reparación.
- E. Rehabilitación física y reeducación profesional.
- F. Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de las prestaciones.

### **ACCIONES DE PREVENCIÓN:**

- Durante los recreos y en los patios del Colegio, los encargados de supervisar las actividades recreativas son los inspectores de cada ciclo, prestando apoyo además las asistentes de aula de cada nivel de la enseñanza básica.
- El Colegio cuenta con una Brigada de Emergencia Escolar integrada por estudiantes y alumnas de cursos de Enseñanza Media y por funcionarios del establecimiento. Ellos colaboran en la contención de quien haya sufrido algún accidente y activan el protocolo dando aviso del evento.
- Las actividades durante las jornadas de clases están claramente establecidas en el Reglamento de Convivencia del Colegio, en donde claramente se establece como falta el "atentar contra el normal desarrollo de las clases y la seguridad de los compañeros".
- En caso de salidas a terreno, giras de estudio o estudiantes que representan al Colegio fuera de sus dependencias, deben poner énfasis en el autocuidado, respetando todas las normas y las indicaciones dadas por quienes están a su cargo.
- Las madres, padres y apoderados principalmente del ciclo pre básico y enseñanza básica tomaron conocimiento a través de un comunicado enviado por la Dirección del Colegio en cuanto a que los estudiantes y alumnas que asisten a las reuniones de subcentro no están protegidos por el seguro escolar, ya que se encuentran fuera del horario de clases. Además, que para estos efectos el establecimiento no cuenta con personal que cumpla con funciones de supervisión de estudiantes. Por lo tanto, se reitera la prohibición de asistir a las reuniones con los estudiantes y/o hijas e hijos.
- Al inicio de la jornada (08:00hrs) y al término de ésta (18.30 hrs), un inspector acompaña en la puerta a los alumnos y supervisa el cruce de calle de los alumnos y comportamiento de éstos, con el fin de PREVENIR cualquier accidente, atropello o disputa.
- En Inspectoría se encuentra un registro con los números telefónicos de los alumnos con el fin de prevenir cualquier pérdida de tiempo en la comunicación con los apoderados frente a una emergencia.
- En portería se encuentra el registro de apoderados con el fin de generar el acceso controlado.
- Constantemente se está supervisando el estado del mobiliario e infraestructura del establecimiento con el fin de evitar cualquier accidente.

# DE LAS ACCIONES O PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR EN PRE BÁSICA

- Cuando el accidente ocurra al interior de la sala de clases, será la educadora o profesor quien solicite ayuda al técnico en párvulos para que avise al Inspector del nivel solicitando la ayuda correspondiente, quien a su vez realizará el report para luego informar al apoderado de lo ocurrido con él o la estudiante. Dicho documento será firmado por el encargado del sector o por quien lo subrogue.
- Si ocurre un evento en cualquier dependencia del Establecimiento Educacional, será el inspector/a quien realice el Reporte respectivo, completando todos los datos del

- accidentado/a, detallando las circunstancias en que sucedieron los hechos, debiendo informar de inmediato a la madre, padre y/o apoderado a quien se le solicitará se presente al Establecimiento, haciendo entrega del correspondiente report para proceder al traslado del estudiante/a al servicio de urgencia de la Comuna "Rosario Corvalán"
- En caso de ser necesario, un funcionario/a (secretaria, inspector o inspectora), deberá llamar al Servicio de urgencia "Rosario Corvalán", solicitando la presencia de la ambulancia en el Colegio para el traslado del estudiante, quien será acompañado por un asistente de la educación hasta la llegada del o la apoderada a quien entregará el report para luego retirarse al Establecimiento.
- El Colegio sólo realiza contención y presta la primera atención, reconociendo en el sistema de salud pública el responsable de cubrir la asistencia especializada del o la menor.
- Cuando un estudiante no se encuentre al interior del establecimiento, pero sí en actividades en representación del Colegio y sufra un accidente deberá ser trasladado por el adulto responsable al Centro asistencial más próximo y dar aviso inmediatamente al Colegio.
- En caso de accidente de trayecto, el apoderado/a puede asistir al centro asistencial de salud sin el respectivo reporte debiendo presentarlo posteriormente luego de solicitarlo en el Establecimiento.
- En el caso de paseos de curso, los estudiantes están cubiertos por el seguro escolar, de esta forma el jefe de delegación deberá junto con los antecedentes del grupo, contar con reportes debidamente firmados por el Director del Establecimiento, o en su ausencia por quien le subrogue en caso de algún incidente, por lo tanto, si un estudiante o alumna sufre un accidente será trasladado por este adulto a un centro asistencial, debiendo presentar además de los documentos del accidentado el reporte correspondiente. Asimismo, el jefe de la delegación deberá informar a la Dirección del establecimiento de lo ocurrido.
- Por su parte, la Dirección o quien sea delegado tomará contacto con la familia para informar de dicho accidente prestando de ser necesario todas las ayudas que correspondan.

# LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁS CERCANOS AL ESTABLECIMIENTO SON:

NOMBRE ESTABLECIMIENTOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CESFAM Rosario Corvalár CALDERA	Canal Beagle S/N	522535690
SAR CALDERA	Canal Beagle S/N	522535696

# EL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIA DE GRAVEDAD MÁS CERCANO AL ESTABLECIMIENTO ES:

NOMBRE EST	<b>FABLECIMIENT</b>	os	DIRECCIÓN	TELÉFONO
HOSPITAL COPIAPO	REGIONAL	DE	Los Carreras # 1320	522467007

# PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON SEÑALES DE DEPRESIÓN Y/O RIESGO SUICIDA.

Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de depresión, riesgo suicida, ideación suicida e intento de suicidio que afecten a estudiantes del establecimiento, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo, teniendo como

foco el bienestar de las niños, niñas y adolescentes que forman parte de nuestra comunidad educativa, tomando como principal guía las instrucciones de actuación otorgadas por el Ministerio de Salud dentro del Programa Nacional de Prevención del Suicidio a través del documento denominado "Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales".

Se hace presente que toda acción que deba desplegarse será desarrollada en conformidad al análisis de cada caso particular y en atención al interés superior del niño, niña o adolescente.

**Entiéndase que Conducta suicida.** De conformidad a las recomendaciones individualizadas precedentemente, los comportamientos suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como *suicidalidad*. Estas conductas poseen un factor común y el cual es reconocido por parte de la Organización Mundial de la Salud como el "profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución."

Ejemplos de estas conductas son las siguientes:

- **a. Ideación suicida:** Pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño o un plan específico para suicidarse.
- **b. Intento de suicidio:** Conductas o actos con las que una persona busca intencionalmente causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación.
- **c. Gesto suicida:** No hay intención de quitarse la vida, tiene más bien un fin comunicativo y/o apelativo. Si bien el riesgo de muerte es bajo; el de autolesionarse, es alto.
- **d. Suicidio consumado**: Término de la vida, respecto del cual existe una premeditación y una voluntariedad.

#### FACTORES DE RIESGO DE CONDUCTAS SUICIDAS EN LA ETAPA ESCOLAR.

Se hace presente que los factores que a continuación se enumeran deben ser interpretados en un contexto determinado por parte de los distintos miembros de la Comunidad Educativa. La RAE define a "factor" como un elemento o causa que actúa junto a con otros", por lo que la observancia de uno de estos factores no necesariamente configura un riesgo o una exponencial conducta suicida. Consecuentemente, la no observación de alguno de estos factores tampoco es sinónimo de la inexistencia de algún tipo de riesgo.

Por otro lado el análisis de los factores es importante señalar el rol que representan los actores de la comunidad educativa teniendo como acciones los deberes de observación, vigilancia y protección que tiene todo adulto integrante de nuestra comunidad educativa en orden a velar por el bienestar de nuestros estudiantes, debiendo activar las alarmas y dar aviso inmediato a las autoridades institucionales competentes cuando dentro de un contexto determinado exista la presencia de estos factores, o bien, no existiendo éstos pero que igualmente exista la presencia de algún tipo de sospecha, dando cuenta de la existencia de un posible riesgo para la salud de nuestras estudiantes.

#### Factores ambientales.

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales,
- ejemplificando como heroicos, románticos o como la única solución frente a uno o varios problemas determinados.
- Discriminación.
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

#### Factores familiares.

- Trastornos mentales o problemas de salud mental en la familia. Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socioeconómicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

#### Factores individuales.

- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas, etc.)
- Intento (s) suicida (s) previo (s).
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Capacidades diferentes y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

Existen una multiplicidad de factores de riesgos que no necesariamente se agotan en esta enumeración e incluso, su verificación o no verificación tampoco podrían ser considerados como determinantes en la decisión o conducta que pueda adoptar un estudiante. Es decir, la ausencia de estos factores no significa una nula posibilidad de riesgo (OMS, 2001).

Es así y que por las razones expuestas y en conformidad a las recomendaciones realizadas por la autoridad competente en el área de Salud Mental (MINSAL), el Colegio tendrá especial consideración y determinará su actuación frente a los siguientes factores:

- Intentos de suicidio previos.
- Trastornos mentales en sentido amplio (Ejemplos: Trastornos depresivos, trastornos bipolares, esquizofrenia, trastornos conductuales, TDAH, consumo abusivo de alcohol y drogas, etc.)
- Conductas Autolesivas (Ejemplos: Auto infringirse cortes, quemaduras, rasguños, golpes, etc.)
- Acoso Escolar o Bullying, Ciberbullying y similares.
- Consumo de alcohol y otras drogas.
- Problemas de rendimiento y disciplina.
- Situaciones de discriminación.

# ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO O POSIBLE IDEACIÓN O GESTO SUICIDA.

# 1. Señales de alerta sobre riesgo suicida para la Comunidad Educativa.

Respecto al objetivo presente protocolo este se fundamenta en la necesidad de cumplir las exigencias de la normativa educacional vigente y así observar la debida protección que deben tener todos nuestros estudiantes. Esta protección, por cierto, se extiende a la ejecución de medidas preventivas de conductas suicidas. Por esta razón, como establecimiento educacional adoptamos y aceptamos las recomendaciones para la prevención del suicidio elaborado por el MINSAL y procedemos a enumerar las señales de alertas que la autoridad nos manifiesta.

#### Señales de Alerta Directa:

Son aquellas señales más claras e inmediatas de riesgo suicida, las cuales indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, con pensamientos recurrentes sobre la muerte.

Buscar un modo para matarse.

Realizar actos de despedida.

Presentar conductas autolesivas.

Habla o escribe sobre:

Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza).

Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.

Sensación de sentirse atrapado, bloqueado, sufrir un dolor que no puede soportar.

Ser una carga para otros (amigos, familias, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

#### Señales de Alerta Indirecta:

Son aquellas señales entendidas como los comportamientos que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, los cuales pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. Incremento en el consumo de alcohol o drogas.

Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.

Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.

Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Guía de actuación frente a detecciones:

**Cuadro de actuación.** Una vez en conocimiento de la situación por parte de la dupla psicosocial, la Encargada de Convivencia junto a la dupla Psicosocial de nuestro establecimiento comenzarán a determinar las estrategias que implementarán en conjunto con el Profesor (a) jefe.

Entrevista con la o el estudiante. Como primera gestión y una vez determinada la estrategia por parte de la dupla psicosocial, citará a una entrevista la estudiante con el objeto de indagar sobre su situación. En esta entrevista los profesionales deberán mostrar interés y preocupación sobre su salud y dejar de manifiesto el apoyo que el establecimiento educacional siempre les entregará. Los profesionales realizarán una serie de preguntas generales con el objeto de determinar la existencia o no de posibles problemas o trastornos de salud mental. En el caso de que existan y estos a su vez supongan el riesgo o la sospecha de conductas suicidas, se abordaran preguntas específicas sobre pensamientos y planes suicidas. Para todo lo anterior, los profesionales utilizarán como pauta y guía el documento "Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales." (material descargable).

Una vez realizada la entrevista con la estudiante, los profesionales de la dupla psicosocial, elaborarán un informe sobre el riesgo detectado e informarán a la Encargada de Convivencia Escolar, para que, en conjunto, citen a la madre, padre y/o apoderado dentro de los tres días hábiles siguientes.

En el caso de que exista un riesgo alto de suicidio, se citará a los adultos responsables de forma inmediata. En esta entrevista se informará sobre la indagación realizada y las conclusiones preliminares y se solicitará mayor información a los adultos, determinando y acordando los pasos a seguir.

En el evento de que la estudiante presente algún problema o trastorno en su salud mental o los profesionales sospechen de ello, se solicitará a los padres y/o apoderados la concurrencia a un especialista con el objeto de obtener una intervención oportuna.

En el evento de que existan constataciones de conductas suicidas de conformidad a las preguntas específicas sobre este tipo de conductas y a las respuestas que haya entregado el estudiante, en atención a las pautas entregadas por el Ministerio de Salud, los profesionales actuarán según el

esquema de decisiones otorgado por MINSAL. (Material en página Ministerio de SALUD)

Recomendaciones y orientaciones para los espacios de contención y escucha activa frente a una posible ideación y/o gesto suicida

Mantener la calma, escuchar de forma activa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.

Evitar dar consejos o sermones sobre el valor subjetivo de la vida. No se puede generar sentimientos de culpabilidad en él o la estudiante.

La persona que haya conversado con el estudiante deberá comunicar a la familia las señales de alerta y la necesidad de atención en salud mental, teniendo cuidado de no revelar aquella información que el estudiante no quiera o desee compartir.

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS INTENTO SUICIDA DE UN O UNA ESTUDIANTE.

El presente apartado tiene por objeto regular la actuación del Colegio Parroquial Padre Negro frente al escenario de un intento de suicidio por parte de una de nuestras estudiantes. Se hace presente que la actuación que aquí se regula será aplicable en lo que resulte pertinente al retorno de estudiantes después de cuadros depresivos, trastornos de ansiedad u otras enfermedades y/o problemas que hubiesen impedido su asistencia normal a clases, siempre que resulte aplicable.

# A. Conocimiento y responsables.

Cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa puede tomar conocimiento sobre la situación planteada precedentemente, más independiente de quien sea, deberá informar inmediatamente al Profesor jefe a la Encargada de Dupla Psicosocial o en su ausencia al Encargado de convivencia escolar, teniendo siempre presente el deber de confidencialidad sobre la materia y la protección que se le debe brindar a nuestra estudiante. No obstante, lo señalado, usualmente será el Profesor (a) jefe quien se entere en primera instancia y en este supuesto, será él quien deba comunicar durante el transcurso del día a la Encargada de Convivencia Escolar.

Apartado: Identificar centros de atención primaria, hospital y red de apoyo externo del colegio Se hace presente que tratándose de la importancia y gravedad de los supuestos que intentan regularse por medio del presente protocolo, deberá primar el trabajo colaborativo entre todas las instancias involucradas: Dupla psicosocial, Equipo de Convivencia Escolar, Profesor (a) jefe y Familia.

#### B. Contacto con la familia de o la estudiante.

La dupla psicosocial será la encargada de tomar contacto con la familia y con la estudiante, dependiendo de afinidades y las circunstancias concretas del caso. El contacto podrá ser realizado a través de llamada telefónica, reunión virtual o presencial y en éste se tratará lo siguiente:

Se manifestará la preocupación y el apoyo/ayuda que el Establecimiento Educacional podrá entregar. Constatar la información existente y determinar lo que sucedió, estableciendo qué podrá comunicarse. Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente, identificando la posible existencia de elementos de contexto escolar (Por ejemplo: Bullying, maltrato, etc.) Dependiendo de la respuesta, se determinará la activación de los protocolos correspondientes, siempre que ello no suponga una afectación emocional en nuestro estudiante o sea contraproducente para su estado. Si se está en estos últimos casos, el Colegio deberá realizar un seguimiento del caso y esperar la estabilidad del estudiante o la autorización de la familia (o estudiante) para continuar con las indagaciones correspondientes al protocolo.

Se preguntará sobre la existencia de ayuda profesional particular para él o la estudiante. En caso de negativa, se realizará por parte de la dupla psicosocial la derivación a las redes encargadas de la atención es salud mental

Se determina que es el profesional psicólogo del nivel quien se hará cargo del seguimiento al estudiante dentro del establecimiento educacional.

Se entrevistará al grupo familiar con el fin de definir las acciones y limitaciones dentro del contexto escolar, estableciendo roles y trabajo articulado en beneficio del estudiante.

### C. Procedimiento ante intento suicida al interior del establecimiento

Frente a un evento suicida dentro del establecimiento se actuará de la siguiente manera; en caso de

que el estudiante se encuentre en estado de consciencia, el profesional psicólogo del nivel realizara contención y acompañamiento, mientras inspectoría contactara apoderado y SAR de la comuna para el traslado del estudiante a CESFAM, a fin de despejar estado biopsicosocial.

# D. Medidas de apoyo al estudiante.

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será la dupla psicosocial y en su ausencia Convivencia escolar.

Directrices que deben tener presente los distintos miembros de la comunidad educativa.

#### • Para nuestros estudiantes.

Enumerar otras instancias de participación, en el caso de existir.

La lealtad es un rasgo esencial en una amistad, no obstante, los amigos no guardan secretos mortales. Frente a un posible escenario, es importante comunicar a un adulto, quien velará por la protección del estudiante y respetará la confidencialidad del caso.

# • Para los padres, madres y apoderados.

Cuando los adultos responsables manejan información sobre factores de riesgos y las señales de alerta, atribuyéndose la importancia que se merecen, se amplía la red de protección y monitoreo. Esto permite la detección oportuna de un estudiante que requiera de apoyo y la consecuente intervención del Colegio y/u otros profesionales de la salud.

Es importante trabajar de forma conjunta y colaborativa con el establecimiento educacional e informar al Equipo de Convivencia Escolar sobre cualquier situación de riesgo que se visualice en estudiantes.

Frente a situaciones complejas relativas a la salud mental: Escuche sin juzgar, no reproche la manera de pensar de los niños, niñas y adolescentes, tome las amenazas en serio, por muy pequeñas que sean, no critique, no discuta ni utilice sarcasmo, no entre en pánico. Debe comprender que el estudiante puede estar atravesando por un momento muy difícil, por lo que por más extraña que parezca la situación, debe manifestar la importancia necesaria.

Debe mantenerse atento a cualquier señal de alerta.

# • Para el Equipo docente, asistentes de la educación y directivos del establecimiento educacional.

Respetar y aplicar correctamente el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, especialmente sus protocolos de actuación. Intervención inmediata -y de conformidad a nuestra normativa internafrente a casos de vulneración de derechos, delitos y maltrato.

Realizar las indagaciones correspondientes y frente a la constatación de señales de alerta y factores de riesgo, dar aviso oportuno a Dupla Psicosocial, Inspectoría General, y/o Equipo de Convivencia Escolar.

El primer abordaje puede significar un puente oportuno entre la estudiante en riesgo y la atención en la red de salud.

Los profesores y asistentes de la educación que mantengan un contacto directo con nuestros estudiantes serán los primeros que puedan constatar alguna situación de riesgo: El rol del Profesor Jefe es clave para pesquisar de manera oportuna un posible factor (es) de riesgo.

#### **RECOMENDACIONES GENERALES**

El Colegio reconoce la necesidad de proteger la salud mental de todos los miembros de la comunidad

educativa, promoviendo distintas acciones protectoras, las cuales se encuentran enumeradas en los distintos protocolos de actuación desarrollados en el presente Reglamento.

Una de nuestras directrices fundamentales es la protección al buen clima escolar, existiendo distintos protocolos de maltrato, sea entre pares (bullying o maltrato escolar), entre un adulto y un estudiante o entre adultos miembros de nuestra comunidad.

Cualquier integrante de la comunidad educativa puede tomar conocimiento sobre problemas de salud mental de una estudiante, por lo que tendrá el deber de entregar el primer apoyo y contención, activando la alarma y dando aviso al Equipo de Convivencia Escolar para que estos elaboren la estrategia de intervención adecuada.

Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento e intervenga en las medidas de apoyo determinadas para la protección del estudiante en riesgo, deberá respetar la privacidad y mantener la debida confidencialidad de la situación.

La comunidad educativa, con especial énfasis en los funcionarios del establecimiento educacional, tendrán especial cuidado en el tratamiento sobre temas delicados, entre los cuales se encuentra el suicidio u otras trastornos o conflictos de salud mental. Los temas serán abordados de conformidad a las pautas que determinen previamente los profesionales de la dupla psicosocial y el Equipo de Convivencia Escolar, quienes deberán tener por base lo siguiente:

No se presentarán historias, películas u obras que representen al suicidio como un acto romántico o heroico, como la solución ideal o única a un problema. Tampoco si representan el método suicida en detalle. El riesgo de conductas de imitación es igualmente alto frente a "sugerencias" de suicidio.

Realizar conversaciones con las estudiantes posteriores a la presentación de las películas, obras u historias, destacando la complejidad de las conductas suicidas y debatiendo estrategias de adaptación. Asegurar la promoción e información de servicios de ayuda disponibles en el Colegio, redes sociales, centros externos de salud, etc.

Frente a un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, el Equipo de Convivencia Escolar deberá organizar una charla en el curso (s) afectado (s), destacándose a la familia y a la estudiante involucrada sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados. Se hace presente que se respetará la confidencialidad en el cómo ocurrieron los hechos y en la identidad de los involucrados, siempre que ello sea posible.

La charla precedente será organizada por la Dupla psicosocial en conjunto al Equipo de Convivencia Escolar, quienes podrán solicitar la asistencia y ayuda de un profesional de salud mental de la Red de Salud del Establecimiento. Sin perjuicio de lo cual, y siempre que ello sea posible, será el Profesor (a) jefe quien la imparta.

Esta actividad deberá observar los siguientes puntos:

Se debe aclarar rumores, en el caso de que estos existan. Informar sobre la conducta suicida como un tópico general, señalando que es una conducta compleja asociada a distintos factores, pero que no es la única opción frente a problemas y tampoco es un acto romántico o heroico.

Abarcar el tema de problemas psicológicos, como la depresión y el abuso de alcohol y drogas (no se debe estigmatizar, sólo analizar en general).

Fomentar la intervención de los estudiantes, creando un clima de confianza y permitiendo resolver dudas en privados. Siempre se destaca la confidencialidad.

Tratar sobre la ayuda oportuna, destacando la necesidad de acudir a adultos para ello con el objeto de realizar las derivaciones competentes.

Toda actuación deberá constar por escrito de conformidad a las regulaciones generales del presente Reglamento.

# ANEXO 3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Según el Ministerio de Educación, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es importante que el establecimiento promueve y otorgue conocimientos a todos los trabajadores, apoderados y estudiantes sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así también debe dar a conocer los protocolos que se utilizan en el caso de que exista algún tipo de vulneración de derechos de los estudiantes.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA O EVIDENCIA DE ALGÚN TIPO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

TIPO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS					
ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE			
Quien sea que tome conocimiento de una posible situación de maltrato (físico, psicológico, verbal, negligencia) hacia un estudiante, debe informar inmediatamente a la Dupla Psicosocial del Colegio, En caso de no encontrarse la dupla psicosocial, se le dará aviso inmediatamente a Inspectoría General, director y/o Encargada/o de Convivencia Escolar.	conocidos los hechos o establecida la sospecha (con un plazo máximo de 24 horas).	Quien evidencia el relato o es testigo. Dupla Psicosocial del Colegio, o en su ausencia, Inspectoría General, director y/o Encargada/o de Convivencia Escolar.			
Informar del hecho al Director del Establecimiento, y profesor jefe del estudiante.	24 horas máximo desde que se toma conocimiento.	Dupla Psicosocial o en su ausencia, Director del Establecimiento Profesor Jefe Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar			
La Dupla Psicosocial procederá a recopilar antecedentes contextuales del caso, entrevistando al estudiante inmediatamente dejando registro textual de lo relatado, evitando cualquier interferencia de algún adulto.	24 horas máximo desde que se toma conocimiento.	Dupla Psicosocial o en su ausencia, Director del Establecimiento Profesor Jefe Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar			

quien <u>sospeche</u> de que un	24 horas máximo	Dupla Psicosocial o
estudiante esté viviendo una	desde que se toma	en su ausencia,
situación de vulneración de	conocimiento.	Director del
derecho, deberá informar		Establecimiento
inmediatamente al profesor jefe		Profesor Jefe
del curso del estudiante para		Inspectoría General
realizar derivación del caso de		y/o
manera urgente Dupla psicosocial),		Encargado de Convivencia
quien a su vez informará a		Escolar
inspectora general y/o		
encargada/o de convivencia		
escolar, para activación de		
protocolo correspondiente.		

Se cita al establecimiento al padre, madre y/o apoderado para informar del procedimiento.	24 horas máximo desde que se recopila información	Dupla Psicosocial o en su ausencia, Director del Establecimiento Profesor Jefe Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar
Una vez concluida la indagación y en caso que se determine:  1) Existe vulneración de derechos, la dupla psicosocial, y/o director deberá realizar la denuncia respectiva:  A) ante un maltrato grave deberá emitir un informe a tribunales de familia, solicitando la medida de protección a favor del niño, niña y/o adolescente  B) y qué; ante un maltrato leve, se realizará la derivación del caso a la Oficina local de la niñez	con un plazo máximo de 24 horas desde concluida la indagación.	Dupla Psicosocial o en su ausencia, el Director del establecimiento.
Se cita al establecimiento al padre, madre y/o apoderado para informar resultados de la indagación.	con un plazo máximo de 24 horas desde concluida la indagación.	Dupla Psicosocial o en su ausencia, el Director del establecimiento.
La dupla psicosocial deberá dejar registro del caso, seguimiento y retroalimentación al profesor jefe	con un plazo máximo de 24 horas desde concluida la indagación.	Dupla Psicosocial o en su ausencia, el Director del establecimient o.

1 0	plazo máximo de 24 horas desde concluida la indagación.	Dupla Psicosocial o en su ausencia, el Director del establecimiento.
En caso de que la oficina de Carabineros del centro de salud no se encuentre habilitada, la denuncia se debe realizar en la Sub Comisaría de Caldera.	con un plazo máximo de 24 horas	Dupla Psicosocial o en su ausencia, el Director del establecimiento.  Inspectoría General debe dejar registro escrito de la salida del estudiante desde el establecimiento.

Se le entregan los antecedentes	con un plazo	máximo	Dupla	Psicoso	cial	o e	n su
pertinentes al apoderado(a) y/o	de 24 horas		ausenci	ia, el	Dire	ector	del
familia, dejando registro firmado de			estable	cimiento	).		
esta reunión.							

#### TELÉFONOS DE CONTACTOS

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO
Oficina Local de la Niñez	Chuquicamata 538	996234644
Subcomisaría	Batallón de atacama 307	133
SAR Rosario Corvalán	Canal Beagle s/n	522535690 - 522535696

#### Medidas complementarias.

<u>Disponer medidas pedagógicas</u>: En los casos en que la situación de vulneración de derecho se haya dado en la escuela o sea de conocimiento público por estudiantes o apoderados, se contempla la realización de un Consejo de Profesores/as liderado por Dirección del Establecimiento, Inspectora General y Encargada/o de Convivencia Escolar, cuya finalidad es definir e implementar estrategias de información y/o comunicación y de contención de docentes, estudiantes y apoderados, así como velar porque el niño o niña afectado conserve dentro de lo posible, su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo la contención.

<u>Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación</u>: Siempre que en el caso de vulneración de derecho se haya cometido al interior del recinto educacional, corresponderá hacer la denuncia en la Superintendencia de Educación, entidad responsable de fiscalizar que los establecimientos tengan protocolos de actuación en esta materia, y que éstos hayan sido debidamente ejecutados tras la denuncia.

Separación de funciones de funcionario del establecimiento: Si la sospecha apunta a un funcionario(a) como agresor(a), será separado de sus funciones mientras dure la investigación de los organismos competentes (PDI, Carabineros, Fiscalía, Tribunales). Su situación laboral será evaluada por el colegio, dependiendo del dictamen de estos organismos. Cabe señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decrete en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. Nº 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).

### Medidas de resguardo para el o la estudiante

Las medidas de resguardo buscan garantizar la protección, bienestar y acceso a la educación en un entorno tranquilo y seguro para los y las estudiantes.

Protocolos, debiendo ser claros, precisos para atender las situaciones que lo requieran.

<u>Canales de comunicación seguros para las denuncias en situación de vulneración y resguardo de la privacidad.</u>

Tomar en cuenta en todo momento el interés superior del niño, niña y/o adolescente en todas las decisiones y acciones a realizar.

Notificación o derivación inmediata a instituciones correspondientes.

Priorizar medidas como, flexibilización en los horarios (ingreso y salida del colegio), cambios de curso, apoyo equipo multidisciplinario (psicólogo/a, trabajador/a social, Psicopedagogas/os, etc), apoyo pastoral.

Participación en talleres extraescolares.

Comunicación efectiva con los padres, madres y/o apoderados de nuestros estudiantes.

### PROTOCOLO PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DE GÉNERO

- Dará igualdad de oportunidades a todos sus estudiantes, sin importar su género. El establecimiento resguardará este principio bajo el protocolo:
- a. En el momento de la matrícula se registrará el género del estudiante, con la finalidad de tener un registro de la cantidad de hombres y mujeres que hay en el establecimiento. Con esta información se podrá registrar la asistencia, tener información detallada para cuando se consulte sobre la cantidad de hombres y mujeres que existen en el establecimiento, etc.
- b. Desde el primer día clases los profesores jefes explicarán a sus alumnos que la escuela no hace discriminación en cuanto al género de los alumnos (sea binario o no binario) y que todos tienen los mismas oportunidades, deberes y derechos.
- c. Los espacios reservados para hombres y mujeres sólo serán los camarines y los baños, existiendo además los baños inclusivos o generales.

- El establecimiento educacional ofrecerá actividades curriculares y extracurriculares en el cual puedan participar hombres y mujeres.
  - a. A través del currículum, sobre todo en clases de Orientación y Formación Ciudadana se irá trabajando con los estudiantes la construcción cultural de las perspectivas de la construcción de Género.
  - b. Si el Profesor jefe considera que el alumno necesita alguna ayuda profesional, deberá derivarlo a Psicólogo (a) de su nivel.
- Orientación en coordinación con el Equipo de Convivencia deberán realizar las siguientes acciones:
  - a. Analizar en conjunto con el equipo PAE la situación del estudiante que presenta una orientación sexual diferente.
  - b. El equipo PAE deberá realizar un diagnóstico familiar a nivel social, identificando factores de riesgo y factores protectores, con el psicólogo (a) de nivel.
  - c. El equipo PAE de ser necesario deberá realizar un Plan de Trabajo que contemple:
  - d. Diagnóstico individual del alumno a nivel psicológico, identificando factores de protección y de riesgo.
  - e. Derivación de alumnos y/o adultos responsables a redes de apoyo social (sólo en caso de ser necesario).
  - f. De acuerdo con diagnóstico y en caso de ser necesario se realizarán talleres en la asignatura de orientación para todo el curso, con la finalidad de enfrentar y solucionar la problemática en conjunto.
  - g. Monitorear el avance o retroceso del alumno con la finalidad de aplicar remediales.

Cualquier acto discriminatorio u ofensivo hacia un alumno con orientación sexual diferente, será considerado y sancionada como una falta grave y si ésta persiste, será considerada y sancionada de acuerdo con falta gravísima o protocolo de acoso escolar de nuestro Manual de Convivencia.

## PROTOCOLO PARA EL DERECHO Y RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL

### **Justificación.**

En relación a las actuales políticas de Educación (Ordinario N°768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017) y en conjunto con la comunidad escolar, es que se establece el siguiente protocolo, con el objetivo de tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes trans, velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan erradicar la discriminación en el ámbito educativo.

Aprender a convivir y vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándose como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

Uno de nuestros objetivos como comunidad educativa es promover el desarrollo de un establecimiento inclusivo, capaz de acoger la diversidad, y de garantizar para todos los estudiantes, sin excepción, la igualdad de oportunidades, la cual requiere el compromiso y participación de todos los que somos parte de ésta.

### Generalidades:

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile:

**Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las

diferencias biológicas.

**Identidad de género**: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

**Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

**Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como «trans», a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

### Principios Orientadores del Presente Protocolo:

El artículo 3° del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en nuestro establecimiento educacional.

Los principios orientadores son:

**Dignidad del Ser Humano**: El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

**Interés superior del niño, niña y adolescente**: La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: todo niño o niña tiene "... el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que afecten, tanto en la esfera pública como en la privada". Lo anterior impone a todos los miembros de la comunidad educativa velar y considerar primordialmente dicho interés, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

**No discriminación arbitraria:** La normativa educacional chilena se construye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria, que obstaculicen el acceso al sistema educacional, en su trayectoria y egreso de éste; además, en el aprendizaje y participación de los o las niños, niñas y adolescentes.

**Derecho a participar y ser oído**: Los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga. El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y adolescentes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.

**Buena Convivencia Escolar**: Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

**Principio de Integración e inclusión:** Según lo prescrito en el Artículo 3 de la Ley General de la Educación que precisamente instaurar el principio de integración e inclusión, el sistema educativo chileno debe propender a eliminar toda las formas de discriminación arbitraria que impiden el

aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

**Principio relativos al Derecho de la Identidad de Género:** Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, el Artículo 5° la Ley N°21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

<u>Principio de la no Patologización:</u> el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma

<u>Principio de la Confidencialidad:</u> toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

<u>Principio de la Dignidad en el trato:</u> los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas emanadas de la naturaleza humano, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

<u>Principio de la Autonomía Progresiva</u>: todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

Derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes trans:

En el ámbito educacional, las niñas, niños y adolescentes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y adolescentes en razón a su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

Derecho al reconocimiento e identidad de género. Según lo dispuesto en el artículo 4 literal

a) de la Ley N° 21.120, toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual.

Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6, literal d) de la presente resolución. El derecho al libre desarrollo de la persona. En efecto el artículo 4, literal c) de la Ley N° 21.120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.

Derecho a acceder o ingresar al Colegio a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.

Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su

identidad de género.

Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por el Estado ni por la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

### Recepción de solicitud:

El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar a Dirección una entrevista para requerir la activación del protocolo de reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita. Apoderado (a) deberá acompañar al estudiante en dicha gestión. En el caso de que el estudiante reciba acompañamiento externo de profesionales de la salud y/o de organizaciones externas, en el proceso de reconocimiento de identidad de género, se solicitarán antecedentes, con el objetivo de coordinar los apoyos necesarios en pro del estudiante.

Si un estudiante menor de 18 años realiza la solicitud a Dirección, ésta o quien designe, deberá informar de la solicitud al apoderado del estudiante, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.

La Dirección o quien lo subrogue, fijará dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Los acuerdos de la reunión se registran por medio de un acta simple, incluyendo en esta las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el Colegio deberá adoptar las medidas básicas de apoyo acordadas.

**Nota:** Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del estudiante, informando al apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Posibles medidas de apoyo para estudiantes trans susceptibles de ser acordadas: Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el Profesor Jefe; niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el Artículo 23 de la Ley N°21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaria de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de la acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

**Orientación a la comunidad educativa:** Se podrán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

**Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de

nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el estudiante o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, establecida en la legislación vigente.

En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de la niña, niño o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

**Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans deberá seguir figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento educacional podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

**Presentación personal:** El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, respetando el uniforme oficial del colegio. Independiente de la situación legal en que se encuentre.

Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables, procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar a estudiantes Trans. Según indica nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, cualquier tipo de discriminación a un integrante de la comunidad educativa escolar, será estipulada como una falta gravísima; realizando investigación y aplicando los procedimientos correspondientes a la falta.

#### Resolución de diferencias.

En caso de existir diferencias entre la familia y el establecimiento en cuanto a los procedimientos y medidas adoptadas para el reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante trans, se podrá requerir apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

#### **ANEXO 4**

### PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Hoy en día desde la realidad vivida por lo establecimientos educacionales a lo largo de todo nuestro país, podemos observar que existen casos de vulneración de derechos fundamentales en nuestro niñas, niños y adolescentes, en distintos ámbitos de su vida, lamentablemente nosotros como establecimientos educacionales de iglesia católica, no estamos ajenos a esta realidad, teniendo que realizar contenciones, atenciones y activaciones de procedimientos ante diversas circunstancias de vulneración.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se rigen en cuatro principios fundamentales, los cuales son: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, el desarrollo y protección. Ante estos derechos y desde la visión del arzobispado, desde el año 2012, podemos rescatar que el abuso sexual es una de las manifestaciones más dolorosas del abuso de poder en cuanto a vulneración, es por esta visión que se nos hace necesario, implementar una estructura unificada y potente como colegios hermanos del obispado, la cual cuente con apoyo de la iglesia y se fundamente en aspectos legales, los cuales nos puede llevar por un camino de sabiduría en cuanto a la protección de nuestros estudiantes, hijos e hijas.

A pesar de nuestra visión legal, y canónica según la mayoría de los documentos que refieren abuso sexual infantil, se destaca que nuestra realidad establece que en casi la totalidad de los casos de abuso, los agresores indicados por las víctimas son adultos, es entonces donde nuestro objetivo, tal cual lo establece el documento lanzado el 2012 por el arzobispado de Santiago, " el cuidado de nuestras niñas niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ámbito escolar", es la prevención del mismo acto vulneratorio, considerando que dentro de nuestros establecimientos, gran parte de la comunidad educativa está conformado por niños, niñas y adolescentes, lideradas por sistemas jerárquicos de adultos.

La variable presentada anteriormente refiere a que nuestro trabajo debe ser preventivo ante todo y está en nuestras manos formar jóvenes que respeten los derechos humanos, sin embargo, debemos estar preparados para actuar ante cualquier eventualidad suscitadas dentro de nuestros establecimientos, ya sea una vulneración por abuso sexual al interior de nuestro establecimiento con funcionarios involucrados o dentro o fuera del establecimiento sin funcionarios involucrados.

En base a este tipo de vulneración es necesario plantearnos como objetivo la unificación de criterio como establecimiento o iglesia en cuanto a la normativa legal y la visión católica que debemos tener ante dichos desafortunados eventos, por esta razón el trabajo expuesto en el siguiente manual nos indica el mecanismo de acción a utilizar ante estas circunstancias, entregando directrices de acción con la victima desde la normativa legal, según lo establecido por los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en base al principio " el interés superior del niño" y a su vez se otorgan directrices respecto al acompañamiento pastoral que debemos prestar tanto a nuestros funcionarios como a la víctima.

### ¿Qué es el abuso sexual infantil?

"Toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción" (UNICEF, 2006).

#### Normativa

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil., cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establece la obligación para los funcionarios(as) públicos, Directores(as) de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores(as), de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal.

### CATEGORÍAS DEL ABUSO SEXUAL SEGÚN VÍNCULO VÍCTIMA-AGRESOR

- **a. Abuso sexual intrafamiliar:** Es la agresión sexual cometida por un miembro de la familia, también conocida como abuso sexual incestuoso.
- **b. Abuso sexual extra familiar por un conocido:** La agresión sexual ejercida por un adulto que pertenece al círculo social de la víctima, y que, por lo tanto, es conocido de la familia. La relación se da por cercanía física, social o por ejercicio del rol de poder que posee el agresor.
- **c. Abuso sexual extra familiar por desconocido:** La agresión sexual ejercida por un desconocido de la víctima que no tiene vínculo de cercanía o conocimiento previo y ocupa la fuerza y el terror para hacerla sufrir.

### **TIPOS DE ABUSO SEXUAL**

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador o abusadora al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador o abusadora.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador o abusadora.
- Incitación, por parte del abusador o abusadora a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco-genital entre el abusador o abusadora y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos por parte del abusador o abusadora.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Ejemplos: fotos, películas, revistas, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

#### VIOLACIÓN

Es el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, mediando alguna de las siguientes circunstancias:

- Que haya fuerza o intimidación por parte del que accede carnalmente.
- Que lo haga cuando la víctima se encuentra privada de sentido (ebria, intoxicada, estado de coma, dormida profundamente, etc.)
- Aprovechándose que la víctima no puede oponer resistencia (paralítica, maniatada, etc.)
- Cuando se abusa del trastorno mental o enajenación mental de la víctima.
- El acceso carnal es, en definitiva, el acto de penetración, el que solo puede ejecutar un hombre. La mujer no accede carnalmente de manera que cualquier ilícito de carácter sexual que comete una mujer no cabe dentro de la figura de violación.

### **ESTUPRO**

Es un delito cuya conducta consiste en acceder carnalmente a una persona entre 14 y 18 años de edad. La diferencia del estupro con la violación es que la víctima consiente la violación, pero dicho consentimiento "está viciado" porque la víctima carece de la madurez o del conocimiento para entender la significación del acto sexual. En el fondo se trata de un engaño del que es objeto la víctima por su ignorancia o inexperiencia.

También se considera estupro:

- Cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.
- Si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado.
- Si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
- Si se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.

#### **ABUSO SEXUAL**

Acción sexual distinta del acceso carnal. Es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima o, sin que exista contacto corporal. Se considera abuso sexual:

En mayores de 14 años cuando:

- Se usa fuerza o intimidación.
- La víctima se halla privada de sentido o el autor se aprovecha de su incapacidad de oponer resistencia.
- Se abuse de la enajenación mental.

#### Entre 14 y 18 años:

- Anomalía o perturbación mental no constitutiva de enajenación.
- Relación de dependencia.
- Grave desamparo.
- Inexperiencia o ignorancia sexual.

En un menor de 14 años, siempre será considerado abuso sexual, sin necesidad de los factores mencionados.

#### **SODOMÍA**

Acto por el cual un varón accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o el estupro.

### Victimización secundaria

Muchos autores han coincidido en definir la victimización secundaria como las consecuencias psicológicas ¿, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal (Kreuter, 2006, Soria 1998; Landrive, 1998). Asimismo, se entiende como una segunda experiencia victimal que resulta con alguna frecuencia siendo más negativa que la primaria, y puede llevar a incrementar el daño causado (Berril y Herek, 1992; Beristain, 1995, 1999; García-Pablos, 2003; Landrove, 1998; ONU, 1999; Wemmers, 1996).

Para palacio (2001) la victimización secundaria se refiere a un proceso a través del cual, el sujeto ha provocado la victimización primaria es victimizado por las instancias de control social formal (como las presiones).

Según Beristain (1996) la victimización secundaria hace referencia a la mala o inadecuada atención que recibe la victima una vez que entre en contacto con el sistema de justicia.

Además, se ha establecido que la victimización secundaria se produciría en las victimas por la falta de información sobre el proceso penal, por la lentitud de los juicios (que afecta el proceso de readaptación de las víctimas) y por la exigencia del sistema de narrar el delito en reiteradas oportunidades (Alvarez y Smith, 2007; Arce y Baltres, 2006; Gutierrez et al., 2009; Lewis, 2003; Reno et al., 1999)

Modelos de intervención en red agregar

### **Indicadores**

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantiles el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero.

En términos generales, los niños, niñas y adolescentes o describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. En otras palabras, generalmente los NNA no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontaneo se presenta de manera poco frecuente, porque el NNA está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al NNA abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajen con ellos. Es importante estacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero si deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.

#### Indicadores emocionales, psicológicos y Indicadores físicos conductuales Dolor, molestias, lesiones en la zona Presenta un cambio repentino de la conducta genital. o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, Infecciones urinarias frecuentes. llanto, autoestima disminuida, agresividad, Dificultad caminar baja inesperada del rendimiento escolar entre para y/o sentarse. Secreción vaginal. otros). Enrojecimiento en la zona genital. Se muestra reservado y rechaza la interacción manchada Ropa interior con los demás. y/o ensangrentada. Retroceso en el lenguaje. Contusiones o sangrado en los Trastornos del sueño O en la alimentación. genitales externos, zona vaginal y/o Siente culpa o vergüenza extrema. Aparecen infundados: anal. temores repentinos Ropa interior rasgada. temor o rechazo a una persona en especial: Comportamiento sexual inapropiado resistencia a regresar a la casa después del para su edad. tales como: colegio, etc. masturbación Muestra resistencia para cambiarse de ropa o compulsiva. promiscuidad sexual, exacerbación bañarse (en clases de gimnasia, paseos de en conductas de carácter sexual. curso, etc.) Se visten con varias capas de ropa o Manifestaciones somáticas como dolor de se acuestan vestidos. cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes. Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad. Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños. Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

Estos indicadores no deben ser considerados de manera aislada, es necesario evaluarlos en relación con otras señales y su manifestación en el tiempo. Entonces pasan a ser señales de alerta cuando van asociados (existe más de un indicador) y/o son persistentes.

Las señales de alerta no prueban una situación de abuso sexual, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias (situaciones de negligencia, abandono, maltrato físico psicológico, entre otros), pero si identifican la necesidad de observar, evaluar o intervenir.

Para indagar en la situación, se realiza una entrevista al estudiante para explorar en su sintomatología, conocer antecedentes complementarios y favorecer un clima de confianza para una eventual develación de alguna situación de riesgo o de abuso, procurando no inducir respuestas. Cabe tener en cuenta que nos NNA víctimas de abuso sexual pueden estar en una situación de sometimiento, silenciamiento o amenazas, presentando lealtad hacia la figura agresora.

### TRABAJO DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL (MEDIDAS PREVENTIVAS)

Como Colegio nos interesa de sobremanera, establecer normas y procedimientos favorables en torno a la prevención del abuso sexual.

El programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- La sensibilización y capacitación de cada uno de los estamentos del colegio.
- Coordinación activa de las redes de apoyo en cuanto a esta temática.
- Detección eficaz del consumo reiterado de drogas de los alumnos para realizar trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- Promocionar hábitos saludables en los alumnos y sus familias.
- Durante el año escolar se darán charlas informativas y formativas sobre la materia y los factores de riesgo y protección.
- Aplicar programa de sexualidad y afectividad Teen Star y trabajo coordinado con SENDA
- Toda la información será de carácter estrictamente confidencial, salvaguardando las identidades dentro de la comunidad escolar y sólo se entregará la información a los apoderados y entidades pertinentes según se requiera.

Por consiguiente, el establecimiento ha impuesto una serie de medidas preventivas, es por ello que:

### EN RELACIÓN AL PERSONAL

### • Selección y Reclutamiento del personal:

Toda persona que opte a un trabajo en nuestra institución, en cualquiera de los niveles, será evaluado con entrevistas, recomendaciones y exámenes psicológicos, direccionados a establecer la idoneidad para el cargo al que postula, más aún dada la importancia en su relación con los niños y adolescentes. Por otro lado, se solicitarán referencias laborales de al menos dos empleadores anteriores.

Toda persona que postula a algún cargo docente y no docente, deberá presentar certificado de antecedentes para fines específicos. La ley Nª 20.594, plantea la obligación de consultar el registro nacional de condenados por delitos sexuales (www.registrocivil.cl).

Anualmente, y de carácter obligatorio, el colegio volverá a renovar el certificado de antecedentes de todo el personal del colegio, como asimismo se renovará la consulta al registro específico de la lev 20.954.

#### • Estudiantes en Práctica:

En cuanto a los estudiantes en práctica, se les solicitará una carta de presentación de la Universidad de procedencia, certificado de antecedentes, consulta de registro de condenados por abusos sexuales. Por otro lado, se llenará una ficha que incluye datos de identificación, especificando horas y días de trabajo, funciones y cursos asignados. Tal como se mencionó en el punto anterior, también serán sometidos a una evaluación psicológica.

### • Personal que presta servicios en el Establecimiento:

Toda persona que presta servicios internos y externos será registrada, en donde incluye nombre completo, RUT y domicilio. De esta manera se cuenta con información completa de las personas que transitan por el colegio.

### • Trabajos de mantención u obras:

La realización de trabajos de manutención u otras obras, si la realiza personal externo al colegio, de preferencia que se ejecute fuera de la jornada escolar o resguardando que la zona de trabajo esté aislada a través de paneles de seguridad que limiten el acceso de estudiantes, alumnas y/o adolescentes.

### • Actividades de investigación o de registro audiovisual:

Las actividades que signifiquen contacto con niños o que deje registro fotográfico y/o audiovisual debe ser autorizado por la dirección del establecimiento, luego de verificar su propósito y uso. Si se estima conveniente, se podrá solicitar, también, la firma del padre, madre y/o apoderado a través de un consentimiento informado.

### EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

#### • Retiro de estudiantes:

Preescolares: cada educadora entrega al niño o niña al apoderado o adulto responsable, incluyendo al transportista.

Escolares (enseñanza básica): los (as) estudiantes son entregados a los apoderados o personas autorizadas para su retiro, incluyendo a los transportistas escolares.

Escolares (enseñanza media): los (as) estudiantes que se retiran solos, deben ser autorizados por sus padres de manera escrita. Es por ello que cada salida será supervisada por un funcionario o funcionaria del establecimiento.

Situación especial: en caso de existir una medida judicial, el establecimiento educacional velará por el cumplimiento en su totalidad de las exigencias del Tribunal que dicta las órdenes.

### EN RELACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA

#### Baño:

El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como así también para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos. Asimismo, serán los baños de estudiantes según su ciclo correspondiente.

### • Camarines y duchas:

Los docentes que acompañan el momento de aseo personal antes y después de una clase de educación física, deberán estar en el sector de camarines y evitar ingresar al área de duchas. Siempre debe de haber un profesor o una profesora, dependiendo del camarín, en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede dentro del baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

Queda absolutamente prohibido para todo miembro de la comunidad usar algún elemento tecnológico, como celulares o cámaras, especialmente en estos espacios.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

#### • Porterías:

Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad. Para las visitas, familias, invitados y proveedores, se aplicará una normativa específica de identificación y registro del mismo.

### • Circulación en patios:

Los y las estudiantes, nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente y/o auxiliar de docencia supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreos se realizarán turnos permanentes y activos. Los niños no pueden circular en el patio en

horario de clases, salvo con permisos a atenciones psicopedagógicas, psicológicas, entre otras.

### • Criterios para la realización de actividades formativas

La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico, psicológico, pastoral o espiritual, será realizado en lugares del colegio que sean suficientemente cautos y a la vez transparentes, por lo que cuando se lleve a cabo una entrevista privada con un estudiante, se deben de privilegiar los lugares abiertos como patios del colegio, canchas o en oficinas con puertas abiertas o en compañía de terceros.

Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuada a un estudiante o alumna para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia del colegio y la ley.

### EN RELACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres, apoderados y demás adultos responsables deben retirar a sus hijos a la hora de término de las actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay docentes para cuidarlos. En caso de atrasarse, los niños se quedarán en un lugar predeterminado, bajo la custodia de algún adulto designado para tal efecto.

Después del comienzo de las actividades, sólo podrán entrar al colegio los padres que tienen una entrevista concertada previamente, o que hayan sido llamados para retirar a sus hijos desde secretaría, y actividades de libre elección (A.L.E)

Los funcionarios del colegio deben estar atentos a la presencia de personas que no trabajan en la institución, de tal manera que no permanezcan y no transiten por el colegio.

Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos. En este sentido, también se debe insistir en el control adecuado del uso de las tecnologías y las redes sociales.

Es responsabilidad de todo adulto **EVITAR** las siguientes situaciones:

- Un trato coloquial entre adultos, estudiantes que genere confusión entre los roles y límites, promoviendo de esta manera el trato formal "de Usted".
- Todos los estudiantes deben ser tratados de la misma manera con consideración y respeto, evitando así el favoritismo.
- Utilizar lenguaje inapropiado, sexualizado o doble sentido.
- Ofrecer y aceptar solicitudes de "amistad" de algún (a) estudiante o curso a través de redes sociales (Facebook, X, instagram, etc)
- Establecer contacto con estudiantes vía correo electrónico desde las cuentas personales de los funcionarios y funcionarias. En caso de necesitar contactar vía correo electrónico a un estudiante o apoderado se hará a través de los correos institucionales.
- Transportar en vehículo a un (a) estudiante, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes. Esto a menos que el funcionario cuente con una autorización por escrito del apoderado o en situaciones de emergencia.

### EN RELACIÓN A IMPLEMENTACIÓN EN CURRÍCULUM

### Aplicación del programa de sexualidad y afectividad Teen Star en todos los niveles del colegio

Teen Star es un programa internacional de educación en afectividad y sexualidad dirigido a niños, adolescentes y jóvenes, con una visión antropológica personalista que integra en el proceso formativo a padres y educadores.

### Aplicación del Continuo preventivo de SENDA basado en fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo

Programas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas para todo el ciclo escolar, que SENDA pone a disposición de la comunidad educativa de manera gratuita desde el nivel preescolar hasta 4° Medio.

Descubriendo el gran tesoro: Programa de prevención temprana en educación inicial. Aprendamos a crecer: Programa de prevención de 1° a 6° básico.

La decisión es nuestra: Programa de prevención de 7° básico a 4° medio.

### Comisión de prevención de abusos sexuales en Colegios pertenecientes al Obispado de Copiapó.

Las duplas psicosociales y/o equipos de orientación de los tres colegios de la región pertenecientes al obispado de Copiapó, conformarán una comisión de prevención de abusos sexuales que tendrá como objetivo evaluar procedimientos realizados en reuniones semestrales.

### Comité de protección escolar

Para dar respuesta coordinada frente a la posible sospecha de abuso sexual, los colegios pertenecientes al obispado de Copiapó, conformaron en cada establecimiento un comité de protección escolar compuesto por:

- **Rector (a) o Director (a):** es el responsable de realizar denuncias en Fiscalía, tribunal de Familia, u otro organismo.
- **Dupla psicosocial y/o equipo de orientación:** indagar los hechos, recopilar antecedentes (en base a formato), velar por la confidencialidad de la información recabada y la identidad de los involucrados, contactar a la familia de la víctima.
- **Capellán o Encargado pastoral:** seguimiento y/o apoyo a las personas afectadas durante el tiempo que dure la investigación.

DONDE HACER LA DENUNCIA	
Si el(la) agresor(a) es mayor de edad:	Si el(la) agresor(a) es inimputable (menor de 14 años):
PDI	TRIBUANLES DE FAMILIA
ATACAMA 1098 Copiapó, (52) 212424 CALLE MERCED Nº620, Vallenar, (51)2510214 www.policia.cl CARABINEROS DE CHILE Libertador B. O'Higgins Nº753, Copiapó, 2552016 BATALLÓN ATACAMA Nº307, Caldera, (52)2552125 CALLE SERRANO Nº1196, Vallenar, (51)2651244 www.carabineros.cl FISCALÍA O'HIGGINS Nº831, Copiapó, (52) 2532601 GALLO Nº597, Caldera, (52)2532700 SARGENTO ALDEA Nº810, Vallenar, (51)2 553700 www.fiscaliadechile.cl	AVDA. CIRCUNVALACION Nº 125 Copiapó, Atacama (52) 210107 CALLE TOCORNAL Nº 317 Caldera, 9-65114405 AVDA. MATTA Nº302 Vallenar (51)349580, www.pjud.cl MEJOR NIÑEZ CALLE CIRCUNVALACIÓN ESQUINA LOS CARRERAS S/N Piso 4 Atacama (52) 2240708 - (52) 2218938 - (52) 2210997, www.mejorninez.cl

#### CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL A CORTO PLAZO

Físicas	Conductuales	Emocionales
Pesadillas y problemas de	Consumo de drogas	Miedo generalizado,
sueño, cambios de hábitos de	y alcohol, fugas,	agresividad, culpa y
comida, pérdida de control de	conductas auto lesivas o	vergüenza, aislamiento,
esfínteres.	suicidas,	ansiedad, depresión, baja
	hiperactividad, bajada	estima, rechazo al propio
	del rendimiento	cuerpo.
	académico.	

Sexuales	Sociales
Sexual precoz e impropio a su	Déficit en habilidades
edad, <u>masturbación</u>	sociales, retraimiento
compulsiva, exhibicionismo,	social, conductas
problemas de identidad	antisociales.
sexual.	

### CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL A LARGO PLAZO

Existen consecuencias de la vivencia que permanecen o, incluso, pueden agudizarse con el tiempo, hasta llegar a configurar patologías definidas. Por ejemplo:

Físicas	Conductuales	Emocionales
Dolores crónicos generales,	Intento de suicidio, consumo de	Depresión,
hipocondría o trastornos	drogas y alcohol, trastorno de	ansiedad, baja
psicosomáticos, alteraciones	identidad.	estima, dificultad
del sueño y pesadillas		para expresar
constantes, problemas		sentimientos.
gastrointestinales, desorden		
alimentario.		
Sociales	Sexuales	
Problemas de relación	Fobias sexuales, disfunciones	
interpersonal, aislamiento,	sexuales, falta de satisfacción o	
dificultades de vinculación	incapacidad para el orgasmo,	
afectiva con los hijos.	alteraciones de la motivación	
	sexual, mayor probabilidadde	
	sufrir violaciones y de entrar en la	
	prostitución, dificultad para	
	establecer relaciones sexuales.	

### DETECCIÓN, ACOGIDA Y PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

### Sistema de Registro

Se abre una carpeta por niño, que se maneja en un Kardex con llave, para resguardar la confidencialidad de la información. Esta documentación es administrada y resguardada por el comité de protección escolar y/o dupla psicosocial.

Cada carpeta contiene:

Ficha de Registro por caso. Registro de entrevistas.

Antecedentes complementarios (informes, antecedentes de la causa judicial, antecedentes de salud, entre otros).

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN (Nota) siguiente cuadro corresponde a lo acordado en los procedimientos a seguir de los 3 colegios pertenecientes al obispado de la Diócesis de Atacama.

PASOS	QUIÉN	CUANDO/CÓMO	OBSERVACIONES
Paso 1:	Cualquier miembro de		La detección puede ser en
Conocimient	la comunidad		base a distintos indicadores
o de	educativa.		(que deben investigarse y
una			evaluarse), en base a un
situación de			relato de un alumno o
abuso			alumna o a un reporte de un

			- 1-1-
Paso 2: Derivación Interna a dupla psicosocial y/o equipo de orientación.	Cualquier miembro de la comunidad educativa, debe dar cuenta de manera inmediata al equipo.	Inmediatamente después de que se tiene conocimiento y no superior a 24 horas de una situación de abuso. Vía correo electrónico institucional o reunión presencial.	adulto.  La dupla psicosocial y/o equipo de orientación revisa los antecedentes, configura y fundamenta una sospecha de abuso sexual infantil, considerando los indicadores o relato si existiera.  Se llena la Ficha de Registro de Caso.  Se informa a la Dirección del Colegio.
Paso 3: Entrevista con los apoderados.	Dupla psicosocial y/o equipo de orientación.	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso, y no mayor a 24 horas. Se cita al o a los apoderados, vía telefónica para la entrega de antecedentes.	Se cita al apoderado del afectado o afectada para comunicar la situación. Si la situación es de un alumno o alumna a otro, se cita a ambos apoderados por separado. Se explica a los apoderados que el abuso sexual es un delito, por lo que existe la obligación de denunciar (carabineros, fiscalía, PDI, correspondiente al lugar donde fue cometida la situación de abuso). Se firma el Consentimiento informado de los apoderados.
Paso 4: Denuncia a los organismos correspondi entes	Director o quien delegue en su función, junto a dupla psicosocial.	Dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del caso. Vía plataformas virtuales.	Si la situación de abuso fue cometida por un adulto o por un mayor de 14 años, se debe denunciar en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) o Fiscalía correspondiente. Si la situación fue cometida por un menor de 14 años, se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del menor.
Paso 5: Medidas administrati vas  Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede	Comité de protección escolar.  Comité de protección escolar.	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso. Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.	Se activan las redes de apoyo del estudiante al interior de la comunidad educativa.  En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno o alumna se derivará a los organismos correspondientes (Tribunales de familia, Ministerio Público, Fiscalía

			Local, Programa mejor
			niñez).
Paso 7:	Dupla psicosocial y/o	Durante el	Reunión de Coordinación
Seguimiento	equipo de orientación	tiempo que dure la intervención del estudiante y su familia.	con programas externos.

#### PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL POR FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO. Plazo Acción Responsable/s El integrante de la comunidad educativa que Inmediatamente Integrante Testigo sospeche o detecte que un estudiante está conocida la de la situación. siendo abusado al interior del colegio deberá situación Dupla Psicosocial, no У 24 informar a la dupla psicosocial en ausencia superior Inspectoría General a de está, a Inspectoría General y/o Encargado horas. Equipo de de Convivencia Escolar, de manera inmediata Orientación y/o vía correo electrónico institucional o reunión Encargada/o de presencial. Convivencia Escolar Dupla psicosocial Inspectoría General y/o Inmediatamente Encargado/a de Encargada/o de Convivencia Escolar, conocida la Convivencia informará inmediatamente situación Escolar, Inspectoría vía y no mayor a 24 horas electrónico institucional, de la sospecha o General, dupla denuncia al Rector (a), Director (a) del psicosocial y/o establecimiento, por lo que paralelamente se equipo de dará aviso, a la Comisión Diocesana de orientación Prevención de Abuso Sexual para el debido registro de casos. La Comisión Diocesana de Prevención de Inmediatamente Comisión Diocesana Abuso Sexual, en el caso que el funcionario conocida la de Prevención de denunciado sea clérigo (Obispo, Sacerdotes Abuso Sexual situación y no y/o Diáconos) activará el protocolo de la mayor a 24 horas. conferencia episcopal e iniciarán un juicio canónico, sin perjuicio de aportar los para las antecedentes acciones correspondan a la justicia ordinaria. Ante sospecha dupla psicosocial, y en su No superior a 24 dupla psicosocial y Inspectoría ausencia, General horas en su ausencia y/o Encargada/o de Convivencia Escolar. Inspectoría deberá: General, y/o telefónicamente a entrevista Encargada/o de citar apoderado. La psicóloga realizará entrevista convivencia clínica con el o la estudiante para indagar Escolar, equipo de antecedentes relevantes con el objetivo de orientación. confirmar o descartar sospechas. En caso de contar con sospecha fundada la dupla psicosocial y/o equipo de orientación aplicará las acciones definidas anteriormente Ante detección, dupla psicosocial y en su No superior a 24 dupla psicosocial Inspectoría General Inspectoría ausencia horas

Encargada/o de Convivencia Escolar, deberá: Citar telefónicamente a la familia del estudiante afectado, de forma inmediata, para indagar antecedentes relevantes e informar del procedimiento a seguir. En caso de no ser posible contactar por este medio, se realizará visita a su domicilio.  Activar acciones inmediatas de protección y resguardo a la integridad del estudiante afectado: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, generando condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima,	No superior a 24 horas	General, y/o Encargada/o de Convivencia.  dupla psicosocial, Inspectoría General y/o Encargada/o de Convivencia Escolar.
, 8		
Rector (a) director (a) del establecimiento o a quien delegue en su reemplazo junto con un miembro del comité de protección escolar informan de manera presencial el procedimiento a realizar al funcionario involucrado en la denuncia, quien deberá: Informar sobre denuncia realizada resguardando identidad de la víctima y de quien realiza la acusación. Indicar procedimiento legal de la denuncia. Informar que será alejado de sus funciones mientras dure el proceso investigativo. Con respecto al funcionario involucrado se rige al Código del Trabajo (trabajo) ART.159, 160 Y 162. Respaldar en acta de registro de sospecha de abuso sexual todo lo anteriormente expuesto con firma de todos los presentes en la entrevista.	dentro de un plazo de 24 horas,	Rector (a) Director (a) del Colegio, un miembro del comité de protección escolar, y el funcionario involucrado, podrá ir acompañado de un docente o asistente de la educación de su confianza.
Se debe ofrecer orientación jurídica y	Durante el	miembro de la
acompañamiento psico pastoral por parte de un miembro de la comisión diocesana, durante el proceso de investigación al acusado.	proceso de investigación	comisión diocesana
Rector (a) o Director (a) o quien lo	plazo que no	Rector(a) o Director
reemplazare en un realiza denuncia en	supere las 24	(a) o quien
Fiscalía local mediante formulario de Fiscalía	horas.	lo reemplazare
online enviando el documento a		
denuncias.atacama@minpublico.cl.	plago aus as	Dooton(a) a Di
Rector(a) o Director (a) o quien lo reemplazare realiza derivación a Tribunal de	plazo que no supere las 24	Rector(a) o Director (a) y/o Dupla
Familia mediante la página de poder judicial	horas.	psico social.
virtual (www.pjud.cl).		F 3.00 500.00.
Seguimiento de caso por dupla psicosocial o	Durante el	dupla psicosocial o
quien reemplazará en conjunto a la red de	tiempo que dure el	quien reemplazare.
apoyo (Tribunal de Familia, Fiscalía,	proceso	

Programas de la red Mejor Niñez). Reuniones	interventor.	
de coordinación con programas interventor de		
la red Mejor niñez. Retroalimentación del caso.		
Seguimiento de antecedentes académicos del	Durante el tiempo	dupla psicosocial o
estudiante involucrado (rendimiento escolar y	que dure el	quien reemplazare.
asistencia), Visualización del compromiso del	proceso	
apoderado en proceso educativo (asistencia a	interventor.	
reuniones y atenciones de apoderados, y otras		
citaciones programadas por el		
establecimiento), Entrevista con profesor jefe		
y/o de asignatura para registrar antecedentes		
respecto a temas relacionados con su		
comportamiento al interior del aula, relación		
con grupo de pares, estado emocional, entre		
otros.		

# PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL DE PADRES, APODERADOS Y/O TERCERAS PERSONAS INVOLUCRADOS.

Acción	Plazo	Responsable/s
El integrante de la comunidad educativa que	Deberá informar	Dupla psicosocial,
sospeche o detecte que un estudiante está	de manera	Inspectoría General
siendo víctima de abuso sexual deberá	inmediata una vez	y/o Encargada/o de
informar mediante reunión presencial o vía	recibido el relato	convivencia escolar.
correo electrónico institucional, a: dupla	y no superior a 24	
psicosocial, Inspectoría General, y/o	horas.	
encargado/a de convivencia Escolar.	DI	1 1 1
Dupla psicosocial, Inspectoría General y/o,	Plazo: una vez	dupla psicosocial
Encargada/o de convivencia Escolar	recibida la	Inspectoría General
informará inmediatamente y vía correo	información y no	y/o Encargada de
electrónico institucional la sospecha o denuncia al Director del establecimiento.	superior a 24 horas.	convivencia escolar.
Ante detección dupla psicosocial, Inspectoría		Dunla najagagajal
General y/o Encargada/o de convivencia		Dupla psicosocial, Inspectoría General,
Escolar, deberá: Citar de manera telefónica a	inmediata y no superior a 24 hrs.	y/o Encargada/o de
la familia del estudiante involucrado, de	superior a 24 in s.	convivencia.
forma inmediata, para indagar antecedentes		convivencia.
relevantes e informar del procedimiento a		
seguir. En caso de no ser posible contactar		
por este medio se realizará visita a su		
domicilio. Activar acciones inmediatas de		
protección y resguardo a la integridad del		
estudiante afectado: no dejarlo solo, evitar la		
re- victimización, mantener la cercanía con la		
persona a quien el niño se confió, mantener		
la máxima discreción y delicadeza con él,		
generando condiciones de cuidado y		
atención especial de la posible víctima,		
agudizando la observación y		
acompañamiento.		
Rector(a) o Director(a) o quien lo	No supere las 24	Rector (a) o Director
reemplazare realiza derivación a organismos	hrs.	(a) y/o Dupla psico
competentes (Tribunal de Familia mediante		social.

la página de poder judicial virtual www.pjud.cl, Fiscalía Local).		
Seguimiento de caso por dupla psicosocial, Inspectoría General, y/o encargado/a de convivencia Escolar, o quien reemplazará en conjunto a la red de apoyo (Tribunal de Familia, Fiscalía, Programas de la red Mejor Niñez). Reuniones de coordinación con programas interventivos de la red Mejor niñez. Retroalimentación del caso.	Durante el tiempo que dure el proceso interventivo.	dupla psicosocial o quien reemplazare.
Seguimiento de antecedentes académicos del estudiante involucrado (rendimiento escolar y asistencia), Visualización del compromiso del apoderado en proceso educativo (asistencia a reuniones y atenciones de apoderados, y otras citaciones programadas por el establecimiento), Entrevista con profesor jefe y/o de asignatura para registrar antecedentes respecto a temas relacionados con su comportamiento al interior del aula, relación con grupo de pares, estado emocional, entre otros.	Durante el tiempo que dure el proceso interventivo.	dupla psicosocial o quien reemplazare.

EN CASO DE CERTEZA DE ABUSO SEXU ESTUDIANTE	JAL Y QUE EXISTA	RELATO DEL
Acción	Plazo	Responsable/s
El integrante de la comunidad educativa que sospeche o detecte que un estudiante está siendo víctima de abuso sexual deberá informar de manera inmediata, Dupla psicosocial, o en su ausencia Inspectoría General, y/o Encargada/o de convivencia Escolar, mediante reunión presencial o vía correo electrónico institucional.	deberá informar de manera inmediata, y no superior a 24 horas.	Dupla psicosocial, Inspectoría General, y/o Encargada/o de convivencia.
Dupla psicosocial, Inspectoría General, y/o Encargada/o de convivencia informará inmediatamente y vía correo electrónico de la denuncia al Rector (a) o Director(a) del establecimiento.	plazo no superior a 24 horas.	Dupla psicosocial, Inspectoría General, y/o Encargada/o de convivencia.
Dupla psicosocial, Inspectoría General, y/o Encargada/o de convivencia Escolar, de manera inmediata deberá: acompañar al estudiante al SAR de la comuna, durante el proceso de constatación de lesiones.	De manera inmediata y no superior a 24 horas.	Dupla psicosocial, Inspectoría General, y/o Encargada/o de convivencia.
Dupla psicosocial, Inspectoría General, y/o Encargada/o de convivencia Escolar,	plazo no superior a 24 horas.	Dupla psicosocial, Inspectoría General, y/o Encargada/o de

deberá indagar antecedentes familiares		convivencia Escolar.
relevantes (formato de recopilación de		
información). Se toma contacto con la		
familia o red de apoyo cercano del		
estudiante, se cita inmediatamente		
en el establecimiento e informan lo		
sucedido, carácter obligatorio.		
Dupla psicosocial, Inspectoría General,	plazo no superior a 24	Dupla psicosocial,
y/o Encargada/o de convivencia	horas.	Inspectoría General,
Escolar, informa al apoderado que se		y/o Encargada/o de
realizará derivación a organismos		convivencia Escolar.
competentes (Tribunal de Familia		
mediante la página de poder judicial		
virtual <u>www.pjud.cl</u> , Fiscalía Local).	1	D ( ( ) D' (
Rector (a) o Director (a) o quien lo		Rector(a) o Director
_	horas.	(a) o quien lo
organismos competentes (Tribunal de		reemplazare
Familia mediante la página de poder		
judicial virtual <u>www.pjud.cl</u> , Fiscalía		
Local, programa de mejor niñez).	En un plaga qua na cunara	Pactor(a) a Director
Rector(a) o Director (a) o quien lo reemplazare realiza derivación a	En un plazo que no supere las 24 horas.	Rector(a) o Director (a) o quien lo
Tribunal de Familia o cualquier	183 24 1101 85.	reemplazare
organismo competente mediante la		reempiazare
página de poder judicial virtual		
(www.pjud.cl).		
Seguimiento de caso Dupla psicosocial,	Durante el tiempo que	dupla psicosocial
Inspectoría General, Encargada/o de	dure el proceso	Inspectoría General
convivencia Escolar, y/o equipo de	interventor.	y/o Encargada(o) de
orientación en conjunto a la red de		convivencia Escolar.
apoyo (Tribunal de Familia, Fiscalía,		
Programas de la red Mejor Niñez).		
Durante el tiempo que dure el proceso		
interventor. Reuniones de		
coordinación con programas		
interventor de la red Mejor Niñez.		
Retroalimentación del caso. Revisión		
de antecedentes académicos del		
estudiante involucrado (rendimiento		
escolar y asistencia).		
Dupla psicosocial, Inspectoría General,	Durante el tiempo que	dupla psicosocial
Encargada/o de convivencia Escolar,	dure el proceso	Inspectoría General,
y/o equipo de orientación informa	interventor.	y/o Encargada (o)de
visualización de compromiso del		convivencia Escolar,
apoderado en proceso educativo		
(asistencia a reuniones y atenciones de		
apoderados, y otras citaciones		
programadas por el establecimiento).	Duranta al tiamera acce	dunla maiagasasisi
Dupla psicosocial, Inspectoría General,	Durante el tiempo que dure el proceso	dupla psicosocial
Encargada/o de convivencia Escolar, y/o equipo de orientación, entrevista	dure el proceso interventor.	Inspectoría General, y/o Encargada (o) de
con profesor jefe y/o de asignatura	mici veniuli	convivencia Escolar.
para registrar antecedentes respecto a		convivencia Esculat.
temas relacionados con su		
terrius refucionauos com su		

comportamiento al interior del aula,	
relación con grupo de pares, estado	
emocional, entre otros.	

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Acción	Plazo	Responsable/s
Dupla psicosocial y/o equipo de	deberá informar de manera	dupla psicosocial y/o
orientación informará	inmediata, y no mayor a 24	equipo de orientación
inmediatamente y vía correo	horas.	equipo de orientación
electrónico institucional de la	nords.	
sospecha o denuncia al Rector(a) o		
Director (a) del establecimiento.		
Dupla psicosocial y/o equipo de	en un plazo no superior a	dupla psicosocial y/o
orientación deberá: Citar	24 horas.	equipo de orientación
telefónicamente a entrevista al	2 moras.	equipo de orientación
apoderado o adulto responsable de la		
víctima para conocer su situación		
familiar que pueda relacionarse con		
las señales observadas.		
La psicóloga realizará entrevista		
clínica con el estudiante para indagar		
antecedentes relevantes para		
confirmar o descartar sospechas.		
Dupla psicosocial y/o equipo de		
orientación deberá: Citar		
telefónicamente a la familia del		
estudiante involucrado, de forma		
inmediata, para indagar antecedentes		
relevantes e informar del		
procedimiento a seguir. En caso de no		
ser posible contactar por este medio		
se realizará visita a su domicilio.		
dupla Psicosocial, Inspectoría		
General y/o Encargada (o) de		
convivencia Escolar, activa acciones		
inmediatas de protección a la		
integridad del estudiante afectado: no		
dejarlo solo, evitar la re-		
victimización, mantener la cercanía		
con la persona a quien el niño se		
confió, mantener la máxima		
discreción y delicadeza con él,		
generando condiciones de cuidado y		
atención especial de la posible		
víctima, agudizando la observación y		
acompañamiento (medidas de		
resguardo).	1	D ( ) (
Rector (a) y/o Director (a) del	en un plazo que no supere	
establecimiento, o quien delegue en	las 24 horas.	Director
su reemplazo junto con dupla		(a) Del
psicosocial y/o equipo de orientación		establecimiento
escolar informan de manera		Dupla psicosocial

presencial el procedimiento a realizar, a la familia del estudiante denunciado (a).		
En esta entrevista dupla psicosocial y/o equipo de orientación deberá: Informar sobre denuncia realizada resguardando identidad de la víctima y de quien realiza la acusación.  Indicar procedimiento legal de la Denuncia (ley de responsabilidad penal adolescente)  Ofrecer acompañamiento espiritual por integrantes del Equipo Pastoral.  Respaldar en acta de registro todo lo anteriormente expuesto con firma de todos los presentes en la entrevista.	Durante el tiempo que dure el proceso interventivo.	dupla psicosocial y/o equipo de orientación
Rector (a) o Director (a) o quien lo reemplazare realiza Denuncia en Fiscalía local mediante formulario de Fiscalía online enviando el documento a denuncias.atacama@minpublico.cl. Rector(a) y/o Director (a) o quien lo reemplazare realiza derivación a Tribunal de Familia mediante la página de poder judicial virtual (www.pjud.cl).	En un plazo no mayor a 24 horas.	Rector (a) y/o Director del establecimiento
Seguimiento de caso dupla psicosocial y/o equipo de orientación en conjunto a la red de apoyo (Tribunal de Familia, Fiscalía, Programas de la red Mejor Niñez). Durante el tiempo que dure el proceso interventor. Reuniones de coordinación con programas interventor de la red Mejor niñez. Retroalimentación del caso. Revisión de antecedentes académicos del estudiante involucrado (rendimiento escolar y asistencia). Visualización de compromiso del apoderado en proceso educativo (asistencia a reuniones y atenciones de apoderados, y otras citaciones programadas por el establecimiento). Entrevista con profesor jefe y/o de asignatura para registrar antecedentes respecto a temas relacionados con su comportamiento al interior del aula, relación con grupo de pares, estado emocional, entre otros.	Durante el tiempo que dure el proceso interventor.	dupla psicosocial y/o equipo de orientación

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FR ESTUDIANTES	ENTE A JUEGOS SE	EXUALIZADOS ENTRE
Acción	Plazo	Responsable/s
Ante la observación o conocimiento de juegos sexualizados entre estudiantes, se deberá informar a Dupla psicosocial, Inspectoría General, Encargada/o de convivencia Escolar, y/o equipo de orientación. Es de suma importancia no emitir juicios en relación a la conducta de los estudiantes.	Inmediatamente observe la situación y no mayor a 24 horas.	Quien observe el hecho.
Dupla psicosocial se debe comunicar con el apoderado (a), a través de contacto telefónico o visita domiciliaria (ésta última cuando no es posible tener un contacto directo y rápido con apoderado(a), con el fin de coordinar una entrevista.	No mayor a 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Dupla psicosocial
Esta entrevista debe ser con los apoderados(as) de los estudiantes por separado (según corresponda la situación), posteriormente sólo en caso de ser necesario, se puede realizar una reunión conjunta con todos los involucrados.	No mayor a 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Psicosocial Inspectoria General Encargada (o) de Convivencia Escolar
El abordaje de la situación con apoderado(a) debe tener una función formativa y orientadora en relación con las conductas de los estudiantes dependiendo de la etapa del desarrollo en que estos se encuentren. Se deben establecer compromisos, tanto por parte de la familia, del estudiante y del establecimiento.	desde que se tomó	Equipo Psicosocial, Inspectoría general Encargada de Convivencia Escolar
El monitoreo de la evolución del caso debe ser realizado por el equipo psicosocial. Es responsable también de la derivación a otras redes comunales de apoyo, en caso de ser necesario (por ejemplo: implica daño para algún estudiante, conducta compulsiva u otros).	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Psicosocial Encargada (o) de Convivencia Escolar
En caso de existir derivación a redes externas al establecimiento, equipo psicosocial debe realizar seguimiento de ésta.	Durante se mantenga el proceso interventor	Equipo Psicosocial Inspectoría general Encargada de Convivencia Escolar

### **TODOS SOMOS RESPONSABLES:**

Madre y padre, adultos, niños, niñas y adolescentes y la comunidad en general. Nos corresponde identificar y contrarrestar factores de riesgo y potenciar factores de protección.

Denunciar es una responsabilidad ética y social.

La adecuada protección es una respuesta que requiere de la coordinación interinstitucional, donde los actores somos co-responsables.

Es necesario acompañar y contener permanentemente a las víctimas.

Refuerce la idea que el niño, la niña o el adolescente no son culpables de lo ocurrido.

No minimice ni le quite importancia a lo ocurrido diciendo "ya pasó" o "ahora tienes que olvidar".

Evite que el supuesto agresor tome contacto con el niño(a), intentará seducirlo.

Denuncie el abuso a quien quiera que sea el agresor. El abusador debe responder penalmente por lo que hizo y quedar inhabilitado de acercarse a niños. El no hacerlo significa exponer al niño o a otros menores a sufrir nuevos ataques que los pueden traumar por toda la vida.

### PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR PROTOCOLO Y REALIZAR ACCIONES Y MEDIDAS QUE SE DISPONGAN

CARGO	NOMBRE	CONTACTO DIRECCIÓN	CONTACTO TELEFÓNICO	CONTACTO CORREO
Asistente Social	Carla Prieto Tabilo	Paipote 600	942221544	carla.prieto@cppn.cl
Psicóloga	Madeleyne Meza Vidal	Paipote 600	961688732	madeleyne.meza@cp pn.cl
Encargada Pastoral	Angela Castillo Camblor	Paipote 600	92677680	angela.castillo@cpp n.cl
Encargado de convivencia escolar	Edgardo Angulo	Paipote 600	942964823	Edgardo.angulo@cpp n.cl
Inspectoría General	Sara Rojas Castillo	Paipote 600	982944734	sara.rojas@cppn.cl
DIRECTOR	José Hernández Rivero	Paipote 600	5425238	jose.hernandez@cpp n.cl
COMISIÓN DE DENUNCIAS DE ABUSOS	Pedro Flores	Chacabuco 441	942839311 56615303	denuncias.abuso@ diocesisdecopiapo.c
SEXUALES DIÓCESIS DE COPIAPÓ	Leontina Acevedo			] 2
RECEPTORES DE DENUNCIA				

#### ANEXO 5

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

El Colegio Parroquial Padre Negro, establece el siguiente Protocolo de actuación en concomitancia a la Declaración de los Derechos del niño, niña y adolescentes, de la Ley Nº 20.000 que sanciona tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y en razón al "Plan Escuela Segura"; que busca fortalecer a todos los colegios del país con motivo de prevenir y proteger a los estudiantes de los riesgos del consumo de alcohol y otras drogas; es que entrega las siguientes indicaciones y/o acciones a seguir para todos y todas aquellas asistentes de la educación y cuerpo docente del establecimiento educacional.

Se entenderá por Droga "todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y psíquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndose" (Decreto Nº 867, del Ministerio del Interior, publicado el 19 de Febrero de 2008, Ley N° 20.000), sean éstas de producción y comercialización ilegal (Ej. Marihuana, LSD, Pasta Base entre otras), sustancias legales de consumo habitual (ej. Alcohol, tabaco y váper) y fármacos de prescripción médica que pudiesen ser objeto de uso abusivo y/o para la venta (ej. Tranquilizantes).

### Tipos de Drogas según su efecto en el Sistema Nervioso Central:

- Depresores: Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciendo, y pudiendo generar desde inhibición hasta coma (alcohol, heroína, calmantes).
- Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro (anfetaminas, pasta base, Cafeína
- Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad (marihuana, LSD).

### Tipos de drogas según su origen:

- Naturales: se recogen directamente de la naturaleza para ser consumidos (marihuana, peyote, tabaco) o por proceso de fermentación con concentración (vino, opio).
- Sintéticos: sustancias producidas íntegramente en laboratorios (barbitúricos, éxtasis, metadona).
- Semisintéticas: obtenida de la síntesis parcial de un producto natural, incluso aislando ciertos alcaloides (morfina, heroína, dihidroceína).

Marco Legislativo: La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000.

Obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede realizar la denuncia de los hechos que tengan relación con el porte, consumo o venta ilícita de drogas o alcohol, a cualquiera de las entidades pertinentes: Ministerio Público, Carabineros o PDI, y avisar a las autoridades del colegio, ya que es un deber denunciar según el Art. 175 del Código Penal Chileno, sino puede ser procesado como cómplice de delito según el Art. 177, o bien, el incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en el Art. 494.

Toda la información será de carácter estrictamente confidencial, salvaguardando las identidades dentro de la comunidad escolar y sólo se entregará la información a los apoderados y entidades pertinentes según se requiera.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún estudiante y/o miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

### PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS DENTRO DEL COLEGIO

## PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ADVERTIR UN CONSUMO INICIAL DE DROGAS O ALCOHOL

En caso que Senda detecte por medio de un instrumento aplicado a los estudiantes consumo inicial o experimental, se procederá de la siguiente manera.

Acción	Plazo	Responsable/s	
Toda la comunidad educativa debe estar atenta ante cualquier indicio de que un estudiante esté consumiendo drogas o alcohol debe informar al profesor jefe.	Durante todo el año escolar	Miembro Comunidad Educativa	
Profesor jefe mediante conversación o entrevista, con la o el estudiante deberá pesquisar o descartar posible consumo de drogas.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Profesor Jefe	
Si el profesor está seguro de algún tipo de consumo por parte de su estudiante deberá citar al apoderado para informar activación de protocolo, derivando a estudiante a Insectoría general y/o convivencia escolar. Dicha entrevista quedara registrada en la bitácora del profesor y el libro de clases.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Profesor Jefe	
Inspectoría General citará al apoderado para dar los lineamientos de acuerdo con derechos y deberes de su pupilo/a con la finalidad de mantener la disciplina y la convivencia escolar. Esta entrevista quedará registrada en Inspectoría general.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Inspectoría General	

El estudiante participará automáticamente del componente 4 del Programa Prepara2. Mientras que en el caso del o la apoderado/a automáticamente ingresará al programa de Parentalidad del Programa Senda Elige vivir sin drogas.	Inmediatamente conociendo resultados	Dupla Psicosocial Inspectoría general Encargada de vivencia Escolar
La dupla del Programa Prepara2, tomará conocimiento a través de la derivación por parte de la dupla Psicosocial del Colegio.		Dupla Psicosocial
Orientación en conjunto con equipo psicosocial estarán monitoreando en forma constante, la asistencia del alumno a Red de apoyo y comportamiento del alumno/a.	Durante el proceso interventor	Orientación Equipo Psicosocial

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA Y/O DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS LICITAS E ILICITAS.

Aplica para el consumo al interior del Establecimiento, como aquellos casos en que él o la estudiante ingresa al Establecimiento Educacional con signos de haber consumido.

A2.5	DI	Danis and Italy
Acción	Plazo	Responsable/s
Que el adulto o adulta (asistentes de la educación y/o docente) que detecte a un (os) o una (s) estudiante en manifiesto estado de alteración biopsicosocial, por ebriedad o perciba hálito, aroma u observe alteraciones en la conducta o que lo haya visto fuera del establecimiento consumiendo alcohol y/u otras drogas y luego éste/a ingrese al colegio, deberá informar a Inspectoría general y/o convivencia escolar e inmediatamente. Lo anterior deberá quedar registrado.	en un plazo no superior a las 24 horas de ocurrido el hecho.	Miembro Comunidad Educativa Inspectoría General Convivencia escolar
En el caso que un (os) o una (s) estudiantes sean quienes denuncien un acontecimiento de este tipo a cualquier funcionario (a) del establecimiento, éstos deben hacer llegar la información a Inspectoría general y/o convivencia escolar.	Inmediatamente tome conocimiento de la situación.	Miembro Comunidad Educativa Inspectoría General Convivencia escolar
Recopilada aquella información, Inspectoría general y/o convivencia escolar deberá informar a la dupla Psicosocial para la activación de	Inmediatamente tome conocimiento de la situación.	Inspectoría General Convivencia escolar Dupla Psicosocial.

protocolos.	

La dupla Psicosocial debe recopilar la información necesaria del caso y comunicar al apoderado vía telefónica y por escrito vía email para que asista de forma inmediata al establecimiento.	Inmediatamente tome conocimiento de la situación.	Dupla Psicosocial.
Si el estudiante está en evidente estado de alteración biopsicosocial, por consumo de alcohol u otras drogas, éste/a debe ser derivado/a de manera expedita a SAR, de la Comuna junto a su apoderada/o y funcionario/a del Establecimiento educacional, quedando registro de dicha acción. Una vez que el o la estudiante se reintegra al Colegio, debe presentar documento de atención del SAR de la comuna.	Inmediatamente tome conocimiento de la situación.	Dupla Psicosocial Inspectoría General.
De acuerdo al informe médico y si se confirma la sospecha, será el profesional quien derive al o la estudiante al Programa DIR. La dupla Psicosocial del Colegio, realiza seguimiento de las intervenciones en dicho Programa.	Dentro de las 24 horas siguientes	Dupla Psicosocial.
En caso de ser de uso medicinal, el apoderado (a) deberá presentarse al establecimiento y previa prescripción médica suministrar al o la estudiante la dosis correspondiente.	Mientras se mantenga tratamiento prescrito.	Apoderado.
El equipo psicosocial debe elaborar un plan de acción para el curso, coordinación de actividades de SENDA en el establecimiento, consejerías y/o talleres que tengan como objetivo fortalecer factores protectores a nivel de curso. Es responsabilidad del profesor o profesora asegurar los espacios de intervención en el aula.	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Psicosocial Profesor Jefe

El equipo psicosocial deberá retroalimentar acerca del proceso de intervención del curso a Director, Inspectora General, Encargada (o) de Convivencia y Profesor(a) Jefe a través de una reunión.	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Psicosocial Director del Establecimiento Inspectoría General Encargada (o ) de Convivencia Profesor Jefe
Se realizará seguimiento del caso con las redes involucradas. El/la responsable de llevarlo a cabo será dupla psicosocial, manteniendo un registro de ello.		Dupla Psicosocial
La Inspectora General y/0 Encargada (o) de Convivencia Escolar e deberán reunirse para determinar las medidas formativas y sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, garantizando siempre los principios de proporcionalidad y gradualidad, como también la permanencia del estudiante en el establecimiento.	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Inspectoría General Encargada (o) de convivencia Escolar

FICHA DE DERIVACIÓN Y PAUTA DE COMPROMISO BIOPSICOSOCIAL
Nombre del Estudiante
Curso
Fecha de Nacimiento
Edad.
RUT
Fecha de Autorización
Vigencia
ACEPTA DERIVACIÓN APOYO PROFESIONAL EXTERNO:

Firma del Apoderado

NO ACEPTA DERIVACIÓN A APOYO PROFESIONAL EXTERNO:				
Mediante el pres	sente documento	, yo	, RUT	Γ,
NO autorizo que	e mi pupilo(a) sea	i derivado a apoyo	profesional externo, sir	n embargo, tomo
conocimiento d	e lo informado	por el establecim	iento, respecto de la	situación de mi
pupilo/a,	por	los	siguientes	motivos:

Observación: De observarse que la situación que afecta al estudiante pueda vulnerar sus derechos, el establecimiento podrá realizar las acciones de derivación que sean pertinentes, aun sin el consentimiento de los padres y/o apoderado.

### Firma del Apoderado

### PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL TRÁFICO Y CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS LICITAS E ILICITAS EN EL INTERIOR Y/O INMEDIACIONES DEL COLEGIO.

En este ítem se considerará como tráfico el transporte, adquisición, transferencia, sustracción, posesión, suministro, guardería o porte de alcohol y/o droga al interior del Establecimiento. Sean estas en pequeñas o gran cantidad, sean del o la estudiante o de otro compañero (a).

compañero (a).		
Acción	Plazo	Responsable/s
Si cualquier funcionario(a) del establecimiento tiene conocimiento de que un(a) estudiante porta drogas y/o alcohol, deberá informar a inspectoría general y/o la Encargada de Convivencia Escolar quienes darán a conocer al estudiante el procedimiento que se desarrollará brindando contención y apoyo.	Inmediatamente tome conocimiento de la situación.	Miembro Comunidad Educativa. Inspectoría general Encargada de Convivencia Escolar.
establecimiento sorprenda de	conocimiento de la situación.	Director. Inspectoría general y/o Encargada de Convivencia Escolar.

1 0 0,		Inspectoría general
(o) de Convivencia se comunica	conocidos los hechos.	Dupla psicosocial
con apoderado(a) y cita a		Encargada de Convivencia
entrevista para informar acerca de		Escolar.
la situación, quien deberá		
presentarse de manera inmediata,		
quien toma conocimiento de lo		
ocurrido y de los protocolos a		
seguir. En caso de no tener		
respuestas del apoderado y		
agotada todas las instancias para		
lograr su ubicación, será un		
profesional de la dupla psicosocial,		
• •		
inspectoría general y/o		
convivencia escolar, quien		
acompañe al estudiante en su		
calidad de representante del		
colegio, hasta lograr la presencia		
del apoderado.		
Dupla psicosocial activa redes de	_	
apoyo comunal, SENDA, OLN, DIR	tomó conocimiento de	
inmediatamente conocidos los	lo sucedido	
hechos		

El equipo psicosocial debe elaborar un plan de acción para el curso, coordinación de actividades de SENDA en el establecimiento, consejerías y/o talleres que tengan como objetivo fortalecer factores protectores a nivel de curso. Es responsabilidad del profesor o profesora asegurar los espacios de intervención en el aula.	tomó conocimiento de	Equipo Psicosocial Profesor Jefe
El equipo psicosocial deberá retroalimentar acerca del proceso de intervención del curso a Director, Inspectora General, Encargada (o) de Convivencia y Profesor(a) Jefe a través de una reunión.	tomó conocimiento de	Equipo Psicosocial Director del Establecimiento Inspectoría General Encargada de Convivencia Profesor(a) jefe
Se realizará seguimiento del caso con las redes involucradas. El/la responsable de llevarlo a cabo será duplapsicosocial, manteniendo un registro de ello.	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Dupla Psicosocial

La Inspectora General y/o	48 horas desde que se	Encargada de convivencia
Encargada (o) de Convivencia	tomó conocimiento de	Escolar
Escolar e deberán reunirse para	los hechos	Inspectoría General
determinar las medidas		
formativas y sanciones		
establecidas en el Manual de		
Convivencia Escolar,		
garantizando siempre los		
principios de proporcionalidad y		
gradualidad, como también la		
permanencia del estudiante en el		
establecimiento.		

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO
OLN	Chuquicamata 538	+56 9 96234644
Subcomisaría	Batallón de atacama 307	133
SAR	Canal Beagle s/n	+56 9 68457047 +56 9 41507948

### ANEXO 6

### SOBRE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y/O EMBARAZADAS

Para nuestro Establecimiento el embarazo y maternidad de sus adolescentes no constituirán impedimento para ingresar o permanecer en nuestro Establecimiento educacional. Tendrán todo el derecho de asistir a actividades curriculares o extracurriculares que imparta el Establecimiento, bajo los siguientes derechos, deberes y protocolos:

### DERECHOS DE UNA ADOLESCENTE QUE SE ENCUENTRE EN PERIODO DE EMBARAZO. CRIANZA O ENFERMEDAD DEL HIJO MENOR DE UN AÑO.

- a) Garantía de permanencia en el Establecimiento educacional.
- b) Facilidades académicas y administrativas que faciliten su permanencia en el sistema escolar, asegurando el logro de aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- c) Flexibilidad en cuanto a repitencia por inasistencia a clases, mediante la presentación de certificados médicos, carné de controles médicos, control vida sana.
- d) Permisos para que la adolescente pueda amamantar a su hijo o hija.
- e) Permiso de una hora sin incluir tiempo de traslado, para alimentar a su hijo menor de un año.
- f) Permiso para ir al baño.
- g) Estadía durante los recreos en espacios tranquilos para evitar estrés o accidentes.
- h) Elaboración de un calendario flexible que garantice la adquisición de los objetivos y contenidos mínimos propuestos en los planes y programas del Ministerio de Educación.
- i) Permiso para ausentarse del establecimiento cuando el hijo menor de un año esté enfermo, previa autorización de certificado médico.
- j) Derechos a todos los beneficios otorgados por el Ministerio de Educación, como salas cunas, becas, etc.

### OBLIGACIONES DE UNA ESTUDIANTE QUE SE ENCUENTRE EN PERIODO DE EMBARAZO, CRIANZA O ENFERMEDAD DE UN HIJO MENOR DE UN AÑO

- a) Mantener una conducta que contribuya a la buena convivencia del establecimiento.
- b) Informar al establecimiento sobre el estado de su embarazo junto con su apoderado.
- c) Presentar certificados médicos correspondientes para justificar inasistencias.

### DERECHOS DE UN ESTUDIANTE (PAPÁ) QUE SE ENCUENTRE EN UNA SITUACIÓN DE EMBARAZO, CRIANZA O ENFERMEDAD DEL HIJO MENOR DE UN AÑO:

- a) Derecho a asistir a controles de embarazo, parto, crianza y enfermedades del hijo menor de un año, siempre que este sea justificado con certificados médicos, carné de controles, etc. Sin que esta acción perjudique su asistencia escolar.
- b) Beneficios que promueve el Ministerio de Educación.

### DEBERES DE UN ESTUDIANTE (PAPÁ) QUE SE ENCUENTRE EN UNA SITUACIÓN DE EMBARAZO, CRIANZA O ENFERMEDAD DE UN NIÑO MENOR DE UN AÑO

- a) Mantener una conducta que contribuya a la buena convivencia escolar.
- b) Informar al establecimiento sobre su estado de paternidad
- c) Informar y presentar al establecimiento certificados médicos que justifiquen su inasistencia a clases, sobre su asistencia a controles de embarazo, crianza o enfermedades de su hijo menor de un año.

### DERECHOS DE LOS APODERADOS QUE SE ENCUENTREN CON SU PUPILO EN ESTADO DE EMBARAZO, CRIANZA O ENFERMEDAD DE HIJO MENOR DE UN AÑO.

a) Derecho a la seguridad de que su pupilo tendrá todas las facilidades para que este pueda continuar estudiando, pudiendo este participar en todas las actividades que demanda la maternidad o paternidad.

### DEBERES DE LOS APODERADOS QUE TENGAN A UN PUPILO EN ESTADO DE EMBARAZO, CRIANZA O ENFERMEDAD DE HIJO MENOR DE UN AÑO.

- a) Informar al establecimiento de la situación de embarazo o crianza de su pupilo.
- b) Informar cambio de domicilio del pupilo que se encuentre en estado de embarazo o crianza.
- c) Informar al establecimiento el cambio de tutor de su pupilo que se encuentre en estado de embarazo o crianza.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ALUMNAS O ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN PERIODO DE EMBARAZO, CRIANZA O ENFERMEDAD DE HIJO MENOR DE UN AÑO.

En el momento de tener conocimiento de que un/a alumna/o se encuentra en un estado o situación de embarazo, crianza o enfermedad de hijo menor de un año, se seguirán los siguientes conductos:

- a. El Profesor jefe citará al apoderado para informar o socializar la información, la cual será derivada a Inspectoría General y además informada en reunión de reflexión de profesores jefes, con la finalidad de que quede en acta y se haga su seguimiento.
- b. Inspectoría General informará el caso a Dirección, coordinaciones, Convivencia Escolar y Orientación.
- c. Inspectoría General y Dirección nombrará un tutor (qué puede ser el orientador o paradocente) el cual se encargará de:

Llevar un registro diferenciando las etapas de embarazo, maternidad, crianza, enfermedad del hijo menor de un año, en la cual se encuentra el alumno o alumna. El registro debe informar el estado de maternidad o paternidad del escolar, incluyendo un control de asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, información de certificados médicos, controles, etc.

### REGULACIONES TÉCNICO - PEDAGÓGICAS

El Reglamento de Evaluación y Promoción, se aplica a todos y todas las estudiantes de nuestro Colegio. Las evaluaciones serán periódicas durante los dos semestres del período escolar en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.

Para lo anterior, será la Unidad Técnica Pedagógica encargada de coordinar y supervisar la gestión y planificación curricular, así como los procesos de evaluación a los que serán sometidos nuestros estudiantes.

Por otro lado, es necesario destacar que lo mencionado anteriormente se verá reforzado por perfeccionamientos docentes, los cuales se realizan de forma anual con el objetivo de mejorar las prácticas pedagógicas en pos de los estudiantes

### PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

El Colegio Parroquial Padre Negro, de acuerdo al derecho garantizado de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en un Establecimiento Educacional según la ley  $N^{\circ}$  20.370 del año 2009 Art. 11 de la Ley General de Educación (LGE) la cual señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, otorgando las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos", es que entrega los lineamientos a seguir, indicando lo siguiente:

### Asistencia a clases:

- Una vez informado el Colegio de la situación de embarazo de la estudiante, se exigirá un certificado médico que acredite su estado, el que será entregado en Inspectoría.
- Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad estarán exentas de la exigencia de cumplimiento de 85% de asistencia, previa justificación acreditada mediante certificado de un profesional de la salud, aun así, las alumnas siguen sujetas a cumplir con las normas preestablecidas en el reglamento interno.
- Toda inasistencia a clases deberá ser justificada personalmente por el apoderado en caso de no presentar certificado médico o de la matrona.
- Las estudiantes en situación de embarazo o lactancia deberán cumplir con el horario de ingreso a clases en las dos jornadas, salvo que exista un certificado o cualquier documento donde se acredite la imposibilidad de cumplir con esta norma (certificado de atención de salud o certificado de la sala cuna o jardín infantil).

### Acciones de retención para estudiantes en situación de embarazo:

- Toda estudiante en situación de embarazo y estudiante como adolescente progenitor, tendrá derecho a concurrir a todos los controles de prenatal y cuidados del embarazo, previa presentación del carné de salud o certificado médico o matrona.
- Toda estudiante en situación de embarazo tendrá derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.
- Toda estudiante en situación de embarazo tendrá derecho a utilizar la biblioteca en horarios de recreos, como dependencia segura para evitar estrés o posibles accidentes.
- En caso de ser necesario se reubicará en una sala de clases del primer piso del Establecimiento al curso de la estudiante en estado de embarazo.
- Toda estudiante en situación de embarazo y estudiante como adolescente progenitor, tendrá derecho a la recalendarización de sus evaluaciones de mutuo acuerdo con la Unidad Técnico Pedagógica, en el caso de no poder asistir regularmente a clases.

### Acciones de retención estudiantes en periodo de maternidad o paternidad:

- Toda alumna en periodo de maternidad tendrá derecho a una hora diaria para alimentar a su hijo o hija. Este periodo será de mutuo acuerdo entre el colegio, la alumna y el apoderado, la cual no considerará el tiempo de traslado. Dicho horario ya establecido será comunicado al director del Establecimiento.
- Todo estudiante en periodo de paternidad o maternidad, tendrá derecho a los permisos pertinentes en caso de enfermedad de su hijo o hija que requiera de algún cuidado específico, mediante previa presentación de un certificado emitido por el médico tratante, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

- Todo estudiante en periodo de paternidad o maternidad, tendrá derecho a un calendario flexible de evaluaciones cuando por situación de salud de la madre y/o del hijo/a le impida asistir regularmente a clases. Dicho calendario se confeccionará en común acuerdo con el encargado de la Unidad Técnico-Pedagógica del nivel que corresponda. Las estudiantes embarazadas y aquellas que son madres, gozarán de todos los privilegios otorgados por el sistema escolar, en conformidad a la normativa legal vigente (Ley 19.688 y Reglamento Nº 79/2004). La encargada de aplicar esta normativa será la Inspectoría del establecimiento, teniendo presente las siguientes consideraciones:
- ✓ El derecho a ingresar y a permanecer en la ed. Básica y Media
- ✓ No ser objeto de ningún tipo de discriminación.
- ✓ No cambiarla de curso, modalidad o especialidad, salvo que la estudiante manifestare su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- ✓ Aplicación de porcentajes menores al 85% en su asistencia.
- ✓ Derecho a amamantar a sus hijos en los horarios que la madre señala, otorgándole las facilidades para ello.
- ✓ Asistir a clases sistemáticas hasta que su embarazo lo permita, con las facilidades correspondientes tanto administrativas como académicas, para los controles médicos pre y post natal, así como a los controles que con posterioridad requiera el lactante.
- ✓ Derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- ✓ Podrán adaptar su uniforme a sus especiales condiciones
- ✓ Deberán realizar clases de Educación Física con las orientaciones médicas al respecto o aplicarles evaluación diferenciada.
- ✓ Las estudiantes embarazadas en el caso de no poder asistir regularmente a clases por motivos de salud, se asignarán trabajos modulares tutoriales que desarrollará en su hogar y que entregará en fechas acordadas. En todo momento se otorgará apoyo pedagógico a las estudiantes que lo requieran concordando con la dirección del establecimiento.

En el caso de estudiantes padres adolescentes se le otorgarán los beneficios establecidos en la normativa legal vigente. La encargada de aplicar esta normativa será la Inspectoría del establecimiento.

#### **ANEXO 7**

# EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Colegio define como evaluación diferenciada a la aplicación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas o módulos de aprendizaje, adecuados a las características de necesidades educativas especiales de acuerdo al trastorno de aprendizaje que presenta el o la estudiante, o a sus dificultades para un aprendizaje efectivo.

En este tipo de evaluación se consideran:

- A. Los estudiantes con trastorno de aprendizaje
- B. Los estudiantes con dificultades de aprendizaje
- C. Las estudiantes embarazadas
- D. Los estudiantes padres adolescentes
- E. Los estudiantes aventajados
- F. Los estudiantes de alto rendimiento en diferentes disciplinas
- G. Otros (que el establecimiento defina)

Son considerados trastornos para el aprendizaje, los trastornos motores, sensoriales (visual auditiva), del lenguaje y los problemas generales de aprendizaje temporales o permanentes. Son consideradas dificultades para el aprendizaje, aquellos casos referidos a alumnas embarazadas, Los estudiantes padres adolescentes, Los estudiantes aventajados, Los estudiantes de alto rendimiento en diferentes disciplinas, estudiantes y alumnas provenientes de otros países o con programas especiales u otros que la dirección del establecimiento determine.

Los y las estudiantes que presenten trastornos o dificultades para el aprendizaje y que no puedan cursar en forma regular una o más asignaturas o módulos de aprendizaje, podrán ser evaluados en forma diferenciada, de acuerdo al impedimento o trastorno de aprendizaje temporal o permanente que presenten.

El equipo multidisciplinario del Colegio compuesto por la Psicólogo(a), Asistente Social, fonoaudiólogo y/o psicopedagoga (o) podrá solicitar mediante informe escrito a la UTP, evaluación diferenciada para los y las estudiantes en los diferentes niveles, también lo podrán solicitar el apoderado presentando informes de otros profesionales externos idóneos. El informe presentado tendrá vigencia durante el tiempo que estipule el profesional de la salud, no pudiendo extenderse más de un año, el que deberá renovarse si es que corresponde. En el caso de los estudiantes con dificultades para el aprendizaje, serán los especialistas de cada disciplina quienes soliciten mediante informe escrito a la UTP la aplicación de la evaluación diferenciada.

Los procedimientos técnicos y metodológicos para evaluar diferenciadamente a los y las estudiantes con dificultades específicas, son:

- A. Aplicar actividades de aprendizaje que sean factibles para los estudiantes con problemas especiales.
- B. Utilizar procedimientos e instrumentos según las características del problema de aprendizaje.
- C. Aplicar pruebas escritas para todo el curso, con distinto grado de dificultad para los estudiantes con problemas de aprendizaje.
- D. Realizar pruebas con un número menor de preguntas pero que apunte a los objetivos más relevantes.
- E. Aplicar la evaluación referida a criterios: (Comparación de los esfuerzos individuales del estudiante consigo mismo).
  - F. Exigir un menor porcentaje de logros para asignar la calificación mínima aprobatoria.
  - G. Respetar el ritmo de aprendizaje del estudiante.
  - H. Aplicación de un mínimo número de evaluaciones que permita el logro de los objetivos.
  - I. Aplicación de coevaluación;
- J. Aplicación de variadas formas de evaluación, no necesariamente pruebas escritas.

# ANEXO 8 PROTOCOLO Y ORIENTACIONES PARA REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

El Colegio Parroquial Padre Negro, cuenta con un Reglamento de Promoción y Evaluación que se rige por las normas mínimas nacionales vigentes, para cada uno de los niveles considerando aspectos, tales como cumplimiento de objetivos de aprendizajes, formas sobre mecanismos de evaluación y adecuando las evaluaciones a las diversas necesidades y características de los estudiantes, resguardando el derecho de todos los educandos a recibir una educación igualitaria y de calidad.

La finalidad de esta regulación es velar por que todos los estudiantes sin ningún tipo de distinción puedan ser evaluados y promovidos de acuerdo a los objetivos de aprendizajes demostrados por ellos/ellas y de ser necesario con adecuaciones curriculares atendiendo a la diversidad de aprendizajes.

ARTÍCULO 1: El Colegio Parroquial Padre Negro, establecimiento de Enseñanza Pre – Básica, Básica, Media (Humanístico – Científica y Técnico Profesional), Rol Base de Datos Nº 440-5, de la ciudad de Caldera, III Región de Atacama, de acuerdo a los requerimientos de las Bases Curriculares Vigentes establece el presente Reglamento Interno de Evaluación, que se aplicará a los estudiantes de los niveles antes mencionados a partir del año 2020, que emanan del Decreto Exento de Evaluación Nº 67 de 2018 del Ministerio de Educación. La comunidad educativa contempla para la elaboración de este Reglamento de Evaluación lo siguiente: El proyecto educativo institucional del Colegio, normativas curriculares vigentes, Manual de Convivencia, Plan de Mejoramiento Educativo vigente.

ARTÍCULO 2: Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según decreto 67 de 2018 de MINEDUC.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información, sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso**: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

ARTÍCULO 3: Para los efectos de este Reglamento se tendrá presente que la asignatura de Ciencias Naturales en 1º Medio y 2º Medio estará compuesta por los ejes de Biología, Física y Química, de acuerdo al Decreto Nº169 del 2014.

ARTÍCULO 4: El Colegio para sus tres niveles de educación, trabajará con el programa oficial, en régimen de evaluación semestral, dado que este régimen representa para el establecimiento la opción más acorde con los programas y planes de estudio, permitiendo una evaluación de proceso menos estresante tanto para estudiantes como profesores.

ARTÍCULO 5: Los estudiantes y apoderados tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación (pautas, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones) con las que se confeccionarán los instrumentos de evaluación o serán

evaluados y calificados los estudiantes.

Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento.

# **DE LA EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 6: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse **formativa** o sumativamente.

Tendrá un **uso formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje. La **evaluación sumativa**, tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

ARTÍCULO 7: Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrá realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

En la asignatura de Educación Física, solo se aplicará la eximición de la actividad física si el estudiante presenta una dificultad física/motora acreditada por la certificación del médico especialista, en estos casos se entregarán otras formas de evaluación como trabajos de investigación, disertaciones u otros, relacionados con la actividad física y la salud.

# SOBRE LA EXIMICIÓN

La Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con los profesores o equipo multidisciplinario, establecerá la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven a calificación en alguna de las asignaturas o módulos de aprendizaje, para lo cual los estudiantes deberán estar como requisito en alguno de los siguientes casos:

- A. Estar diagnosticado(a) como estudiante(a) con necesidades educativas especiales.
- B. Tener acreditada por Médico especialista una enfermedad severa o prolongada.
- C. Alumna embarazada.
- D. Tener resolución interna de término anticipado del año escolar.
- E. Incorporación al Colegio en una fecha en la cual no se pueda realizar una evaluación recuperativa.
- F. estudiantes que participan en actividades representativas del colegio, comuna y/o país, en el ámbito de la cultura, las artes, el deporte, la ciencia y la tecnología.
- G. Otra que esté tipificada como situación especial de evaluación (Art.32) o que la Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con los profesores o Equipo Multidisciplinario determine. Si la Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con los profesores o Equipo Multidisciplinario determina que la eximición es temporal, el profesor de la asignatura o módulo de aprendizaje en conjunto con el estudiante reprogramará la evaluación, con un plazo prudente para la preparación del estudiante.

ARTÍCULO 8: En Primer y Segundo Nivel de Transición la evaluación se usará formativamente en un proceso constante, permanente y sistemático, con el fin de obtener y analizar información relevante sobre todo el proceso de enseñanza aprendizaje, que permita obtener conclusiones para la toma de decisiones y retroalimentar el proceso. Se realizarán evaluaciones durante el desarrollo de proyectos de trabajo, otros, que posibilite obtener información variada de tipo diagnóstica, de proceso e integrativa.

ARTÍCULO 9: Los procedimientos evaluativos ya sean formativos o sumativos que utilizará el establecimiento en cada uno de las asignaturas y o módulos de aprendizaje de básica y media, para el logro de los objetivos de aprendizajes, así como el desarrollo de habilidades y competencias, especialmente en la modalidad Técnica – Profesional deberán considerar lo siguiente:

- a) comunicar a los estudiantes, los criterios de evaluación al comienzo de todo trabajo o actividad evaluativa.
- b) comunicar luego de la revisión u observación de las actividades evaluativas realizadas por los estudiantes, de los logros alcanzados en sus trabajos y actividades evaluativas;
- c) aplicar como máximo 2 pruebas sumativas escritas para las asignaturas y módulos de 3 o menos horas y un máximo de 3 para las asignaturas y o módulos con 4 o más horas de clases.
- d) Aplicar en la elaboración de toda prueba sumativa escrita dos condiciones mínimas:
- La validez del instrumento: Que se pregunte sobre lo efectivamente tratado o considerado durante las clases.
- La Confiabilidad: Que las preguntas estén bien formuladas y que respondan a los objetivos de aprendizaje.

La Unidad Técnica será responsable de revisar dichos instrumentos de evaluación, para cerciorarse de que efectivamente se cumplan los criterios descritos anteriormente.

- e) Entregar los resultados de las pruebas sumativas escritas a los estudiantes oportunamente, con un plazo máximo de 7 días hábiles.
- f) Evaluar los conceptos en su comprensión más que en su memorización.
- g) Seleccionar y evaluar las actividades de aprendizaje de los programas de estudio.
- h) Aplicar procedimientos de autoevaluación con criterios o pautas claras las cuales precisan los aspectos relevantes a evaluar en el trabajo escolar.
- i) Aplicar procedimientos de evaluación entre los propios estudiantes que permita al docente reconocer y legitimar los variados estilos de aprendizaje y de comunicación que presentan los estudiantes.
- j) Aplicar procesos de refuerzo para los objetivos que están medianamente logrados.

ARTÍCULO 10: Los procedimientos de evaluación, incluyen en su operacionalización las formas, tipos y carácter de evaluación, las cuales no son excluyentes en el proceso educativo.

ARTÍCULO 11: Se entenderá por forma de evaluación, a los momentos en donde se aplican las tipologías evaluativas y en los cuales se organiza el currículum escolar:

- a) La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes considera tres momentos, de acuerdo a la definición y alcance de cada objetivo fundamental o conjunto de ellos:
- La evaluación inicial (diagnóstica): apunta a determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los estudiantes inician un proceso de aprendizaje.
- La evaluación procesual (formativa y sumativa): ofrece insumos que permiten al profesor, regular su acción pedagógica; y a los estudiantes, orientar sus esfuerzos de aprendizaje.
- La evaluación integrativa: permite evaluar el conocimiento en su integridad para desarrollar una visión de globalidad. Este tipo de evaluación se realiza al final de cada semestre, y puede cubrir una o varias unidades de aprendizaje, y (o) al finalizar el año.
- b) La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, considera de igual modo, las formas constructivistas, del aprender a aprender, los cuales se aplicarán y/o ponderarán, de acuerdo a las características que definen la asignatura o módulo de aprendizaje:
- La autoevaluación (personal)
- La Coevaluación (compartida: profesor estudiante)
- La heteroevaluación (entre pares

ARTÍCULO 12: Se entenderá por tipo de evaluación, a las diversas actividades educativas que se originen en la dinamización pedagógica para el logro de los objetivos.

- Productos
- Preguntas dirigidas explícitas e implícitas
- Planteamientos de dilemas o problemas
- Aplicación de conocimientos o situaciones particulares
- Comparación de situaciones
- Manejo de información de tablas y gráficos
- Opiniones de los estudiantes debidamente argumentados
- Las producciones escritas (pruebas) Objetivos o respuesta abierta.
- Los debates
- Los mapas conceptuales
- El trabajo individual
- El trabajo grupal
- El trabajo en equipo
- Desarrollo de tareas
- Trabajos de investigación
- Presentaciones durante las distintas fases de un proyecto
- Observaciones de bitácora personal de un proyecto
- Proyecto de trabajo
- Informes, críticas, artículos
- Revisión bibliográfica
- Desempeño
- Observación espontánea o estructurada
- Entrevista espontánea o estructurada
- Bibliografía comentada
- Carpeta

ARTÍCULO 13: Se entenderá por carácter de la evaluación, a las diversas modalidades (cualitativas, cuantitativas) para expresar los resultados de la evaluación obtenidos por los estudiantes.

En la Educación Parvularia, las evaluaciones tendrán un carácter cualitativo.

En la Educación Básica, las evaluaciones tendrán carácter cualitativo y cuantitativo En la Educación Media, las evaluaciones tendrán carácter cualitativo y cuantitativo

En la Educación Básica y Media, asignatura de Religión, las evaluaciones tendrán carácter cualitativo.

ARTÍCULO 14: La evaluación formativa o sumativa del proceso educativo utilizará uno o más de los siguientes registros o instrumentos:

- a) Observación sistemática:
- Escalas de apreciación
- Listas de cotejo
- Registro narrativo
- Rúbrica
- Diarios de clase
- b) Análisis de las producciones de los estudiantes:
- Producciones plásticas o musicales
- Investigaciones
- Actividades deportivas
- Juegos de simulación y dramáticos
- c) Intercambios orales con los estudiantes:
- Entrevistas

- Debates
- Asambleas
- d) Cuestionario o escala de actitudes
- e) Evaluación del razonamiento moral
- Dilemas morales
- Resolución de problemas
- Contar historias vivenciadas
- f) Grabaciones o video análisis posterior
- g) Observador externo

ARTÍCULO 15: La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales será formativa.

ARTÍCULO 16: Cualquier actividad que desarrolle el profesor, como trabajos al aire libre, eventos, excursiones, campeonatos, etc. serán previamente informadas a la Dirección para su autorización. Esta actividad para su realización deberá especificar qué objetivos o áreas de transversalidad se van a poner en práctica y cómo se evaluarán.

ARTÍCULO 17: Las estrategias metodológicas que se organicen y planifiquen en el establecimiento, (de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional) para el desarrollo de los Objetivos Fundamentales Transversales, deben aplicarse en:

- a) Los contenidos de los ámbitos, núcleos, asignaturas, módulos o actividades de aprendizaje que están en los respectivos programas de estudio.
- b) El ejercicio de las prácticas de enseñanza y aprendizaje, las formas de interacción personal, las tareas escolares, los modos de enfocar los contenidos.
- c) En el Clima Organizacional y las relaciones humanas.
- d) En las actividades recreativas, de consejo de curso y de libre elección
- e) En las actividades especiales periódicas de la comunidad educativa.
- f) En el sistema de disciplina escolar
- g) En el ejemplo cotidiano de los profesores, directivos y administradores.

ARTÍCULO 18: En la evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, (Informe de Personalidad e Informa al Hogar) se considera el desarrollo de las habilidades, actitudes y valores que se espera que los estudiantes logren de acuerdo a su nivel de estudio. Esta aproximación al desarrollo de competencias generales, se centran preferentemente en las siguientes formas:

- a) En las interacciones de los educandos con las normas y reglamentaciones en sus primeras experiencias de socialización en el Colegio.
- b) En la construcción de una entidad social marcada positivamente por la existencia de una cultura expresada en normatividad y reglamentaciones.
- c) En las posibilidades de crecimiento personal que se funden en el derecho a la libertad como expresión de sujeto autónomo.
- d) En el desarrollo de la autonomía como conocimiento de sí mismo y de las condiciones externas de nuestro actuar.
- e) En la convicción de que la propia autonomía, contribuye y enriquece la de otros.
- f) En la creación de condiciones escolares para que la libertad de pensamiento, de opinión, de decisión y de acción, estén fundados en los propios saberes, valores y creencias de los estudiantes y del Proyecto Educativo Institucional.
- g) En el sentido y respeto de la autoridad: la autoridad del educador está puesta al servicio de la autonomía y no de la sumisión del educando.
- h) En la construcción de una cultura de la autoridad y en el desarrollo de una convivencia positiva que valore el diálogo y la deliberación responsable de los estudiantes, padres y apoderados y de la comunidad educativa.
- i) En las actuaciones que permitan legitimar las diferencias y evitar la heterogeneidad individualista.

- j) En la potenciación de las habilidades comunicativas de los educadores y de los educandos, orientadas a aprender a escuchar al otro y dialogar con el otro diferente.
- k) En la vivencia de las normas y reglamentaciones como instrumentos necesarios para la calidad de los procesos de formación.
- l) En los espacios que favorezcan y conduzcan los procesos formativos de los estudiantes para adquirir una autodisciplina escolar y social.
- m) En el respeto de la autoridad del educador, que es legítima cuando abre espacios de participación y de diálogo permanente.
- ARTÍCULO 19: Para el seguimiento de los progresos que van adquiriendo los estudiantes en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se entregará a los padres y apoderados un Informe de Personalidad (Para el Nivel de Educación Parvularia estará incluido dentro del Informe al Hogar). Dicho informe será elaborado por el Profesor(a) jefe de Curso de acuerdo a lo registrado en la hoja de vida del estudiante.
- ARTÍCULO 20: Las evaluaciones son por objetivos logrados y no por problemas conductuales. Las actitudes que los estudiantes manifiesten, como irresponsabilidad en entrega de trabajos, olvido de materiales de trabajo, caen dentro del tratamiento de los objetivos fundamentales transversales y no son traducibles a calificaciones sumativas, excepto a que estas actitudes forman parte de una evaluación de objetivos verticales y se encuentre registrado en la pauta de evaluación previamente entregada. De igual modo, los estudiantes no serán calificados por inasistencia a pruebas, controles u otro tipo de evaluación. Si el estudiante se niega a rendir una evaluación o a entregar una evaluación ya rendida se procederá a registrar en su hoja de vida y será calificado con nota mínima.
- ARTÍCULO 21: La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, no constituye un elemento para la toma de decisiones en relación a la promoción o repetición de curso.
- ARTÍCULO 22: Para la información a los padres y apoderados del progreso que van adquiriendo los estudiantes en el logro de los Objetivos, se procederá de la siguiente manera:
- a) Educación Parvularia: Al término de cada semestre se entregará un Informe al Hogar con la síntesis de los logros de los diferentes ámbitos y núcleos de aprendizaje.
- b) Básica y Media: Se entregará a mediados y al término de cada uno de los semestres un Informe de Rendimiento. Además, se entregará al término de cada semestre un Informe de Desarrollo Personal y Social.
- ARTÍCULO 23: El Colegio define como evaluación diferenciada a la aplicación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas o módulos de aprendizaje, adecuados a las características de necesidades educativas especiales de acuerdo al trastorno de aprendizaje que presente el o la estudiante, o a sus dificultades para un aprendizaje efectivo.

ARTÍCULO 24: En este tipo de evaluación se consideran:

- a) Los estudiantes con trastornos de aprendizaje
- b) Los estudiantes con dificultades de aprendizaje
- c) Las estudiantes embarazadas
- d) Los estudiantes padres adolescentes
- e) Los estudiantes aventajados
- f) Los estudiantes de alto rendimiento en diferentes disciplinas
- g) Otros (Que el establecimiento defina)
- ARTÍCULO 25: Son considerados trastornos para el aprendizaje los trastornos motores, sensoriales (visual auditivo), del lenguaje y los problemas generales de aprendizaje temporales o permanentes.
- ARTICULO 26: Son consideradas dificultades para el aprendizaje aquellos casos referida a

estudiantes embarazadas, padres adolescentes, estudiantes aventajados, estudiantes de alto rendimiento en diferente disciplina, los estudiantes provenientes de otros países o con programas especiales u otros que la dirección del establecimiento determine.

ARTICULO 27: Los estudiantes que presenten trastornos o dificultades para el aprendizaje y que no puedan cursar en forma regular una o más asignaturas o módulos de aprendizaje, podrán ser evaluados en forma diferenciada, de acuerdo al impedimento o trastorno de aprendizaje temporal o permanente que presenten.

ARTICULO 28: El equipo multidisciplinario del colegio compuesto por la/el psicólogo (a), asistente social, fonoaudiólogo, psicopedagogas y educadora diferencial, podrán solicitar mediante un informe escrito a la dirección, evaluación diferenciada para los estudiantes em los diferentes niveles, también lo podrán solicitar el apoderado presentando informes de otros profesionales externos idóneos. El informe presentado tendrá vigencia durante el tiempo que estipule el profesional de la salud, no pudiendo extenderse más de un año, el que deberá renovarse si es que corresponde. En el caso de los estudiantes con dificultades para el aprendizaje, serán los especialistas de cada disciplina quienes soliciten mediante informe escrito a la dirección la aplicación de la evaluación diferenciada.

ARTICULO 29: Los procedimientos técnicos y metodológicos para evaluar diferenciadamente a los estudiantes con dificultades específicas son:

- a) Aplicar actividades de aprendizaje que sean factibles para los estudiantes con problemas especiales.
- b) Utilizar procedimiento e instrumentos según las características del problema de aprendizaje.
- c) Aplicar pruebas escritas para todo el curso, con distintos grados de dificultas para los estudiantes con problemas de aprendizaje.
- d) Realizar pruebas con un número menor de preguntas, pero que apunte a los objetivos más relevantes.
- e) Aplicar la evaluación referida a criterios (comparación de los esfuerzos individuales del estudiante consigo mismo).
- f) Exigir un menor porcentaje de logros para asignar la calificación mínima aprobatoria.
- g) Respetar el ritmo de aprendizaje del estudiante.
- h) Aplicación de un mínimo número de evaluaciones que permita el logro de los objetivos.
- i) Aplicación de coevaluación
- j) Aplicación de variadas formas de evaluación, no necesariamente pruebas escritas.

ARTICULO 30: Las estudiantes embarazadas y aquellas que son madres, gozaran de todos los privilegios del sistema escolar, en conformidad a la normativa legal vigente (Ley 19.688 y Reglamento N° 79/2004). La encargada de aplicar esta normativa será la inspectoría del establecimiento, teniendo presente las siguientes consideraciones:

- 1. El derecho a ingresar y permanecer en la educación básica y media.
- 2. No ser objeto de ningún tipo de discriminación.
- 3. No cambiarla de curso, modalidad o especialidad, salvo que la estudiante manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- 4. Aplicación de porcentaje menores al 85% en su asistencia.
- 5. Derecho a amamantar a sus hijos en los horarios que la madre señale, otorgándole las facilidades para ello.
- 6. Asistir a clases sistemáticas hasta que su embarazo lo permita, con las facilidades correspondientes tanto administrativas como académicas para los controles médicos pre y post natal, así como a los controles que con posterioridad requiera el lactante.
- 7. Derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del

establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante

- 8. Podrán adaptar su uniforme a sus especiales condiciones.
- 9. Deberán realizar clases de Educación física con las orientaciones médica al respecto o aplicarles evaluación diferenciada.
- 10. En el caso de no poder asistir las estudiantes embarazadas regularmente a clases por motivos de salud, se asignarán trabajos modulares-tutoriales que desarrollará en su hogar y que entregará en fechas acordadas. En todo momento se otorgará apoyo pedagógico a las estudiantes que lo requieran concordando con la dirección del establecimiento, los momentos más oportunos.

ARTICULO 31: En el caso de estudiantes padres adolescentes se le otorgarán los beneficios establecidos en la normativa legal vigente. La encargada de aplicar esta normativa será la Inspectoría del establecimiento.

# SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

ARTICULO 32: Se entenderá por situaciones especiales de evaluación y será resuelto por la Unidad Técnica Pedagógica lo siguiente:

- a) Estudiantes que ingresen al establecimiento en el transcurso del año escolar.
- b) Estudiantes que ingresen al Colegio con régimen de evaluación trimestral.
- c) Ausencias por enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas a evaluaciones programadas.
- d) Otros (que el establecimiento defina).

ARTICULO 33: Los estudiantes que ingresen al establecimiento en el transcurso del año escolar, podrán ser sometidos a una evaluación diagnóstica (escrita, oral, trabajos, explosiones, etc.,) para constatar el nivel de logro de los objetivos que trae al iniciar al momento de ingresar al establecimiento, se le respetará los tiempos de adaptación necesarios antes de ser sometidos a las evaluaciones programadas.

ARTICULO 34: Los procedimientos para definir la situación de los estudiantes que ingresen al Colegio con régimen de evaluación trimestral, por traslado u otra situación, serán los siguientes:

- a) Si el estudiante ingresa en el primer semestre en una fecha en la cual pueda ser evaluado, sus notas de procedencia, formarán parte de las notas parciales del primer semestre en las diferentes asignaturas módulos de aprendizaje.
- b) Si el estudiante ingresa en el primer semestre en una fecha en la cual no pueda ser evaluado, el promedio de sus notas de procedencia, equivaldrá al promedio del primer semestre en las distintas asignaturas o módulos de aprendizaje.
- c) Si el estudiante ingresa en el segundo semestre, teniendo su primer trimestre terminado esta calificación reemplazará al promedio del primer semestre en cada asignatura o módulo de aprendizaje y si además trae otras calificaciones parciales del segundo trimestre o dicho trimestre terminado, estas calificaciones formarán parte de las notas parciales del segundo semestre.
- d) Cualquier otra situación no prevista en los casos anteriores, será resuelta por la U.T.P.

ARTICULO 35: Las ausencias a evaluaciones programadas (registradas e informadas), deberán ser justificadas por el apoderado en forma personal en Inspectoría, a más tardar el mismo día de la evaluación. Toda ausencia a evaluación por enfermedad o fuerza mayor debidamente justificada deberá reprogramarse con el docente de la asignatura afectada, respetando el grado de dificultad y la escala de evaluación. En caso de no contar con la justificación descrita anteriormente, se aplicará la evaluación al reingreso del estudiante a clases. El profesor deberá aplicar otro instrumento evaluativo ya sea escrito u oral, manteniendo la escala de 1 a 7. Será UTP quien determine que la situación sea considerada como fuerza mayor.

ARTICULO 36: Se define como copia, en un ejercicio de examen escrito, ayudarse consultando

subrepticiamente el ejercicio de otro examinando, libros o apuntes, o la utilización de medios de apoyo no autorizados por el Profesor.

Se define plagio como la copia de obras ajenas, sin estar previamente autorizado para ello dándolas como propias o sin realizar en la forma debida la cita y atribución de las fuentes, u otro instrumento que sea indicado a los estudiantes como guía para tales fines.

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de copia o plagio son los siguientes:

- a) El docente anulará la evaluación, guardando esta prueba y todos los insumos asociados como evidencia de la copia o plagio, e informará a Inspectoría General de la situación acaecida.
- b) Inspectoría General notificará al apoderado del estudiante de la situación y lo citará para la comunicación del hecho por su gravedad.
- c) Una vez que el apoderado haya tomado conocimiento del hecho, se aplicará la normativa establecida en el Reglamento Interno del establecimiento en lo relativo a los actos deshonestos, incluye la copia o plagio, considerándose esta situación bajo todos los efectos como una Falta Grave.
- d) Una vez que el estudiante haya retornado a clases, después de la ejecución de la sanción, se aplicará una nueva evaluación, esto en virtud de cautelar la evidencia fidedigna del aprendizaje del estudiante.

Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

ARTICULO 37: En el caso que un apoderado solicite cierre anticipado de año escolar para su pupilo ya sea por causal médica u otra, deberá presentar una carta formal de solicitud dirigida a la Dirección del Colegio adjuntando la documentación pertinente.

Una vez recepcionada la solicitud el caso será estudiado en conjunto por la Dirección y la Unidad Técnico Pedagógica quienes cautelarán que los documentos que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar.

Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, con el promedio semestral en las respectivas asignaturas, sin evaluaciones pendientes y presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

La resolución final de esta medida de finalización anticipada del año escolar podrá ser acogida y resuelta favorablemente en acuerdo con la Dirección Provincial de Educación y será informada al apoderado.

#### DE LA CALIFICACIÓN

ARTICULO 38: El número de evaluaciones para Educación Parvularia durante cada periodo semestral, dependerá del tipo de planificación y las experiencias de aprendizaje.

ARTICULO 39: El número mínimo de evaluaciones y calificaciones para Enseñanza Básica y Media, por cada período semestral será de:

- Para asignaturas o módulo de aprendizaje de 1 hora: 3 calificaciones
- Para asignaturas o módulo de aprendizaje con 2 o 3 horas: 4 calificaciones
- Para asignaturas o módulo de aprendizaje con 4 o más horas: 5 calificaciones.

En el caso de la asignatura de Ciencias Naturales que de acuerdo al Decreto N°169 del 2014 la componen los ejes de: Biología, Física y Química, (1° y 2° Medio año 2018 en adelante), el número mínimo de calificaciones estará determinado por el número mínimo de calificaciones de cada eje, de acuerdo a la cantidad de horas expuestas anteriormente.

ARTICULO 40: Las evaluaciones cualitativas y formativas para los estudiantes y alumnas en

cada uno de los ámbitos, núcleos, asignaturas, módulos o actividades de aprendizaje, se expresarán de la siguiente manera:

- a) Nivel Pre básico: Logrado (L), Por Lograr (PL), No Logrado (NL), No Evaluado (NE)
- b) Enseñanza Básica a Enseñanza Media: la escala numérica es de 1 a 7, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0
- c) Enseñanza Básica a Enseñanza Media: asignatura de religión, se evaluará en concepto:
- d) Insuficiente (I), Suficiente (S), Bueno (B), Muy Bueno (MB).
- ARTICULO 41: En las evaluaciones de las asignaturas módulos de aprendizaje, se considera como porcentaje mínimo de aprobación un 50%.

ARTICULO 42: En caso que, en las evaluaciones, más del 30 % del curso no alcance el porcentaje mínimo de aprobación, se podrán realizar los siguientes procedimientos pedagógicos:

- a) Las evaluaciones tendrán un carácter formativo sin calificación.
- b) Reforzar el o los objetivos que no fueron logrados, para ser evaluados en otras instancias;
- c) Cambiar el sistema de evaluación aplicado por otros instrumentos o sistema evaluativo;
- d) Aplicar la coevaluación y/o auto evaluación.
- e) Otros, que estime pertinente la U.T.P.
- ARTICULO 43: En caso que un estudiante y/o un apoderado no quede conforme o le surjan dudas con respecto a una determinada evaluación, al instrumento aplicado y/o al criterio utilizado, deberá seguir los siguientes conductos regulares:
- a) Exponer el problema en atención de apoderados al profesor de la asignatura o módulo de aprendizaje en cuestión.
- b) En caso de no obtener una respuesta satisfactoria deberá acudir a la Unidad Técnica Pedagógica quien deberá resolver definitivamente la problemática presentada.
- ARTICULO 44: Las calificaciones promedias obtenidas por los estudiantes de Enseñanza Básica y Media en cada uno de los semestres, se calcularán hasta con un decimal, sin aproximación. El promedio final anual de la asignatura o módulo de aprendizaje y el promedio general serán con aproximación.
- ARTICULO 45: Para la asignatura de Ciencias Naturales, el promedio del primer y segundo semestre, se obtendrá sumando cada una de las calificaciones obtenidas en los ejes de: Biología, Física y Química.
- ARTICULO 46: Se denominará calificaciones limítrofes, a los promedios anuales de cada asignatura o módulo de aprendizaje obtenido por los estudiantes y alumnas, que se ubiquen entre las notas 3,8 a 3,9 y en el caso del promedio general anual se denominará calificación limítrofe al promedio 4,4 con una asignatura o módulo reprobado, 4,9 con dos asignaturas o módulos reprobados.
- ARTICULO 47: Los estudiantes que se encuentren repitiendo y en condición de calificación limítrofe, en una o más asignaturas o módulos de aprendizaje serán sometidos a una evaluación especial. La calificación que obtenga el estudiante en la evaluación especial, si es mayor o igual a 4,0, permitirá la aprobación de la asignatura o módulo de aprendizaje y se registrará como promedio anual en el libro de clases la nota 4,0 como máximo, si la calificación que obtenga es menor a 4,0, mantendrá su promedio anual con el cual se presentó a rendir la evaluación especial.

En el caso del promedio general anual, se realizará una prueba especial en la asignatura o módulo de aprendizaje reprobado con la nota más alta. En caso que el estudiante o alumna no ejerza el derecho a rendir la evaluación especial, se mantendrán los promedios anuales

obtenidos y se cerrará el año. Para la aplicación de esta evaluación o prueba especial, el profesor de la asignatura o módulo de aprendizaje deberá entregar al estudiante un temario de los contenidos que serán evaluados.

ARTICULO 48: Para la asignatura de Ciencias Naturales, en la prueba especial se considerarán contenidos de los tres ejes.

ARTICULO 49: El Colegio no considera otro procedimiento de evaluación final a los estudiantes y alumnas más que el expresado en el artículo 46.

Se entenderá por Evaluación o Prueba especial al instrumento de evaluación escrito, que se aplica como procedimiento final, que abarca los objetivos de aprendizajes más relevantes del año escolar en cada una de las asignaturas o módulos de aprendizaje.

ARTICULO 50: La normativa de evaluación se respalda en:

- a) Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo a la escala de evaluación utilizada.
- b) Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.
- c) Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional.
- d) En este proceso, participan de forma activa el Director, UTP, las y los docentes, las y los estudiantes y madres, padres, apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos los siguientes roles:

**Rol del UTP:** Docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas.

**Rol del Profesor(a):** El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más, de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales, promoviendo una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando siempre la individualidad y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

**Rol del estudiante**: Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes y habilidades.

**Rol de madres, padres y apoderados**: Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación.

Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores y/o UTP les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo, es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas especiales que posean sus hijos.

ARTICULO 51: Se considerará dentro del proceso de evaluación la socialización de los instrumentos de evaluación (pruebas, pautas, rúbricas, otras), de tal forma que los estudiantes conozcan lo que se desea medir, ¿cómo se medirá?; ¿el para qué se medirá? Y ¿qué se medirá?

ARTICULO 52: Los docentes tomarán los resultados de estas evaluaciones para reflexionar en torno al proceso de enseñanza y aprendizaje realizado y emprender las acciones necesarias que permitan asegurar que todos los estudiantes logren los aprendizajes esperados para su nivel o curso y asignatura.

ARTICULO 53: Para la **evaluación formativa** serán considerados, además, los Objetivos Fundamentales Transversales, los sellos institucionales o los lineamientos orientados por Convivencia Escolar.

ARTICULO 54: Toda evaluación formativa podría conducir a una calificación, siempre y cuando ésta dé cuenta de un proceso de aprendizaje en un tiempo determinado u objetivo de aprendizaje logrado. Por lo anterior, deberá contar con una pauta, rúbrica u otra similar, que busque medir el aprendizaje a evaluar y/o calificar.

# DE LA PROMOCIÓN

ARTICULO 55: Todos los estudiantes de Educación Parvularia serán promovidos, exceptuando aquellos casos en donde la Educadora sugiere a la Unidad Técnica Pedagógica que el estudiante no sea promovido por su bajo nivel de logros detectado. Situación que deberá ser autorizada por el apoderado y en consulta a la Dirección Provincial de Educación.

ARTICULO 56: La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación Nº924 de 1988.

ARTICULO 57: Las evaluaciones de los Objetivos Fundamentales Transversales, de la asignatura Consejo de Curso y Orientación y de los talleres de Jornada Escolar Completa no incidirán en la promoción escolar de los estudiantes.

ARTICULO 58: Para que un estudiante sea promovido al curso superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

ARTICULO 59: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- 1. Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de su respectivo plan de estudio
- 2. Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluyendo la asignatura o módulo reprobado.
- 3. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas o módulos reprobados.

ARTICULO 60: En relación con la asistencia a clases serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTICULO 61: Además de lo expuesto en el artículo anterior en relación a la asistencia regular, los estudiantes que se encuentren en una o más de las situaciones siguientes, podrán acogerse mediante resolución interna a promover de curso, por concepto de baja asistencia, siempre y cuando sus calificaciones acrediten la promoción respectiva.

a) Ingreso tardío de estudiantes a clases: Se considerará el porcentaje de asistencia desde el

primer día de ingreso al establecimiento hasta el término del año escolar;

- Ausencias a clases por períodos prolongados: De acuerdo a razones de enfermedad, acreditada mediante certificado médico. Una vez oído (o aprobado) por el consejo de profesores.
- c) estudiantes que requieran finalización anticipada del año escolar, por motivos laborales, de salud, cambio de residencia, etc. No antes del mes de noviembre. Situación que debe ser solicitada y acreditada en la Dirección del Colegio.
- d) Alumnas en estado de embarazo o maternidad: para los efectos de asistencia, se consideran días asistidos los días en que se encuentre la alumna en estado de gravidez, post parto, enfermedades del hijo menor de 1 año, asistencia a control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. (Art. Nº 11 de la Ley Nº 18.962. 12-03-2004).
- e) Estudiantes padres: para los efectos de asistencia, se consideran días asistidos los días en que se encuentre el estudiante en estado de postnatal parental, enfermedades del hijo menor de 1 año, asistencia a control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
- f) Otras que el establecimiento determine.

ARTICULO 62: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la dirección y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

ARTICULO 63: En el caso de observarse que un estudiante mantenga un rendimiento deficiente o reiterada inasistencia, el profesor jefe de cada curso deberá citar al apoderado en horario de atención de apoderado y exponer la situación académica de su hijo (a), en esta primera instancia se entregarán las acciones que como padres deben realizar para poder revertir la situación académica de su hijo (a),o si es necesario otro tipo de apoyo con profesionales tales como: Asistente Social, psicopedagogo, fonoaudiólogo, psicólogo o neurólogo. Si en la entrevista se detecta que existe vulneración de derechos, serán derivados a Convivencia Escolar para que aplique los protocolos pertinentes.

Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento académico de los estudiantes con rendimiento deficiente y/o con reiterada inasistencia (riesgo de repitencia) son las siguientes:

1.- Registro en hoja de vida del estudiante de la situación académica y de las citaciones a su apoderado de parte de la Unidad Técnica y sus profesores. Las citaciones a los apoderados

son de carácter obligatorio.

- 2.- Derivaciones internas o externas a especialistas.
- 3.-Informes de especialistas tratantes.
- 4.- Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán los siguientes:
- a) Flexibilidad en los plazos de entrega de los trabajos solicitados, se considerará que la no presentación de un trabajo es una ausencia a evaluación y se aplicará lo contemplado en el artículo 35° del presente reglamento.
- b) Actividades de reforzamiento para desarrollar en conjunto con la familia.
- c) Asistencia obligatoria a los talleres para padres y/o apoderados.
- 5.- Registro de inasistencias a clases y retiros anticipados de la jornada escolar.
- ARTICULO 64: En el caso de estudiantes que repitan algún curso podrán ser matriculados al año siguiente.
- ARTICULO 65: Los estudiantes solo podrán repetir un curso en enseñanza básica, de lo contrario se procederá a no renovar su matrícula. Del mismo modo solo podrán repetir un curso en enseñanza media.
- ARTICULO 66: Los estudiantes que han repetido un curso se mantendrán monitoreados durante el siguiente año, el cual se definirá según las necesidades educativas y/o los objetivos no logrados el año anterior. Adicionalmente los apoderados deberán mantener informado al profesor jefe del avance del estudiante con los especialistas externos a los cuales haya sido derivado.
- ARTICULO 67: La situación final de promoción o repetición de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Se entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y situación final correspondiente. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
- ARTICULO 68: El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.
- ARTICULO 69: La promoción de enseñanza media, al egresar de IV medio, conduce a la licencia de educación media, la cual permitirá optar a la continuación de estudios en la educación superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior.

#### DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES

- ARTICULO 70: Se entenderá por acompañamiento pedagógico a estudiantes todas las acciones pedagógicas que como institución educativa se definan, diseñen e implementen con el propósito de que los estudiantes que se encuentran con rendimiento deficiente en sus aprendizajes en relación con sus pares, aprendan los contenidos necesarios para el nivel que se encuentran cursando.
- ARTICULO 71: Los padres de los estudiantes que han repetido algún curso, deberán asistir obligatoriamente a atención de apoderados con profesor el jefe o profesor de asignatura con mayor dificultad, a lo menos una vez al mes, con el fin de adquirir las herramientas que puedan utilizar con sus hijos en su estudio diario.
- ARTICULO 72: Los estudiantes que se encuentran con calificaciones inferiores a 4,0 en una o más asignaturas deberán asistir a clases de reforzamiento que defina el establecimiento. La

asistencia a éstas será obligatoria.

ARTICULO 73: El profesor jefe deberá citar a los apoderados de aquellos estudiantes que cuentan con 2 o más asignaturas reprobadas al momento de la primera entrega de informe de notas parciales, quien firmará un compromiso para ayudar a sus hijos (as) a revertir sus calificaciones y podrá ser derivado a un especialista interno o externo.

#### DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 74: La Dirección del Establecimiento Educacional, previa consulta al Consejo General de Profesores, al Centro de estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, establece el presente Reglamento Interno de Evaluación de acuerdo a las disposiciones enunciadas en el Artículo 1º. Esta consulta no tiene carácter resolutivo, según lo establece el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno.

ARTICULO 75: El Colegio, comunicará por escrito y a través de su plataforma de gestión educativa NAPSIS los contenidos del presente Reglamento Interno de Evaluación a todos los estudiantes y alumnas, padres y apoderados. Socializando en las primeras sesiones de consejos de cursos y en las reuniones de subcentros de apoderados.

Los procedimientos que utilizará el establecimiento para la elaboración y posterior adaptación y/o reformulación del Reglamento Interno de Evaluación son:

- a) Revisión y análisis del Reglamento Interno de Evaluación al inicio y término del año escolar.
- b) Entrega a los Padres y Apoderados de un resumen en el momento de la matrícula del estudiante.
- c) Análisis del Reglamento de parte de los estudiantes, en el Consejo de Curso, u otros momentos o espacios educativos en que se requiera.
- d) Análisis del Reglamento, a lo menos, en la primera y última reunión de Padres y Apoderados, y durante el año cuando se requiera.
- e) Registro y entrega de las observaciones realizadas por estudiantes, Padres y Apoderados a la Unidad Técnica Pedagógica, para ser analizadas en los Consejos de Profesores.
- f) Entrega de un ejemplar al Departamento Provincial de Educación antes de su aplicación.

ARTICULO 76: Este Reglamento considera las orientaciones técnico-pedagógicas de las Bases Curriculares de Educación Parvularia Decreto 289 de 2001 y sus modificaciones, Bases Curriculares de 1° a 6° básico Decreto Supremo de Educación Nº 433 / 2012 Decreto Supremo de Educación Nº 439 / 2012, Bases Curriculares 7° básico a 2° medio Decreto Supremo de Educación n° 614

/ 2013 Decreto Supremo de Educación n° 369/2015, Marco Curricular de Educación Media Decreto 220 de 1998 y sus respectivas modificaciones. Decreto Supremo de Educación № 193 / 2019 3 y 4 medio.

Entre las orientaciones técnicas pedagógicas se encuentran:

- a) Verificar el logro de los objetivos previamente establecidos.
- b) Centrar el trabajo pedagógico en el aprendizaje más que en la enseñanza.
- c) Desarrollar estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- d) Reorientar el trabajo escolar desde su forma actual, en relación a contextos y propósitos determinados, adecuando y enriqueciendo con actividades de indagación y de creación por parte de los estudiantes.
- e) Lograr el aprendizaje de competencias de análisis, interpretación, síntesis, resolución de problemas, comprensión sistémica de procesos y fenómenos, comunicación de ideas,

opiniones y sentimientos.

f) Lograr el aprendizaje en trabajo de equipo.

#### **NORMAS FINALES**

ARTICULO 77: Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 78: Todas aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas en primera instancia en forma conjunta entre UTP, profesor jefe o profesor de asignatura, padres y estudiante, y en última instancia por el Director del establecimiento.

ARTICULO 79: Las actas de Registro de calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

ARTICULO 80: Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el Director.

# **REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN** DECRETO EXENTO N° 546 /2020 y 1500/2021

#### **TITULO: DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1: El Colegio Parroquial Padre Negro, establecimiento de Enseñanza Media Técnico Profesional, que imparte las especialidades de: Construcción con Mención en Edificación y Mecánica Industrial con Mención en Mantenimiento Electromecánico, Rol Base de Datos Nº000440-5, de la ciudad de Caldera establece el presente Reglamento Interno de Práctica y Titulación de Técnicos de Nivel Medio, que se aplicará a los estudiantes y alumnas de Enseñanza Media Técnico Profesional, de acuerdo a las disposiciones que emanan del Decreto Exento Nº2516 del 2007y sus modificaciones, Decreto Exento Nº1237 del 2019, Decreto Exento Nº546 de 2020 valido durante los años escolares 2020 - 2021 y Decreto 1500 de fecha 5 de noviembre del 2021 valido para el año 2022.

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por proceso de titulación de los estudiantes de la enseñanza media técnico profesional el periodo que se extiende desde la matrícula de un/una estudiante en el establecimiento educacional, para la realización de su práctica profesional hasta su aprobación final, incluyendo el cumplimiento de todos y cada uno de los procedimientos necesarios para la obtención y entrega de título Técnico de Nivel Medio correspondiente por parte del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2: La organización, el desarrollo, supervisión y evaluación del proceso de titulación estará a cargo de la Dirección y de la Unidad Técnica del Colegio Parroquial Padre Negro, así mismo, esta unidad se encargará de supervisar y evaluar el rol del profesor tutor, otorgándole las facilidades y condiciones necesarias para su realización, asegurándose el cumplimiento de esta labor. Para esto se le solicitará: calendario de visitas programadas, copia de los informes de supervisión por cada visita realizada y un informe final dando cuenta del proceso de supervisión de prácticas y titulación.

# TITULO II: PROCESO DE TITULACIÓN

ARTICULO 3: Para iniciar el Proceso de Titulación los estudiantes deberán matricularse en el Colegio, quedando sujetos a los mismos deberes y derechos de los estudiantes regulares y afectos al Seguro Escolar Obligatorio durante la duración de su práctica profesional.

Aquellos que, por estar residiendo en otra región, u otro motivo justificado no puedan matricularse en nuestro establecimiento, podrán hacerlo en un establecimiento Técnico – Profesional más cercano a su nuevo domicilio que imparta la especialidad estudiada, previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

En dicho establecimiento podrán llevar a cabo el Proceso de Titulación en forma completa, incluyendo la obtención del título respectivo.

ARTICULO 4: Si el establecimiento incorpora a estudiantes egresados de otros establecimientos educacionales, previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, procederán de igual forma que con sus estudiantes egresados.

ARTICULO 5: Los estudiantes que egresen del Colegio Parroquial Padre Negro, deberán iniciar su Proceso de Titulación en un plazo máximo de 3 años, contados desde la fecha de su egreso.

ARTICULO 6: El establecimiento educacional podrá reconocer como práctica profesional las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes egresados, que se hayan desempeñado en actividades propias de su especialidad por 540 horas cronológicas y que cuenten con un contrato de aprendizaje, bajo las normas establecidas en los artículos 57 y siguientes de la ley N° 19.518, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- b) Estudiantes egresados, que cuenten con un contrato de trabajo, y que se hayan desempeñado en actividades propias de su especialidad por 540 horas cronológicas.
- c) Los estudiantes con más de tres años de egresados, que se hayan desempeñado en actividades propias de su especialidad por 720 horas cronológicas.

Estudiantes egresados el 2019 al 2021, que logren acreditar el cumplimiento de 180 horas de práctica profesional durante el periodo 2020-2021-2022

- Para lo cual, al matricular, presentarán certificado de las actividades realizadas y se someterán al proceso regular utilizado por el establecimiento educacional para evaluar el cumplimiento de la práctica profesional. En aquellos casos que a través de las Bases Curriculares se haya cambiado el nombre de origen de la especialidad del egresado de más de tres años, éste se titulará con el nombre de la especialidad vigente.
- d) Solo para el año escolar 2022 según Decreto N1500/2021, podrá reconocerse como práctica profesional, la realizada por los estudiantes egresados de un establecimiento educacional que imparte el nivel de Enseñanza Media Formación Diferenciada Técnico Profesional, que hayan obtenido su licencia de Enseñanza Media, sin la titulación de técnico de nivel medio, y que se encuentren realizando sus estudios en un centro de Formación Técnica acreditado, CFT Estatal o Instituto Profesional acreditado, podrán convalidar dicha práctica profesional, siempre que se haya ejecutado en la misma especialidad desarrollada en la educación media.

ARTICULO 7: Requisitos especiales para realizar el proceso de titulación de los estudiantes con más de 3 años de egreso.

En el caso que el estudiante no hubiera desempeñado actividades laborales propias de su especialidad, o las hubieren realizado por un período inferior a 720 horas, deberá desarrollar una etapa de actualización técnica, previa a la realización de su práctica profesional. Para esto, el Colegio ha determinado realizar una revisión del Perfil de egreso existente en el momento

de egreso del postulante y el Perfil de egreso vigente, de existir diferencias, el estudiante deberá realizar un período de actualización orientado a adquirir las nuevas capacidades y los aprendizajes esperados asociados, La U.T.P. según caso particular establecerá algunos de los siguientes procedimientos, previa evaluación de los antecedentes presentados por el/la estudiante y en concordancia con la situación educativa del momento:

- Estudio Dirigido (asistencia a clases del o los módulos).
- Realización de un proyecto productivo o de investigación.
- Asistencia a cursos de capacitación en el o los temas requeridos.
- Examen teórico práctico de conocimientos y habilidades.

En caso que el postulante pueda certificar que ha participado en cursos de capacitación, donde haya efectuado esta actualización, se obviará este proceso y se procederá de igual forma que los estudiantes egresados del año.

## De la Práctica Profesional:

ARTICULO 8: Para optar a su Práctica Profesional el estudiante deberá solicitar en la Unidad Técnica del Colegio el documento "Certificado de Aceptación de Práctica", el cual deberá ser llenado y firmado por el Centro de Práctica y la UTP. Este documento permitirá la matrícula del estudiante en el establecimiento y deberá contemplar los siguientes aspectos:

- a) La razón social de la Empresa.
- b) El nombre de la persona responsable del estudiante por parte de la Empresa (Maestro Guía)
- c) Las fechas de inicio y término de la práctica.
- d) Especialidad o área en la que efectuará la práctica.
- e) Número de horas de práctica a realizar.
- f) Modalidad de las actividades contempladas en el plan de práctica que pueden ser presencial, a distancia o una combinación de ambas modalidades.

Este documento deberá anexar además el Perfil de Egreso de la especialidad correspondiente para fijar posteriormente el Plan de Práctica individual con sus respectivas tareas, criterios de realización y evaluación.

**ARTICULO 9:** La Dirección del Colegio, se contactará con las empresas locales para difundir las especialidades impartidas por el establecimiento de manera de establecer alianzas que permitan, suscribir, elaborar, evaluar y/o renovar convenios de práctica, el cual considerará los aspectos relevantes de ambas entidades, (colegio – empresa) y que además incluya expresamente, lo contemplado en el **Decreto Exento Nº546 de 2020 válido durante los años escolares 2020 y 2021**, el procedimiento que estipula este reglamento en el artículo Nº29 (en relación a accidentes laborales de los estudiantes de manera que permita hacer un correcto uso del seguro escolar), lo expresado en el artículo Nº23 y Nº26 ( constatar que cada centro de práctica garantice las condiciones de seguridad para los estudiantes en práctica) y en el artículo Nº15 (asegurar el reintegro de los estudiantes en caso de suspensión de práctica por fuerza mayor o condiciones de embarazo en el caso de las estudiantes).

Este convenio deberá ser firmado por el estudiante, por el Profesor Tutor del Colegio y por el Maestro Guía de la Empresa. Este documento se hará en tres originales para que queden en poder del estudiante, de la empresa y del Colegio.

**ARTICULO 10**: Para dar inicio a su práctica, el Colegio entregará al estudiante una carpeta con la siguiente documentación:

- Reglamento de Práctica Profesional y Titulación.
- Hoja de Accidente Escolar.
- Plan de práctica
- Bitácora

- Certificado de estudiante regular.
- Convenio de Práctica Profesional.

ARTICULO 11: La Práctica Profesional tendrá una duración de 360 horas cronológicas como mínimo y un máximo de 540 horas cronológicas y deberá realizarse en una empresa o institución que permita al estudiante(a) desarrollar un Plan de Práctica con tareas acordes a su especialidad, de manera excepcional para el año 2020, 2021 y 2022 la práctica profesional tendrá una duración mínima de 180 horas en todas las especialidades que señalan las Bases Curriculares de la Formación Diferenciada Técnico - Profesional, sin consideración de un máximo de horas. Las horas extraordinarias deberán ser acordadas con el estudiante practicante e informadas al establecimiento, y serán consideradas en el número total de horas del Plan de Práctica.

No estará permitido que el estudiante realice tareas que no estén definidas en el Plan de Práctica.

**ARTICULO 12:** Sin perjuicio de lo establecido en los incisos precedentes, la duración máxima de la práctica profesional podrá ser modificada excepcionalmente y por razones justificadas por el secretario regional Ministerial de Educación correspondiente, a petición del establecimiento educacional.

**ARTICULO 13:** El colegio ofrecerá práctica profesional intermedia, una vez aprobado el 3° año de educación media, durante vacaciones de invierno o verano. Las prácticas **intermedias** sólo se podrán realizar en la región en la cual se encuentra el establecimiento educacional e informado a la Secretaría Regional Ministerial.

La práctica intermedia consistirá en un período de estadía en un centro de práctica, sujeto a las formalidades establecidas para la práctica profesional, cuyo desarrollo debe realizarse sin perjuicio del total de horas de clases establecidas en el plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación. La cantidad de horas de su duración será parte del total de horas contempladas por el establecimiento para el conjunto de la práctica profesional que debe aprobar el estudiante para su titulación y no debe superar el 50% del total de horas mínimas pactadas. Por lo tanto, disminuirá proporcionalmente la duración del período final de práctica que deben realizar los y las estudiantes una vez adquirida la calidad de egresados.

**ARTICULO 14:** En los casos que algún estudiante efectúe su práctica profesional en lugares apartados, el establecimiento procederá a:

- a) Asegurar, al menos, una supervisión presencial e implementará mecanismos complementarios para una adecuada supervisión del proceso a distancia; o
- b) Facilitará que el estudiante se matricule en otro establecimiento educacional que imparta su especialidad y le asegure la debida supervisión del proceso de titulación. En este caso, el estudiante será titulado por el establecimiento educacional que haya supervisado efectivamente la práctica y donde estuviere matriculado.
- **ARTICULO 15:** En los casos que los estudiantes se vean obligados a interrumpir su práctica por razones de fuerza mayor, y especialmente en el caso de alumnas que se encuentren embarazadas en el periodo de su práctica, el Colegio gestionará las alternativas con la misma u otra empresa para asegurar su reintegro en un periodo posterior para el cumplimiento de su plan de práctica.

#### De la evaluación de la Práctica

**ARTICULO 16:** Los estudiantes serán calificados en escala del 1,0 al 7,0 hasta con un decimal, con aproximación. La nota mínima de Titulación será (4,0) cuatro.

**ARTICULO 17:** El documento único de registro y evaluación utilizado en el Proceso de Titulación es el Plan de Práctica, el cual tendrá una ponderación de 100%. Se entenderá por

Plan de Práctica el documento guía de tareas a cumplir por el estudiante, para el desarrollo de la práctica profesional, el que deberá ser elaborado de acuerdo con el perfil de egreso del técnico de nivel medio de la especialidad respectiva, revisado en conformidad al perfil profesional, y contextualizado en función de las tareas y criterios de realización de la empresa.

ARTICULO 18: El Plan de Práctica será elaborado en conjunto por el Profesor Tutor del Establecimiento Educacional y el estudiante en práctica y consensuado con el Maestro Guía de la empresa. Será requisito indispensable para su aprobación que las actividades a realizar por el estudiante y/o alumna guarden directa pertinencia con la aplicación y desarrollo de los aprendizajes, competencias y destrezas de la especialidad respectiva. La práctica profesional realizada durante el periodo 2020, 2021 y 2022, podrá ser efectuada, en todo o en parte, bajo la modalidad a distancia, si así se establece entre el establecimiento educacional, estudiante y lugar de práctica, debiendo ser registrada en el respectivo instrumento de práctica.

**ARTICULO 19:** Para aprobar la práctica profesional los estudiantes deberán:

- Completar el número de horas de práctica de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Demostrar el logro de las tareas y exigencias del Plan de Práctica, de acuerdo con lo evaluado por el Maestro Guía de la empresa, quien deberá realizar un informe al término de la práctica conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

**ARTICULO 20:** La aprobación de la práctica profesional se certificará a través de un Informe de Práctica elaborado por el Profesor Tutor, quien incorporará los antecedentes mencionados en el inciso anterior.

**ARTICULO 21:** El Departamento Provincial de Educación respectivo podrá supervisar la práctica profesional en cualquier etapa del proceso. Si detectare irregularidades en el cumplimiento del Plan de Práctica, comunicará dicha observación al Profesor Tutor del Establecimiento Educacional, a fin de que se administren las medidas necesarias para su corrección.

**ARTICULO 22:** El egresado que repruebe el plan de práctica podrá iniciar un nuevo período en la misma empresa o en otra, estableciendo para ello un nuevo plan de práctica. De reprobar la segunda opción, podrán solicitar a la Dirección del Colegio que se le otorgue una tercera oportunidad, en cuyo caso dicho estamento se reservará el derecho a conceder tal beneficio.

ARTICULO 23: La supervisión de los estudiantes en práctica por parte del establecimiento es de única responsabilidad del Profesor Tutor, quien deberá velar por el correcto desarrollo del proceso. El procedimiento será: elaborar un registro de los estudiantes matriculados, y de las empresas en donde los estudiantes se encuentran realizando su práctica, elaborar un programa de supervisión, que considere al menos una visita en terreno a cada estudiante durante su periodo de práctica, incluyendo el periodo de vacaciones escolares, previo acuerdo con el maestro guía de la empresa, para los años 2020, 2021 y 2022 esta actividad de supervisión o visita se podrá realizar mediante mecanismos virtuales, dejando siempre registro y evidencia de la supervisión efectuada. Para cada supervisión el profesor tutor deberá registrar en el informe todos los puntos tratados, tanto de los estudiantes como del maestro guía. Este informe debe ser entregado a la Unidad Técnica Pedagógica cada vez que se realice la supervisión.

# Las obligaciones del profesor tutor serán:

- a) Evaluar la pertinencia técnica del lugar de práctica.
- b) Entrevistarse con el jefe de seguridad del centro de práctica en terreno **o vía remota** para monitorear las condiciones de seguridad en las que los estudiantes(as) realizan la práctica. Destinar a los egresados a lugares de práctica según la base de datos respectiva.
- c) Coordinar y convenir con el estudiante en práctica y consensuar con el Maestro Guía de la empresa la especificación de un Plan de Práctica.

- d) Elaborar el plan de práctica para el estudiante.
- e) Observar, cautelar y guiar al maestro guía para el óptimo desarrollo del Plan de Práctica convenido.
- f) Mantener canales de información fluida con el maestro guía. Correo electrónico, mensajes, etc.
- g) Revisar bitácora del estudiante para comprobar el avance y cumplimiento del plan de práctica en conjunto con el estudiante y el maestro guía.
- h) Retroalimentar con el maestro guía observaciones e inquietudes manifestadas por el estudiante
- i) Elaborar el convenio de práctica.
- j) Supervisar a lo menos 1 vez en terreno o **mediante mecanismos virtuales, dejando siempre registro y evidencia de la supervisión efectuada**
- k) Entrevistarse a lo menos 1 vez en terreno o **mediante mecanismos virtuales con** el Maestro Guía de la empresa.
- l) Elaborar y entregar a la Unidad Técnica Pedagógica el informe de supervisión de práctica de cada visita.
- m) Programa 1 reunión mensual en el colegio o **mediante mecanismos virtuales** con el grupo de practicantes del establecimiento.
- n) Usar mecanismos de control a distancia si corresponde.
- o) Cautelar en las visitas a terreno que los estudiantes en práctica cuenten con las condiciones de seguridad pertinentes.
- p) Instruir claramente al Maestro Guía el procedimiento a seguir en caso de accidente laboral.
- q) Entregar a la Dirección un Informe final de la supervisión realizada.

# **ARTICULO 24:** El estudiante en práctica tendrá las siguientes obligaciones y derechos: **Obligaciones:**

- a) Matricularse para iniciar su período de práctica.
- b) Mantener fluidez de comunicación con la Unidad Técnica del Colegio, especialmente cuando existan situaciones imprevistas y que comprometan el normal desarrollo de la práctica.
- c) Informar a la Unidad Técnica del Colegio el término del período de práctica, para planificar adecuadamente el proceso de evaluación y calificación.
- d) Cumplir con las órdenes, indicaciones en materia de disciplina, responsabilidad y seguridad en el trabajo que le impartan sus respectivos jefes.
- e) Aceptar las sugerencias y consejos formulados por sus jefes o por el tutor de la práctica. Dar cumplimiento completo al programa de práctica que le impone el establecimiento educacional en cuanto a contenidos, asistencia, horarios, disciplina etc.
- f) Respetar las normas y reglamentos de la empresa, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento a normas de higiene y seguridad industrial.
- g) Cuidar debidamente los elementos de trabajo, herramientas y máquinas que la empresa le confíe para su práctica.
- h) Mantener con el resto de los trabajadores de la empresa y con sus supervisores el respeto que debe existir en todo lugar de trabajo.
- i) En caso de inasistencia, el estudiante (o su apoderado) deberá comunicarse primero con la empresa y luego con el Colegio para informar la inasistencia del estudiante.
- j) Registrar en su bitácora las observaciones, inquietudes del proceso general de su práctica y sobre todo registrar el avance correspondiente al desarrollo del Plan de Práctica.

#### **Derechos:**

- a) Recibir apoyo individual o grupal de la empresa para su ubicación, adaptación y desempeño durante el período de práctica profesional.
- b) Ser escuchado y orientado por el personal de la empresa en relación a su práctica profesional.
- c) Tener información periódica sobre el desarrollo de su proceso de titulación.

- d) Estar amparado por el seguro escolar obligatorio.
- e) Recibir una copia del Reglamento y Plan de Práctica.
- f) Interrumpir la práctica por un motivo justificado, comunicándolo por escrito al Maestro Guía en la empresa y al Profesor tutor en el Colegio.
- g) Conocer la evaluación final de su Plan de Práctica.

**ARTICULO 25:** Al finalizar la Práctica Profesional el Maestro Guía de la Empresa entregará al Profesor Tutor el Informe de Práctica y el Plan de Práctica evaluado, firmado y timbrado. El Colegio proveerá los formularios necesarios.

ARTICULO 26: La supervisión y acompañamiento de los estudiantes en práctica por parte de la empresa deberá ser realizada por el Maestro Guía asignado por el Centro de Práctica, para lo cual la Unidad Técnica Pedagógica entregará al Maestro Guía, previa revisión en conjunto, una pauta con las orientaciones e indicaciones que requiere sean consideradas durante el desarrollo de la práctica del estudiante bajo su supervisión, de manera de asegurar el cumplimiento de la función que el Maestro Guía debe realizar. Su rol será evaluado por el estudiante mediante consulta escrita al momento de la visita de supervisión.

Sus obligaciones serán:

- a) Dar acogida e información pertinente sobre la empresa y el plan de práctica al estudiante.
- b) Definir, desarrollar y hacer seguimiento, en coordinación con el profesor tutor del colegio
- c) Velar por la correcta implementación del proceso de práctica.
- d) Atender las consultas que pueda realizar el estudiante en práctica.
- e) Elaborar los informes que considere oportuno.
- f) Controlar la asistencia del estudiante.
- g) Asignar las tareas diarias de acuerdo al Plan de Práctica que el estudiante deberá desarrollar en la empresa y supervisarlas.
- h) Realizar la evaluación y calificación del Plan de Práctica
- i) Garantizar en todo el periodo de práctica por la seguridad e integridad de los estudiantes.

# **ARTICULO 27:** Son funciones del Centro de Práctica:

- a) Asignar un Maestro Guía al estudiante en práctica.
- b) Comunicarse con el Colegio a través del Maestro Guía si existiese cualquier problema con el estudiante.
- c) Suspender la práctica a cualquier estudiante cuando no cumpla las normas y reglamentos de la empresa, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de normas de higiene y seguridad industrial.

# **ARTICULO 28:** Son causales de suspensión de la Práctica Profesional:

- a) Inasistencias y atrasos reiterados sin justificación.
- b) Falta la buena relación entre el educando y las personas que imparten la práctica en los niveles que sean.
- c) Por infringir normativas de la empresa.
- d) Intervenir o propiciar actividades reñidas con el espíritu del convenio y de los fines pedagógicos de la práctica.
- e) Cometer hurto, daños, y /o maltratos en el centro de práctica.

#### **ARTICULO 29:** Procedimiento en caso de accidente laboral.

- a) Los estudiantes (as) del Colegio según el Decreto Supremo 313, del 27 de diciembre de 1973 y la ley N° 16.744, se encuentran protegidos por el **Seguro Escolar** que los beneficia a ser atendidos en forma gratuita en cualquier **Centro del Servicio Nacional de Salud** (centros de asistencia pública).
- b) Ante cualquier situación de accidente, el Colegio envía, dentro de cada carpeta del estudiante (a) una "DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR", formulario que

ya lleva los datos del estudiante: nombre completo, dirección, edad, etc. La empresa sólo debe completar: fecha del accidente, tipo de accidente (descripción de éste) y lugar en que sucedió.

- c) Este formulario debe ser enviado conjuntamente con el estudiante al centro asistencial. Cada formulario consta de tres copias.
- d) El estudiante deberá ser llevado al centro asistencial de salud pública más cercano.

En caso de cualquier accidente que el estudiante (a) sufriese (tanto de trayecto hacia la empresa, desde la empresa o al interior de la misma) ésta deberá informar de manera inmediata al Colegio.

**ARTICULO 30:** La calificación final que obtengan los egresados del Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera en el proceso de titulación, deberá quedar consignada en el plan de práctica.

**ARTICULO 31**: Los estudiantes egresados que hubieren aprobado su práctica profesional obtendrán el Título de Técnico de Nivel Medio correspondiente a un sector económico y especialidad otorgado por el Ministerio de Educación a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación. Para el establecimiento deberán registrar en el Sistema de Información y Gestión de Educación (SIGE), los antecedentes correspondientes a la Práctica Profesional y solicitar la titulación por esta misma vía.

ARTICULO 32: La Unidad Técnica Pedagógica procederá a confeccionar el Diploma de título para ser enviado a la Secretaria Regional Ministerial de Educación. El Diploma de Titulo según el diseño oficial, señalará expresamente que se trata de un título de Técnico de Nivel Medio en la especialidad: MECÁNICA INDUSTRIAL, Mención: Mantenimiento Electromecánico y/o Técnico de Nivel Medio en la especialidad: CONSTRUCCION, Mención: EDIFICACION considerará en su anverso espacios para las firmas correspondientes, abajo a la derecha para el Secretario Regional Ministerial de Educación, abajo a la izquierda para el Director del establecimiento educacional y bajo ellas en el medio para el estudiante o alumna titulado, los que deberán venir firmados por el director/a del establecimiento educacional y por el o la estudiante.

**ARTICULO 33:** El establecimiento deberá guardar un archivo de cada titulado el que contendrá el plan de práctica del estudiante, el informe aprobado por el centro de práctica o el certificado emitido por el empleador en el caso que esté trabajando en el área específica. Este archivo podrá ser fiscalizado o requerido por el Ministerio de Educación o por la Superintendencia de Educación".

#### TITULO III CASOS ESPECIALES

**ARTICULO 34:** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Colegio, previa consulta a la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

# REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN SOBRE NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS.

# Regulaciones técnico pedagógicas

Este tipo de regulaciones se encuentran insertas en el reglamento interno de evaluación, calificación y promoción 2020, en modificación de acuerdo al decreto N°67/2018. El detalle de algunas de las regulaciones de este nivel, son las siguientes:

ARTICULO 1: El Colegio Parroquial Padre Negro, establecimiento de Enseñanza Pre – Básica, Básica, Media (Humanístico – Científica y Técnico Profesional), Rol Base de Datos N.º 000440-5, de la ciudad de Caldera, III Región de Atacama, de acuerdo a los requerimientos de las Bases Curriculares Vigentes establece el presente Reglamento Interno de Evaluación, que se aplicará a los estudiantes y alumnas de los niveles antes mencionados a partir del año 2020, que emanan del Decreto Exento de Evaluación N.º 67 de 2018 del Ministerio de Educación.

ARTICULO 4: El Colegio para sus tres niveles de educación, trabajará con el programa oficial, en régimen de evaluación semestral, dado que este régimen representa para el establecimiento la opción más acorde con los programas y planes de estudio, permitiendo una evaluación de proceso menos estresante tanto para estudiantes como profesores.

ARTICULO 8: En Primer y Segundo Nivel de Transición la evaluación se usará formativamente en un proceso constante, permanente y sistemático, con el fin de obtener y analizar

información relevante sobre todo el proceso de enseñanza aprendizaje, que permita obtener conclusiones para la toma de decisiones y retroalimentar el proceso. Se realizarán evaluaciones durante el desarrollo de proyectos de trabajo, otros, que posibilite obtener información variada de tipo diagnóstica, de proceso e integrativa.

ARTICULO 13: Se entenderá por carácter de la evaluación, a las diversas modalidades (cualitativas, cuantitativas) para expresar los resultados de la evaluación obtenidos por los estudiantes y alumnas.

En la Educación Parvularia, las evaluaciones tendrán un carácter cualitativo.

ARTICULO 16: Cualquier actividad que desarrolle el profesor, como trabajos al aire libre, eventos, excursiones, campeonatos, etc. serán previamente informadas a la Dirección para su autorización. Esta actividad para su realización deberá especificar qué objetivos o áreas de transversalidad se van a poner en práctica y cómo se evaluarán.

Este tipo de salidas, aplica como trabajo de terreno y debe seguir el procedimiento correspondiente, a través de un proyecto pedagógico enviado a la Unidad Técnico Pedagógica para su aprobación, previa consulta al director, que es el encargado de la aprobación final. También debe seguir el conducto regular en orden al número de días hábiles para efectos de informar al Departamento Provincial de Educación, en relación a los lugares a visitar (dentro de la comuna, dentro de la región, fuera de la región, fuera del país). Es el Departamento Provincial de Educación el que aprueba las salidas a terreno solicitadas, exceptuando la que está organizada dentro de la comuna.

ARTICULO 19: Para el seguimiento de los progresos que van adquiriendo los y las estudiantes en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se entregará a los padres y apoderados un Informe de Personalidad (Para el Nivel de Educación Parvularia estará incluido dentro del Informe al Hogar). Dicho informe será elaborado por el Profesor jefe de Curso de acuerdo a lo registrado en la hoja de vida del estudiante.

ARTICULO 22: Para la información a los padres y apoderados del progreso que van adquiriendo los estudiantes en el logro de los Objetivos, se procederá de la siguiente manera:

a) Educación Parvularia: Al término de cada semestre se entregará un Informe al Hogar con la síntesis de los logros de los diferentes ámbitos y núcleos de aprendizaje.

ARTICULO 39: Las evaluaciones cualitativas y formativas para los estudiantes y alumnas en cada uno de los ámbitos, núcleos, asignaturas, módulos o actividades de aprendizaje, se expresarán de la siguiente manera:

Nivel Pre básico: Logrado (L), Por Lograr (PL), No Logrado (NL), No Evaluado (NE)

ARTICULO 54: Todos los estudiantes de Educación Parvularia serán promovidos, exceptuando aquellos casos en donde la Educadora sugiera a la Unidad Técnica Pedagógica que el estudiante no sea promovido por su bajo nivel de logros detectado. Situación que deberá ser autorizada por el apoderado y en consulta a la Dirección Provincial de Educación.

ARTICULO 75: Este Reglamento considera las orientaciones técnico-pedagógicas de las Bases Curriculares de Educación Parvularia Decreto 289 de 2001 y sus modificaciones.

Entre las orientaciones técnicas pedagógicas se encuentran:

- a. Verificar el logro de los objetivos previamente establecidos.
- b. Centrar el trabajo pedagógico en el aprendizaje más que en la enseñanza;
- c. Desarrollar estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes;
- d. Reorientar el trabajo escolar desde su forma actual, en relación a contextos y propósitos determinados, adecuando y enriqueciendo con actividades de indagación y de creación por parte de los estudiantes;
- e. Lograr el aprendizaje de competencias de análisis, interpretación, síntesis, resolución de problemas, comprensión sistémica de procesos y fenómenos, comunicación de ideas, opiniones y sentimientos.

f. Lograr el aprendizaje en trabajo de equipo.

#### Estructuración de los Niveles Educativos

- a Es el mes de diciembre de cada año antes del proceso de matrícula en que UTP realiza la distribución de los niños y niñas admitidos en los cursos NT 1 A Y B cada uno con una capacidad de 32 estudiantes distribuidos equitativamente según su género.
- b. Actualmente es SAE quien selecciona según sus criterios a los estudiantes que serán admitidos en el establecimiento.
- c. En el establecimiento no existe traspaso de nivel, debido a que los párvulos se mantienen con el mismo equipo de aula en los niveles nt1 y nt2. Los procesos y periodos de adaptación dependen de la necesidad de cada estudiante.

Una vez terminado el proceso en el nivel parvulario la Educadora será la encargada de traspasar la información pertinente al profesor jefe de 1° básico.

Nivel educativo	Curso	Matricula	Equipos de aula
Transición 1	A	32	Educadora Técnico en párvulos
Transición 1	В	32	Educadora Técnico en párvulos
Transición 2	A	32	Educadora Técnico en párvulos
Transición 2	В	32	Educadora Técnico en párvulos

### TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS

La trayectoria educativa recorrida por cada estudiante dentro nuestro sistema educativo es registrado y medida a través de evaluaciones de carácter cualitativo al finalizar cada semestre. De esta se desprende un informe al hogar.

#### PROCEDIMIENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas, constituyen una actividad organizada por el Establecimiento educacional, complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes.

Todas las acciones se planifican como una experiencia de aprendizaje y que se relacionen con los distintos ámbitos que se señalan en las Bases Curriculares de cada nivel.

Por ser un Colegio de continuidad, la Dirección no promueve giras de estudio en ningún ciclo de enseñanza, sin embargo, en caso de una buena organización por parte de los docentes y apoderados se accederá a solicitar a la autoridad correspondiente los permisos necesarios. A considerar:

- En el caso de las salidas pedagógicas, éstas deben ser una actividad incluida en los programas de estudio como actividad interdisciplinaria, transversal y, por lo tanto, evaluable.
- Las salidas pedagógicas deberán ser cabalmente consecuentes con los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional.
- Las salidas pedagógicas deben ser programadas para que asistan todos los y las estudiantes del curso, por tanto, no deben existir razones económicas ni de otra índole que excluyan a éstos de participar en dicha actividad.
- Sólo se autorizará salidas a terreno y pedagógicas si a lo menos el 85% de la matrícula del curso participa de tal actividad.
- En el caso de las salidas a terreno al interior de la Comuna, siempre que el traslado sea en vehículo, tal salida debe ser autorizada por DEPROVED y el estudiante deberá contar la

autorización firmada por la madre, padre o apoderado y será el Director del Establecimiento quien autorice la salida del grupo curso.

- El director podrá autorizar dentro de la comuna, salidas de estudiantes que no cuenten por olvido, con la autrización de sus apoderados previa comunicación telefónica con estos.
- En ningún caso podrán asistir a salidas pedagógicas fuera de la comuna o giras de estudios, estudiantes que no cuenten con la respectiva autorización de la DEPROVED.
- Cada estudiante junto a su padre, madre o apoderado debe firmar una carta de compromiso respetando y acatando las normas establecidas antes y durante el viaje. Ante una falta, el profesor/a jefe podrá enviar de regreso (previa comunicación al Colegio), al estudiante acompañado/a por un apoderado/a que el docente determine.
- El o los responsables (s) de la actividad deben entregar en la Dirección del Colegio la siguiente documentación para ser presentada posteriormente a la Dirección Provincial de Educación para obtener la autorización correspondiente:
- Identificación del establecimiento
- Curso que organiza la salida pedagógica.
- Planificación técnico-pedagógica, objetivos transversales de la actividad.
- Nómina de los estudiantes que participan de la actividad, indicando nombres completos, edad, dirección, cédula de identidad y teléfono de contacto.}
- Autorizaciones en duplicado de la madre, padre o apoderado.
- Identificación del docente y/o asistente de la educación responsable de la salida y de los apoderados que acompañan.
- Itinerario (Fecha de ida y regreso).
- Documentación del transporte que se pretende usar: revisión técnica al día, seguro obligatorio vigente y copia de la licencia clase A perteneciente a los conductores del vehículo.

Para dar cumplimiento al punto anterior se debe tener en consideración el siguiente cuadro:

SALIDAS PEDAGÓGICAS	PLAZO DOCUMEN			ΓAR	DOCUMENTOS NECESARIOS
Fuera de la comuna, pero dentro de la Región.	10 días momento informació	hábiles que on a la De	ingrese		Autorización en duplicado de padre, madre o apoderado.
Fuera de la comuna y de la Región, pero dentro del país.		hábiles que on a la De	ingrese		Autorización en duplicado de padre, madre o apoderado.
Fuera del país.	30 días momento informació	hábiles que on a la De	ingrese	el la	Permisos notariales para los estudiantes/as en triplicado

# DE LAS SALIDAS A TERRENO EN EDUCACIÓN PARVULARIA.

Las salidas al entorno son experiencias educativas que favorecen que los párvulos se sitúen en su realidad social, cultural y natural. En nuestro establecimiento educativo se clasifican en dos:

a) Salidas dentro de la comuna: Se realizan dentro del perímetro más cercano al establecimiento y por un periodo breve. Para esta salida se deja registro en el libro que corresponde en inspectoría, autorización por escrito del apoderado.

En caso de que sea necesario utilizar algún medio de transporte, se deberá presentar la siguiente documentación: revisión técnica al día, seguro obligatorio vigente, copia de licencia clase A pertinente a los conductores del vehículo. Considerar que cada 4 estudiante debe asistir un adulto responsable.

b) De salidas fuera de la comuna: Para esta salida se deben presentar los siguientes documentos a la dirección del establecimiento quien los remitirá a la DEPROVED con al menos días 10 hábiles: autorización duplicada de apoderado, nómina de los estudiantes que

participaran en la salida a terreno indicando nombres completos, edad, dirección, cédula de identidad y teléfono de contacto, identificación del docente y técnico en educación parvularia además de los apoderados que acompañan a dicha salida. Itinerario (fecha de ida y regreso del viaje, así como los lugares a visitar). Se dejará registro en el libro de salida de inspectoría. En caso de que sea necesario utilizar algún medio de transporte se deberá presentar la siguiente documentación: revisión técnica al día, seguro obligatorio vigente, copia de licencia clase A pertinente a los conductores del vehículo.

En caso de que algún estudiante no cuente con la referida autorización no podrá participar de dicha actividad cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas para asegurar la continuidad de su servicio educativo.

#### ANEXO 9

# PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

Se anexa el que se ha implementado este año. El correspondiente al año 2025, se elabora en conjunto con Equipo de Comité de Convivencia al finalizar el período lectivo.

# **PLAN**

DE GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR 2025 ESTABLECIMIENTO: COLEGIO

PARROQUIAL PADRE NEGRO

**DIRECCIÓN: PAIPOTE 600** 

DIRECTOR: JOSÉ HERNÁNDEZ RIVERO

CORREO ELECTRÓNICO: <u>DIRECTOR@COLEGIOPADRENEGRO.CL</u> ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: EDGARDO ANGULO GOMEZ

CORREO ELECTRÓNICO: CONVIVENCIA.ESCOLAR@CPPN.CL

# **EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

NOMBRE	CARGO
EDGARDO ANGULO GOMEZ	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
VALENTINA GUTIERREZ MIRANDA	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN
ANDRES MAUREL GONZALEZ	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN
ROSA PRADO MUÑOZ	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN
ERIK AHUMADA VARGAS	DOCENTE
LUISA ASTORGA ARCE	DOCENTE
NICOL CONTRERAS CONTRERAS	DOCENTE
FELIPE LARROZA CASTILLO	DOCENTE
CARLA PRIETO TABILO	ASISTENTE SOCIAL
MADELEYNE MEZA VIDAL	PSICÓLOGA
ANGELA CASTILLO CAMBLOR	ENCARGADA PASTORAL
SARA ROJAS CASTILLO	INSPECTORA GENERAL

#### PLAN DE GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR 2025.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

La política tiene como objetivo principal fomentar una cultura de convivencia positiva y constructiva que sea inclusiva y respetuosa de los derechos y dignidades de todos los integrantes de la comunidad educativa. Esto incluye no solo a los estudiantes de todos los niveles, sino también a los docentes, administrativos, asistentes de la educación y familias. Se busca que todos los actores involucrados aprendan y practiquen la sana convivencia, entendida como un elemento clave en la formación integral y ciudadana de los individuos. Además, busca promover la construcción de ambientes escolares seguros, inclusivos y respetuosos, donde se fomente el cuidado, la protección y el bienestar socioemocional de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Este plan de gestión fue consultado y acordado por el equipo de convivencia escolar, que busca generar un impacto transversal como también positivo en materia de un ambiente propicio y seguro para la sana convivencia.

Por consiguiente, las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de conflictos mediante el diálogo y el respeto mancomunado. Estos acontecimientos son coherentes con la misión y visión del Establecimiento Educacional, del Proyecto Educativo Institucional y con las normativas vigentes de convivencia escolar establecidas en el Reglamento Interno 2025.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Incentivar y comprometer a los elementos que integran la comunidad educativa en las actividades de prevención formativas y/o recreativas del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

# **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1. Fortalecer la gestión de la convivencia mediante estrategias participativas, dialogantes y democráticas al interior de la comunidad educativa, además de estrategias colaborativas que interconecten todos los sectores implicados en el establecimiento educacional.
- 2. Posicionar la convivencia como un proceso dinámico e intencionado que se enseña y aprende comunitariamente entre las personas que integran nuestra comunidad educativa.
- 3. Promover la construcción colectiva de diversos modos de convivir basados en el cuidado y la inclusión, que valoren las identidades personales y las expresiones culturales de las personas y grupos que conforman la comunidad educativa.

	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA
1.	BIENVENIDA CUARTOS MEDIOS.	ACTIVIDAD PRESENCIAL REALIZADA EN ACTO DE INICIO AÑO ESCOLAR.	SARA ROJAS. ANGELA CASTILLO.	MARZO 2025.
		ENTREGA DE DENARIOS Y SALUDO DE DIRECCIÓN.		
2.	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.	ENTREGA DE UN PRESENTE PARA CONNMEMORAR EL DÍA DE LA MUJER.	ANGELA CASTILLO. ENCARGADO DE CONVIVENCIA	
		COMUNICADO DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE DIRECCIÓN.	ESCOLAR.	MARZO 2025.
3.	PREMIACION A RENDIMIENTO ESCOLAR 2024.		UTP. JUAN ROJAS.	03 ABRIL 2025.
	2024.	ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LOS PRIMEROS LUGARES POR CURSO DE CADA NIVEL.	GREGORIO ROMERO.	
4.	DIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS POR CICLO.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA.	
			CONVIVENCIA ESCOLAR.	04 ABRIL 2025.
5.	DIA DEL LIBRO.	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DIA DEL LIBRO, ESCOGEN TEMÁTICAS PARA FACHADAS Y ADORNO DE SALAS.	DEPARTAMENTO DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	24 ABRIL 2025.
		CAFÉ LITERARIO PARA FUNCIONARIOS.	CONVIVENCIA ESCOLAR.	211181118 20201
7.	DIA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	REALIZAR REFLEXION CON ALUMNOS- ORIENTACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	29 ABRIL 2025.
		JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS.	SARA ROJAS.	
8.	DIA DEL ALUMNO.	ACTIVIDADES RECREATIVAS POR CICLOS Y DE ACUERDO A ETAPA DE DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES.	CONVIVENCIA ESCOLAR.	09 MAYO 2025.
	NAME OF THE PROPERTY OF THE PR	SALIDAS A TERRENO.	UTP.	
9.	DEGUSTACION PRODUCTOS DEL MAR	FERIA GASTRONOMICA DE PRODUCTOS DEL MAR, ORGANIZADA POR EL SECTOR SAN PEDRO.	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR	30 MAYO 2025

			DOCENTE: MARY DUENAS	
10.	SEMANA DE LA SEGURIDAD ESCOLAR.	EDUCACIONAL SOBRE SEGURIDAD ESCOLAR Y LOS APORTES COMO COMUNIDAD EDUCATIVA.	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGO.  EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	27 DE MAYO 2025.
		ACTIVIDAD DE SEGURIDAD ESCOLAR TIPO STANDS CON DISTINTOS ESTAMENTOS COMUNALES QUE REFIEREN A LA SEGURIDAD, COMO: CARABINEROS, CESFAM, BOMBEROS, ETC.		45 *** ** ***
11.	ANIVERSARIO.	ACTIVIDADES PASTORALES, MEDIOAMBIENTALES, RECREATIVAS Y DE	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR.	17 JULIO 2025.
		TALENTOS.	CEAL.	
			DOCENTES Y ASISTENTES POR CICLO.	
12.	DIA DEL TECNICO PROFESIONAL.	FERIA EXPOSITIVA DE LAS ESPECIALIDADES INSTITUCIONALES.	GREGORIO ROMERO UTP	26 AGOSTO 2025.
13.	KERMESSE.	ACTIVIDAD CON EXTENSION A LA COMUNIDAD DE VENTA DE COMIDA TRADICIONAL Y PRESENTACIÓN DE NÚMEROS ARTÍSTICOS.	DIRECTOR. INSPECTORÍA. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	5 Y 6 SPTIEMBRE 2025.
14.	DIA DE LA CHILENIDAD.	TARDE RECREATIVA CON JUEGOS TRADICIONALES.	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	10 SEPTIEMBRE 2025.
			UTP.	
15.	GALA DE DANZAS FOLCLÓRICAS DEDICADA A SAN	A SAN VICENTE DE PAUL, DONDE CADA CURSO POR CICLOS PRESENTAN UNA	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA	25 SEPTIEMBRE 2025.
	VICENTE DE PAUL.	FANTASÍA DE DANZA NACIONAL O INTERNACIONAL.	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	
16.	DIA DEL FUNCIONARIO.	CELEBRACION DIA DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN Y DEL PROFESOR.	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	1 Y 16 DE OCTUBRE.
		DESAYUNO Y ACTO CONMEMORATIVO.		
17.	DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, UNICEF.	ACTO POR CICLO Y REFLEXION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.  EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR.	20 NOVIEMBRE 2025.
		<u> </u>	1	

18.	RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DE 4º MEDIO.	ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES CON TRAYECTORIA EN NUESTRA INSTITUCIÓN.  ACTO DE DESPEDIDA.	SARA ROJAS. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. DOCENTES E. MEDIA.	09 DE DICIEMBRE 2025.
19.	CLASICO NAVIDENO.	ACTIVIDAD DE PRESENTACION DE NÚMEROS ARTÍSTICOS DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA.	ANGELA CASTILLO.	2 DICIEMBRE 2025.
20.	EVALUACION PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025.	IORNADA DE ANALISIS Y EVALUACION DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ENCUESTAS DIGITALES A FUNCIONARIOS. MESA DE TRABAJO.	SARA ROJAS.  ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.  CLAUDIA HURTADO.	19 DE DICIEBRE 2025.
21.	LICENCIATURA DE CUARTOS MEDIOS.	ESCENOGRAFIA, RECONOCIMIENTOS ESTUDIANTES DESTACADOS.	SARA ROJAS. UTP. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	16 DICIEMBRE 2024.
22.	OCTAVOS BÁSICOS.	ESTUDIANTES ĎESTACADOS.	UTP. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	17 DICIEMBRE 2024.
23.	CIERRE DE CICLO KINDER.	ESCENOGRAFIA, RECONOCIMIENTOS ESTUDIANTES DESTACADOS.	UTP. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	18 DICIEMBRE 2024.
		PLANES ANUALES	•	
1.	PLAN ELIGE VIVIR SIN DROGAS SENDA PREVIENE.	COMPONENTE 1: COMPETENCIAS SOCIALES. APLICACIÓN CONTÍNUO PREVENTIVO DE SENDA-PREVIENE E-LEARNING DESCUBRIENDO EL TESORO (E. PREBÁSICA) APRENDAMOS A CRECER (1° A 6° BÁSICO) LA DECISIÓN ES NUESTRA (7° A 4° MEDIO). COMPONENTE 2: COMPETENCIAS INSTITUCIONALES GESTIÓN ESCOLAR PREVENTIVA INVOLUCRAMIENTO ESCOLAR TALLER DE PARENTALIDAD VINCULACIÓN CON EL MEDIO. COMPONENTE 3: PREVENCIÓN SELECTIVA INTERVENCIÓN GRUPAL (10 A 17 AÑOS). COMPONENTE 4: PREVENCIÓN INDICADA DEL CONSUMO.	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR MARJORIE ANCALIPE (SENDA) MADELEYNE MEZA	MARZO - DICIEMBRE 2025.

		- INTERVENCION INDIVIDUAL Y		
		FOCALIZADA (10 A 17 AÑOS).		
2	DI ANI DE CEVITATIDAD V	A DI ICACIONI DDOCDAMA DE CEVITALIDAD V	CDECODIO DOMEDO	
2.	PLAN DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD.	APLICACION PROGRAMA DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD TEEN STAR EN TODOS LOS	GREGORIO ROMERO UTP	MARZO -DICIEMBRE
	III EGITVIDID.	NIVELES.		2025.
		CADACITACIÓN TECNICTAD	DIRECTOR.	
3.	PLAN SOCIOEMOCIONAL.	CAPACITACIÓN TEEN STAR.	MADELEYNE MEZA.	
٥.	FLAN SOCIOEMOCIONAL.	- ANALISIS DE DIAGNOSTICOS SOCIOEMOCIONALES (DIA U OTRO). - CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS	MADELETNE MEZA.	
		- CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS	CARLA PRIETO	MADZO DICIEMBDE
		SOCIOEMOCIONALES. - ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE	ENCARGADO DE CONVICENCIA	MARZO -DICIEMBRE
		AUTOCUIDADO PARA TODA LA COMUNIDAD	ESCOLAR.	2025.
		EDUCATIVA.	200021111	
		- DESARROLLO DE JORNADAS SOCIOEMOCIONALES DICTADAS POR EL		
		MINEDIIC		
4.	PLAN DE MEDIACION	ACOMPANAMIENTO CONTINUO DE TODAS LAS SITUACIONES DE FALTA AL RICE, APLICANDO LA MEDIACIÓN COMO SELLO INSTITUCIONAL Y HACIENDO VALER LOS	ENCARGADO DE CONVIVENCIA	
	ESCOLAR.	LAS SITUACIONES DE FALTA AL RICE,	ESCOLAR.	MARZO - DICIEMBRE
		INSTITUCIONAL Y HACIFNDO VALER LOS		2025.
		DERECHOS EN FORMA IMPARCIAL DE		
		TODOS LOS COMPONENTES DE LA		
		COMUNIDAD EDUCATIVA.		
		- ACOMPAÑAMIENTO Y MEDIACIÓN EN CONSEJOS DE DISCIPLINA EN TODOS LOS		
		CONSEJOS DE DISCIPLINA EN TODOS LOS		
		NÍVELÉS. - ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN		
		- ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y FUNCIONARIOS EN BASE AL RICE 2025.		
-	ADOVO FOUIDO	BASE AL RICE 2025.	EOHIDO MILLTIDICCIDI INADIO	
5.	APOYO EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.	- CHARLAS, TALLERES, CAPACITACIONES CELEBRACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. DE NOVIEMBRE 2025.	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.	MARZO - DICIEMBRE
	THOUSING BINNING.	LOS DERECHOS DEL NIÑO. DE NOVIEMBRE		
				2025.
6.	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	JORNADA DE ANALISIS Y REFLEXION DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	SARA ROJAS.	
	CONVIVENCIA ESCULAR.	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCULAR.		NOVIEMBRE
				2025.
7.	AUTOCUIDADOS.	JORNADAS DE AUTOCUIDADO PARA TODA	EQUIPO DE CONVIVENCIA	
		LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	ESCOLÁR.	ADDII DICIEMBRE
		- CHARLAS Y TALLERES		ABRIL - DICIEMBRE 2025.
		SOCIOEMOCIONALES.		2023.
		- ACTIVIDADES RECREATIVAS.		
		- CELEBRACIONES.		

		- PARTICIPACION DE FORMACION CONTÍNUA CON PROGRAMAS EXTERNOS.		
0	DI AN DE VIDA CECHDA V	DEALIZAD ADOVO AL DEDADTAMENTO DE	DEPARTAMENTO DE	
8.	PLAN DE VIDA SEGURA Y SALUDABLE.	PREVENCIÓN DE RIESGOS.	PREVENSIÓN DE RIESGOS.	MARZO - DICIEMBRE
		- SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE CARACTER FORMATIVO Y DE PREVENSIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	2025.
9.	PLAN DE VIDA SALUDABLE.	GENERAR ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA VIDA SALUDABLE.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA	
		- ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS. - INTERVENCIÓN EN RECREOS. (MÚSICA, ACTIVIDADES, ETC). - ALIMENTACIÓN SALUDABLE (TALLERES, INFOGRAFÍAS, ETC). - CAMPAÑAS SALUDABLES.	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	MARZO - DICIEMBRE 2025.
10.	PLAN INSENTIVO DE ASISTENCIA.	ACTIVIDADES DE INDOLE PSICOSOCIAL COMO RECONOCIMIENTO PARA MEJORES ASISTENCIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	INSPECTORIA (VERONICA HERNÁNDEZ) ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	MARZO - DICIEMBRE 2025.
		SE REALIZARÁN INSENTIVOS COMPLEMENTARIOS TALES COMO: CUELLOS DE BUFANDA, GORRAS, DIPLOMAS DIGITALES, ETC.		
11.	PLAN DE VINCULACION CON EL MEDIO.	ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA PARROQUIA DE NUESTRA COMUNA, REALIZANDO APOYO CON ESTUDIANTES DE 4° MEDIO PARA CIERTAS AYUDAS COMUNITARIAS. (ENTREGA DE ALIMENTOS A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE, APORTES DE NUESTRO E.E, ETC).	PASTORAL.  EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	ABRIL - DICIEMBRE 2025.

#### ANEXO 10

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y/O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave.

Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Existe acoso escolar o bullying, cuando un niño recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima.

Los criterios son:

- 1. La existencia de intención de hacer daño.
- 2. La repetición de las conductas agresivas.
- 3. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

# CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO ESCOLAR.

En general, se prohíbe toda acción u omisión, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre y cuando pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo, o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o groserías, hacer gestos obscenos, grotescos o amenazantes u ofender de forma reiterada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Proferir o difundir maliciosamente por cualquier medio, comentarios o rumores falsos, tergiversados o fuera de contexto en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa o de su grupo familiar.
- Agredir físicamente y golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Queda incluido en este concepto el propinar golpes menores con la intención de molestar, burlarse o menoscabar a otro.
- Obligar o inducir bajo amenaza física o psicológica al compañero a tomar parte de juegos o de acciones en el que éste no quiera participar.
- Quitar, esconder o destruir elementos o prendas de vestir de un estudiante como parte de un juego o para burlarse de él.
- Quitar u obligar a un estudiante a entregar dinero, colaciones u otros elementos, ya sea por la fuerza, amenaza o intimidación psicológica.
- Crear páginas o sitios en internet para burlarse o en menoscabo de otros alumnos o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

- Efectuar montajes con fotografías, películas y videos o con material impreso que importen una lesión a los aspectos afectivos, moral, intelectual o espiritual de todo miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, quedando incluido en este último concepto aislar o ignorar deliberadamente a otro ("ley del hielo").
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, mensajes de texto, comentarios negativos mediante paginas anónimas (ejemplo página de confesiones o similares) correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar, ya sea al interior o exterior del establecimiento educativo.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- La descripción especial de conductas que antecede no importa que ellas sean las únicas sobre las cuales pueda recaer un juicio de reproche y ameriten una sanción. Por lo tanto, se podrá aplicar sanciones cada vez que se vulnere la buena convivencia escolar, aun cuando la acción u omisión no estuviere especialmente descrita.

# PROCEDIMIENTO ANTE ACTUACIONES DE MALTRATO POR PARTE DE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
Denuncia ante profesor de asignatura El Profesor deberá acoger la denuncia y deberá informar al profesor jefe del curso la situación denunciada. Registrará en libro de clases o bitácora del profesor la situación relatada por el estudiante y/o apoderado. Informará a inspectoría general.		Profesor de asignatura

Denuncia ante profesor jefe	Inmediatamente	Profesor Jefe
Acogerá la denuncia y mantendrá escucha activa sin	conocidos los	Inspectoría
emitir juicios.	hechos, y no	general
Registrará en libro de clases o bitácora del profesor,	mayor a 24 horas.	
el relato entregado por el estudiante y/o apoderado.		
Entrevistar al estudiante mencionado como víctima		
de acoso escolar y registrar dicha entrevista para ser		
entregada en inspectoría general.		
Entrevistar a estudiante mencionado como agresor o		
responsable de violencia escolar y registrar dicha		
entrevista para ser entregada en inspectoría general.		
Buscará un grupo de apoyo entre los pares para		
entregar seguridad al estudiante agredido.		
Revisará el libro de clases y determinará la existencia		
de anotaciones negativas que visualicen y refuercen		
el relato del denunciante.		

Denuncia ante asistente de la educación	Inmediatamente	Asistente de la
Acogerá la denuncia e informará verbal o por escrito	conocidos los	Educación
a inspectoría general	hechos, y no	Inspectoría
	mayor a 24 horas	general
Denuncia ante inspectoría general Solicitará a profesor jefe realice las siguientes acciones: Entrevistar al estudiante mencionado como víctima de acoso escolar y registrar dicha entrevista. Entrevistar a estudiante mencionado como agresor o responsable de violencia escolar y registrar. Buscar un grupo de apoyo entre los pares para entregar seguridad al niño agredido. Revisar el libro de clases y determinar la existencia de anotaciones negativas que visualicen y refuercen el relato del denunciante. Evaluará según reglamento interno la aplicación de	mayor a 24 horas Inmediatamente conocidos los hechos y no mayor a 24 horas.	-
procedimientos claros y justos, considerando los factores agravantes o atenuantes para las acciones denunciadas. Entrevistar a los padres del estudiante agredido y del estudiante agresor. Se derivará a atención a dupla psicosocial a él o los estudiantes que lo requieran.		

Denuncia ante encargado de convivencia escolar	Inmediatamente	Director
o integrante de equipo multidisciplinario o	conocidos los	Inspectoría
integrante de consejo escolar.	hechos, y no	general, dupla
	mayor a 24 horas.	psicosocial.
Acogerá denuncia por escrito y entregará dicho		
registro a inspectoría general para su investigación y		
evaluación.		
Inspectoría general realizará investigación,		
entrevistando a los involucrados.		
Inspectora general informa a director y a los padres		
y/o apoderados de los involucrados el resultado de		
la investigación.		
Inspectora general aplica reglamento interno.		
Inspectoría general junto a dupla psicosocial dará		
tratamiento del caso al interior del colegio y se		
determinará en conjunto la derivación externa si esto		
lo amerita.		

# PROCEDIMIENTO ANTE ACTUACIONES DE MALTRATO ENTRE PARES DEL COLEGIO PARROQUIAL PADRE NEGRO

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
Quien detecte cualquier situación de maltrato físico o psicológico entre estudiantes del establecimiento deberá: Acoger la denuncia e informar al profesor jefe del curso y/o inspectoría General. Si fuese un profesor de asignatura o inspector del nivel quien detecte, éste deberá registrar en libro de clases o bitácora de profesor la situación detectada y/o recoger el relato del estudiante o apoderado que denuncie.		Cualquier adulto y/o estudiante testigo. Profesor Jefe Inspectoría general
En caso de que uno(a) o más estudiantes involucrados(as) presenten alguna lesión física, se activará el Protocolo de Accidentes Escolares y denuncia respectiva si la situación lo amerita	Inmediatamente conocida la situación	Inspectoría General

Frente a la existencia de lesiones, daños o amenazas, en que se dé la diferencia de poder ya sea por edad, contextura física, y/o por la tenencia de algún elemento que pueda ser utilizado para infligir daño entre el/los estudiantes/s agresores/es y el/los estudiantes/s agredido/s, la dupla deberá enviar los antecedentes al Tribunal de Familia para solicitar medida de protección a favor de los estudiantes involucrados.	Inmediatamente conocida la situación y no mayor a 24 horas	Inspectoría General Dupla Psicosocial.
Si la víctima estuviese en estado de crisis se realizará contención inmediata por parte de Psicólogo(a), quien, junto a la dupla psicosocial, realizará derivación a centro de salud en caso de encontrar indicadores relacionados a una afectación emocional.	No mayor a 24 horas desde conocimiento de la situación	Dupla psicosocial
El profesor jefe deberá realizar las siguientes acciones: Acoger la denuncia y mantener escucha activa sin emitir juicios al integrante de la comunidad educativa que haya detectado la situación.	No mayor a 24 horas desde conocimiento de la situación	Profesor jefe
En el caso de recibir una denuncia, registrará en libro de clases o bitácora del profesor el relato entregado por el estudiante, apoderado y/o integrante de la comunidad testigo de los hechos. Entrevistará a los estudiantes involucrados y mediará en la resolución del conflicto. Informará a inspectoría general y/o Encargada/o de Convivencia Escolar		
Entregará las medidas reparatorias, disciplinarias y pedagógicas según estipule Reglamento Interno y de convivencia escolar, como medida de resguardo intervendrá en horario de orientación a los estudiantes de su curso, realizará seguimiento, citara a los apoderados a entrevistas con el estudiante en atención de apoderados.		

La Inspectoría General citará a los (as) apoderados(as) de los y las estudiantes involucrados (por separado) para informar la situación y las medidas a tomar de acuerdo al reglamento interno y de convivencia escolar. De ser necesario, se puede solicitar el acompañamiento de Encargada/o de Convivencia Escolar, Psicóloga/o u otro profesional, en esta entrevista. La citación se realizará de manera telefónica en primera instancia. En el caso de no recibir respuesta, se enviará comunicado a través de correo electrónico.  Como medida reparatoria evaluará derivación a equipo multidisciplinario y/o dupla psicosocial cuando corresponda, se visualizará al o los estudiantes involucrados en recreos y/o actividades fuera del aula.	No mayor a 48 horas desde conocimiento de la situación	Inspectoría General Encargada/o de Convivencia Escolar Psicólogo (a)
Equipo Multidisciplinario y/o dupla psicosocial debe realizar Evaluación psicodiagnóstico y/o social. Evaluación de posible vulneración de derechos. Derivación a organismos externos (OLN, tribunal de familia y/o fiscalía). Derivación a especialistas externos.	No mayor a 48 horas desde conocimiento de la situación	Equipo multidisciplinario y/o dupla psicosocial.
<b>Director:</b> Es importante considerar que sí, una vez evaluada la situación, el/la directora toma la decisión de iniciar un proceso sancionatorio (aula segura) deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado(a) de tal proceso.	24 horas desde finalizada la investigación	Director del Establecimiento
Inspector(a) General y Dupla Psicosocial deberá realizar un seguimiento de las medidas definidas y aplicadas, dejando registro escrito de ello, ya sea en hoja de vida del estudiante o en archivo correspondiente.	Desde las 48horas en adelante	Inspectoría General Dupla Psicosocial

# PROCEDIMIENTO ANTE ACTUACIONES ANTE ACOSO ESCOLAR (BULLYING) ENTRE PARES DEL COLEGIO PARROQUIAL PADRE NEGRO

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
Quien detecte cualquier situación de acoso escolar (bullying) entre estudiantes del establecimiento deberá:  Acoger la denuncia e informar al profesor jefe del curso y/o inspectoría General la situación denunciada.  Si fuese un profesor de asignatura o inspector del nivel quien detecte, éste deberá registrar en libro de clases o bitácora de profesor la situación detectada y recoger el relato del estudiante o apoderado que denuncie.	24 horas desde conocimiento de la situación	Cualquier adulto y/o estudiante testigo. Profesor Jefe
El profesor jefe deberá realizar las siguientes acciones:  Acoger la denuncia y mantener escucha activa sin emitir juicios Registrar en libro de clases o bitácora del profesor, el relato entregado por el denunciante. Entrevistar al estudiante mencionado como víctima de acoso escolar y registrar dicha entrevista para ser entregada en inspectoría general.  Entrevistar al estudiante mencionado como agresor o responsable de violencia escolar y registrar dicha entrevista para ser entregada en inspectoría general.  Buscar un grupo de apoyo entre los pares para entregar seguridad al niño agredido.  Revisar el libro de clases y determinar la existencia de anotaciones negativas que permitan visualizar y/o reforzar el relato del denunciante.	conocimiento de la situación	Profesor Jefe

Inspectoría General, deberá entrevistar a los padres del estudiante agredido y del estudiante agresor.  Evaluar según reglamento interno la aplicación de procedimientos claros y justos, considerando los factores agravantes o atenuantes para las acciones denunciadas.  Entregar las medidas reparatorias, disciplinarias y pedagógicas según estipule Reglamento Interno y de convivencia escolar.  Derivación a encargado/a de convivencia escolar y en caso que corresponda a dupla psicosocial.	24 horas desde conocimiento de la situación	Inspectoría General Encargada de Convivencia Escolar Dupla psicosocial
Encargado de convivencia escolar, si se determina que no corresponde a una situación de acoso escolar, pero sí de violencia, inspectoría general y/o encargado de convivencia escolar activará "Protocolo frente a situaciones de maltrato o agresiones entre estudiantes".	24 horas desde conocimiento de la situación	Inspectoría general Encargada/o de Convivencia Escolar
Si se determina que la situación corresponde a acoso escolar o bullying, el/la Encargado de Convivencia Escolar deberá informar al director, Inspectora General dupla psicosocial y Profesor(a) jefe, estableciendo en conjunto las medidas pertinentes que permitan detener esta(s) conducta(s). Todos	24 horas desde fin de la investigación	Inspectoría General Encargada de Convivencia Escolar Director (a) Profesor Jefe

los acuerdos deben quedar registrados en un Plan de Intervención y en el libro de clases.		
Equipo Multidisciplinario y/o	48 horas desde	Equipo
dupla psicosocial deberá realizar Evaluación psicodiagnóstica y/o social, Evaluación de posible vulneración de derechos, derivación a organismos externos (OLN, tribunal de familia y/o fiscalía), Derivación a especialistas externos, Realizar plan de intervención con el curso de los estudiantes para restablecer la sana convivencia escolar (talleres, charlas, acompañamiento y/o contención), Informar al encargado de convivencia escolar los resultados de las evaluaciones y medidas tomadas.	conocimiento de la situación	multidisciplinario y/o dupla psicosocial.

En caso de requerir derivación a algún centro asistencial dependiendo de la gravedad de las lesiones,

### LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁS CERCANOS AL ESTABLECIMIENTO SON:

NOMBRE ESTABLE	CIMIENTOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SAR Rosario CALDERA	Corvalán	Canal Beagle S/N	522535690
SAPU CALDERA		Canal Beagle S/N	522535696

# EL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIA DE GRAVEDAD MÁS CERCANO AL ESTABLECIMIENTO ES:

NOMBRE ES	<b>FABLECIMIENTOS</b>	DIRECCIÓN	TELÉFONO
HOSPITAL COPIAPO	REGIONAL D	ELos Carreras # 1320	522467007

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CYBERBULLYING

QUÉ ES EL CIBERBULLYING: El ciberbullying es una variedad de bullying que se realiza a través de las TIC, redes sociales y generalmente es entre iguales de edad similar (alumnos), aunque puede darse entre alumnos y personas mayores (alumnos, apoderados, funcionarios) o entre uno o varias personas ridiculizando por internet.

El ciberbullying puede realizarse desde cualquier escenario virtual y en cualquier lugar o momento, lo que significa que la víctima puede sentirse agredida en cualquier hora y lugar, en su mismo hogar y las 24 horas del día. Por otro lado, el o los acosadores pueden quedar en el anonimato incrementando el efecto devastador psicológico de la víctima, que además está expuesta a que sus agresiones estén a la vista de una masa de personas no identificadas en nombre y número.

El ciberbullying siempre es voluntario, intencionalmente para humillar a la víctima. No se puede considerar una broma. Como forma de bullying que es, no es una situación puntual, es algo sostenido en el tiempo. Muchas veces el ciberbullying tiene su origen en situaciones

desagradables o comentarios de la vida real.

#### **VARIEDADES DE CIBERBULLYING**

El ciberbullying puede realizarse:

- 1.- Manipulando: Cuando a través de información recogida en las redes sociales se difunden de forma no adecuada; cuando se accede a las claves de otra persona o se ocupa su nombre.
- 2.- Excluyendo: Cuando se le niega el acceso a medios o plataformas públicas; cuando se envían comentarios denigrantes o despectivos o rumores que difaman a la víctima a entornos públicos para tener respuesta masiva.
- 3.- Acosando: Enviando a la red mensajes hirientes o peleas con lenguaje grosero, insultante, denigrante.
- 4.- Hostigando a la víctima subiendo a las redes imágenes que la humillen o denigren o tratando de ocupar instancias como por ejemplo juegos, para dejar en evidencia su menor capacidad en ese aspecto.
- 5.- Happy-slapping: grabaciones con teléfonos móviles de actos de violencia física, difundiéndolos en las redes sociales.

Puede manifestarse mediante insultos, denostaciones, humillaciones, burlas, calumnias, groserías, mensajes injuriosos, amenazas, imágenes burlescas, etc., siempre vulnerando psicológicamente a la víctima.

**CONSECUENCIAS:** Por su naturaleza el ciberbullying siempre es negativo y sus consecuencias pueden ser impredecibles por su magnitud y repercusiones para los mismos protagonistas. La víctima está muchas veces indefensa ante personas y escenarios desconocidos, y estos actos pueden tener características de delitos.

#### INDICADORES DE POSIBLES VÍCTIMAS DE CIBERBULLYING.:

- 1.- Publicar datos personales en sitios de internet no muy seguros
- 2.- Usar siempre las mismas claves en distintos escenarios
- 3.- Pasar la contraseña a otras personas.
- 4.- Haber sido víctima de bullying anteriormente.
- 5.- Intercambiar fotos o vídeos con otras personas en las redes sociales.
- 6.- Intentar reunirse con personas "conocidas" por internet.
- 7.- Aceptar como "amigos" a personas desconocidas.
- 8.- Tendencia al aislamiento. 9.- Manifestar cambios de humor sin causa justificada
- 10.- Mostrar deterioro en la defensa de sus propios intereses y derechos personales o desgana en sus actividades familiares y de cada día.
- 11.- Inseguridad y baja autoestima.

#### PROCEDIMIENTO ANTE LA SOSPECHA O EVIDENCIA DE CIBERBULLYING:

En primer lugar, de acuerdo al Proyecto Educativo, tenemos el deber de preocuparnos cuando algún funcionario sospecha o sabe de la existencia de algún caso de ciberbullying, ya que ello lleva implícito una persona (estudiante o funcionario) que está siendo agredida, humillada o vulnerada y otra persona que está agrediendo, por lo que tenemos que poner los recursos que estén a nuestro alcance para que ello no suceda. Por otro lado, es dudoso que sea directa responsabilidad del Colegio este tema, cuando los hechos pueden producirse durante cualquier lugar y a cualquiera hora del día, o sea fuera del recinto del Colegio y estando el estudiante en horarios bajo la tutela directa de sus padres.

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
Cuando un funcionario tiene conocimiento de que	Inmediatamente	Cualquier adulto
una persona de la Comunidad escolar está siendo	conocida la	y/o estudiante
víctima de ciberbullying, debe informar al	situación	testigo.
Encargado de Convivencia o Inspectoría General.		Encargada
		d
Será el Encargado de Convivencia Escolar el que		e Convivencia
realizará la activación del presente protocolo.		Escolar Inspectoría
En todo momento se deberá respetar la privacidad de		General
los menores, tanto de la víctima como del agresor. Se		
dará acompañamiento a la supuesta víctima a través		
de un plan de acción específico para su situación, a		
cargo de la psicóloga, quien evaluará la pertinencia		
de derivarlo a un centro de apoyo externo.		

El encargado de convivencia escolar, de acuerdo al nivel de la agresión, realizará derivación a dupla psicosocial quien denunciará a la Fiscalía, Carabineros, o tribunal de familia (dentro de las 24 horas de conocerse los hechos).  El Encargado de convivencia escolar en compañía	te conocida la	Encargada de Convivencia Escolar Encargada de
del Inspector General entrevistan a la supuesta víctima ofreciéndole apoyo y confianza.	desde conocimiento de la situación	Convivencia Escolar Inspectoría General
El Encargado de convivencia escolar en compañía del Inspector General entrevistan al apoderado de la supuesta víctima para ponerle en conocimiento de los hechos.	24 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General
El Encargado de convivencia escolar en compañía del Inspector General entrevista al supuesto agresor/a o agresores, previamente se informa al apoderado del estudiante	24 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General
El Encargado de convivencia escolar en compañía del Inspector General entrevistan al apoderado del supuesto agresor. Se le citará por alguno de los siguientes medios: Teléfono o plataforma de mensajería de que dispone el colegio.	24 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General
Entrevista con los posibles testigos o personas que tengan alguna información de los hechos ocurridos por parte del Encargado de Convivencia o de Inspectoría General.	48 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General
El Encargado de Convivencia deberá reunir lo antes posible todas las evidencias del supuesto ciberbullying que sirvan para la valoración de la gravedad del mismo. Se aplicarán las medidas disciplinarias y de repar>ación al agresor de acuerdo a Reglamento Interno.	48 horas desde el conocimiento de la situación.	Encargada de Convivencia Escolar

El encargado de convivencia escolar en compañía	48 horas	Encargada de
de Inspector General realizará un seguimiento de la	desde	Convivencia Escolar
situación de ciberbullying, y en caso de no observar	finalizada la	Inspectoría General
resultados positivos, se coordinará con el Profesor	investigación	
Jefe, para citar nuevamente a los apoderados		
informando sobre la necesidad de realizar		

derivación externa a especialista en salud mental escolar para el agresor a través de redes de apoyo. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a cada caso, el colegio podrá pedir a tribunales de familia las medidas de protección que procedan.		
Los cierres de los casos o situaciones quedarán	48 horas	Encargada de
registrados en las respectivas actas o registros de	desde el	Convivencia Escolar
entrevistas.	conocimiento	Inspectoría General
	de la situación.	

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIOLENCIA DE ESTUDIANTE- ADULTO PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO (DIRECTIVOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, APODERADOS).

Todo el personal del Colegio tiene derecho a trabajar en un ambiente donde existe respeto a su persona, su integridad física, psicológica, moral, su honra, su buena imagen y reputación; por lo que no puede ser objeto de ningún grado de agresión o violencia física o psicológica, de insultos, ofensas, de términos groseros ("garabatos"), de palabras o gestos o imágenes por cualquier medio presencial o por medio de redes sociales o través del ciberespacio, por ningún integrante de la Comunidad Educativa.

Se entenderá un maltrato de un estudiante hacia un funcionario del Colegio cualquiera acción u omisión que afecte a su persona en su integridad física o menoscabo psicológico, moral, su honra, su buena imagen y reputación; ser objeto de insultos, amenazas, ofensas, de términos groseros ("garabatos"), de palabras o gestos o imágenes por cualquier medio presencial o por medio de redes sociales o través del ciberespacio.

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
Si fuese un estudiante del establecimiento quien realiza una acción de maltrato y/o agresión hacia un adulto integrante de la comunidad educativa se seguirán los siguientes procedimientos: El integrante de la comunidad educativa que acoja la denuncia deberá informar por escrito a Inspectoría General.		Cualquier adulto y/o estudiante testigo. Inspectoría General

Inspectoría General realiza entrevistas a quien realice la denuncia o detecte la situación de maltrato.  Entrevistar a los integrantes de la comunidad educativa involucrados. Informar al apoderado del estudiante denunciado activación de protocolo de violencia escolar.  Aplicar normas de reglamento interno y disponer de medidas	24 horas desde conocimiento de la situación	Inspectoría General
reparatorias, disciplinarias y de contención para los integrantes de la comunidad educativa involucrados. Derivar al estudiante a la dupla psicosocial  La dupla psicosocial debe evaluar por posible vulneración, informar a la familia de la victimario situación acontecida y los procedimientos a seguir. Derivación a organismos externos (OLN, tribunal de familia y la finalia). Seguiniente de gase an	24 horas desde conocimiento de la situación	Dupla psicosocial.
y/o fiscalía). Seguimiento de caso en coordinación con la red.  Equipo Directivo, debe denunciar hecho en fiscalía en el caso que el estudiante sea mayor de 14 años. Acompañamiento a docente, asistente de la educación y/o directivo agredido.  Asesoría legal en caso de denuncia. Brindar atención psicológica si el funcionario la solicita. Generar plan de acción para resguardar seguridad del trabajador. Disponer de talleres de autocuidado y contención con el fin de restablecer la sana convivencia escolar.	conocimiento de la situación	Equipo Directivo

# MALTRATO Y/O AGRESIÓN DE ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (DIRECTIVOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, APODERADOS) HACIA ESTUDIANTES.

La Ley de Violencia Escolar, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa. A su vez, el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad en su Art. 28 establece: "Es obligación de los trabajadores del colegio cumplir fielmente las estipulaciones del Reglamento de normas de disciplina y convivencia".

# Si fuese un funcionario del establecimiento el integrante de la comunidad educativa que realiza una acción de malos tratos y/o agresión hacia un estudiante

El procedimiento deberá regirse por el Reglamento interno y de convivencia escolar (RICE) de Orden Higiene y Seguridad mediante la activación del Protocolo de investigación interna. **Para dicho procedimiento se constituirá una comisión investigadora** que se encargará de dar respuesta a tal denuncia.

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
Inspectoría General deberá:  a) Conformar comisión investigadora Informar a equipo directivo resolución de investigación.	investigación no debe	*

El	Equipo Directivo:	24	horas desde	Equipo Directivo.
	Debe informar al funcionario	cono	cimiento de la situación	
	sobre disposiciones generales y			
	normativas vigentes (código del			
	trabajo).			
<b>b</b> )	Separar al o la docente de la clase			
	del estudiante afectado (medidas			
	de resguardo) y disponer de otro			
	profesor que realice la clase,			
	mientras se mantenga el proceso			
	de investigación.			
<b>c</b> )	Acciones legales pertinentes			
	(denuncias a organismos			
	pertinentes, derivación a la			
	Mutual de seguridad, carta de			
	amonestación, entre otras)			

<ul> <li>La dupla psicosocial debe evaluar una posible vulneración y denunciar a Fiscalía, Tribunal de Familia, etc.</li> <li>a) Se informará a la familia de la víctima, de manera presencial, generando el aviso mediante vía telefónico, por escrito (correo institucional o citación formal) y/o visita domiciliaria, entregando antecedentes generales del hecho, medidas adoptadas y pasos a seguir, resguardando la confidencialidad del proceso.</li> <li>b) Acompañamiento al estudiante en el proceso de constatación de lesiones si el evento lo amerita.</li> <li>c) Derivación a organismos externos (OLN), tribunal de familia y/o fiscalía).</li> </ul>	horas para realizar denuncia respectiva.	Dirección, UTP, Inspectoría general, dupla psicosocial, convivencia escolar.
	Margen máximo de 24 horas	
establecimiento que evidencien los hechos, deben:	para realizar denuncia respectiva.	establecimiento.
Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tome conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a estudiantes o que hayan ocurrido dentro del establecimiento, los funcionarios deberán denunciar ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o tribunal con competencia penal, dentro de las 24 horas siguientes.		
El establecimiento otorgará el permiso correspondiente para que el funcionario pueda denunciar vía online o acudir con inmediatez a la entidad externa y realizar la denuncia respectiva.		
Generar medidas de resguardo a favor del o la estudiante:  Para garantizar la protección, bienestar y acceso a la educación en un entorno tranquilo y seguro para los y las estudiantes.  Disponer de protocolos claros,		

precisos para atender las situaciones que lo requieran.

- Canales de comunicación seguros para las denuncias en situación de vulneración y resguardo de la privacidad.
- Tomar en cuenta en todo momento el interés superior del niño, niña y/o adolescente en todas las decisiones y acciones a realizar.
- Notificación o derivación inmediata a instituciones correspondientes (red mejor niñez, Tribunales de familia, fiscalía, o ante cualquier tribunal de competencia penal.
- Priorizar medidas como, flexibilización los horarios en (ingreso y salida del colegio), cambios de curso, apoyo equipo multidisciplinario (psicólogo/a, trabajador social, psicopedagogas/os, apoyo etc, pastoral.
- Participación en talleres extraescolares.
- Comunicación efectiva con los padres, madres y/o apoderados de nuestros estudiantes.

# Si fuese un apoderado de la comunidad educativa quien realiza una acción de maltrato y/o agresión hacia un estudiante

El procedimiento deberá regirse bajo el reglamento Interno y de convivencia escolar por lo que asumirá dicho procedimiento inspectoría General.

	PLAZOS	RESPONSABLE
PROCEDIMIENTOS		
Dirección, Inspectoría General y/o encargado convivencia escolar, realiza entrevista a quien realice la denuncia o detecte la situación de maltrato.  Entrevista a los involucrados y aplica normas de reglamento interno, disponer de medidas reparatorias, disciplinarias y de contención para los integrantes de la comunidad educativa involucrados. Deriva a la víctima a la dupla psicosocial	24 horas desde conocimiento de la situación	Dirección, inspectoría General, encargado de convivencia escolar.
<b>Dupla psicosocial deberá</b> evaluar posible vulneración e Informar a la familia de la víctima situación acontecida y los procedimientos a seguir.		Dupla psicosocial.
Generar medidas de resguardo a favor del o la estudiante:  • Para garantizar la protección, bienestar y acceso a la educación en un entorno tranquilo y seguro para los y las estudiantes.	investigación y entrega de	Dupla Psicosocial Inspectoría general Director Equipo multidisciplinario
Disponer de protocolos claros, precisos para atender las situaciones que lo requieran.		
<ul> <li>Canales de comunicación seguros para las denuncias en situación de vulneración y resguardo de la privacidad.</li> </ul>		
<ul> <li>Tomar en cuenta en todo momento el interés superior del niño, niña y/o adolescente en todas las decisiones y acciones a realizar.</li> </ul>		
Notificación o derivación inmediata a instituciones correspondientes (red mejor		

niñez, Tribunales de familia, fiscalía, o ante cualquier tribunal de competencia penal.	
<ul> <li>Priorizar medidas como, flexibilización en los horarios (ingreso y salida del colegio), cambios de curso, apoyo equipo multidisciplinario (psicólogo/a, trabajador /a social, psicopedagogas/os, etc, apoyo pastoral.</li> </ul>	
• Participación en talleres extraescolares.	
<ul> <li>Comunicación efectiva con los padres, madres y/o apoderados de nuestros estudiantes.</li> </ul>	

<ul> <li>Acompañamiento al</li> </ul>	
estudiante en el proceso de	
constatación de lesiones.	
Derivación a organismos	
externos (ONL, tribunal de	
familia y/o fiscalía).	
<ul> <li>Generar un plan de apoyo de</li> </ul>	
profesionales involucrados	
para estudiantes y su familia	
(visita domiciliaria,	
entrevistas, contacto	
telefónico, seguimiento de	
asistencia rendimiento	
académico).	
acaueiiiico j.	

# MALTRATO Y/O AGRESIÓN DE APODERADO A DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS U OTRO APODERADO.

Se entenderá por agresión cualquier acción intencionada sea física y/o verbal hacia un funcionario que tenga como objetivo agredir, golpear, ejercer violencia, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse, discriminar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/una integrante del equipo humano y de trabajo que compone la comunidad Educacional.

El Reglamento Interno en su apartado de convivencia escolar establece los deberes de los padres, madres y apoderados:

• "Respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa".

De los roles y funciones del apoderado titular y/o suplente:

- "Conocer y respetar el Reglamento de convivencia escolar"
- "Mantener un trato deferente y respetuoso con los docentes y demás personal del establecimiento, ya que su actitud sirve de modelo a la formación de su pupilo. Ante situaciones graves de falta de respeto de los apoderados hacia los funcionarios del Colegio, éste se reserva el derecho de solicitar la asistencia de carabineros y/o entablar las acciones judiciales pertinentes".

Si fuese un apoderado del establecimiento quien realiza una acción de malos tratos y/o agresión hacia otro adulto de la comunidad educativa deberá regirse por el Reglamento Interno y de convivencia escolar.

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE	
Dirección, Inspectoría General y/o encargado convivencia escolar, realiza entrevistas a quien presente la denuncia o detecte la situación de maltrato y/o agresión. Entrevistar a los involucrados y aplicar normas de reglamento interno y disponer de medidas reparatorias, disciplinarias y de contención para los integrantes de la comunidad educativa involucrados. Informar al equipo directivo.	24 horas desde conocimiento de la situación	Dirección, inspectoría General, encargado de convivencia escolar.	
Equipo directivo, procede a realizar acciones judiciales pertinentes, acompañamiento a docente, asistente de la educación y/o directivo agredido, asesoría legal	24 horas desde conocimiento de la situación	Equipo Directivo Encargado de convivencia escolar Dupla psicosocial.	
en caso de denuncia, brindar atención psicológica si el funcionario la solicita, generar plan de acción para resguardar seguridad del trabajador /a, disponer de talleres de autocuidado y contención con el fin de restablecer la sana convivencia escolar.			

# INCUMPLIMIENTOS DEL APODERADO AL CONTRATO Y AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

# Faltas leves:

- No presentarse al horario de atención de apoderados
- No velar por la presentación personal de su pupilo
- No cautelar la presentación de materiales para la clase
- No justificar la inasistencia a reuniones de curso
- No informar cambio de número de contacto y de dirección
- Incumplir con los horarios de funcionamiento del Colegio (atrasos reiterados).

# **Procedimientos:**

- Citación a atención de apoderados, profesor de asignatura o jefe
- Entrevista con profesor/a de asignatura o jefe
- Entrevista con Inspector/a de nivel.

# Faltas Graves

- No justificar la inasistencia y atrasos de su pupilo
- No asistir a reuniones de curso
- No asistir a las citaciones de atención de apoderado.
- No retirar cuando corresponda los informes de notas y de personalidad de su estudiante.
- Ocultar información relevante de su estudiante (NEE, Certificados médicos), que puedan afectar de forma negativa en el proceso educativo del educando.
- Actitud agresiva y/o insolente contra funcionarios de Colegio
- Actitud agresiva y/o insolente en el Colegio contra apoderados
- Actitud agresiva y/o insolente en el Colegio contra sus pupilos
- Increpar a estudiantes que no sean sus pupilos dentro y fuera de Colegio

#### **Procedimientos:**

- Citación por parte de Dirección y/o Inspectoría General
- Firma de carta de compromiso
- Disculpas públicas o privadas.

#### Faltas Gravísimas:

- Nula participación en el proceso pedagógico del estudiante.
- Difamación a funcionarios, estudiantes o colegio dentro y/o fuera de éste, sean éstos verbales, por medios digitales, impresos y/o escritos.
- Insultar a través de cualquier medio a algún funcionario/a del Colegio
- Agresión física a estudiantes y/o apoderado dentro y alrededores del Colegio
- Agresión verbal y/o física a los funcionarios del colegio.
- Agredir verbalmente y/o insultar a estudiante al interior del Colegio o en actividades donde se le represente.
- Malversación de fondos de curso (cuando corresponda)

# **Procedimientos:**

- Citación por parte de Dirección y/o Inspectoría General.
- Compromiso bajo firma
- Disculpa públicas o privadas
- Mediación

#### Medidas que tomará la Dirección:

- Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que correspondan
- Conversación con la Inspectoría, UTP, o Dirección
- Compromiso escrito.
- Inhabilitación permanente como apoderado del Colegio.

# MALTRATO Y/O AGRESIÓN DE DOCENTES, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN O DIRECTIVOS HACIA APODERADO

Si fuese un funcionario del establecimiento el integrante de la comunidad educativa que realiza una acción de malos tratos y/o agresión hacia un apoderado deberá regirse por el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad mediante la activación del Protocolo de investigación interna.

**Para dicho procedimiento se constituirá una comisión investigadora** que se encargará de dar respuesta a tal denuncia.

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE	
Rol de Dirección e inspectoría General Conformar comisión		Dirección Inspectoría General	
investigadora Informar a equipo directivo resolución de investigación.			
Rol de la dupla psicosocial Contactar a la familia víctima de maltrato y/o agresión Brindar acompañamiento a la familia afectada.  Evaluar y acompañar ante posible derivación externa. Buscar red de apoyo.		Dupla Psicosocial	
Rol de equipo directivo Informar a funcionario sobre disposiciones generales y normativas vigentes (código del trabajo) Plan de acompañamiento con medidas pedagógicas, disciplinares y reparatorias para funcionarios involucrados. Acciones legales pertinentes. Disponer de talleres de autocuidado para restablecer la sana convivencia escolar.  Acciones legales pertinentes (denuncias a organismos pertinentes, derivación a la Mutual de seguridad, carta de amonestación, entre otras)  Disponer de actividades de autocuidado para mantener la sana convivencia escolar.		Equipo Directivo	

# MALTRATO Y/O AGRESIÓN ENTRE DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN O DIRECTIVOS.

Se entenderá por agresión cualquier acción intencionada sea física y/o verbal de un funcionario a otro funcionario del establecimiento, que tenga como objetivo agredir, golpear, ejercer violencia, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse, discriminar, atacar, injuriar o desprestigiar.

Código del Trabajo

Artículo 160

"El contrato de trabajo termina sin indemnización alguna cuando el empleador le ponga término invocando una o más de las siguientes causales: **Falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones**".

Si fuese un funcionario del establecimiento quien realiza una acción de maltrato y/o agresión hacia otro funcionario deberá regirse por el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad mediante la activación del Protocolo de investigación interna.

**a. Para dicho procedimiento se constituirá una comisión investigadora** que se encargará de dar respuesta a tal denuncia.

#### 1. Rol de inspectoría General

- Conformar comisión investigadora
- Informar a equipo directivo resolución de informe de investigación

# 2. Rol de equipo directivo

- Informar al funcionario sobre disposiciones generales y normativas vigentes (código del trabajo).
- Plan de acompañamiento y medidas reparatorias para funcionarios involucrados.
- Acciones legales pertinentes.
- Disponer de talleres de autocuidado para restablecer la sana convivencia escolar.

# PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES REALIZADAS ENTRE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS(AS) DE ESTUDIANTES, EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 1) Si un apoderado(a) se acerca al establecimiento denunciando una agresión dentro del mismo por parte de otro(a) apoderado(a), quien reciba la acusación deberá acompañarlo inmediatamente a Dirección y/o Inspectoría General.
- 2) Dirección y/o Inspectoría General escuchará la versión del/apoderada(a) agredido(a) sin juzgar, recabando todos los antecedentes otorgados, dejando constancia por escrito.
- 3) Dirección y/o Inspectoría General citará al apoderado(a) acusado(a), escuchando su versión sin juzgar, recabando todos los antecedentes otorgados, dejando constancia por escrito. Se efectuará el mismo procedimiento en caso de existir testigos del hecho.
- 4) Dirección y/o Inspectoría General elaborará un informe incorporando todos los antecedentes recabados y compartiéndolo con el consejo escolar, en un plazo no mayor a 48 horas a partir del conocimiento de los hechos.
- 5) Se deberá resguardar la identidad de los(as) involucrados(as), mientras dure el proceso de investigación.
- 6) En caso de existir una riña entre apoderados(as) y ésta sea observada por algún miembro de la comunidad educativa, se deberá informar inmediatamente a Inspectoría General y llamar a Carabineros de Chile.
- 7) El/el apoderado(a) agresor(a), deberá delegar dicho rol a otro miembro de la familia o adulto responsable, con miras a mejorar las relaciones entre familia e institución. Y no perjudicar la permanencia del niño/a la comunidad educativa.

#### ANEXO 11.

# PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES.

LA LEY 21545 ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN.

La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

En su artículo 18 Sistema educativo. Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior.

Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

A modo de contextualización, en agosto del año 2022 el Ministerio de Educación dio a conocer las "Orientaciones: Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales". Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; la Política de Convivencia Escolar; y, la Ley 21.545 del 2023 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación. Por ende, existe un amplio sustento normativo que permite entender y fomentar la importancia de que toda entidad educativa cuente con un Protocolo ante situaciones de desregulaciones emocionales y conductuales, en respuesta a la diversidad educativa y a brindar una atención integral a todos los estudiantes sin distinción de ningún tipo, fomentando la inclusión y la igualdad de oportunidades. En resumen, contar con un protocolo de desregulación emocional y conductual es esencial para garantizar la seguridad, el bienestar y el éxito académico de todos los estudiantes.

#### **OBJETIVO**

Establecer lineamientos y procedimientos claros para la prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia o crisis dentro del establecimiento, garantizando la seguridad, integridad y derechos de todo miembro de la comunidad escolar, así como el cumplimiento de normativas y buenas prácticas institucionales.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

# 1. Enfoque del Protocolo

El presente protocolo tiene como objetivo guiar la intervención ante episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en el contexto escolar dentro del establecimiento educacional Colegio Parroquial Padre Negro, asegurando un enfoque preventivo, de contención y reparación. La respuesta institucional debe ser coherente con un enfoque de derechos, inclusión y protección, evitando la revictimización de los estudiantes y asegurando la seguridad de ellos como del equipo educativo. Además, la ley 21.545 establece la promoción de la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, lo cual este protocolo es principalmente direccionado hacia aquellos alumnos neurodivergentes, pero a su vez también al resto del alumnado y/o funcionarios que pueden estar expuestos a estos tipos de casos.

### 2. Definición de DEC

La **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)** se refiere a la dificultad para gestionar y expresar emociones de manera adaptativa, lo que puede generar respuestas intensas que afectan el bienestar del estudiante y el entorno escolar. Estas respuestas pueden manifestarse de diversas maneras, desde alteraciones emocionales evidentes hasta expresiones físicas o conductuales que ponen en riesgo su seguridad o la de otros.

La DEC puede ser provocada por factores internos (emocionales, neurobiológicos o de salud) y externos (ambiente escolar, relaciones interpersonales, antecedentes familiares, entre otros). En función de su expresión, se clasifica en diferentes categorías para orientar la intervención y el acompañamiento adecuado.

# 3. Categorías de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

- A. Desregulación Emocional Expresiva (manifestación de emociones intensas sin autocontrol adecuado)
- **Llanto inconsolable y sollozos:** Puede acompañarse de hiperventilación, dificultad para hablar, aislamiento o conductas de rechazo.
- **Gritos o expresión verbal descontrolada:** Incremento del tono de voz, lenguaje ofensivo o desorganizado.

- **Estados de euforia intensa:** Risa descontrolada, impulsividad, dificultad para seguir instrucciones, sobreexcitación que interfiere en la dinámica del aula.
- B. Desregulación Emocional Somática (manifestación a través de síntomas físicos o crisis de salud)
  - **Crisis psicosomáticas:** Dolor de cabeza, dolor de estómago, náuseas, mareos, sudoración o temblores sin causa médica aparente.
  - **Bloqueo o inmovilidad:** Quedarse paralizado, sin responder al entorno, mirada perdida o postura rígida.
  - Crisis de ansiedad o pánico: Hiperventilación, taquicardia, sensación de asfixia o desesperación sin causa aparente.
  - **Convulsiones o crisis epilépticas:** Pérdida de conciencia, movimientos involuntarios, rigidez muscular o episodios de ausencia. Es fundamental diferenciar si el estudiante tiene un diagnóstico previo y actuar conforme al protocolo de atención médica establecido.
  - **Desvanecimientos o síncopes:** Pérdida repentina del equilibrio o conciencia por factores emocionales, estrés o condiciones médicas.
- C. Desregulación Conductual de Agitación o Riesgo
  - **Violencia física contra otros:** Golpes, empujones, patadas o agresiones con objetos a compañeros o adultos.
  - Autolesiones: Rascado excesivo, golpes contra la pared o muebles, tirarse del cabello, morderse o cortarse.
  - **Fuga o evasión:** Intentos de salir del aula sin permiso, escaparse de la institución o esconderse en lugares riesgosos.
- D. Desregulación por Retraimiento o Inhibición Extrema
  - **Mutismo selectivo o ausencia de respuesta:** Dejar de hablar o interactuar en situaciones que requieren comunicación.
  - **Aislamiento autoimpuesto:** Alejarse del grupo, rehusarse a participar en actividades escolares o negarse a moverse del lugar.
- E. Desregulación Sensorial (más frecuente en TEA u otras condiciones neurodivergentes, pero no exclusiva)
  - **Hipersensibilidad o sobrecarga sensorial:** Taparse los oídos, cerrar los ojos con fuerza, negarse a tocar ciertos materiales, reacciones extremas a luces, sonidos o texturas.
  - **Conductas de búsqueda sensorial:** Movimientos repetitivos como aleteo de manos, balanceo o vocalizaciones constantes para regularse.

#### 4. Factores Desencadenantes de la DEC

Los episodios de desregulación pueden ser el resultado de múltiples factores, entre ellos:

- a. **Condiciones individuales**: Trastornos del espectro autista (TEA), trastorno por déficit atencional con hiperactividad (TDAH), ansiedad, depresión, trastornos del aprendizaje, discapacidad intelectual, entre otros.
- b. **Factores ambientales**: Sobrecarga sensorial, espacios de alta estimulación, cambios abruptos en la rutina, conflictos interpersonales o demandas académicas excesivas.
- c. **Factores emocionales y sociales**: Problemas familiares, dificultades en la regulación emocional, experiencias previas de trauma o estrés significativo.

d. **Factores físicos y de salud**: Privación del sueño, alimentación inadecuada, efectos secundarios de medicación, crisis epilépticas, migrañas o síntomas psicosomáticos.

# 5. Principios para la Intervención en Casos de DEC

La respuesta a una situación de desregulación emocional debe basarse en los siguientes principios:

- a. **Seguridad y bienestar:** Se prioriza la seguridad del estudiante, sus compañeros y el equipo educativo. La intervención debe evitar el uso de la fuerza física salvo en casos extremos que pongan en riesgo la integridad del estudiante o terceros.
- b. **Respeto por la dignidad del estudiante:** Evitar intervenciones que generen exposición innecesaria, estigmatización o vulneración de derechos.
- c. **Individualización de la intervención:** La respuesta debe ajustarse a la edad, nivel de desarrollo, historia del estudiante y sus necesidades particulares.
- d. **Enfoque preventivo y restaurativo:** Más allá de atender la crisis, se busca prevenir futuras situaciones y promover estrategias de regulación emocional.
- e. **Coordinación y trabajo en equipo:** La respuesta a las DEC requiere de una intervención articulada entre docentes, equipos psicosociales y, en algunos casos, la familia o redes de apoyo externas.

# 6. Roles y Responsabilidades en la Gestión de la DEC

Para garantizar una intervención efectiva y oportuna, se establecen los siguientes roles dentro del equipo educativo, activándose según la categoría de la Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

- A. Encargado/a de Intervención Inmediata:
- Es la persona que se encuentra en el lugar en el momento de la DEC, pudiendo ser un docente, asistente de la educación, inspector/a u otro funcionario.
- Su rol es detectar y contener la situación en primera instancia, asegurando la seguridad del estudiante y su entorno.
- Según la categoría de la DEC, debe activar los protocolos correspondientes, derivando al equipo DEC (Encargado, Acompañante interno y externo). y/o Equipo Apoyo Psicosocial y Educativo.
- Debe intentar aplicar estrategias acordes al estudiante y al contexto, evitando acciones que generen mayor escalamiento de la crisis.

# B. Equipo de Apoyo Psicosocial y Educativo

Está compuesto por el/la psicólogo/a asignado/a según el nivel educativo del estudiante y, si la categoría de la DEC lo requiere, puede involucrar a otros profesionales como:

- **Trabajador/a social:** cuando la DEC tenga relación con factores familiares o contextuales que requieran intervención socioeducativa.
- **Psicopedagogas y/o educadoras diferenciales:** cuando la DEC involucre a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), asegurando estrategias de intervención adaptadas a su perfil.

# El equipo de apoyo psicosocial y educativo cumple las siguientes funciones:

- Intervenir en los casos donde la desregulación requiera acompañamiento especializado en regulación emocional.
- Evaluar la necesidad de medidas adicionales, como ajustes en las estrategias de enseñanza o derivaciones a redes externas de salud mental.
- Realizar el seguimiento del caso solo si el alumno presenta más de una DEC durante el periodo de un mes y orientar estrategias para prevenir futuras crisis.

Los docentes y/o asistentes de aula no pueden dejar al curso bajo la supervisión de otra persona. Deben permanecer con el grupo hasta que el equipo de intervención tome las medidas correspondientes y asuma la situación.

# C. Equipo de Convivencia Escolar

Interviene según la categoría de la DEC, particularmente en situaciones que afectan la convivencia dentro del establecimiento, tales como:

- Episodios de agresión física o verbal hacia compañeros o funcionarios.
- Conflictos entre estudiantes que deriven en una DEC.
- Desregulaciones que impliquen una alteración significativa del clima escolar.
- Aplicación de medidas restaurativas y de reparación para las personas involucradas.

#### D. Inspectoría General

Su rol es brindar apoyo logístico y de seguridad cuando la DEC involucra conductas de riesgo o requiere activar servicios externos, como:

- Interviene en situaciones que comprometan la seguridad del estudiante o de la comunidad educativa (fuga, agresión severa, autolesiones, etc.).
- Actúa en casos de desregulación conductual, como peleas entre estudiantes, asegurando la separación de los involucrados y la activación del protocolo correspondiente.
- Coordina, en caso necesario, el contacto con ambulancia, CESFAM u otros servicios de emergencia en situaciones de crisis de salud.
- Asegura la correcta aplicación de protocolos en casos de lesiones o afectaciones médicas.

#### 7. Vinculación con Reglamentos y Normativas Institucionales

El presente protocolo debe estar en **concordancia con las normativas internas del establecimiento y con la legislación vigente** en materia de educación, convivencia escolar e inclusión. Su aplicación debe asegurar que las intervenciones ante episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) sean coherentes con los principios de **protección de derechos**, **equidad e inclusión educativa**.

# Para ello, se establece que:

- a. **Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE):** Todas las acciones derivadas de una DEC deben ajustarse a este reglamento, asegurando que las medidas adoptadas sean inclusivas y proporcionales a la situación, evitando sanciones punitivas en casos donde la desregulación se deba a condiciones emocionales o neurobiológicas del estudiante.
- b. **Reglamento de Evaluación:** En casos donde la DEC impacte en el rendimiento académico o la participación en evaluaciones, se deberán aplicar las adecuaciones correspondientes, especialmente para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- c. **Protocolos de Seguridad y Emergencias:** En situaciones donde la DEC implique un riesgo para la integridad del estudiante o terceros, se activarán los protocolos de seguridad, incluyendo la comunicación con apoderados, servicios de emergencia o redes de apoyo externas (CESFAM, hospitales, entre otros).
- d. **Normativa de Inclusión y Ajustes Curriculares:** Para estudiantes con diagnósticos asociados a neurodivergencias (TEA, TDAH, discapacidad intelectual, etc.), las intervenciones deben considerar estrategias diferenciadas, evitando prácticas que vulneren su bienestar o generen estigmatización.

#### III. PREVENCIÓN

La prevención de episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) es clave para promover un ambiente escolar seguro, inclusivo y regulado emocionalmente. Para ello, se establecen estrategias diferenciadas según el nivel educativo y ciclo vital de los estudiantes, asegurando que todos los actores de la comunidad educativa tengan un rol activo en la contención y regulación emocional de los niños, niñas y adolescentes.

# 1. Estrategias de Prevención Según Nivel Educativo

- A. Educación Parvularia y Primer Ciclo Básico (Prekínder a 4º Básico)
- Favorecer rutinas predecibles para reducir la ansiedad en los estudiantes.
- Implementar espacios de calma en las aulas con materiales sensoriales o actividades de regulación.
- Enseñar estrategias básicas de autorregulación emocional a través del juego y el modelamiento.
- Promover el uso de señales visuales para la comunicación emocional.
- Capacitar al personal en manejo de crisis acorde al desarrollo infantil.
- Fortalecer la participación del profesorado y asistentes de la educación en la prevención de DEC.

- Anualmente, la coordinación de instancias de capacitación, entrega de herramientas.
- Mensualmente establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales.

# B. Segundo Ciclo Básico y Enseñanza Media (5° Básico a 4° Medio)

- Desarrollar estrategias de resolución de conflictos para evitar que situaciones interpersonales escalen a desregulaciones.
- Implementar espacios de diálogo y contención emocional en la jornada escolar.
- Incluir instancias de educación socioemocional.
- Identificar estudiantes con mayor vulnerabilidad emocional y establecer planes de apoyo temprano.
- Capacitar al personal en manejo de crisis acorde al desarrollo infantil.
- Fortalecer la participación del profesorado y asistentes de la educación en la prevención de DEC.
- Anualmente, la coordinación de instancias de capacitación, entrega de herramientas.
- Mensualmente establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales.

#### 2. Reconocimiento de Señales Previas

La detección temprana de signos de desregulación es pertinente al equipo de aula (Docente y Asistente de Aula si corresponde) permite intervenir antes de que la situación se agrave. Los signos más comunes incluyen:

#### A. A nivel emocional

- Ansiedad evidente (movimientos repetitivos, respiración agitada, sudoración).
- Irritabilidad o cambios bruscos en el estado de ánimo.
- Expresiones de frustración excesiva ante dificultades académicas o sociales.
- Aislamiento repentino o falta de respuesta a estímulos habituales.

#### B. A nivel conductual:

- Aumento de la agitación motriz o dificultad para permanecer en un solo lugar.
- Conductas oposicionistas o desafiantes sin causa aparente.
- Uso de un tono de voz elevado o agresivo.
- Tendencia a interrumpir actividades con conductas disruptivas.

#### C. A nivel físico:

- Quejas recurrentes de malestar sin causa médica aparente (dolor de cabeza, estómago, mareos).
- Tensión muscular, posturas rígidas o hipervigilancia.
- Conductas de fuga o evitación de espacios habituales.

Es responsabilidad de todo el equipo educativo (docentes, asistentes, inspectores/as, equipo psicosocial) estar atentos a estas señales y actuar de manera coordinada para prevenir una crisis.

#### 3. Uso Adecuado del Refuerzo Positivo

El refuerzo positivo es una estrategia clave para fomentar el autocontrol y la regulación emocional. Sin embargo, su uso debe ser adecuado para evitar que se transforme en una vulneración o invalidación emocional.

# **X** Ejemplo de refuerzo inadecuado:

- "¡Qué bueno que hoy no lloraste!" → Puede invalidar la emoción del estudiante y generar mayor angustia.
- "Si te portas bien, te damos una recompensa." → Puede fomentar la contención forzada en lugar de la autorregulación.

# **Ejemplo de refuerzo positivo adecuado:**

- "Me doy cuenta de que intentaste calmarte antes de enojarte, eso demuestra esfuerzo."
- "¡Qué bueno que pediste ayuda cuando te sentiste mal! Es una excelente estrategia."
- "Noté que tomaste un respiro antes de hablar, eso te ayudó a expresarte mejor."

El refuerzo positivo no debe centrarse en la ausencia de emociones sino en el uso de estrategias adecuadas para gestionarlas. Además, debe ajustarse a la edad y necesidades del estudiante, evitando la infantilización en adolescentes y asegurando que sea un reconocimiento genuino.

### 4. Resumen de Principios Claves para la Prevención

- ✓ Prevención diferenciada por niveles educativos.
- ✓ Todo el equipo educativo es responsable de identificar señales previas.
- ✓ Refuerzo positivo debe centrarse en estrategias de regulación, no en suprimir emociones.
- ✓ La detección temprana evita la escalada de una DEC.

# IV. Intervención según Niveles de Categorización de la DEC

La intervención ante una Desregulación Emocional y Conductual (DEC) debe realizarse de manera proporcional y estructurada, garantizando la protección del estudiante, del equipo educativo y del entorno escolar.

Se establecen tres niveles de categorización, con protocolos de actuación específicos según la gravedad del caso y la frecuencia de ocurrencia.

# 1. Criterios para el Seguimiento de Casos

- **A.** Seguimiento más a profundidad se activará cuando:
  - La **DEC se reitera** y/o **agrava en el tiempo**.
  - Hay episodios de violencia, lesiones, autolesiones o enfermedades graves.
  - Se requiere intervención externa (redes de salud, especialistas, familia, etc.).
- **B.** Evaluación para seguimiento más exhaustivo en casos de DEC leve o moderada si:
  - Se presentan más de una vez en un período de 30 días.
  - Se observa un patrón de conducta que impacta el desarrollo académico, social o emocional del estudiante.

A continuación, se detallan los protocolos según la categoría de la DEC.

# 2. Niveles de Categorización y Protocolos de Intervención

**Nivel 1:** DEC Leve (Intervención en Aula o Espacios Escolares)

Se trata de episodios que pueden manejarse en el contexto del aula u otros espacios del colegio sin que representen **riesgo físico** para el estudiante o su entorno.

# a) Ejemplos de DEC Leve:

- Llanto, irritabilidad o frustración transitoria.
- Aislamiento momentáneo sin alteración grave del entorno.
- Dificultad para gestionar emociones sin conducta disruptiva mayor.
- Desborde emocional sin agresividad ni autolesión.

#### b) Actores Responsables:

- **Encargado/a de Intervención Inmediata** (Docente, asistente de aula, inspector/a).
- Equipo de Apoyo Psicosocial y Educativo (si se requiere contención adicional).

# Protocolo de Actuación Nivel 1:

#### 1) Detección y Primera Intervención:

- Identificar la DEC y aplicar estrategias de contención verbal (validación emocional, indicaciones breves y claras).
- Si es posible, permitir que el estudiante acceda a un **espacio de calma**.

#### 2) Acompañamiento y Regulación:

- Favorecer técnicas de respiración, pausas activas o estrategias personalizadas según edad y nivel educativo.
- Si no se regula en un tiempo prudente, derivar a equipo de intervención DEC

# 3) Registro y Seguimiento:

• Registro en planilla Excel y seguimiento solo en caso de reiteración dentro de 30 días, informar al equipo psicosocial para evaluación.

# Nivel 2: DEC Moderada (Intervención equipo DEC).

Corresponde a episodios que requieren **intervención especializada** dentro del establecimiento debido a una mayor alteración emocional o conductual.

# a) Ejemplos de DEC Moderada:

- Llanto inconsolable o crisis emocional prolongada.
- Expresión de angustia intensa o pensamientos de desesperanza.
- Conductas oposicionistas o desafiantes que afectan el clima escolar.
- Episodios de ansiedad o bloqueo emocional en el contexto educativo.

# b) Actores Responsables:

- Encargado/a de Intervención Inmediata.
- Equipo de Apoyo Psicosocial y Educativo (Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Psicopedagogo/a, Educador/a Diferencial).
- Equipo de Convivencia Escolar (en casos de alteración del clima escolar).

#### Protocolo de Actuación Nivel 2:

# 1) Intervención Inmediata:

- Identificar la DEC y brindar contención verbal, evitando invalidar emociones.
- Si es necesario, trasladar al estudiante a un espacio seguro y adecuado para su regulación.

# 2) Evaluación y Derivación Interna:

- Activar al **Equipo Psicosocial** para evaluar la situación y definir si se requiere plan de apoyo.
- Aplicar estrategias adaptadas al nivel educativo y características del estudiante.

### 3) **Registro y Seguimiento**:

• Registro en planilla Excel y, en caso de **reiteración en 30 días**, evaluar medidas de intervención con la familia.

### Nivel 3: DEC Grave (Intervención con Redes Externas y Seguridad Escolar)

Incluye situaciones que representan **riesgo para la integridad del estudiante o terceros**, requiriendo intervención estructurada y, en algunos casos, activación de **redes externas**.

# a) Ejemplos de DEC Grave:

- Violencia física contra compañeros/as, docentes o funcionarios.
- Autolesiones con riesgo de daño severo.
- Conductas de fuga que comprometan la seguridad del estudiante.
- Episodios de crisis de salud (ataques epilépticos, desvanecimientos, crisis psicóticas, etc.).
- Agresiones con objetos o intención de daño a terceros.

# b) Actores Responsables:

- Encargado/a de Intervención Inmediata (Indicada por ciclo).
- Inspectoría General (en casos de agresión física, seguridad y derivaciones médicas).
- Equipo de Convivencia Escolar.
- Equipo Psicosocial (Psicólogo/a y Trabajador/a Social,).
- Redes Externas (Ambulancia, CESFAM, Carabineros, SENDA, OPD, etc.).

#### Protocolo de Actuación Nivel 3:

# 1) Acción Inmediata y Seguridad:

- Separar a los involucrados (en caso de peleas o agresiones).
- Resguardar la integridad del estudiante y su entorno.
- Activar **servicios de emergencia** si hay lesiones o crisis de salud.

# 2) Evaluación Psicosocial y Notificación:

- Se informa inmediatamente a los apoderados y se establece un plan de intervención.
- El equipo psicosocial luego del hecho realiza evaluación para definir **acciones de resguardo**.

# 3) Derivación y Seguimiento:

- En casos de alta gravedad, derivación a redes externas de apoyo.
- Implementación de **planes de intervención y reinserción** si corresponde.
- Registro detallado del caso y evaluación del impacto en la comunidad educativa.

# Equipo de intervención por ciclo.

# Enseñanza Pre-básica y Primer Ciclo (Sector San Pedro):

- Encargado: Fabián Rojas Sandoval Psicólogo.
- Acompañante Interno: Ernesto Guaita Seura Encargado de Sector San Pedro.
- Acompañante Externo: Carmen Ramírez Adonis Inspectora.

# Segundo Ciclo Básico (Sector Paipote):

- Encargado: Madeleyne Meza Vidal Psicóloga.
- Acompañante Interno: Mario Troncoso Vargas Inspector.
- Acompañante Externo: Camila Rojas Gajardo Inspectora.

#### Enseñanza Media:

- Encargado: Camila Vásquez Garrido Psicóloga.
- Acompañante Interno: Camila Rojas Gajardo Inspectora.
- Acompañante Externo: Mario Troncoso Vargas Inspector.

#### Resumen General de Intervención:

Nivel	Ejemplo de DEC	Intervención	Principales Actores	Seguimiento
Leve	Llanto, irritabilidad, frustración.	Contención en aula.	Docentes, asistentes, inspectores/as.	Si es reiterativo (30 días).
Moderada	Crisis emocional, ansiedad, bloqueo.	Derivación interna.	Equipo Psicosocial, Convivencia Escolar.	Evaluación psicosocial.
Grave	Agresiones, autolesiones, crisis de salud.	Redes de emergencia.	Inspectores, Psicosocial, Convivencia Escolar.	Plan de intervención y derivación externa.

Los actores responsables en cada nivel de intervención varían dependiendo de la categoría de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) descrita en el punto 3 del apartado de Consideraciones Generales. Por lo tanto, la activación de protocolos debe considerar si la DEC es emocional expresiva, somática, conductual, de retraimiento o sensorial, lo que determinará qué equipo interviene y cómo se aborda la situación.

# V. REPRESENTACIÓN DE ANEXOS.

# 1. Registro de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Para asegurar un seguimiento riguroso y sistematizado de las Desregulaciones Emocionales y Conductuales (DEC), se ha implementado un registro en formato Excel segmentado por niveles educativos (Educación Prebásica, Básica y Media).

El objetivo del registro es identificar la recurrencia y gravedad de los episodios, permitiendo una intervención oportuna y la aplicación de medidas de apoyo ajustadas a las necesidades del estudiante. El documento es rellenado por el equipo de intervención DEC (Encargado, Acompañante interno y Acompañante externo).

# Acceso y Uso del Registro:

- El registro será compartido digitalmente con los actores pertinentes (docentes, asistentes de la educación, equipo psicosocial, inspectoría, convivencia escolar).
- Garantiza la trazabilidad de cada caso, asegurando que la información esté disponible para quienes deban intervenir.
- Facilita la continuidad de la intervención: En caso de que un profesional que haya estado presente en una DEC no se encuentre en un episodio posterior, los antecedentes estarán disponibles para tomar decisiones informadas.

# **Campos Claves del Registro:**

- **Fecha y Hora:** Permite identificar patrones de ocurrencia y horarios críticos.
- Nombre del Estudiante y Curso: Facilita la trazabilidad del caso dentro del establecimiento.
- **Asignatura o Lugar:** Determina si hay espacios o situaciones recurrentes donde ocurren las DEC.
- **Tipo de Desregulación:** Se clasifica la DEC según las categorías definidas en el protocolo (emocional expresiva, somática, conductual, retraimiento o sensorial).
- Manifestaciones o Signos: Describe las conductas observadas para un análisis más detallado.
- Acciones o Medidas Tomadas: Registra la respuesta del equipo educativo ante la situación.
- **Profesionales o Funcionarios Involucrados:** Identifica quiénes participaron en la intervención.
- **Posibles Antecedentes Gatilladores:** Permite detectar factores previos que pudieron influir en la crisis.
- **Descripción Breve de la Situación:** Resumen del evento, contexto y acciones realizadas.
- **Estado de la Situación:** Determina si la crisis fue resuelta o si requiere seguimiento.
- Impacto en el Grupo: Evalúa si la DEC afectó a otros estudiantes o el clima escolar.
- Observaciones Adicionales: Espacio para comentarios que puedan aportar al análisis del caso.
- **Verificación con Familiares:** Registra si se notificó a los apoderados y su respuesta.
- **Acciones a Futuro/Recomendaciones:** Sugiere intervenciones para prevenir futuros episodios.

#### Importancia del Registro:

- Facilita la identificación de patrones y recurrencia de DEC.
- Permite evaluar la necesidad de intervención psicosocial y redes externas.
- Asegura que las DEC sean abordadas con medidas proporcionales a su gravedad.
- Sirve como respaldo para el equipo educativo en la toma de decisiones.
- Permite coordinar estrategias de apoyo a largo plazo en conjunto con la familia.
- Optimiza la respuesta institucional, asegurando continuidad en la intervención incluso en ausencia de algún profesional clave.

# 2. Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) y Plan de Adecuación Individual (PAI)

El Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) es una herramienta destinada a proporcionar estrategias de apoyo y regulación emocional a estudiantes que han presentado episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC). Este documento es obligatorio para todos los alumnos que tengan un diagnóstico TEA, como así también en modo preventivo para aquellos alumnos que sin la necesidad de tener un diagnóstico TEA que hayan tenido episodios de desregulación emocional y conductual con anterioridad. El documento debe ser rellenado por el Profesor Jefe en conjunto con el apoderado de cada uno de los alumnos que tengan un diagnóstico TEA en el curso sobre los ítems de antecedentes generales y familiares, en cuanto a varios ítems que también conforman el PAEC deben ser rellenados por profesionales del equipo multidisciplinario según corresponda a su área de trabajo y el aporte que pueda incluir.

# Plan de Adecuación Individual (PAI)

- El PAI solo será utilizado en estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que requieran ajustes específicos en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Su implementación estará a cargo de psicopedagogos/as quienes adaptarán estrategias de regulación emocional en función de las necesidades del estudiante.
- En caso de que la situación requiera derivación a redes externas o intervenciones sociales, la trabajadora social del establecimiento podrá gestionar el proceso y coordinar con los apoderados.

#### Importancia del PAEC y PAI:

- Facilita un enfoque personalizado para cada estudiante.
- Asegura la intervención adecuada en estudiantes con NEE, diferenciando su apoyo del resto de los casos de DEC.
- Permite la articulación con redes externas en caso de ser necesario.
- Sirve como documento de respaldo para la comunidad educativa y las familias.

#### 3. Certificado de concurrencia del Apoderado al Establecimiento Educacional.

Certificado que se aplica para obtener un seguimiento y respaldo del compromiso de la familia frente a las situaciones que puedan ocurrir en las instalaciones. Documento es rellenado por el equipo de intervención DEC (Encargado, Acompañante interno y Acompañante externo).

### VI. CONCLUSIONES.

La implementación del Protocolo de Respuesta a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en el Colegio Parroquial Padre Negro representa un compromiso institucional con la protección, acompañamiento y formación integral de nuestros estudiantes. A través de este documento, se establecen lineamientos claros para la detección, prevención e intervención en situaciones que puedan comprometer su bienestar emocional y conductual, asegurando una respuesta oportuna, estructurada y alineada con los principios de inclusión y equidad.

Este protocolo es el resultado de un trabajo colaborativo que busca armonizar la intervención educativa con el resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, brindando herramientas concretas para que docentes, asistentes de la educación, inspectores, equipos psicosociales y de convivencia escolar puedan actuar con seguridad y eficacia.

Asimismo, se destaca la importancia del registro y seguimiento sistemático de cada caso, permitiendo no solo evaluar la recurrencia y gravedad de las DEC, sino también fortalecer estrategias de apoyo personalizadas y articular el trabajo con la familia y redes externas cuando sea necesario.

Dado que cada caso de desregulación emocional y conductual es único e impredecible, las acciones de intervención se adaptarán a las necesidades específicas de cada estudiante, asegurando un abordaje flexible y ajustado a la realidad de la situación. Además, este protocolo queda sujeto a actualización y modificaciones según lo requiera el contexto escolar y las nuevas necesidades que puedan surgir, garantizando su vigencia y efectividad en el tiempo.

El éxito de este protocolo dependerá del compromiso de toda la comunidad educativa en su aplicación y mejora continua. Su correcta implementación permitirá consolidar un entorno escolar más seguro, empático y regulado emocionalmente, donde cada estudiante reciba el acompañamiento necesario para su desarrollo integral.

### **DOCUMENTOS DE RESPALDO:**

- 1. Plan de Acompañamiento Emocional y conductual, vinculado al PAI.
- 2. Certificado de concurrencia del Apoderado al Establecimiento Educacional.
- 3. Formato Consentimiento Apoderado/a Contacto Físico, adjunto a PAEC.
- 4. Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

# **DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO 1:**

# PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

1. Identificación del estudiante			
Nombre Estudiante:			
Run:			
Fecha de Nacimiento:			
Edad:			
Curso:			
Diagnóstico (si corresponde):			
Fecha de Elaboración del Pl	an:		
Motivo de la elaboración de Plan:	el		
Credencial de Discapacidad (marque con una X):		Si No	
Profesionales Equipo Aula defi	nidos	en PAEC para intervenc	ión:
Nombre:	Carg		Rol PAEC
1.			
2.			
3.			
4.			
Apoderados/as que acudirán a	l estal	hlecimiento a anovar int	tervención:
Nombre:		ción con estudiante	Teléfono Contacto
1.			
2.			
3.			
2. ANTECEDENTES DE SAI inscripción en consultorio, antecedentes completar en conjunto con la familia.			

3. ANTECEDENTES GENERALES (Consigne información relevante referida a trayectorias educativas,
antecedentes familiares y/o psicológicos que aporten a la comprensión de la situación del estudiante). Importante
completar en conjunto con la familia.
4. OBJETIVOS DEL PLAN (Consigne los motivos que justifiquen la elaboración del plan y su propósito).
T WORDS WAD TO SERVICE WAS A PROCEDURATION OF THE P
5. INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS (Consigne los Instrumentos,
procedimientos y/o pruebas aplicadas).
6. DESCRIPCIÓN DE EL/LA ESTUDIANTE
a) Caractarización del /a estudiante a como de
a) Caracterización del/a estudiante (Identificación de: intereses, rutinas, aspectos socio-emocionales,
estilos comunicativos, perfiles sensoriales, posibles elementos desencadenantes de episodios DEC, elementos que pudieran
favorecer la calma como materiales sensoriales, objetos de apego, espacios de calma y conocer su funcionamiento en Actividades
de la Vida Diaria (AVD) básicas). Importante completar en conjunto con la familia.
b) Características del aprendizaje (Actitud con la que el/la estudiante se enfrenta a las tareas, contenidos
y situaciones de enseñanza-aprendizaje: atención, concentración, ritmo de aprendizaje, seguimiento de instrucciones, reacción
a la frustración, motivación para aprender, autonomía en el desarrollo de actividades escolares, entre otras). Importante
completar en conjunto con la familia.

c) Funciones cognitivas (Recogida, análisis, retención y entrega de información, organización y jerarquización de la información, desarrollo de procedimientos para la resolución de problemas, planificación de estrategias y actividades, observación, comparación, asociación, categorización, generalización, capacidad de análisis y de síntesis, entre otras).
d) Competencies curriculares
d) Competencias curriculares (Consigne lo que el estudiante conoce y es capaz de hacer en cada sector de
aprendizaje, ejemplo: lenguaje, matemática, ciencias, arte, entre otras).
e) Habilidades Sociales (Consigne las formas y calidad de las interacciones comunicativas y participativas con las
y los compañeros y adultos, entre otras).
7. INFORMACIÓN REFERIDA AL CONTEXTO
Contents agailar
Contexto escolar (Consigne la organización y accesibilidad del espacio físico, los materiales, estrategias de enseñanza,
distribución del aula, participación en las actividades que faciliten y/o interfieran en su adaptación al contexto escolar).
Contexto psico-social (Consigne información relevante del ámbito familiar y social que pueda favorecer u
obstaculizar el aprendizaje y desarrollo del estudiante).
<b>Contexto familiar</b> (Consigne información relevante que entregue la familia y pueda aportar información del/a estudiante).

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DIVE CURRICULARES A IMPLEMENTAR CON EL/LA	•	
las acciones establecidas):		
Fecha de inicio de las estrategias/adecuaciones	:	
Periodicidad de Evaluación de las estrategias/a	decuaciones:	
Estrategias/acciones a implementar con el/la estudiante  1.	Nombre del responsable	Fecha de Evaluación
2.		
3.		
4.		
5.		
9. SÍNTESIS Y RECOMENDACIONES (Consigne infor	mación relevante levantada por el equ	nipo de aula)
10. COLABORACIÓN CON LA FAMILIA (Consigne que participa la familia del estudiante).	objetivos, orientaciones, estrategias	o recursos en las

11. RESPONSABLES QUE PARTICIPAN DEL PROCESO	(Consigne nombre y firma del equipo de
aula).	
NOMBRE	FIRMA
Profesor/a Jefe:	
Docente de Asignatura:	
Psicólogo/a:	
Psicopedagogo/a:	
Familia (apoderado/a o cuidador/a):	
Representante Equipo Directivo:	
Otros:	

### **DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO 2:**

# CERTIFICADO DE CONCURRENCIA DEL APODERADO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

		Fecha:	_/
Nombre apoderado/a:			
RUN:			
Nombre alumno:			
RUN:			
Relación - Parentesco Apoderado/a:			
Se certifica que el día	/asiste al establecimi	iento	
educacional el/la Sr./Sr	a	de	
RUN:	a prestar contención emocional a	él/la	
estudiante	de RUN:		
se	egún estipula Ley 21.545. Su permane	ncia en el	
establecimiento se extie hr.	ende por hr., finalizando a la	ıs:	
(Timbre establecimiento)	(Firma Apoderado/a)	(Firma profesio	nal directivo)

### **DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO 3:**

## FORMATO CONSENTIMIENTO APODERADO/A CONTACTO FÍSICO ADIUNTO AL PAEC.

		 _,	 		FECHA	:	/	_/	
		"Protocolo	-				U		

Según lo indica emocional y comportamental de estudiantes en contexto educativo", "Se entenderá por contacto físico la acción de interactuar físicamente con otra persona mediante el tacto. Para el presente protocolo, este contacto debe ser llevado a cabo de manera apropiada, siempre teniendo en cuenta los límites personales, el bienestar de los/as involucrados y con el objetivo de evitar que el/la estudiante se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarlo sólo en caso de extremo riesgo". Para efectuar contacto físico frente a situaciones de DEC, debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarlo a cabo.

AT 1 .	1				
Nombre est	udiante:				
RUN:					
Nombre Ap	oderado/a				
RUN:					
Relación - P Apoderado					
Teléfono de					
2° Teléf contacto:	ono de				
Correo elec	trónico:				
Yo,				, арс	oderado/a y/o
adulto	respo	nsable	de	el/la de RUN;	estudiante 
al Estableci físico ante aquellas ins	miento Ed las desreg stancias en	ucacional, a ulaciones s donde se en	realizar co everas que icuentre en	dos en el PAEC cor ontención emocio mi hijo/a pueda riesgo su integrid nte de la comunida	nal y contacto presentar, en ad física, como

(Firma Apoderado/a)

(Firma Director)

### **DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO 4:**

1.- Contexto inmediato

# BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).

### PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES PARA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

Fecha:/ Dur	ación: Hora de inicio /Hora de fin
Dónde estaba el/la estudiante cuando se pro	oduce la DEC:
El ambiente era:	udiante fue: Programada
2 Identificación del niño/a, adolescente o j	oven:
Nombre:	
Edad: Curso: Prof. j	jefe:
3 Identificación profesionales y técnicos de	el establecimiento designados para intervención:
Nombre.	Rol que ocupa en la intervención.
1	Encargado
2	Ayudante interno
3	Ayudante Externo
4 Identificación apoderado y forma de conf	tacto:
Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamen previos y/o protocolo reglamento inter	
	n a otros/as estudiantes. locentes Agresión hacia asistentes de la educación. objetos/ropa. Gritos/agresión verbal.
para sí mismo/a o terceros.	encia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo gos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de

7 Descripción situaciones d a) Descripción de secuencias		len al evento de DEC:	
b) Identificación de "gatillad	ores" en el establecimi	ento (si existen):	
Enfermedad ¿Cuál? Dolor ¿Dónde?			
8 Probable funcionabilidad Demanda de atención Demanda de objetos Intolerancia a la Otra:		comunicar malestar o deseo Rechazo al cambio Incomprensión de la situación	n
9 Si existe un diagnóstico cl que intervienen:	ínico previo, identifica	ción de profesionales fuera del es	tablecimiento
Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.	Señalar si · Se contactó a alguno/a
Propósito:	ra previo acuerdo con a	apoderado/a.	de ellos/as.
10 Acciones de intervención	n desplegada y las razo	nes por las cuales se decidieron:	
11 Evaluación de las accion mejorar y/o algo que fue mu		arrolladas; especificar si hay algo	que se puede

#### ANEXO 12.

# PLAN DE PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA ESCOLAR COLEGIO PARROQUIAL PADRE NEGRO

El Estado chileno establece el derecho a la educación en su artículo 4° de la ley 20.370 (Ley General de Educación) otorgando "preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos" y al "Estado el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho" por consiguiente debe promover la educación parvularia en todos sus niveles como la obligatoriedad de la educación básica y educación media generando las condiciones para la permanencia en aquellos niveles educativos, sea en el sistema público, particular subvencionado o particular pagado.

Por lo anterior y debido a las bajas cifras de asistencia escolar post pandemia, el Ministerio de Educación traza los lineamientos del actual Plan de Reactivación Educativa que "busca resguardar integralmente las trayectorias educativas de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en todos los niveles educativos, contextos y territorios" desarrollando diversas acciones tendientes a incrementar los niveles de asistencia, mejorar la convivencia escolar y favorecer la retención escolar por medio de la supervisión de los Departamentos Provinciales de Educación.

Es así como en nuestra labor educativa hemos establecidos los siguientes lineamientos de trabajo para cumplir con aquellos objetivos. Entendiendo el rol clave que cumple la asistencia diaria a clases en áreas como el desarrollo de nuevos aprendizajes y/o conocimientos teóricos, habilidades prácticas como sociales, valores, actitudes, hábitos y responsabilidades para enfrentar cada ciclo escolar y posterior egreso.

### **Conceptos para considerar**:

**Asistencia destacada:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a un 97% o más del total de jornadas escolares oficiales de un año.

Asistencia normal: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 90% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a menos de un 97% del total de jornadas. Inasistencia reiterada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un

85% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a un 90% o menos del total de jornadas.

**Inasistencia grave:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a solo un 85% o menos del total de jornadas escolares oficiales de un año. En esta definición se considera como inasistencia toda ausencia, justificada o injustificada, de un estudiante a su establecimiento educacional.

Inasistencia: corresponde a toda ausencia a clases sea justificada o no justificada.

**Inasistencia prolongada:** corresponde a toda inasistencia que se observe continua durante la semana o mes en curso.

**Inasistencia intermitente:** corresponde a toda inasistencia que sea observada como no continua, vale decir, a faltar siempre el mismo día de la semana durante un mes, faltar dos o más veces en la semana de forma reiterativa.

Factores de riesgo de inasistencias: estigmatización del estudiante, sanciones disciplinarias, retiros reiterados de la jornada de clases, dificultades en la convivencia escolar (falta de red de apoyo o grupo de pares), repitencias, dificultades en la valoración personal y/o percepción de sí mismo, falta de conexión entre escuela y familia, dificultades de aprendizaje, escaso control social/familiar, rotación de docentes.

Factores protectores de inasistencias: Proyección educativa de sí mismo, motivación por el aprendizaje, participación de apoderados/as en el proceso educativo, presencia de red de apoyo y/o grupo de pares, baja cantidad de retiros de la jornada de clases, obtención de buen promedio de notas, reconocimientos de parte de profesores/as y/o comunidad educativa, realización de actividades extraescolares al interior del establecimiento educacional, mayor control social/familiar.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INASISTENCIAS A CLASES

Colegio Parroquial Padre Negro ingresará la asistencia diaria a la plataforma NAPSIS a más tardar a las 9:20 am a través de sus profesores/as de asignaturas según horario de clases desde el nivel parvulario hasta la enseñanza media, todo estudiante que ingrese al establecimiento posterior a ese horario quedará ausente de la jornada diaria de clases afectando su porcentaje final de asistencia, sin embargo, quedará registrado el ingreso como atraso a través de NAPSIS.

El/la Trabajadora Social del área de Inspectoría extraerá la asistencia de NAPSIS posterior al primer receso y realizará llamados telefónicos diarios a aquellos estudiantes que figuren con inasistencia durante la jornada de clases, anterior al llamado telefónico se revisará la pestaña de atrasos y el libro de justificaciones para evitar llamar a estos estudiantes.

Los llamados se realizarán en la jornada de la mañana ingresando la información en planilla de registro de asistencia en donde se deberá anotar el nombre del estudiante, número de teléfono marcado, motivo de inasistencia entregado por el apoderado/a o situación del número telefónico (no contestó, número no existe, fuera de servicio, etc)

La información obtenida de los llamados telefónicos diarios se vaciará a la bitácora de trabajo en dónde semanalmente se observará el comportamiento de la asistencia del estudiante, por ejemplo, si contesta o no contestan los llamados telefónicos, si el número se encuentra vigente, si presenta asistencia interrumpida, prolongada o si el motivo de inasistencia es justificable o no lo es.

### Para los casos anteriores:

- 1.- Si el apoderado/a no contesta el llamado telefónico o está apagado y no se acerca a justificar durante la semana, se procederá a llamar nuevamente al mismo número telefónico y en caso de persistir la situación se insistirá llamando a algunos de los apoderados/as suplentes vigentes registrados en NAPSIS. En caso de que ninguno conteste se consultará a la tía asistente de aula o al profesor jefe.
- 2.- Si el número telefónico del apoderado titular no se encuentra vigente o restringe las llamadas telefónicas, inmediatamente se procederá a llamar a los apoderados/as suplentes vigentes en plataforma NAPSIS. En caso de que ninguno conteste se consultará a la tía asistente de aula o al profesor jefe.

\*En caso contrario, y al no tener éxito con la obtención de nuevos números telefónicos, al no haber justificación escrita y de continuar la inasistencia a clases, la Trabajadora Social de Inspectoría podrá realizar visita domiciliaria a uno o más de uno de los domicilios registrados en NAPSIS.

- 3.- Si el motivo de la inasistencia es por enfermedad, controles médicos rutinarios, viaje, duelo o nacimiento de hermanos/as se indicará que el apoderado/a titular o suplente se deben acercar a justificar con el inspector/a encargado/a con anterioridad a que el estudiante ingrese a clases firmando el libro de registro de justificaciones- sea sector san pedro, enseñanza básica o media- en el cual debe aparecer fecha (s) que justifica, curso del estudiante, nombre del estudiante, motivo de inasistencia, nombre de quién justifica y firma o Rut de la persona que justifica. En caso de que el apoderado/a tenga documento que respalde el motivo de la inasistencia podrá dejarlo en inspectoría para posteriormente archivarlo e ingresarlo a planilla interna de justificativos.
- 4.-Si en el llamado telefónico el apoderado/a menciona que la inasistencia se debe a otros motivos que no correspondan a los anteriormente señalados se realizará la orientación a través del llamado telefónico buscando que se puedan comprometer a evitar tal situación. En caso de persistir los mismos motivos en los llamados telefónicos se citará al apoderado/a al establecimiento educacional para atención de apoderado/a con Trabajadora Social de inspectoría en donde se dejará por escrito la entrevista con fecha, hora de inicio y término de la atención y firma del apoderado/a.

En caso contrario, y al no ver cambios significativos dentro de los tres meses posteriores al

llamado telefónico de orientación la Trabajadora Social de inspectoría deberá derivar el caso a dupla psicosocial para intervención y/o evaluación para derivación a programas colaboradores y/o Tribunal de Familia.

5.- Ante cualquier situación en que existan dudas respecto del motivo de inasistencia y/o al no saber información respecto de la inasistencia del estudiante la Trabajadora Social de Inspectoría podrá realizar visita domiciliaria al domicilio del estudiante registrado en NAPSIS o al de alguno de sus apoderados/as suplentes. Ante alguna situación de vulnerabilidad se deberá realizar derivación a dupla psicosocial del establecimiento para intervención y/o evaluación para derivación a programas colaboradores y/o Tribunal de Familia.

De no encontrar el domicilio entregado por el apoderado/a se consultará con los vecinos del sector para obtener información acerca de la familia, como también, se solicitará información a la tía asistente de aula, al profesor/a jefe del estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga contacto con el apoderado/a.

De no encontrar personas en el domicilio se dejará notificación de segunda visita domiciliaria indicando fecha y hora en que se realizará para asegurar la presencia de algún adulto responsable, ahora bien, si al realizar la segunda visita domiciliaria no se encuentran personas en el domicilio se dejará citación de apoderado/a para que acudan al establecimiento educativo a entrevista con Trabajadora Social de Inspectoría.

La visita domiciliaria quedará registrada en planilla que debe contener fecha de visita, dirección, nombre del estudiante, curso, persona que atiende la visita, motivo de la visita, firma y/o motivo por el cual no se puede obtener la firma.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SEGÚN PORCENTAJE DE ASISTENCIA A CLASES

Mes a mes la Trabajadora Social de Inspectoría descargará las planillas de inasistencia a clases de plataforma NAPSIS las cuales se traspasará a planilla interna denominada Asistencia Mensual. Cada curso tendrá su hoja de cálculo de Excel con fórmulas precargadas que determinarán los niveles de asistencia de cada estudiante.

Las hojas contienen el número de lista, nombre completo del estudiante, inasistencia por mes, desde marzo a diciembre, total de días de trabajo considerados, total de días inasistentes, total de días presentes, total de días justificados con documentos médicos u otro, porcentaje de inasistencia y porcentaje de asistencia.

La planilla muestra automáticamente, conforme se cargan los datos, en color verde aquellos estudiantes que presentan una asistencia destacada a normal, en color amarillo una inasistencia reiterada y en color rojo una asistencia grave o crítica.

En aquellos casos en que la asistencia mensual del estudiante sea de 100% se sugerirá al profesor/a pueda felicitar al estudiante por haber asistido todos los días a clases, esta información será entregada al profesor/a mediante correo electrónico y el reconocimiento se realizará el primer lunes hábil del mes siguiente en horario de consejo de curso.

Si el estudiante presenta un color verde, que indica que está fuera de riesgo de repitencia se realizará seguimiento a los motivos de la inasistencia.

Si el estudiante presenta un color amarillo, se reforzará el compromiso de asistencia mediante llamado telefónico.

Si el estudiante presenta un color rojo, se realizará citación de apoderado/a o visita domiciliaria para firma de compromiso.

Al finalizar el año escolar, y en caso de no alcanzar un porcentaje de asistencia real sobre el 85% anual, el estudiante deberá redactar una carta indicando las causas por las cuales debió ausentarse de clases durante el año escolar. Ésta será recepcionada la última semana de clases en inspectoría. Para los/as estudiantes que cursen desde 1° básico a 7° básico será el apoderado quien redacte la carta y para los/as estudiantes de 1° a 4° medio serán ellos mismos quienes redactan su propia carta.

Como incentivo para cada curso, se entregará por cada mes - desde marzo a diciembre - un reconocimiento para el disfrute de todos los/as estudiantes del curso durante la jornada de la tarde

a la semana siguiente de haber terminado el mes hábil. Este reconocimiento será entregado a todos los cursos cuyo porcentaje de asistencia del mes sea igual o superior al 90%. Cabe mencionar que no se realizan aproximaciones por decimales.

Finalmente, aquel curso que obtenga todos sus meses iguales o superiores al 90% de asistencia recibirá otro reconocimiento por cada semestre cursado.

En ambos casos, se considerará la asistencia real, esto es, independiente de la cantidad de certificados médicos que presenten, de las justificaciones de los apoderados/as o de los diagnósticos de salud que tengan sus estudiantes. Aquellos cursos que incentiven negativamente a sus estudiantes a asistir a clases como por ejemplo: burlarse del compañero/a que no asiste por situaciones de salud, presionar al compañero/a para que asista a clases o que existan otras situaciones negativas de convivencia escolar serán derivados a Inspectoría General para aplicación de Reglamento Interno.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR ATRASOS EN RECREO Y EN EL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Se considerará como atraso el ingreso al establecimiento pasado las 08:05 am, vale decir, desde las 08:05 am el estudiante que no alcancé a traspasar los dos portones de ingreso del establecimiento educativo deberá esperar en el patio del sector de inspectoría y solicitar un pase de ingreso al inspector/a que corresponda según su nivel educativo. Los pases de atrasos quedarán registrados en la pestaña atrasos diarios de la plataforma NAPSIS con la hora de llegada o de entrega del pase de ingreso.

Todo atraso desde las 08:30 am será notificado al apoderado/a mediante llamado telefónico de los inspectores encargados de entregar el pase de ingreso. El llamado telefónico quedará registrado en la pestaña atrasos diarios, sector Observaciones en el cual se escribirá que se tomó contacto con el apoderado/a. Se solicitará en el llamado telefónico que en caso de que vuelva a ocurrir es preferible que el estudiante ingrese al establecimiento educacional junto a su apoderado/a para la certeza de inspectoría que el estudiante viene desde su hogar y no de otro lugar. Posterior a esto, se entregará el pase de ingreso a sala de clases.

Lo mismo ocurrirá en caso de la jornada de la tarde, el ingreso será hasta las 15:05 hrs y los llamados iniciarán a las 15:30 hrs.

Para efectos de los atrasos en los recreos o recesos de la jornada de la mañana o de la tarde, se considerará como atrasado a aquel estudiante que haya ingresado a sala después del profesor/a. El estudiante deberá acercarse a inspectoría a solicitar pase de ingreso y éste será registrado en la pestaña Atrasos diarios de la plataforma NAPSIS con la hora de entrega del pase, en caso de ya tener un atraso registrado los posteriores atrasos serán registrados en el apartado de Observaciones con la hora de entrega del pase de ingreso a clases.

Cabe señalar que, acumulados diez atrasos durante el año académico los/as inspectores procederán a comunicarse con el apoderado vía telefónica para comentarle la situación dejando registro del llamado telefónico en la pestaña Anotaciones del estudiante.

Al no haber un cambio de actitud, al acumular quince atrasos los/as inspectores citará al apoderado/a entrevista de manera presencial al establecimiento educacional. Se dejará registro de la atención en la plataforma Napsis en la pestaña Anotaciones.

Si el motivo del atraso corresponde a situaciones de carácter social serán derivado a entrevista con la Trabajadora Social de Inspectoría para dejar registro en papel de las causas presentadas por el apoderado/a.

Si el motivo corresponde a otra índole ajena a lo social, será derivado con la Inspectora General para aplicación de las sanciones el Reglamento indique.

Será de exclusiva responsabilidad de la Inspectoría autorizar el ingreso de un estudiante a sala de clases cuando éste venga atrasado en cualquiera de los casos anteriormente señalados, vale decir, horario de ingreso al colegio o entre recreos y no del docente jefe o de asignatura.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIANTES PARA SU RETIRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Los apoderados/as serán libres de retirar a sus estudiantes del establecimiento educacional en cualquier época del año.

La entrega de documentación será responsabilidad del Jefe de UTP posterior entrevista con Trabajadora Social de inspectoría quién en atención de apoderado/a dejará registro del motivo del retiro de documentación y entregará la orientación correspondiente de acuerdo al Plan de Reactivación Educativa del Ministerio de Educación entregando pase de retiro que confirme aquella entrevista.

Será el Jefe de UTP quien entregue en mano la documentación a la inspectora para que deje registro de la fecha de retiro, nombre del estudiante, curso, motivo del retiro, nombre de la persona que se lleva la documentación, Rut y firma.

### **ANEXO 13.**

### REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES COLEGIO

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Centro de estudiantes del Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera, nace ante la necesidad de organizar un grupo de estudiantes que representen a la mayoría frente a las autoridades del colegio. Dicho organismo establece sus bases en la misión del colegio, orientada a una educación de calidad y equidad, basada en un enfoque constructivista y una orientación evangelizadora, favoreciendo su desarrollo académico, social, afectivo y espiritual de manera inclusiva, logrando jóvenes que sean agentes de cambio comprometidos con el medio ambiente y la sociedad.

### PRINCIPIOS, VALORES Y ACTITUDES

El Centro de estudiantes del Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera, además de guiarse del Proyecto Educativo institucional, se configura en ser:

- 1. Democrático: Todas las decisiones, acciones y propuestas de los estudiantes son discutidas y consideradas por la Directiva, según las instancias respectivas, conduciendo al libre consenso entre ellos.
- 2. Participativo: Insta a la participación de todos los estudiantes de la Comunidad Escolar Parroquiana.
- 3. Representativo: Representa las opiniones e intereses de los estudiantes de la Comunidad Escolar CPPN.
- 4. Tolerante: Acepta, respeta y promueve la divergencia de ideas y opiniones, con el fin de generar debate, discusión y participación, buscando siempre el bienestar de la comunidad escolar.
- 5. Transparente: Procura entregar la información verídica disponible a todos los estudiantes. Por lo tanto, se preocupa de responder cualquier tipo de consulta o inquietud de éstos.
- 6. Crítico: Hace autocríticas a su funcionamiento, y críticas constructivas a todo suceso dentro de la Comunidad Escolar CPPN, manifestándose a través de los distintos canales formales e informales que se dispongan, siempre en un marco de respeto y responsabilidad de las opiniones emitidas.
- 7. Mediador: Recoge y aborda problemáticas que surjan entre el estudiantado y el establecimiento generando instancias de diálogo que ayuden a la resolución de conflictos entre ambas partes.

### **OBJETIVOS**

De su naturaleza.

Por el presente Reglamento Interno se constituye el Centro de estudiantes del Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera, en adelante se llame CEAL CPPN.

El CEAL CPPN representa únicamente a los estudiantes matriculados en el Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera.

De sus objetivos.

El CEAL CPPN tiene por objetivos:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes del Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera manifiesten, democrática y organizadamente, sus intereses, inquietudes y aspiraciones, además de desenvolverse dentro de la comunidad educativa.
- b) Promover en el estudiante la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo, orientando también sus organismos y actividades hacia la visión de la iglesia, además de su compromiso con el estado espiritual del

estudiantado.

c) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda, procurando el bienestar de sus miembros y designando sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales se relacione de acuerdo con el Reglamento del establecimiento.

### **DERECHOS Y DEBERES**

Todos los integrantes de la Directiva del CEAL CPPN y los estudiantes del Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera tienen, además de los que por naturaleza le corresponde, el derecho a:

- a) La libre expresión, siempre y cuando no falte el respeto a ningún integrante de la comunidad educativa.
- b) Presentar ideas o proyectos con el fin de mejorar las condiciones dentro de la comunidad educativa.
- c) Informarse de forma directa y abierta del accionar del CEAL CPPN.
- d) La petición de fiscalización por actos fuera del reglamento a través de sus representantes (directivas), de toda actividad y gestión de cualquiera de los integrantes del CEAL CPPN.
- e) La postulación a cualquier cargo en la Directiva del CEAL CPPN, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos expuestos en el artículo 11 del reglamento interno.
- f) El acceso al presente Reglamento Interno de forma digital y/o física.

Todos los integrantes del CEAL CPPN y el resto de los estudiantes del Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera tienen, además de los que por naturaleza le corresponde, el deber de:

- a) Respetar todos los principios, normas y derechos establecidos en el presente Reglamento Interno.
- b) Participar e informarse obligatoriamente de las políticas del CEAL CPPN y del contenido del presente Reglamento Interno.
- c) Dar cuenta a sus pares de toda la información que disponga el CEAL CPPN y sus órganos, o cualquier situación dentro de la comunidad educativa.

### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CEAL CPPN

Son orgánicas del CEAL CPPN:

- a) Directiva CEAL CPPN.
- b) Tribunal Calificador De Elecciones y Junta Electoral (TRICEL)
- c) Profesor (a) Asesor (a).

Es el órgano principal del CEAL CPPN, de máximo carácter representativo, legislativo y de gestión.

Está integrado por 7 miembros directivos (más 1 representante (presidente) de cada curso de enseñanza media, además de los séptimos y octavos años de enseñanza básica para las Asambleas Generales), quienes constan de los mismos derechos y deberes. En relación al orden de los cargos, la directiva del centro de estudiantes se organiza en:

- a) Presidencia.
- b) Vice-Presidencia.
- c) Secretaría General.
- d) Tesorería.
- e) Relaciones públicas.
- f) Vocería.
- g) delegado de enseñanza b

Ningún cargo es compatible con otro; es decir, que ningún estudiante puede ejercer más de un cargo a la vez dentro del CEAL CPPN.

Los requerimientos para pertenecer y/o formar la Directiva son: Ser estudiante regular del Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera que cuente al menos con una antigüedad mínima de 6 meses al momento de su postulación.

a) Ser estudiante de enseñanza media, teniendo en cuanta el punto anterior.

- b) Haber obtenido un promedio general anual igual o superior a 5,0 el año anterior.
- c) La lista debe estar constituida equitativamente entre hombres y/o mujeres.
- d) El delegado de Enseñanza Básica debe pertenecer a los cursos séptimos u octavos años de Enseñanza Básica.
- e) Los candidatos no deben estar bajo situación conductual reñida, ni con registros por convivencia escolar.
- f) No haber sido destituido anteriormente de algún cargo del centro de estudiantes por infracción al reglamento.

Nota: En el caso de no cumplir con alguno de los requerimientos expuestos en el presente documento, el postulante deberá presentar una carta de compromiso adjunta en la sección de

#### Son atribuciones de la Directiva del CEAL:

- a) Representar ampliamente a los estudiantes ante toda persona, institución, organismo u organización en las que haya que intervenir o con la que haya que relacionarse.
- b) Solicitar entrevistas de carácter extraordinarias con los diferentes estamentos del Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera.
- c) Implementar su Plan de Trabajo, siempre que no se contraponga a los principios orientadores del CEAL CPPN ni al Reglamento Interno del establecimiento.
- d) Adaptarse a toda realidad nacional o local que amerite la participación de los estudiantes y haya sido consensuado previamente.
- e) Proponer, organizar y promover actividades propias del CEAL CPPN y de interés de los estudiantes.
- f) Formar Secretarías y/o delegaciones especiales de trabajo, en caso de ser necesarias, para el cumplimiento de los Fines y Objetivos del CEAL CPPN.
- g) Convocar a Asambleas Generales mensuales a los representantes de los cursos y/o cualquier otro tipo de consultas masivas a todos los estudiantes.
- h) Solicitar al Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) la gestión y coordinación de plebiscitos que permitan la toma de decisiones que involucren al estudiantado.
- i) Realizar una cuenta pública para las directivas de curso y todos los estamentos del colegio, previa a la finalización de su gestión.

Los miembros encargados de alguna delegación del CEAL CPPN tienen la misma facultad jerárquica entre ellos, relacionándose todos directamente con el presidente en las reuniones, que tienen un carácter consultivo, al menos una vez por semana.

Dispondrán de mínimo 2 horas cronológicas semanales dispuestas por la dirección del colegio, conforme a su disponibilidad y los tiempos permitidos por el establecimiento.

CARGO	FUNCIONES
El presidente	Activa participación al interior de la Directiva
	Representar al CEAL CPPN en toda instancia de participación estudiantil
	dentro o fuera del establecimiento, informada con al menos 2 días de
	anticipación a Inspectoría General.
	Es el vocero oficial de la Directiva y de los estudiantes.
	Tomar decisiones en conjunto con la Directiva y el apoyo del Profesor
	Asesor.

	Debe adecuar sus opiniones y acciones a lo acordado con la Directiva.  Moderar en reuniones ordinarias y extraordinarias de la Directiva.  Conocer todos sus derechos, deberes, funciones y atribuciones.
Vicepresidente	En caso de ausentarse el presidente, es quien asume las funciones de éste durante e tiempo necesario.  Mantener informados de forma directa a representantes de curso, y a los miembros de la Directiva de sus reuniones.

	Conocer todos sus derechos, deberes funciones y atribuciones.
secretario	Tomar Acta en todas las reuniones de la Directiva y toda instancia formal donde el Presidente u otro miembro tenga participación.  Proteger el libro de Acta de la Directiva de usos indebidos.  Mantener el acta actualizada y disponible ante cualquiera que desee su revisión y velar que al término de cada reunión sea aprobada por ellos, y firmada por los asistentes.  Encargado de redactar todos los documentos oficiales del CEAL CPPN. Conocer todos sus derechos, deberes, funciones y atribuciones.
Tesorero	Buscar, por todas las vías legítimamente posibles, la obtención por parte de instituciones, organizaciones, actividades o proyectos de un presupuesto base adecuado, según estipule el CEAL CPPN. Asegurar un manejo de los recursos económicos del CEAL CPPN prudente y apegado al plan de trabajo.  Realizar un análisis presupuestario para el Semestre.
	Velar por el buen uso del patrimonio del CEAL CPPN, evaluar y dar a conocer al menos una vez al mes del uso que se le esté dando. Llevar registro de todos los gastos incurridos por el CEAL CPPN durante su gestión. Firmar toda orden de pago y cualquier documento que tenga efecto ante terceros, de carácter financiero.
Dalasia anda	Conocer todos sus derechos, deberes, funciones y atribuciones.
Relacionador público	Mantenerse informado de todo el acontecer local, regional y nacional, enfatizando actividades y organizaciones estudiantiles. Mantener los vínculos con otras organizaciones estudiantiles, estableciendo comunicaciones externas a través de diferentes medios, con organizaciones e instituciones comunales u otros.
vocero	Informar de todas las actividades internas programadas en su área, colaborando en su organización y difusión. En conjunto con el Relacionador Público, se encargará de mantenerse informado de todas las actividades externas al Establecimiento en su área para difundirlas entre los estudiantes y promover la participación en ellas.  Difundir las informaciones acordadas por el CEAL frente a las diferentes directivas de curso.
delegado de Enseñanza Básica	Proponer y promover actividades para el mejoramiento de la convivencia escolar de enseñanza básica, generando conciencia, participación, recreación y potenciando sus habilidades.  Escuchar, apoyar y acompañar a todos los estudiantes de su ciclo en situaciones que les afecten directamente, exponiéndose en el CEAL.  Informar de todas las actividades internas programadas en su área, colaborando en su organización y difusión.

### ASAMBLEA GENERAL.

Será la instancia máxima de participación presencial una vez al mes, donde los presidentes o quien sea designado por la directiva de curso, se reúna con el CEAL, con el fin de:

Informarse, discutir, proponer y acordar las distintas actividades propuestas por el centro de estudiantes.

Las Asambleas generales serán agendadas de común acuerdo entre los integrantes del CEAL y el profesor (a) asesor (a), de acuerdo a la disponibilidad horaria, con el fin de no interrumpir las actividades académicas. Ante una situación de urgencia, se solicitará autorización a la dirección para convocar una reunión extraordinaria.

Los horarios para asambleas deben ser adaptados según las necesidades de Asamblea, siempre y cuando no interrumpa ninguna actividad académica; clases, ni mucho menos evaluaciones. Cuando es por tema contingente, deben asistir, mínimo un representante de la directiva del curso. En el caso de no presentar ningún representante, la opinión y/o voto del curso será nula.

### PROFESOR ASESOR.

El profesor asesor, corresponde al representante legal del CEAL CPPN frente a las máximas autoridades del establecimiento.

El CEAL electo propone al director del colegio una terna de profesores, de los cuales y de acuerdo a su disponibilidad personal y de carga horaria, asume el cargo como asesor del centro de estudiantes un docente. Será el director quien, en un plazo no mayor a 15 días, informe tal nominación al CEAL.

Las funciones del Profesor Asesor serán fundamentalmente:

- a) Orientación: Mediante esta función se aconseja el actuar del centro de estudiantes, indicando factibilidad y dando opiniones.
- b) Ayuda: Se relaciona al apoyo sobre la gestión del organismo estudiantil y sus proyectos. Este apoyo puede ser administrativo o ético-moral, entre otros.
- c) Coordinación: Coordina y establece relaciones entre los distintos estamentos del establecimiento.
- d) Intervención: Participa activamente de las problemáticas y situaciones especiales que emanan del trabajo del CEAL CPPN.
- e) Retroalimentación: evalúa el quehacer de cada integrante del CEAL CPPN y de las actividades que conforman el plan de acción.

El Profesor asesor tiene la obligación de apoyar todas las decisiones del CEAL CPPN, siempre y cuando éstas no afecten la convivencia escolar ni contraponga lo estipulado en el reglamento interno.

El Profesor Asesor podrá ser el mismo de un año a otro, sin distinción a los años que lleve en el cargo, siempre y cuando se siga el procedimiento presente en el Art. 22.

En caso que el Profesor Asesor falte a sus funciones, la Directiva del CEAL CPPN, por consenso de mayoría simple de votos, podrá solicitar el cambio del Profesor Asesor al director del establecimiento.

### TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES, TRICEL.

El Tribunal Calificador de Elecciones, en adelante TRICEL, será el organismo encargado de implementar y supervigilar el proceso de elección o de sufragio universal para designar el CEAL CPPN, durante todo el año escolar.

El TRICEL estará compuesto por un grupo de 4 estudiantes de  $4^{\circ}$  año de Enseñanza Media y un profesor colaborador, estos serán escogidos a través del director del establecimiento, con previa solicitud a los integrantes.

Todos los miembros del TRICEL tienen igual importancia, ninguno es superior a otro, es decir, poseen las mismas facultades.

Todos los integrantes del TRICEL deben renovarse obligatoriamente para cada proceso eleccionario, sin la posibilidad de ser reelectos.

Serán funciones del TRICEL:

a) Organizar el proceso de elección en cuanto a administración de urnas y local de votación.

- b) Distribuir las tareas entre los integrantes del TRICEL en igualdad de condiciones para un proceso efectivo.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas reglamentarias en la respectiva elección y la responsable manipulación de los implementos.
- d) Velar para que los electores se informen oportunamente en lo que respecta a la elección sobre resultados o el proceso en sí.
- e) Calificar la elección, dando su dictamen respecto de la legitimidad, o nulidad parcial o total del acto, según la mayoría simple de opinión entre sus integrantes.
- f) Administrar la lista de personas con derecho a voto de acuerdo al presente Reglamento Interno.

De las formas que un miembro del TRICEL puede dejar su cargo:

- a) Renuncia: Puede presentar su renuncia en cualquier momento ante el TRICEL manifestando su justificativo ante el director del establecimiento.
- b) b) Destitución: Puede ser destituido por sus pares del organismo, contando con la mayoría simple de votos. En caso de aceptarse su renuncia o ser destituido, debe ser reemplazado a la inmediatez por otro estudiante del mismo nivel.

### **ACTOS ELECCIONARIOS**

- La Directiva del CEAL CPPN, al igual que las directivas de Curso, serán elegidos anualmente por votación abierta, directa, libre e informada con un quórum equivalente a los presentes, y por mayoría simple. La elección se realizará de la siguiente manera:
- a) Conformación del TRICEL: A comienzos del año escolar, a más tardar la segunda semana de este mes, se constituirá el TRICEL cumpliendo con lo establecido en el artículo 31.
- b) Directiva: Se abren las postulaciones durante el mes de marzo (fecha de acuerdo al inicio del año escolar), no sobrepasando los 90 días desde el inicio del año académico. Durante este período los estudiantes interesados en participar deberán presentar la "lista de postulación" en la cual se especificará el nombre, curso y cargo al cual postulen. En caso que algún estudiante no posea algún requisito, debe anexar a la nómina la carta de compromiso firmada por dicho estudiante.
- c) El TRICEL se encargará de confirmar las candidaturas, analizando que se cumpla con lo establecido en el actual Reglamento Interno.
- d) La votación para determinar la lista electa será determinada por trabajo en conjunto entre el TRICEL y el director del establecimiento.

Saldrá electa la lista candidata que logre obtener mayoría simple de votos, en caso de que ninguna lista lo alcance, se realizará una segunda vuelta con las dos más altas mayorías.

Se identificará la participación del proceso mediante la firma o timbre de los estudiantes en un documento oficial en el que se deja constancia del sufragio. *El TRICEL informará posteriormente a quienes ejercieron su derecho.* 

Revisadas las actas y hecho un segundo escrutinio si fuere necesario, y no habiendo reclamos pendientes, el TRICEL procederá a declarar la lista ganadora, informando al director, quien a su vez difundirá a través de un correo electrónico de tal resultado a toda la comunidad.

En caso de presentarse sólo una lista a la Directiva, la elección se llevará a cabo de forma normal, pero en caso de que las abstenciones sean más que los votos totales de la lista, esta no asumirá, y el TRICEL junto a dirección, según las nuevas fechas decididas por éste, deberá volver a hacer el llamado a postulación.

Todos los miembros del CEAL CPPN pueden ser reelectos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto, vale decir; los cargos dentro de la directiva del CEAL CPPN pueden ser ocupados solo 2 veces consecutivas por un estudiante.

En toda toma de decisiones y elecciones, serán quórum válido los votos presentes en cuestión:

- a) Mayoría simple: el total de los votos presentes entre las preferencias y las abstenciones, correspondiente al cincuenta por ciento más uno de los votos.
- b) Mayoría absoluta: el total de los votos presentes entre las preferencias y las abstenciones, correspondiente al menos el sesenta por ciento de los votos.

### **REFORMAS REGLAMENTARIAS**

Podrán proponer reformas al presente Reglamento Interno todo integrante de la Directiva del CEAL vigente por vía regular y sus representantes. Estas reformas deberán ser sobre artículos precisos, que mejoren o hagan más eficiente el funcionamiento del CEAL CPPN. Las reformas propuestas que cambien la forma de organización, principios orientadores, forma de elección, forma de integración de la Directiva o cualquier otro órgano, y forma de tomar decisiones, deberán contar con la mayoría absoluta de los votos presentes, mientras el resto y la adición de artículos, necesitarán de la mayoría simple de los votos presentes.

Toda propuesta de reforma reglamentaria deberá presentarse por escrito y estar contenida en un proyecto articulado, acompañado de un argumento que justifique la solicitud de la reforma. Deberá ser presentada a la Directiva y a dirección (director o inspectoría general), quienes lo analizarán y decidirán si se modifica, o se rechaza en primera instancia. En caso de aceptar la modificación debe ser conservada hasta que se inicie el periodo de modificación del presente Reglamento Interno y deberá ser redactado únicamente por el profesor asesor del CEAL CPPN. El CEAL CPPN, organismo al que da origen el presente Reglamento Interno será indisoluble, en conformidad con los fines y objetivos establecidos en éste. Por lo tanto, se rechazará de plano cualquier propuesta de reforma que involucre una contravención a esta norma.

### **FALTAS Y SANCIONES**

De la deposición de funciones

De las formas que un integrante del CEAL CPPN podría ser reemplazado en su cargo:

- a) Renuncia: Debe ser entregada por escrito y presentada a la Directiva, quién evaluará las justificaciones y deliberará.
- b) Interpelación: El presidente puede ser interpelado por diversos motivos: Por falta a los principios del CEAL CPPN o a las funciones y deberes que el presente Reglamento Interno otorga a su cargo. Faltas declaradas en inspectoría general del Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera.
- c) Otros motivos son: fallecimiento, imposibilidad o ausencia prolongada e injustificada a las últimas 3 reuniones programadas.

En caso de presentarse cualquiera de los casos presentes en el artículo anterior:

- a) Ningún estudiante integrante del CEAL CPPN tiene fuero especial. Es decir, deben regirse como cualquier estudiante por las normas de convivencia. Por lo tanto, en caso de incurrir en una falta, el Asesor deberá resolver en conjunto con el resto del CEAL si procede a la aplicación de alguna sanción del estudiante. Posteriormente, se informará por oficio al Director.
- b) Se destituirá temporalmente del cargo si la sanción así lo amerita. En este caso el vicepresidente ocupará su lugar para efecto de representatividad.
- c) Si surgiera alguna problemática no mencionada anteriormente y resulte ser considerada GRAVE, será inspectoría general quien se encargue de una sanción acorde al reglamento del establecimiento en conjunto con el profesor asesor quienes buscarán la remedial más adecuada en una reunión extraordinaria.

### **CONDUCTO REGULAR - PROPUESTA PERSONAL (plantilla)**

En caso de que un estudiante en general desee presentar alguna idea, podrá proponerla directamente ante un miembro de la Directiva CEAL CPPN o enviarla vía correo electrónico a ceal.cppn@gmail.com

Dicha propuesta debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- a) Documento en formato PDF o WORD con nombre del estudiante y propuesta escrita.
- b) La propuesta debe ser redactada de forma coherente para facilitar la tarea del lector. En el caso de presentar imágenes o dibujos estos deben observarse claramente o, en el caso de dibujos, escaneados e integrados en el mismo documento.

# CARTA DE COMPROMISO (plantilla) CARTA DE COMPROMISO

Yo \_\_\_\_\_(NOMBRE COMPLETO EN MAYÚSCULA)\_, estudiante de \_\_\_\_(CURSO EN MAYÚSCULA) del Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera, conozco los requisitos necesarios para postular a la Directiva del Centro de estudiantes del colegio. Pese a que no poseo uno de los requisitos contemplados en el reglamento interno del CEAL CPPN, de todas maneras, deseo participar del proceso eleccionario del año \_ (AÑO EN MAYÚSCULA)\_.Al firmar este documento reconozco ser consciente de las responsabilidades y demandas, tanto de trabajo como de tiempo que implica ser miembro de la Directiva. También asumo el compromiso de mantener un comportamiento ejemplar y/o buen desempeño académico en el transcurso del año académico.

Caldera, XX de (mes) del (año). Nombre y firma de estudiante